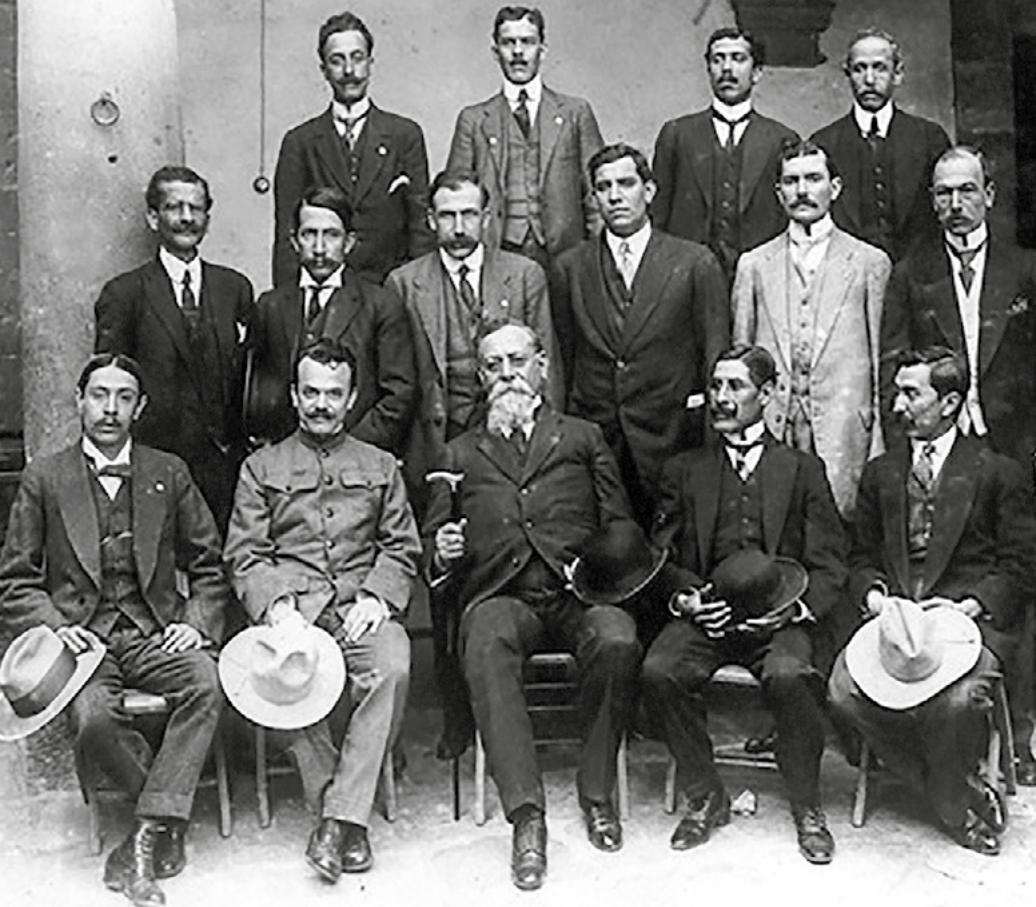


Compilador
MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ RUIZ



Presencia de
los Diputados
michoacanos
en el Congreso
Constituyente de 1917

Directorio

VÍCTOR MANUEL SILVA TEJEDA
PRESIDENTE DEL C.D.E.

ROSA MARÍA MOLINA ROJAS
SECRETARIA GENERAL

ENRIQUE MARTINI CASTILLO
DELEGADO GENERAL DEL CEN EN MICHOACÁN

MIGUEL ÁNGEL BARRIGA VALLEJO
SECRETARIO TÉCNICO

RICARDO ISRAEL FLORES HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ALEJANDRO PAZ MENDOZA
SECRETARIO DE OPERACIÓN POLÍTICA

ANTONIO GUZMÁN CASTAÑEDA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

ALDO ARGUETA MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL INSTITUTO REYES HEROLES,
FILIAL MICHOACÁN

BISMARCK IZQUIERDO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE CULTURA

Compilador

MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ RUIZ

Presencia de los Diputados michoacanos en el Congreso Constituyente de 1917

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Presencia de los Diputados michoacanos en el Congreso Constituyente de 1917

Primera edición: 2019

© Miguel Ángel Martínez Ruiz

DR © Partido Revolucionario Institucional

Partido Revolucionario Institucional Michoacán
Gigantes de Cointzio #125, Colonia Eucalipto
C.P. 58255, Morelia, Michoacán
Teléfono: 01 443 333 0809
www.primichoacan.org.mx

Coordinadores editoriales:

Víctor Manuel Silva Tejeda

Bismarck Izquierdo Rodríguez

Edición:

Francisco Valenzuela Martínez

Diseño gráfico:

Jorge Arriola Padilla

ISBN: En trámite

Impreso y hecho en Morelia, Michoacán, México.

Las fotografías de los diputados michoacanos que aparecen en este libro fueron tomadas originalmente por un equipo de trabajo encabezado por Pedro y José Mendoza, comisionados en su momento para registrar las actividades de los hombres que debatieron y finalmente redactaron la Constitución de 1917. En el libro *Historia gráfica del Congreso Constituyente 1916-1917* (Galeana, 2016) se apunta que junto a los hermanos Mendoza trabajaron otros artistas gráficos como Agustín V. Casasola, Jesús Gómez, Patricio Healy, Ernesto Hidalgo, Carlos Quiroz, Rafael Rentería y Rafael F. Sosa.

Queda prohibida, sin la autorización expresa del editor, bajo las sanciones establecidas por las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra, por cualquier medio o procedimiento, comprendidos reprográficos y tratamiento informático.

ÍNDICE

ADVERTENCIA	7
PRÓLOGO	9
INTRODUCCIÓN	14
DECRETO Y CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1917	24
CONVOCATORIA	32
BIOGRAFÍAS E INTERVENCIONES DE LOS CONSTITUYENTES MICHOACANOS	37
JOSÉ PILAR RUIZ	39
ALBERTO PERALTA RODRÍGUEZ	45
CAYETANO ANDRADE LÓPEZ	51
URIEL AVILÉS	57
GABRIEL CERVERA RIZA	61
ONÉSIMO LÓPEZ COUTO	65
SALVADOR ALCARAZ ROMERO	69
MANUEL MARTÍNEZ SOLÓRZANO	75
ALBERTO ALVARADO	79

MARTÍN CASTREJÓN	83
JOSÉ ÁLVAREZ Y ÁLVAREZ	87
JOSÉ SILVA HERRERA	131
RAFAEL MÁRQUEZ	149
AMADEO BETANCOURT VILLASEÑOR	153
FRANCISCO J. MÚGICA	157
JESÚS ROMERO FLORES	303
EL FINAL DEL CONGRESO CONSTITUYENTE	315
TOMA DE PROTESTA DE VENUSTIANO CARRANZA	319
BIBLIOGRAFÍA	325

ADVERTENCIA

Con este modesto trabajo solamente se pretende dar una idea muy general de las biografías y la actuación de los diputados michoacanos en el Congreso Constituyente, celebrado en la ciudad de Querétaro en 1917. Más que una investigación exhaustiva sobre los hechos ocurridos al interior de estas importantes tareas parlamentarias, considérese un merecido homenaje por las aportaciones que estos distinguidos ciudadanos hicieron en las discusiones y debates ahí realizados.



Aspecto del salon durante la primera sesion.



Academia de Bellas Artes donde se celebraron las primeras sesiones.

PRÓLOGO

Michoacán no solamente ha sido y es una tierra de grandes recursos naturales y hermosos paisajes, sino un suelo de la patria mexicana que ha desempeñado un papel muy importante en su desarrollo histórico. Después de la Conquista, vino don Vasco de Quiroga a poner en práctica las ideas utópicas de Tomás Moro, mediante la creación del Pueblo-Hospital de Santa Fe de la Laguna y el Colegio de San Nicolás Obispo. Otro misionero, Fray Alonso de la Veracruz, fundó la Casa de Estudios Mayores de Tiripetío, institución que fue una de las primeras en su género en el continente americano.

A la misma época corresponde la obra intitulada *Relación de Michoacán*, escrita por Fray Jerónimo de Alcalá, donde consigna toda la historia del pueblo purépecha, sus costumbres, tradiciones, etc. Por su parte, Maturino Gilberti y Diego de Basalenque organizan los primeros diccionarios de la lengua tarasca, e incluso traducen los principales rezos y oraciones para catequizar a los aborígenes de la región. Laboró en el mismo sentido Fray Mathías de Escobar al escribir su libro *Americana Thebaida*, que registra la realidad histórica de la sociedad michoacana en la época colonial. Estos hechos, además de otros, son fundamentales para conocer cómo se fusionaron los elementos de las culturas aborígenes y la hispánica.

Durante el movimiento de Independencia, fue en Valladolid, hoy Morelia, donde se estableció un numeroso grupo de sacerdotes jesuitas, cuya orden fue un antecedente de esa lucha. Eran tan importantes como introductores de las nuevas ideas filosóficas, que el Rey de España decidió expulsarlos del territorio de la Nueva España. La mayoría de ellos se distinguieron en las letras

y las artes; personajes como Francisco Xavier Clavijero, que se estableció en Valladolid, donde realizó una gran labor el poeta michoacano Diego José Abad. Sacerdotes eminentes como Eguíra, Beristáin, Alzate y Ramírez, pertenecientes al clero regular; humanistas, científicos, historiadores y filósofos de la talla de Andrés de Guevara y Bassinzábal, Francisco Javier Alegre, José Campoy, Rafael Landívar, Agustín de Castro, además de otros muy distinguidos, sumando en total cuarenta personas, pertenecientes a la Compañía que fundara San Ignacio de Loyola.

En 1809 tuvo lugar la Conspiración de Valladolid, la cual fue delatada por Agustín de Iturbide y sus integrantes, todos originarios y vecinos de esta ciudad. Eran un grupo eminentemente criollo, comandado por don Mariano Michelena, compuesto por José María García Obeso, Nicolás Michelena, fray Vicente Santa María, el licenciado José Antonio de Soto Saldaña, el abogado José María Ansorena y José María Abarca y León, principalmente.

Casi al mismo tiempo se realizaban en Querétaro las supuestas “tertulias”, que en realidad eran reuniones para planear el movimiento de emancipación del dominio español. Ahí figuraron don Miguel Hidalgo y la heroína más importante que ha tenido México, doña Josefa Ortiz de Domínguez. Se le considera así porque expuso los privilegios que tenían ella y su marido, el Corregidor de Querétaro, don Miguel Domínguez. Además, fue quien avisó que la Conspiración había sido descubierta, lo cual apresuró al Padre de la Patria para iniciar la guerra por la Independencia, movimiento que fue continuado por dos michoacanos: el Generalísimo don José María Morelos y Pavón e Ignacio López Rayón.

Durante la Reforma, hubo una pléyade de patriotas, entre los que figuraron Juan Álvarez, Santos Degollado, Valentín Gómez Farías, Guillermo Prieto, Ignacio Ramírez, Jesús González Ortega, Ignacio Zaragoza, Leandro Valle, Manuel Romero Rubio, Ignacio L. Vallarta, José María Iglesias, Francisco Zarco, José María Lafragua, Ignacio Manuel Altamirano, Ponciano Arriaga, León Guzmán, José María Mata, Melchor Ocampo, Manuel González, Guillermo Prieto, Miguel Lerdo de Tejada, Vicente Riva Palacio,

Santiago Tapia, Santiago Vidaurri, Antonio Rosales, Ignacio Pesqueira, Emilio Rabasa, Valentín Gómez Farías, Gabino Barreda y el propio Benito Juárez García, además de un sinnúmero de mexicanos patriotas que supieron anteponer los intereses de la patria por encima de cualesquiera otros.

Hubo militares audaces, intelectuales de gran talento, maestros, científicos, filósofos, escritores, poetas, historiadores, etc. Todos ellos de una integridad y patriotismo a toda prueba. Entre toda esta generación, destaca la presencia de Benito Juárez por su entereza, tenacidad y notable inteligencia para enfrentar con su carácter integerrimo la lucha contra los enemigos de México, quienes defendían los beneficios económicos y políticos que disfrutaban, sin importarles las condiciones de pobreza e ignorancia en que se debatía la inmensa mayoría de los mexicanos, el 90 % de indígenas y mestizos, además de otras castas. Ahí sobresale con perfiles singulares don Melchor Ocampo, cuyo lugar de nacimiento no se conoce con precisión, pero su infancia transcurrió en la Hacienda de Pateo y su educación primaria en Maravatío, Michoacán. Posteriormente, fue alumno del Seminario en Morelia, pero su vocación lo llevó a estudiar y concluir la licenciatura en derecho, que nunca ejerció por considerarla como una profesión a favor de quienes poseían la riqueza. Sus verdaderos intereses se orientaron hacia la ciencia, las letras y la política. Fue diputado, ministro de Estado y gobernador de Michoacán. Sin duda, el hombre más culto de la generación reformista, incluso él fue autor de las principales Leyes de Reforma, lo cual fue motivo para que el sanguinario Leonardo Márquez ordenara su ejecución en Tepeji del Río, Hidalgo, el 3 de junio de 1861.

Al iniciarse la Revolución Mexicana, fueron muchos los ciudadanos michoacanos que simpatizaron con Madero y su programa político para evitar la reelección del decrepito dictador Porfirio Díaz. Muchos alumnos del Colegio de San Nicolás abandonaron las aulas para incorporarse a la causa revolucionaria; asimismo, hombres como el filántropo doctor Miguel Silva y una gran cantidad de ciudadanos que sería prolífico mencionar.

La culminación del movimiento revolucionario de 1910, después del cruel asesinato del presidente Madero y del vicepresidente Pino Suárez, fue sin duda alguna el Congreso Constituyente de Querétaro, donde estuvieron presentes 16 diputados michoacanos, a quienes está dedicado este libro, para honrar su memoria, pues varios de ellos tuvieron una participación verdaderamente significativa en las conquistas revolucionarias en favor del pueblo de México.

Entre los revolucionarios oriundos de Michoacán destacan los generales Francisco J. Múgica y Lázaro Cárdenas, tanto por haber empuñado las armas como por su actuación en la vida pública del país. A Múgica se le reconoce como uno de los artífices de la Constitución de 1917, gobernador de Tabasco y de Michoacán, secretario de Estado, además de otras importantes funciones.

El general Cárdenas tuvo grandes méritos que se pueden resumir en las siguientes acciones de gobierno: 1) el respeto a la vida humana, pues fue el primero que no mandó matar a sus enemigos políticos, simplemente los envió al exilio; 2) la Reforma Agraria, aspiración del campesinado nacional que, después de muchos años de explotación inhumana, se fueron a la lucha armada en busca de mejores condiciones de vida, pues ya no era posible soportar las vejaciones de los hacendados, reencarnaciones de los viejos encomenderos. Cárdenas cumplió con ese objetivo de la Revolución en gran medida. Si tuvo o no buenos resultados es un asunto muy discutible, pero en su momento fue la respuesta correcta a legítimas aspiraciones populares; 3) la expropiación petrolera, acto de afirmación nacionalista que le permitió al país alcanzar un nivel de desarrollo que no hubiese sido posible con esa riqueza en manos de las compañías americanas y europeas; 4) la política internacional de México que se pronunció a favor de la República Española y muchísimos españoles optaron por venir a México, entre ellos vinieron mujeres y hombres eminentes en muchas disciplinas del saber humano: filosofía, historia, ciencias naturales, ingeniería, literatura, cinematografía, etc. El talento de estos científicos y artistas fortalecieron las instituciones educativas

de México, especialmente las universidades que se renovaron en sus planteles de catedráticos. Incluso, gracias a los españoles refugiados en México, fue posible la creación de El Colegio de México, institución de gran prestigio mundial.

En la actualidad hay una tendencia a menospreciar la Revolución Mexicana en una errada apreciación, pues debido a este movimiento el país ha alcanzado importantes avances: la escuela pública se puso a la altura del pueblo, hubo un movimiento muralista que le dio fama a México con sus grandes pintores como Diego Rivera, David Alfaro Siqueiros, José Clemente Orozco, Rufino Tamayo, Frida Kahlo, Raúl Anguiano y José Chávez Morado, entre otros. La Revolución Mexicana también propició el surgimiento de intelectuales que escribieron sobre este tema: Mariano Azuela, Martín Luis Guzmán, el michoacano José Rubén Romero, José Vasconcelos, Mauricio Magdaleno, José Revueltas, Juan Rulfo y muchos más. La industrialización del país ha ido con pasos firmes, el desarrollo agropecuario, con miras a mejores niveles de vida.

No se debe olvidar que la lucha armada costó al país aproximadamente un millón de vidas, pues los soldados fueron a los campos de batalla y a las trincheras con el propósito de lograr una patria más justa y equitativa para todos los mexicanos. Además, todo el pueblo sufrió muchísimas carencias y afrontó sacrificios, pues no había abasto suficiente de alimentos y medicinas. Fue una etapa muy difícil para la mayoría de las familias.

Son tantos los aspectos que se deben a la Revolución, que sería imposible desarrollarlos en un breve prólogo, cuyo objeto es presentar al lector este libro sobre los diputados constituyentes de Michoacán y su actuación en el Congreso Constituyente de 1917. Es una obra de Miguel Ángel Martínez Ruiz que busca rendir un merecido homenaje al Centenario de la Promulgación de tan valioso documento.

Morelia, Michoacán, junio de 2019

LIC. VÍCTOR MANUEL SILVA TEJEDA
Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI en
Michoacán

INTRODUCCIÓN

El pasado 2017 celebramos cien años de la promulgación de nuestra Carta Magna, documento fundamental que fue resultado de todo un proceso histórico. Se debe recordar que en México han existido diferentes constituciones: 1812, la Constitución Política de la Monarquía Española, más conocida como Constitución de Cádiz, que estuvo vigente en el vasto territorio de la Nueva España; posteriormente, se volvió a aplicar de mayo de 1819 a febrero de 1822. En plena Guerra de Independencia, se sancionó el Decreto para la Libertad de la América Mexicana el año de 1814 y fue un antecedente indispensable, pues sentó las bases jurídicas de la futura Nación Mexicana. El México independiente se rigió por el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano en 1822; después se reunió el segundo Congreso Mexicano que emite el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana el 31 de enero de 1824 y ese mismo año, el 4 de octubre de 1824, se promulgó la primera Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo, los grupos conservadores impusieron el sistema centralista a través de las Bases para la Reorganización de la Nación Mexicana, mejor conocidas como las 7 Leyes, las cuales sirvieron para la elaboración de la Constitución de 1835-1836. A este cuerpo de leyes le sucedieron las Bases Orgánicas de 1841 y las Bases Orgánicas para la República Mexicana de 1843; dada la inestabilidad política que privaba y la invasión norteamericana, hubo necesidad de crear el Acta Constitutiva y de Reformas de 1847, hasta que finalmente se promulgó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1857.

Durante el largo tiempo de la dictadura porfirista se desecharon los preceptos constitucionales, pues estos eran contrarios a la

oligarquía impuesta por el tirano y sus incondicionales, entre ellos quienes detentaban el poder público, los latifundistas y no muchos industriales, además de los extranjeros dedicados a la explotación de la riqueza del suelo y el subsuelo nacionales. ¿Pero qué papel desempeñaban en esta realidad tan injusta e inequitativa los sufridos trabajadores del campo? Eran los siervos, casi esclavos, de patronos deshumanizados, dueños de vidas y haciendas. Los campesinos y los obreros no podían seguir en estas condiciones, por eso se fueron a la lucha armada. Estaban cansados de vivir de rodillas frente a tantos abusos. Francisco I. Madero interpretó el sentir del pueblo e hizo el intento de llegar a la Presidencia, respetando las leyes electorales vigentes. Al ver el viejo dictador, Porfirio Díaz, que gran parte de los votantes simpatizaban con Madero, se vio en la necesidad de ordenar su aprehensión y enviarlo a la cárcel. El hombre valiente que se atrevió a retar al poderoso logró escapar para refugiarse en los Estados Unidos, desde donde lanzó el Plan de San Luis, mediante el cual desconocía al presidente Díaz y convocaba al pueblo a levantarse en armas el día 20 de noviembre de 1910.

Esto despertó la conciencia de diversos sectores de la población y, desde un día antes del anunciado, los hermanos Carmen y Aquiles Serdán iniciaron la lucha en la ciudad de Puebla; varios grupos se manifestaron en el norte, otros en el sur, y Emiliano Zapata en el Estado de Morelos. La situación del presidente y dictador se volvió insostenible. Estas circunstancias lo obligaron a salir del país, pues el anciano gobernante no quería ver a su país bañado en sangre, según sus propias palabras. Se embarcó hacia Europa y vivió en París hasta su muerte. Después de su renuncia, Francisco León de la Barra accedió a la Presidencia en calidad de interino, pues su función estaba limitada por el resultado de las próximas elecciones, en las que triunfó Francisco I. Madero. Su gestión tuvo muchos adversarios dentro de la administración pública, entre ellos varios generales, en los que absurdamente confió Madero y quienes fraguaron un plan, en connivencia con el embajador de los Estados Unidos, para asesinarlo en conjunto con el vicepresidente José María Pino Suárez.

El principal instigador de tales asesinatos fue Victoriano Huerta, quien llegó a la mando del Ejecutivo tras exigirle al presidente legítimo su renuncia para dejar en el poder a Pedro Lascuráin Paredes, quien duró en el cargo solamente 45 minutos y después ceder el cargo al propio Huerta. Pero, al poco tiempo, una serie de errores cometidos por el usurpador y sus seguidores propiciaron el levantamiento de Venustiano Carranza, apoyado por Francisco Villa, Pablo González y Emiliano Zapata, a través del Plan de Guadalupe. El lema que adoptó Carranza fue “Constitución y Reformas”. Huerta huyó hacia Londres, donde permaneció algún tiempo para radicar después en España. Ocupó la Presidencia Francisco S. Carvajal, quien era ministro de Relaciones Exteriores, razón por la que tuvo que asumir este cargo en forma interina. A la llegada de Venustiano Carranza como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, se hizo cargo de la Presidencia, pero varios grupos manifestaron su inconformidad. Primero en las cámaras de los diputados y senadores, para después trasladarse a Aguascalientes, donde tuvo lugar la convención que lleva su nombre.

Carranza y sus seguidores tuvieron que huir a Veracruz. En la convención se nombró como presidente de México a Eulalio Gutiérrez, pero solamente duró en el cargo dos meses, diez días (del 6 de noviembre de 1914 al 16 de enero de 1915). Tras la derrota de Pancho Villa en los combates de Celaya en abril de 1915, el gobierno constitucionalista se afianzó en el poder y Venustiano Carranza convocó a una convención nacional para reformar la Constitución de 1917, con la finalidad de crear un documento jurídico que convirtiera en postulados constitucionales los anhelos del pueblo. Se organizaron elecciones para nombrar a los diputados constituyentes, quienes tendrían que reunirse el 20 de noviembre de 1916 para iniciar sus trabajos. Desde dos o tres días antes empezaron a llegar y se reunieron en la antigua Academia de Bellas Artes de la ciudad de Querétaro. Allí había sido una capilla, la cual media diez metros de ancho por veinte de largo y había sido pintada de color blanco. Tenía tragaluces que permitían la entrada de la luz solar.

La primera junta se llevó a cabo el día 20 de noviembre, la cual se pospuso por disposición del Primer Jefe Venustiano Carranza, debido a la suspensión de trenes de pasajeros. El propio Carranza hizo el viaje de la capital de la República a Querétaro, montando un caballo. Recorrió el histórico “Camino de Maximiliano” durante cinco días. La primera reunión oficial fue hasta el día 21, a las 10:30 de la mañana. Estuvieron presentes ciento cuarenta presuntos diputados. Se nombró como presidente a Antonio Aguilar, del Estado de México, y como secretarios auxiliares a los abogados Ramón Frausto, diputado de Guanajuato, y Juan Manuel Griffard, del Estado de México. Como era lógico, se procedió a elegir la mesa directiva del Colegio Electoral, para la cual resultaron triunfadores Manuel Amaya como presidente; como vicepresidentes Heriberto Jara e Ignacio Pesqueira; y secretarios Rafael Martínez Escobar, Alberto M. González, Luis Ilizaliturrie Hilario Medina. Don Manuel Anaya se condujo al principio como profesor de escuela chapado a la antigua, pues quiso imponer su disciplina con frases como “Aquí se hace lo que yo mando y nada más”. Algunos protestaron, sobre todo porque llegó a llamarles la atención con órdenes como “Usted, cállese y siéntese”. Prohibió fumar en el recinto. Sin embargo, muchos no le hicieron caso y fumaban discretamente.

Hubo muchas discusiones para impugnar la entrega de credenciales a algunos compañeros, pero privó la cordura y poco a poco se fue integrando el “quórum”. Al principio se rechazó la condición de diputado al señor Rubén Martí por haber nacido en Cuba. Él argumentó haber llegado a México desde que era muy pequeño. Uno de los compañeros lo objetó diciendo: “Cuando se nace en Cuba y se apellida Martí, no se va a mendigar patria a otra parte.” Al final fue aceptado. El 30 de noviembre ya habían sido aprobadas las credenciales de más de 180 diputados. Ese mismo día se hizo la elección para presidente, vicepresidentes, secretarios y prosecretarios. El resultado fue: Luis Manuel Rojas, presidente; Cándido Aguilar, primer vicepresidente; Salvador González Torres, segundo vicepresidente; Fernando Lizardi, primer secretario;

Ernesto Meade Fierro, segundo secretario; José M. Truchuelo, tercer secretario; Antonio Ancona Albertos, cuarto secretario; Jesús López Lira, primer prosecretario; Fernando Castaños, segundo prosecretario; Juan de Dios Bojórquez, tercer prosecretario; y Flavio A. Bórquez, cuarto prosecretario.

Por la noche, el diputado presidente del Congreso Constituyente rindió su protesta, y acto seguido, él mismo procedió a tomar la protesta a todos los demás integrantes de dicho congreso e hizo la declaratoria de inauguración. Dijo en aquella ocasión: “El Congreso Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos, convocado por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, en decreto del 19 de septiembre próximo pasado, queda hoy legítimamente constituido.” El 1 de diciembre hubo una asistencia de 151 diputados; llegó el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y tomó asiento a la izquierda del presidente de la mesa de los debates, quien declaró abierto “el periodo único de sesiones”. Enseguida el Jefe hizo entrega solemne de su proyecto de constitución reformada, y dio lectura a su informe. El presidente de la mesa procedió a dar contestación en forma sumamente respetuosa al titular del Poder Ejecutivo. Esa tarde la mayoría de los diputados acudieron a diferentes lugares a brindar por el éxito de su elevada responsabilidad histórica. El día 2 continuó la acreditación de otros diputados. Se formaron diversas comisiones, entre las que destaca por su importancia la de reformas, y no es sino hasta el día 6 cuando se elige por mayoría a los ciudadanos Francisco J. Múgica, Enrique Colunga, Luis G. Monzón, Enrique Recio y Alberto Román. Inmediatamente después se leyó el proyecto de constitución presentado por don Venustiano Carranza.

Durante dos meses tuvieron lugar acaloradas discusiones, sobre todo cuando se elaboraron los artículos 3, 27 y 123. Hubo diferentes corrientes, entre las cuales se destacan los carrancistas como Luis Manuel Rojas, José Natividad Macías, Alfonso Cravioto y Félix F. Palavicini; los radicales, algunos identificados con Álvaro Obregón, como Heriberto Jara, Francisco J. Múgica, Luis G. Monzón,

y también los moderados y algunos que se preciaban de ser independientes. La sesión permanente se levantó a las 15: 45 horas del día 31 de enero de 1917. Se reunieron los diputados para la sesión solemne de clausura a las 16: 30 horas. Después de esta ceremonia hubo un gran regocijo, pues se habían cumplido los trabajos en el plazo fijado, los anhelos populares eran ahora postulados constitucionales por las reformas incluidas al documento presentado por el presidente Carranza, lo cual representaba el triunfo de las ideas progresistas por encima de otros intereses creados.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue promulgada el día 5 de febrero de 1917 en el Teatro de la República de la ciudad de Querétaro, siguiendo la tradición, ya que la Constitución de 1857 también fue promulgada ese mismo día del año respectivo. Este documento está integrado por 136 artículos que se incluyen en nueve títulos, los cuales se encuentran subdivididos en capítulos. La Constitución tiene dos partes, conocidas como dogmática y orgánica. En la primera quedaron consignadas las garantías individuales (derechos humanos) y se reconocen derechos y libertades, tanto individuales como sociales. La parte orgánica alude a la división de los Poderes de la Unión y el funcionamiento de las instituciones del Estado. En palabras de Hilario Medina, el contenido de la Constitución Político Social contenía: “I. Una carta de derechos, sus garantías y la manera de hacerlas respetar por el poder público. II. La organización del gobierno y la distribución de sus facultades. III. Los derechos y obligaciones de los Estados miembros de la Federación. IV. Prevenciones generales limitativas de los poderes de los Estados, supremacía de la constitución y reglas para reformar ésta.”

Muchos de los participantes en las luchas revolucionarias decían, entre chanzas y veras, frases como las siguientes: “Yo soy pre-constitucionalista; desde que la Revolución degeneró en gobierno, esto ya no sirve.” Uno de los cronistas de la Constitución, el también diputado constituyente de 1917, Juan de Dios Bojórquez (quien firmaba con el pseudónimo “Djed Bórquez”) escribió: “La Carta Magna del 57 murió en Querétaro. Un día se borrará también la de 1917.”

Sería exagerado e impropio decir que la Constitución del 17 no ha sido beneficiosa para el país, pues muchos de sus principios han servido de fundamento jurídico para realizar importantes acciones gubernamentales y también han regido la vida del pueblo de México. Tuvo errores, pero lo importante fue reconocerlos para hacer las correcciones más adecuadas.

Sin embargo, el propio diputado Bojórquez afirmó en un tono optimista: “La administración pública adquirió respetabilidad. Cada vez escaseaban más los “embutes” y los gastos “para el desempeño de una función confidencial”. Se exigía el trabajo durante las horas de oficina. Se empezaba a respetar a la policía por los revolucionarios que antes no obedecían más órdenes que las de sus ‘superiores jerárquicos’. Los asuntos se despachaban después de un acuerdo y previo estudio”.

Este libro es un homenaje a los diputados michoacanos que participaron en el Congreso Constituyente de Querétaro, a quienes se les tiene injustamente olvidados, aunque la mejor forma de honrar su memoria es estudiando cada uno de los preceptos constitucionales que defendieron con un alto espíritu patriótico.

En la elaboración de este trabajo de investigación documental hubiese sido muy conveniente contrastar diferentes fuentes, tales como el Diario Oficial de la Federación de esa época, el periódico *El Universal*, *El Pueblo-Diario de la mañana-* y otros medios impresos, electrónicos, archivos, etc., pero el autor no es investigador de carrera de ninguna institución, menos aun puede pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores, cuyos apoyos económicos permiten a sus miembros desplazarse a diferentes bibliotecas, hemerotecas, poblaciones meta, adquirir los libros necesarios, etc., y así llevar a cabo importantes aportaciones que arrojen nuevas luces sobre los más diversos temas científicos, históricos, antropológicos, etnográficos, arqueológicos, etc.

Otro aspecto a destacar es la descontextualización de algunos párrafos, pero debe tenerse presente que se trata de intervenciones en la tribuna del Congreso, y las personas que deseen conocer a

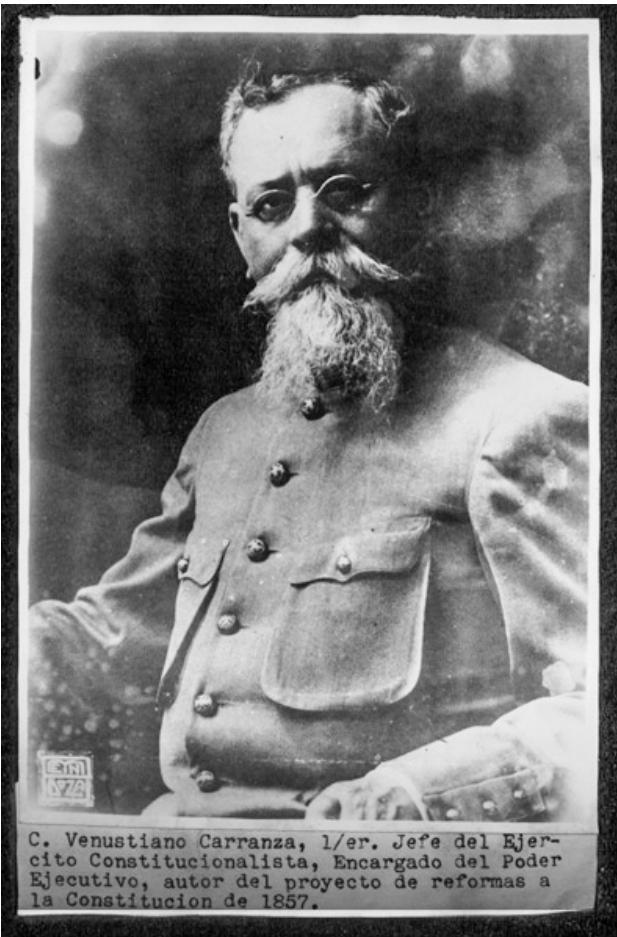
fondo las discusiones deberán recurrir al Diario de los Debates del mejor congreso que ha tenido México a través de toda su historia. Es oportuno aclarar que los números de páginas corresponden al texto original y no a copias posteriores y reimpresiones del Diario de los Debates.

Tal vez, la única justificación posible para esta modesta aportación es el interés estrictamente personal de proporcionar al lector algunos datos interesantes sobre los diputados constituyentes que representaron al Estado de Michoacán de Ocampo en el Congreso Constituyente, celebrado en la ciudad de Querétaro, capital de la entidad federativa del mismo nombre, durante los meses de noviembre, diciembre y enero de 1916 y 1917. También influyó el hecho de que la conmemoración de tan significativo acontecimiento en Michoacán se limitó a un acto cívico sin ninguna trascendencia, idéntico a los que se realizan cada año el 5 de febrero, como si no se tratara del Centenario de la Carta Magna que aún rige la vida del pueblo mexicano.

DR. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ RUÍZ

Notas del editor:

1. Las biografías de los diputados michoacanos descritas en este documento tienen como fuente principal el libro *Historia del Congreso Constituyente 1916-1917*, de Jesús Romero Flores. Para los casos particulares, se indican a pie de página.
2. Los textos referentes a las intervenciones de los constituyentes michoacanos tienen como fuente el *Diario de los debates del Congreso Constituyente 1916-1917*. Se indica solamente el número de página en cada caso para evitar reiteraciones.



C. Venustiano Carranza, 1^{er}. Jefe del Ejercito Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo, autor del proyecto de reformas a la Constitucion de 1857.

DECRETO Y CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1917¹

Tomando en consideración que los citados documentos son fundamentales para la historia, se incluyen a continuación, pues sin estos antecedentes no es posible comprender muchas de las circunstancias que motivaron al C. Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado de la Presidencia de la República, Venustiano Carranza, a fin de tomar esta decisión tan importante en plena lucha revolucionaria.

DECRETO QUE CONVOCA A UN CONGRESO CONSTITUYENTE

LEY ELECTORAL

El C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, con fecha 14 de los corrientes, tuvo a bien expedir el siguiente

DECRETO

VENUSTIANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la República, en uso de las facultades de que me hallo investido y considerando:

Que en los artículos 4º, 5º y 6º de las Adiciones al Plan de Guadalupe decretadas en la H. Veracruz con fecha 12 de diciembre de 1914, se estableció de un modo claro y preciso que al triunfo de la Revolución, reinstalada la Suprema Jefatura en la ciudad de México

¹ Tomado de: Verduchi, E. (2014). *Decretos Constitucionalistas. Venustiano Carranza*. Consejo Editorial. Cámara de Diputados: México.

y hechas las elecciones de Ayuntamientos en la mayoría de los Estados de la República, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo convocará a elecciones para el Congreso de la Unión fijando las fechas y los términos en que dichas elecciones habrían de celebrarse; que instalado el Congreso de la Unión, el Primer Jefe le daría cuenta del uso que hubiera hecho de las facultades de que el mismo decreto lo invistió y le sometería especialmente las medidas expedidas y puestas en vigor durante la lucha, a fin de que las ratifique, enmiende y complete y para que eleve a preceptos constitucionales las que deban tener dicho carácter; y por último, que el mismo Congreso de la Unión expedirá la convocatoria correspondiente para la elección de Presidente de la República y que, una vez efectuada ésta, el Primer Jefe de la Nación entregaría al efecto el Poder Ejecutivo.

Que esta Primera Jefatura ha tenido siempre el deliberado y decidido propósito de cumplir con toda honradez y eficacia el programa revolucionario delineado en los artículos mencionados y en los demás del decreto de 12 de diciembre y, al efecto, ha expedido disposiciones directamente encaminadas a preparar el establecimiento de aquellas instituciones que hagan posible y fácil el gobierno del pueblo y que aseguren la situación económica de las clases proletarias, que habían sido las más perjudicadas con el sistema de acaparamiento y monopolio adoptado por gobiernos anteriores, así como también ha dispuesto que se proyecten todas las leyes que se ofrecieron en el artículo 2º del decreto citado, especialmente las relativas a las reformas políticas que deben asegurar la verdadera aplicación de la Constitución de la República y la efectividad y pleno goce de los derechos de todos los habitantes del país; pero, al estudiar con toda atención estas reformas, se ha encontrado que si hay algunas que no afectan a la organización y funcionamiento de los poderes públicos, en cambio hay otras que sí tienen que tocar forzosamente éste y aquéllo, así como también que de no hacerse estas últimas reformas se correría seguramente el riesgo de que la Constitución de 1857, a pesar de la bondad indiscutible de los principios en que descansa y del alto ideal que

aspira a realizar el gobierno de la nación, continuará siendo inadecuada para la satisfacción de las necesidades públicas y muy propicia para volver a entronizar otra tiranía igual o parecida a las que con demasiada frecuencia ha tenido el país, con la completa absorción de todos los poderes por parte del Ejecutivo o que los otros, con especialidad el Legislativo, se conviertan en una rémora constante para la marcha regular y ordenada de la administración; siendo por todo esto de todo punto indispensable hacer dichas reformas, las que traerán como consecuencia forzosa la independencia real y verdadera de los tres departamentos del Poder Público, su coordinación positiva y eficiente para hacer sólido y provechoso el uso del poder, dándole prestigio y respetabilidad en el exterior y fuerza y moralidad en el interior.

Que las reformas que no tocan a la organización y funcionamiento de los poderes públicos y las leyes secundarias pueden ser expedidas y puestas en la práctica desde luego sin inconveniente alguno, como fueron promulgadas y ejecutadas inmediatamente las Leyes de Reforma, las que no vinieron a ser aprobadas e incorporadas en la Constitución sino después de varios años de estar en plena vigencia; pues tratándose de medidas que en concepto de los mexicanos son necesarias y urgentes, porque están reclamadas imperiosamente por necesidad cuya satisfacción no admite demora, no habrá persona ni grupo social que tome dichas medidas como motivo o pretexto para atacar al Gobierno Constitucionalista, o por lo menos ponerle obstáculos que le impidan volver fácilmente al orden constitucional; pero ¿sucedería lo mismo con las otras reformas constitucionales, con las que se tiene por fuerza que alterar o modificar en mucho o en poco la organización del Gobierno de Repùblica?

Que los enemigos del Gobierno Constitucionalista no han omitido medio para impedir el triunfo de aquélla, ni para evitar que éste se consolide llevando a puro y debido efecto el programa por el que ha venido luchando; pues de cuantas maneras les ha sido posible lo han combatido, oponiendo a su marcha todo género de obstáculos hasta el grado de buscar la mengua de la dignidad

de la República y aun de poner en peligro la misma soberanía nacional, provocando conflictos con la vecina República del Norte y buscando su intervención en los asuntos domésticos de este país, bajo pretexto de que no tienen garantías las vidas y propiedades de los extranjeros y aun a pretexto de simples sentimientos humanitarios; porque con toda hipocresía apparentan lamentar el derramamiento de sangre que forzosamente trae la guerra cuando ellos no han tenido el menor escrúpulo en derramarla de la manera más asombrosa y de cometer toda clase de excesos contra nacionales y extraños.

Que en vista de esto, es seguro que los enemigos de la Revolución, que son los enemigos de la nación, no quedarían conformes con que el gobierno que se establezca se rigiera por las reformas que ha expedido o expidiere esta Primera Jefatura, pues de seguro lo combatirían como resultante de cánones que no han tenido la soberana y expresa sanción de la voluntad nacional.

Que para salvar este escollo, quitando así a los enemigos del orden todo pretexto para seguir alterando la paz pública y conspirando contra la autonomía de la nación y evitar a la vez el aplazamiento de las reformas políticas indispensables para obtener la concordia de todas las voluntades y la coordinación de todos los intereses, por una organización más adaptada a la actual situación del país y, por lo mismo, más conforme al origen, antecedentes y estado intelectual, moral y económico de nuestro pueblo, a efecto de conseguir una paz estable implantando de una manera sólida el reinado de la ley, es decir, el respeto de los derechos fundamentales para la vida de los pueblos y el estímulo a todas las actividades sociales, se hace indispensable buscar un medio que, satisfaciendo a las dos necesidades que se acaban de indicar, no mantenga indefinidamente la situación extraordinaria en que se encuentra el país a consecuencia de los cuartelazos que produjeron la caída del gobierno legítimo, los asesinatos de los supremos mandatarios, la usurpación huertista y los trastornos que causó la defeción del Ejército del Norte y que todavía está fomentando la usurpación huertista y los trastornos que causó.

Que planteado así el problema, desde luego se ve que el único medio de alcanzar los fines es un Congreso Constituyente por cuyo conducto la nación entera exprese de manera indubitable su soberana voluntad, pues de este modo, a la vez que se discutirán y resolverán en la forma y vía más adecuadas todas las cuestiones que hace tiempo están reclamando solución que satisfaga ampliamente las necesidades públicas, se obtendrá que el régimen legal se implante sobre bases sólidas en tiempo relativamente breve y en términos de tal manera legítimos que nadie se atreverá a impugnarlos.

Que contra lo expuesto no obsta que en la Constitución de 1857 se establezcan los trámites que deben seguirse para su reforma; porque aparte de las reglas que con tal objeto contiene se refieren única y exclusivamente a la facultad que se otorga para ese efecto al Congreso Constituyente, facultad que éste no puede ejercer de manera distinta que la que fija el precepto que se la confiere, ella no importa, ni puede importar ni por su texto ni por su espíritu una limitación al ejercicio de la soberanía por el pueblo mismo, siendo que dicha soberanía reside en éste de una manera esencial y originaria, por lo mismo ilimitada, según lo reconoce el artículo 39º de la misma Constitución de 1857.

Que en corroboración de lo expuesto, puede invocarse el antecedente de la Constitución que se acaba de citar, la que fue expedida por el Congreso Constituyente, convocado al triunfo de la Revolución de Ayutla, Revolución que tuvo por objeto acabar con la tiranía y usurpación de Santa Anna, implantada por la interrupción de la observancia de la Constitución de 1824, puesta en vigor con el acta de reformas de 18 de mayo de 1847; y como nadie ha puesto en duda la legalidad del Congreso Constituyente que expidió la Constitución de 1857, ni mucho menos puesto en duda la legitimidad de ésta, no obstante que para expedirla no se siguieron las reglas que la Constitución de 1824 fijaba para su reforma, no se explicaría ahora que por igual causa se objetara la legalidad de un nuevo Congreso Constituyente y la legitimidad de su obra.

Que, supuesto que el sistema adoptado hasta hoy que los enemigos de la Revolución de seguro recurrirán a la mentira, siguiendo su conducta de intriga y, a falta de pretexto plausible, atribuirán al gobierno propósitos que jamás ha tenido y miras ocultas tras de actos legítimos en la forma para hacer desconfiada la opinión pública, a la que tratarán de conmover indicando el peligro de tocar la Constitución de 1857 consagrada con el cariño del pueblo en la lucha y sufrimiento de muchos años, como el símbolo de su soberanía y el baluarte de sus libertades; y aunque no tienen ellos el derecho de hablar de respeto a la Constitución cuando la han vulnerado por cuantos medios les ha sido dable y sus mandatos solo han servido para cubrir con el manto de la legalidad los despojos más inicuos, las usurpaciones más reprobables y la tiranía más irritante, no está por demás prevenir el ataque por medio de la declaración franca y sincera de que con las reformas que se proyectan no se trata de fundar un gobierno absoluto, que se respetará la forma de gobierno establecida, reconociendo de la manera más categórica que la soberanía de la Nación reside en el pueblo y que es éste el que debe ejercerla para su propio beneficio; que el gobierno, tanto nacional como de los Estados, seguirá dividido para su ejercicio en tres poderes, los que serán verdaderamente independientes; y, en una palabra, que se respetará escrupulosamente el espíritu liberal de la Constitución, a la que sólo se quiere purgar de los defectos que tiene, ya por la obscuridad o contradicción de algunos de sus preceptos, ya por los huecos que hay en ella o por las reformas que con el deliberado propósito de desnaturalizar su espíritu original y democrático se le hicieron durante las dictaduras pasadas.

Por todo lo expuesto, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 1º Se modifican los artículos 4º, 5º y 6º del decreto de 12 de diciembre de 1914 expedido en la H. Veracruz, en los términos siguientes:

Artículo 4º Habiendo triunfado la causa constitucionalista y estando hechas las elecciones de Ayuntamientos en toda la República, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, convocará a elecciones para un

Congreso Constituyente, fijando en la convocatoria la fecha y los términos en que habrá de celebrarse y el lugar en que el Congreso habrá de reunirse.

Para formar el Congreso Constituyente, el Distrito Federal y cada Estado o Territorio nombrarán un diputado propietario y un suplente por cada sesenta mil habitantes o fracción que pase de veinte mil, teniendo en cuenta el censo general de la República de 1910.

La población del Estado o Territorio que fuere menor de la cifra que se ha fijado en esta disposición, elegirá, sin embargo, un diputado propietario y un suplente.

Para ser electo diputado al Congreso Constituyente, se necesitan los mismos requisitos exigidos por la Constitución de 1857 para ser Diputado al Congreso de la Unión, pero no podrán ser electos, además de los individuos que tuvieren los impedimentos que establece la expresada Constitución, los que hubieren ayudado con las armas o sirviendo empleos públicos a los gobiernos o facciones hostiles a la causa Constitucionalista.

Artículo 5º Instalado el Congreso Constituyente, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, le presentará el proyecto de Constitución reformada para que se discuta, apruebe o modifique, en la inteligencia de que en dicho proyecto se comprenderán las reformas dictadas y las que se expedieren hasta que se reúna el Congreso Constituyente.

Artículo 6º El Congreso Constituyente no podrá ocuparse de otro asunto que el indicado en el artículo anterior; deberá desempeñar su cometido en un periodo de tiempo que no excederá de dos meses, y al concluido, expedirá la Constitución para que el Jefe del Poder Ejecutivo convoque, conforme a ella, a elecciones de poderes generales en toda la República.

Terminados sus trabajos, el Congreso Constituyente se disolverá.

Verificadas las elecciones de los Poderes Federales e instalado el Congreso General, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, le presentará un

informe sobre el estado de la administración pública y hecha la declaración de la persona electa para Presidente, le entregará el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo 2º Este decreto se publicará por Bando solemne en toda la República.

Constitución y Reformas. —Dado en Palacio Nacional de México, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos dieciséis. —V. CARRANZA.

Al C. Lic. Jesús Acuña, Secretario de Gobernación.—Presente.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos siguientes, reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Constitución y Reformas. —México, septiembre 15 de 1916.
—El Secretario, ACUÑA.

CONVOCATORIA

El Ciudadano Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, expidió, con fecha de ayer, la siguiente

CONVOCATORIA A ELECCIONES

VENUSTIANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la República, en uso de las facultades de que me hallo investido y de acuerdo con lo prescrito en el artículo 4º reformado de las Adiciones al Plan de Guadalupe expedidas en la H. Veracruz el 12 de diciembre de 1914, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Se convoca al pueblo mexicano a elecciones de diputados al Congreso Constituyente, el que deberá reunirse en la Ciudad de Querétaro y quedar instalado el 1º de diciembre del corriente año.

Art. 2º La elección para diputados al Congreso Constituyente será directa y se verificará el domingo 22 del próximo octubre en los términos que establece la ley electoral que se expide por separado, con esta misma fecha.

Art. 3º Servirán de base para la elección de diputados al Congreso Constituyente, el censo de 1910 y las división territorial que se hizo para las elecciones de diputados y senadores al Congreso de la Unión en el año de 1913, teniéndose como cabecera de cada Distrito Electoral la misma que entonces fue designada con ese objeto.

Art. 4º Los Gobernadores de los Estados, sus Secretarios, los Presidentes Municipales, y los demás individuos que ejerzan autoridad, no podrán ser electos en los lugares sujetos a su jurisdicción.

Art. 5º Las sesiones del Congreso Constituyente se regirán por el Reglamento Interior de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión con las modificaciones que el mismo Congreso Constituyente creyere oportuno hacerle por razón de su objeto especial, en sus tres primeras sesiones.

Art. 6º El Congreso Constituyente calificará las elecciones de sus miembros, y resolverá las dudas que hubiere sobre ellas.

Art. 7º Los diputados al Congreso Constituyente no podrán ser molestados por las opiniones que emitieren en el ejercicio de su cargo y gozarán de fuero constitucional durante el tiempo de éste, no pudiendo, por lo mismo, ser procesados por delitos de orden común si no es previa la declaración de haber lugar a proceder en su contra.

Los delitos oficiales de los mismos diputados serán juzgados directamente por el Congreso Constituyente, conforme a la ley de responsabilidades vigentes.

Art. 8º Para los efectos del artículo 56 de la Constitución de 1857, se consideran vecinos del Estado:

I.- Los ciudadanos de él.

II. Los que hayan nacido en su territorio aun cuando hayan cambiado de residencia.

III.- Los que residan en su territorio cuando menos desde seis meses antes de la fecha de las elecciones; y

IV.- Los que hayan tenido la calidad de ciudadanos o vecinos del Estado respectivo en los días del cuartelazo de la Ciudadela, siempre que hayan demostrado después con hechos políticos su adhesión a la causa constitucionalista.

Art. 9º El Congreso Constituyente no podrá ejercer sus funciones con la concurrencia de la mitad más uno del número total de sus miembros.

La primera junta preparatoria tendrá lugar el 20 de noviembre de este año, comenzando a las diez de la mañana; y si en esa fecha no se hubieren presentado todos los diputados, los que concurran,

aunque no constituyan la mayoría, podrán citar desde luego a los suplentes, apercibiendo a los diputados propietarios ausentes que de no presentarse el día de la instalación del Congreso, perderán el derecho de asistir en lo venidero a las sesiones.

Los diputados presentes llamarán también a los suplentes cuando, estando ya en sus funciones el Congreso, los diputados propietarios faltaren a tres sesiones seguidas sin la licencia previa, o que, sin ésta, tuvieran cinco faltas ininterrumpidas en quince días. Si los faltistas fueren los suplentes, perderán las dietas correspondientes a los días que no concurrieron.

Art. 10º Los diputados, al entrar en el ejercicio de sus funciones, protestarán bajo la fórmula siguiente.

PRESIDENTE: —¿Protestáis cumplir leal y patrióticamente el cargo de Diputado al Congreso Constituyente que el pueblo os ha conferido, cuidando en todo por el restablecimiento del orden constitucional en la Nación de acuerdo con el Plan de Guadalupe del 26 de marzo de 1913 y sus adiciones expedidas en la H. Veracruz el 12 de diciembre de 1914, reformadas el día 14 de septiembre del corriente año?

DIPUTADO: -SÍ, protesto.

PRESIDENTE: —Si no lo hiciereis así, la Nación os lo demande.

Art. 11º El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, concurrirá al acto solemne de la instalación del Congreso Constituyente y en él presentará el proyecto de Constitución Reformada, pronunciando un discurso en que delineará el carácter de las reformas y su verdadero espíritu, discurso que le contestará en términos generales el Presidente del Congreso.

Art. 12º Luego que el Congreso Constituyente hubiere concluido sus labores, firmará la Constitución Reformada y citará a sesión solemne para que en ella sus miembros protesten cumplirla fiel y patrióticamente.

Art. 13º Acto continuo, el Congreso citará al C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, para que el día y hora que al efecto se señale se presente ante el mismo Congreso a protestar en sesión solemne cumplir leal y patrióticamente la Constitución Reformada, la que le será entregada en dicho acto a fin de que la promulgue con las solemnidades debidas.

Art. 14º Publicada la Constitución Reformada, todas las autoridades y empleados civiles y militares de la República, protestarán ante quien corresponda cumplirla y hacerla cumplir leal y patrióticamente.

Art. 15º Los diputados al Congreso Constituyente percibirán durante el tiempo de sus funciones la cantidad de \$60.00 diarios, y en su caso tendrán derecho además a que se les abone los gastos de viaje tanto de ida como de regreso

Constitución y Reformas. —Dado en el Palacio Nacional de la Ciudad de México, a los diez y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos diez y seis.

—V. CARRANZA.

Al C. Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.
—Presente.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos siguientes, reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Constitución y Reformas. —México, septiembre 15 de 1916.
—El Secretario, ACUÑA.



Primera pagina de la nueva Constitucion.

BIOGRAFÍAS E INTERVENCIONES DE LOS CONSTITUYENTES MICHOACANOS



Jose P. Ruiz.
Mich. 1/er. Dto.



JOSÉ PILAR RUIZ

Nació en 1878 en la población de Capula, municipio de Morelia, Michoacán. Cursó la educación elemental en su pueblo natal para continuar en el Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo; concluyó su formación en la Escuela de Medicina, plantel en el que obtuvo su título de Médico el 27 de octubre de 1907.

Laboró en sus actividades profesionales algunos años previos al inicio de la llamada Revolución Constitucionalista, a cuya causa se sumó como médico de las fuerzas combatientes al lado del general Gertrudis G. Sánchez, quien estaba al mando de los revolucionarios seguidores de don Venustiano Carranza.

Uno de sus grandes méritos fue la fundación del Hospital Militar en Morelia, el cual ocupó el edificio del antiguo Convento de San Diego. Después de los combates de Celaya, el gobernador y también general Alfredo Elizondo lo nombró director de la Facultad de Medicina. Desempeñaba este cargo cuando fue electo diputado suplente del señor Francisco Ortiz Rubio, quien no pudo asistir al Congreso de Querétaro, motivo por el que fue sustituido por el doctor Ruiz.

Posteriormente fue electo diputado a la XXVII Legislatura Federal.

Falleció en 1962.

La presencia de José Pilar Ruiz en El Congreso Constituyente

Se concretó a emitir su voto en pro o en contra de las diferentes reformas al proyecto de Constitución presentado por el presidente Carranza y sobre los diferentes artículos que integrarían la nueva Constitución, así como algunas otras iniciativas.

En la página 75 del *Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1917*, el nombre de José Pilar Reyes aparece cuando el presidente de la Mesa declara:

“10^a. Es válida la elección del C. Francisco Ortiz Rubio como diputado propietario y del C. José Pilar Ruiz como suplente, por el 1er. Distrito Electoral de Michoacán, en virtud de haber obtenido mayoría con 1,970 votos y 1,937, respectivamente, estar su documentación electoral ajustada a la ley y no tener objeción alguna”. Esto aconteció el día 27 de noviembre de ese mismo año en el Colegio Electoral.

No se hace alusión al porqué el C. Diputado propietario Ortiz Rubio dejó el cargo para el cual había resultado electo, pues en su lugar ocupó la curul el C. José Pilar Ruiz.

Se vuelve a mencionar como a continuación se transcribe:

“16^a sesión ordinaria celebrada en el teatro Iturbide... la tarde del lunes 18 de diciembre de 1916. SUMARIO. 1. Se pasa lista. Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Ocupa la presidencia el C. Cándido Aguilar. Se da cuenta con los asuntos en cartera. Son nombradas comisiones para visitar al C. Curiel y dar el pésame al C. Medina. Se da lectura a algunos dictámenes y prestan la protesta de ley los CC. José F. Gómez y J. Pilar Ruiz” (p. 533).

El nombre del señor José Pilar Ruiz figura al sumarse a la propuesta presentada por la Comisión que elaboró el Artículo 18. Textualmente se señala:

“El C. secretario: El Artículo 18, presentado por la Comisión, dice lo que sigue: Artículo 18. Sólo habrá lugar a prisión preventiva por delito que merezca pena corporal. El lugar de prevención será distinto y estará completamente separado del que se destinare para la extinción de las penas.

Los gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán, en sus respectivos territorios, el sistema penal colonias, penitenciarías o presidios, sobre la base del trabajo como medio de regeneración” (pp 55-56).

“62A. SESIÓN ORDINARIA. Celebrada en el teatro Iturbide la noche del jueves 25 de enero de 1917. SUMARIO. 1.- Abierta la sesión, se procede a la votación de la fracción II del artículo 115, que es desechada. Lo mismo pasa con la adición al artículo 117. 2.- Son reservados para su votación los artículos 118, 119, 120, 121 y 122.

El mismo C. prosecretario: La fracción II del artículo 115 dice: II. Los municipios administrarán libremente su hacienda, recaudarán todos los impuestos y contribuirán a los gastos públicos del Estado en la porción y término que señala la Legislatura local. Los Ejecutivos podrán nombrar inspectores para el efecto de percibir la parte que corresponda al Estado, y para vigilar la contabilidad de cada municipio. Los conflictos hacendarios entre el municipio y los poderes de un Estado los resolverá la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los términos que establezca la ley. Se procede a la votación.

El diputado José Pilar Ruiz se pronuncia a favor de la afirmativa” (p. 695).

Más adelante se agrega:

“Se va a proceder a la votación de la adición al artículo 117, propuesta por algunos ciudadanos diputados; dice: En los Estados, Distrito Federal y Territorios, se prohibirá siempre:

1º La fabricación y venta del pulque, lo mismo que la fabricación del alcohol de maguey, de caña de azúcar para la preparación de bebidas embriagantes y la del de cereales con cualquier objeto que sea. La Federación impedirá la importación de alcohol para la preparación de bebidas embriagantes.

2º Los juegos de azar, los toros, peleas de gallos y toda clase de juegos o diversiones en que pueda haber ineludible derramamiento de sangre.

3º La venta de drogas cuyo uso sea perjudicial a la salud o causen degeneración de la especie, las que sólo podrán expenderse con prescripción de facultativos.

Las infracciones de las disposiciones que preceden serán castigadas por la ley y perseguidas por las autoridades. Estas serán consideradas como coautoras de dichas infracciones en el caso de que se cometan con permiso, autorización o disimulo de ellas, y se consideran como cómplices cuando sean poco diligentes en su persecución.

Se procede a la votación.

(Se verifica la votación)

El diputado José Pilar Ruiz vota por la negativa” (p. 696).



Los C.C. Hilario Medina Heriberto Jara y Francisco J. Mujica miembros de las Comisiones de Puntos Constitucionales.



Alberto Peralta,
Mich. 2/o.Dto.



ALBERTO PERALTA RODRÍGUEZ

Fue originario de Hermosillo, Sonora, donde nació en el año de 1890, habiendo sido sus padres don Teodoro Peralta y doña Josefina Rodríguez, quienes tuvieron una familia de once hijos.

Estudió la educación primaria en su ciudad natal, pero no pudo continuar su formación, ya que tuvo que dedicarse a trabajar con el propósito de contribuir al sostenimiento de su familia. Se desempeñó como Jefe de Escritorios de una casa comercial de Guaymas, Sonora.

Desde muy joven poseyó un espíritu rebelde que lo hizo manifestarse en contra del régimen porfirista, motivo por el que fue encarcelado en varias ocasiones. Sus ideas progresistas lo llevaron a formar parte del Club Anti-reelecciónista, cuyo secretario general era don Adolfo de la Huerta.

Al consumarse el vil asesinato del presidente Madero y del vicepresidente Pino Suárez, organizó un grupo de jóvenes para sumarse a la causa en contra del usurpador y asesino Victoriano Huerta. Cuando Pancho Villa desconoció el gobierno del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, don Venustiano Carranza, Peralta se incorporó a las fuerzas comandadas por Bejamín G. Hill y Plutarco Elías Calles.

Después de participar en varios hechos de armas, fue comisionado para adquirir víveres en varios estados de la República, indispensables para el sostenimiento de los Ejércitos constitucionalistas. Fue electo diputado propietario por el 2º Distrito de Michoacán, con sede en Morelia. También fungió como Jefe del Estado Mayor del general Martín Espinosa, Comandante Militar del Estado de Guanajuato.

Se retiró del servicio activo en el Ejército con licencia ilimitada y se estableció en Acámbaro, Guanajuato. Fue electo diputado propietario al Congreso de la Unión. El presidente Obregón, como reconocimiento a sus méritos revolucionarios, lo designó oficial mayor de la Contraloría General de la Nación, lo mismo presidente de la Comisión Reorganizadora de las Secretarías y Departamentos de Estado, por decisión también de Obregón.

Años después fue nombrado liquidador del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec. También ocupó otros cargos en el Departamento Central de la Ciudad de México.

Falleció en la capital de la República el 1 de septiembre de 1950.

La presencia de Alberto Peralta Rodríguez en el Congreso Constituyente

Juntamente con otros diputados se incluyó el nombre del señor Alberto Peralta Rodríguez, como diputado por el 2º Distrito de Michoacán. Se vuelve a mencionar el nombre del señor Peralta (exclusivamente el apellido, para ahorrar tiempo), a la hora de aprobar la credencial del diputado Carlos M. Esquerro en el Colegio Electoral.

El diputado Peralta firmó la siguiente solicitud:

“Los suscritos, diputados a este honorable Congreso, ante usted respetuosamente exponen que, en consideración a que el plazo señalado en la convocatoria respectiva para las labores de esta Cámara está muy avanzado, y con el deseo de dar cima cuanto antes a nuestro encargo, suplicamos a usted se sirva proponer a esta honorable Asamblea que en los sucesivo las sesiones tengan lugar por las mañanas, de 9 a 1 y por las tardes de las 4 a las 8.

Salón de Sesiones, Querétaro de Arteaga 8 de enero de 1917.

M. Amaya.- Gral. I. L. Pesqueira.- A. Lozano.- Alberto Peralta.- Reynaldo Garza. - E. Perusquía.- M. M. Prieto.- Gilberto de la

Fuente.- Amado Aguirre.- José M. Rodríguez.- Luis T. Navarro.- Jairo R. Dyer.- Ramón Gámez.- L. Sepúlveda .- Rafael Márquez.- Julián Adame.- Arteaga.- Adolfo - Villaseñor.- C. Rivera Cabrera” (p. 161).

En las páginas 415 y 416, se nombra al señor diputado Alberto Peralta Rodríguez, al votar el dictamen que dice así:

“El Congreso Constituyente, instalado en la ciudad de Querétaro, el 1o. de diciembre de mil novecientos dieciséis, en virtud de la convocatoria expedida por el ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del poder Ejecutivo de la Unión, el diecinueve de septiembre del mismo año, en cumplimiento del Plan de Guadalupe de veintiséis de marzo de mil novecientos trece, reformado en Veracruz el doce de diciembre de mil novecientos catorce, cumple hoy su encargo, decretando, como decreta, la presente Constitución Política de la República Federal Mexicana.

Los señores diputados que voten en favor del dictamen, que se sirvan poner de pie y digan “sí” y los que reproben que digan “no” (se procedió a la votación). Nuestro diputado votó por la negativa.

Al realizar la votación para ver si se aceptaba la elección del C. Fernando Vizcaíno como diputado propietario por el 10º Distrito del Distrito Federal, el diputado por Michoacán Peralta Rodríguez votó en contra” (p. 493).

El diputado Peralta Rodríguez se manifestó contra un jurado popular para delitos de imprenta:

“El C. secretario: Se pone a votación la parte del artículo que dice: Todos los delitos que se cometan por medio de la imprenta serán juzgados por un jurado popular. El diputado por el 2º Distrito de Michoacán, Peralta Rodríguez votó en contra” (p. 543).

El voto de Peralta Rodríguez fue a favor de que los mexicanos tuvieran el derecho de reunirse a discutir asuntos políticos del país.

“Un C. secretario: Habiendo hablado seis personas en pro y seis en contra, se pregunta a la Asamblea si considera suficientemente discutido el punto. Las personas que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Se considera suficientemente discutido. Se va a proceder a la votación nominal. El artículo está concebido en los siguientes términos:

Art. 9º No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar. No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta, una Asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición a una autoridad, o presentar una protesta por algún acto, si no se profieren injurias contra ella ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se deseé.

Se suplica a los CC. diputados no abandonen el salón, pues después de esta votación se procederá a la sesión secreta. Se procedió a la votación.

El diputado Peralta Rodríguez estuvo por la afirmativa” (p. 617).

Así se registra la solicitud de Alberto Peralta para ausentarse del Congreso debido a una enfermedad:

“Ciudadano presidente del Congreso Constituyente. - Presente.

Con pena me veo en el forzoso caso de molestar la atención de esa Asamblea que usted dignamente preside, para solicitar una licencia hasta por diez días, para dejar de concurrir a las sesiones en mi carácter de diputado por el 20. Distrito electoral de Michoacán. y dedicarme durante ese tiempo al restablecimiento de mi

salud bastante afectada por el recrudecimiento de enfermedades contraídas con anterioridad.

En apoyo de mi solicitud invoco el testimonio de los CC. Diputados doctores Amadeo Betancourt y Cayetano Andrade, quienes podrán dar fe de mis padecimientos.

Confiado en que, en vista de la razón expuesta, no habrá inconveniente en otorgarme la licencia que solicito, me es grato aprovechar esta oportunidad para reiterarle las seguridades de mi atenta consideración.

Querétaro de Arteaga, enero 11 de 1917.

Alberto Peralta, - (Rúbrica)" (p. 236).



Cayetano Andrade.
Mich. 3/er. Dto.



CAYETANO ANDRADE LÓPEZ

Nació en la población de Moroleón, Guanajuato, el 7 de agosto de 1890. Fue hijo de los señores don Ramón Andrade y doña Francisca López. A los seis años arribó a Morelia, donde hizo todos sus estudios, titulándose como médico en 1917. Tuvo una especial inclinación hacia el periodismo, oficio que desempeñó brillantemente, pues fundó los periódicos *Policromía*, *El Girondino* y *El Renovador*, además de colaborar en *Flor de Loto* y *El Combate*.

Trabajó como inspector médico de escuelas en el estado, fue director del periódico oficial, catedrático de Lengua Nacional en la Escuela Normal y de Literatura en el Colegio de San Nicolás. Era, asimismo, miembro del Ateneo Netzahualcóyotl y de Vanguardia Nicolaita y director de Información General en Gobernación. Se desempeñó como diputado en el Congreso Constituyente de Querétaro entre 1916 y 1917, y también como legislador en el Congreso de la Unión de 1917 a 1918, cargo en el que repitió por el 12º Distrito Electoral al Congreso de Guanajuato, así como diputado Federal de la XLIII Legislatura.

Residió en la ciudad de México en 1917, donde trabajó en el Hospital General, en el Manicomio y en el Departamento de Propaganda de Salubridad.

Publicó varios folletos y sus obras principales son: *Lumbre Fatua* (1915), *Cantores de la Provincia* (1919), *Remansos* (1938) y *Antología de Escritores Nicolaitas* (1940), que corresponden al género poético. En historia tiene *Anecdotario Nicolaita* (1940). Fue colaborador de *El Nacional* y de diversos periódicos y revistas de importancia. Falleció en la ciudad de México en 1962.

La presencia de Cayetano Andrade López en el Congreso Constituyente

Así se le ratificó como integrante del Congreso Constituyente:

“Andrade, doctor Cayetano. Examinado el expediente electoral del 3er Distrito del estado de Michoacán, se encontró correcta la elección, resultando electos el C. doctor Cayetano Andrade como propietario por 589 votos y el C. Carlos García de León, como suplente por 592 votos. Se anota en el expediente la protesta consistente en que, en una casilla electoral, votaron unos ciudadanos que no estuvieron en el padrón. Esto no constituye nulidad.

Posteriormente, el C. Carlos Rodríguez Tejada pidió la nulidad de la elección a favor del C. Andrade, porque éste tenía un cargo concejal conferido por el gobierno constitucionalista y que continuó en él, estando la plaza de Morelia en poder de las fuerzas convencionistas. Esta sección no ha estimado que un cargo concejal sea motivo de nulidad de una elección y por tanto, no es de aplicarse el artículo 4º del decreto de 14 de septiembre último. Por las consideraciones expuestas, esta sección consulta la siguiente proposición: Es válida la elección del C. doctor Cayetano Andrade, como diputado propietario y la del C. Carlos García de León como suplente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 3er Distrito electoral del estado de Michoacán.

- Un C. secretario: Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra? —En votación económica se pregunta si se aprueba—. Los que estén por la afirmativa que se sirvan poner de pie. —Aprobado.

- Se hizo la declaración respectiva” (p. 217).

Así se registró la toma de posesión de la mesa directiva:

“11a. junta preparatoria celebrada en el teatro Iturbide la tarde del jueves 30 de noviembre de 1916.

Toma posesión la mesa directiva del Congreso y el C. presidente otorga la protesta de ley. Acto continuo, los CC. Diputados otorgan igual protesta. - 20. El C. presidente declara que el Congreso Constituyente ha quedado constituido y los ciudadanos diputados Cravioto, Múgica, Frías, Alonzo Romero, Herrera Manuel, Nafarrate (sic), Andrade, Dávalos y De la Barrera pronuncian discursos alusivos” (p. 233).

Voto de Cayetano Andrade sobre reformas al Artículo 22

“Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.

No se considerará como confiscación de bienes, la aplicación total o parcial de los bienes de una persona, hecha por la autoridad judicial, para el pago de la responsabilidad civil resultante de la comisión de un delito, o para el pago de impuestos o multas.

Queda también prohibida la pena de muerte por delitos políticos, y en cuanto a los demás, sólo podrá imponerse al traidor a la patria en guerra extranjera, al parricida, al homicida con alevosía, premeditación o ventaja, al incendiario, al plagiario, al salteador de caminos, al pirata y a los reos de delitos graves del orden militar.

- El C. Alonzo Romero: Yo propongo a la honorable Asamblea suprima esas palabras “azotes y marcas”, puesto que se trata de seres humanos y es bastante ridículo (voces: ¡No! ¡No!).

- Un C. secretario: Se da principio a la votación.

- El mismo C. secretario, después de ella: Resultado de la votación: 110 votos por la afirmativa; 71 por la negativa.

El diputado Cayetano Andrade votó por la afirmativa” (p. 257).

El doctor Cayetano Andrade se pronunció por un sistema más práctico a la hora de las votaciones en la Cámara. Así se registra en el Diario de Debates:

“El mismo C. secretario: Se ha recibido una proposición para modificar las votaciones nominales firmadas por el ciudadano Cayetano Andrade, que dice: Ciudadanos diputados: El subscripto, diputado por el 3er. Distrito de Michoacán, con el debido respeto, expone:

Conforme a la manera de practicarse las votaciones nominales, tal como lo indica el artículo respectivo del Reglamento vigente, se pierde mucho tiempo, en vista de que los secretarios tienen que andar buscando los nombres en la lista.

En tal virtud, como una forma enteramente práctica y que economizará mucho tiempo, propongo a vuestra aprobación el siguiente artículo:

Artículo 142. La votación nominal se hará del modo siguiente:

I. El secretario irá leyendo los nombres de los diputados en la lista por orden alfabético.

II. Cada diputado aludido se pondrá de pie y dirá en alta voz sí o no. III. Concluida la votación, uno de los secretarios preguntará dos veces, en alta voz, si falta algún miembro de la Cámara por votar y, no faltando ninguno, votarán los secretarios y el presidente.

IV. Los secretarios o prosecrétarios harán en seguida la computación de los votos, y leerán desde la tribuna, uno los nombres de los que hubiesen aprobado y el otro de los que reprobaron; después dirán el número total de cada lista y publicarán la votación.

Salón de Sesiones.- Querétaro, 8 de enero de 1917.- Cayetano Andrade.- Rúbrica” (pp 272-273).



El Presidente del Congreso, Luis Manuel Rojas firma la nueva Constitución.



Uriel Avilez.

Mich.

4/o.Dto.



URIEL AVILÉS²

El coronel Uriel Avilés nació en Zitácuaro, Michoacán, en 1885. Fue un militar mexicano que participó en la Revolución Mexicana y posteriormente en el Congreso Constituyente de 1916-1917.

Sus primeros estudios los hizo en el mismo Zitácuaro, donde además trabajó como tipógrafo. Simpatizante del Partido Liberal Mexicano, se dedicó al periodismo militante, lo que lo llevó a fundar en 1909 el periódico *La Idea*, cuya línea editorial era contraria al general Porfirio Díaz y al gobernador de Michoacán, Aristeo Mercado. Decidió unirse a la lucha armada después de que falleciera Francisco I. Madero, militando de 1913 a 1916 en el Ejército, donde alcanzó el grado de Coronel.

Su carrera legislativa comenzó con la diputación por el Distrito de Zinapécuaro, Michoacán, al Congreso Constituyente. Posteriormente fue diputado federal en las Legislaturas XXVII, XXVIII y XXIX de México, en las que destacó como un buen orador.

Periodista por convicción, también fundó los diarios *Libre Prensa* y *El Ariete*, en Zitácuaro; *El Día*, en Morelia y *La Gaceta* en Puebla.

² Naranjo, F. (1935). Diccionario biográfico Revolucionario. Editorial Cosmos: México.

Presencia de Uriel Avilés en el Congreso Constituyente

El Colegio Electoral validó la elección de Salvador Herrejón como diputado propietario y Uriel Avilés como diputado suplente:

“Número 10. - Herrejón, Coronel Salvador. - Del 4º Distrito electoral del estado de Michoacán, solamente se recibió el acta de escrutinio, notándose la irregularidad de haberse hecho el cómputo el día 7 de noviembre en vez del día 26 de octubre, como lo manda la ley. Esta irregularidad no es motivo de nulidad, y del acta misma aparece que las elecciones se verificaron con normalidad. No se tienen protestas y aparece que el C. coronel Salvador Herrejón resultó electo como diputado propietario a este honorable Congreso Constituyente, por mayoría de 1,734 votos, y que el C. teniente coronel Uriel Avilés resultó electo como diputado suplente por una mayoría de 1,751 votos. Esta tercera sección consulta la siguiente proposición:

Es válida la elección del C. Salvador Herrejón y del C. Uriel Avilés, como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 4º Distrito electoral del estado de Michoacán.” (p.148).

Es de suponerse que al no poder asistir el propietario, el C. Salvador Herrejón, se habilitó al suplente, C. Uriel Avilés.

“22ª sesión ordinaria celebrada en el teatro Iturbide la tarde del lunes 25 de diciembre de 1916. SUMARIO. 1. Se abre la sesión. Se lee el acta de la anterior, haciendo aclaraciones los CC. De la Barrera, Calderón y Castrejón. Se aprueba el acta. Se da cuenta con los asuntos en cartera. 2. Se da lectura a una rectificación del C. Carranza que aparece en el periódico *El Pueblo* y a unas cartas de los CC. Rojas, Macías y Palavicini. El C. Bojórquez lee otro documento y rinden la protesta de ley los CC. Francisco Díaz Barriga, Uriel Avilés y Santiago Manrique. 3. Se pone a discusión el dictamen sobre el artículo 18º.

Durante la discusión hacen uso de la palabra varios CC. diputados para reclamar el orden y hacer rectificaciones. 4. Declarado el asunto suficientemente discutido, se procede a la votación, desechándose el dictamen.-5. Se levanta la sesión” (p. 637).

El teniente coronel Uriel Avilés solamente hizo uso de derecho a votar en las ocasiones que fue requerido.



Gabriel R. Cervera.
Mich. 5/o, Dto.



GABRIEL CERVERA RIZA³

Nació en la comunidad de Guerrero, Coahuila, el 6 de julio de 1885. Su educación básica la hizo en Piedras Negras y posteriormente se preparó como profesor normalista en Saltillo, donde se tituló en 1908. Dirigió la Escuela Primaria de Piedras Negras hasta el inicio de la lucha armada contra Porfirio Díaz, con quien nunca simpatizó. Después del triunfo de Francisco I. Madero en 1912, durante la administración de Venustiano Carranza formó parte del grupo Carabineros de Coahuila, bajo las órdenes del general Alfredo Elizondo, quien lo ascendió al grado de coronel en la lucha contra el orozquismo. Al arribo del usurpador Victoriano Huerta, Gabriel Cervera se afilió al constitucionalismo y actuó en los estados de Michoacán, Jalisco y Guerrero, alcanzando el grado de general brigadier.

Tuvo el honor de representar al Distrito de Maravatío, Michoacán como diputado del Congreso Constituyente de 1917. Al término del conflicto armado, continuó en la Secretaría de Guerra y Marina en distintos puestos y asignado a varios puntos del país. En 1941 fue presidente del Partido de la Revolución Mexicana en Coahuila y gobernador interino de ese estado. De 1942 a 1945 fue presidente municipal de San Pedro de las Colonias. Se retiró del Ejército en 1948, siendo general de división. Recibió la medalla de la Legión de Honor Mexicana y vivió sus últimos años en Saltillo, Coahuila, donde murió el 7 de julio de 1958.

³ Naranjo, F. (1935). Diccionario biográfico Revolucionario. Editorial Cosmos: México.

Presencia de Gabriel Cervera Riza en el Congreso Constituyente

El Colegio Electoral emitió el siguiente decreto:

“El C. secretario: El dictamen dice así: El Congreso Constituyente, instalado en la ciudad de Querétaro, el 1o. de diciembre de mil novecientos dieciséis, en virtud de la convocatoria expedida por el ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, el diecinueve de septiembre del mismo año, en cumplimiento del Plan de Guadalupe de veintiséis de marzo de mil novecientos trece, reformado en Veracruz el doce de diciembre de mil novecientos catorce, cumple hoy su encargo, decretando, como decreta, la presente Constitución Política de la República Federal Mexicana.

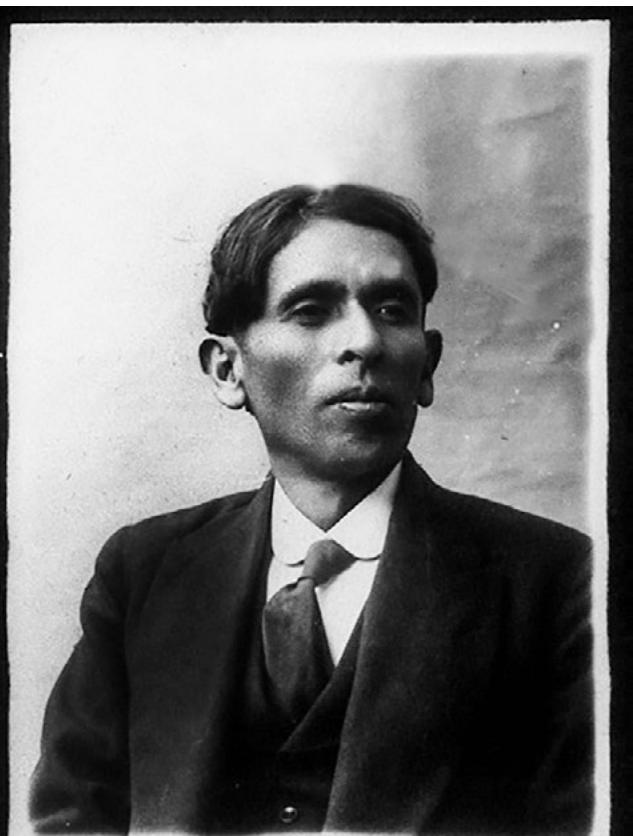
Los señores diputados que voten en favor del dictamen, que se sirvan poner de pie y digan “sí” y los que repreuben que digan ‘no’ (se procedió a la votación). El resultado de la votación es el siguiente:

Votaron por la afirmativa los 57. CC. diputados siguientes: Aguirre Amado, Allende, Alonzo Romero, Álvarez, Ancona Albertos, Andrade, Arteaga, Avilés, Bórquez, Calderón, Castrejón, Cedano, Cervera, Colunga, Dinorín, Espeleta, Espinosa Bávara, Ezquerro, García Emiliano C., González Alberto M., Guerrero, Hidalgo, Ilizaliturri, Jara, Limón, Lizardi, López Guerra, Magallón, Manjarrez, Manzano, Márquez, Martínez, Epigmenio A., Mayorga, Mercado, Monzón, Moreno Bruno, Múgica, Navarro Luis T., Pereyra, Prieto, Ramírez G., Ramos Práslow, Ramírez Villarreal, Recio, Rivera Cabrera, Robledo, Rodiles, Rodríguez Matías, Román, Romero Flores, Ross, Ruiz, Tépal, Torres, Vega Sánchez y Victoria. Total, 57” (p. 416).

Al diputado Gabriel Cervera Riza se le menciona en 17 ocasiones, casi siempre por ejercer su derecho al voto; pero no se consigna ninguna participación en otro sentido.



Aspecto del salon durante la sesion de apertura.



Onesimo Lopez Couto.
Mich. 6/o.Dto.



ONÉSIMO LÓPEZ COUTO

Este diputado Constituyente se distinguió, desde muy joven, por sus ideas liberales y al lado de sus hermanos fundaron en Zitácuaro el Partido Liberal Zitacuarense, con el apoyo de José Trinidad Pérez, Uriel Avilés y muchos otros ciudadanos.

Al triunfo de la Revolución Constitucionalista, se convocó a elecciones para nombrar los diputados que integrarían el Congreso Constituyente de Querétaro, de noviembre de 1916 a enero de 1917. Fue postulado el C. Onésimo López Couto, como propietario, y el señor Francisco López González, en calidad de suplente. Las elecciones resultaron favorables para ellos.

El señor López Couto estuvo casado con la señora María Modesta Couto, con quien tuvo tres hijos: Ismael, Santiago y Teresa.

Desafortunadamente, el señor López Couto falleció solamente unos años después de aquella jornada histórica, pues su deceso ocurrió en la ciudad de Zitácuaro el 6 de diciembre de 1925.

Presencia de Onésimo López Cuoto en el Congreso Constituyente

La elección de Onésimo López Cuoto no estuvo exenta de algunas controversias, sin embargo el Colegio Electoral la determinó como válida.

“En el Colegio Electoral se consignó: La misma sección revisora presentó el siguiente dictamen: Primera comisión revisora de credenciales.- Grupo 4º. En el 6º Distrito electoral del estado de Michoacán, el sufragio popular favoreció al C. Onésimo López Couto, quien obtuvo 5,460 votos para diputado propietario, y el C. licenciado Francisco Martínez González, quien obtuvo 5,332 votos para diputado suplente. El acta levantada por la junta computadora está de acuerdo con los expedientes en todas y en cada una de las casillas electorales. A pesar de esta circunstancia, existen en el expediente algunos documentos presentados contra la elección por el C. Roberto Baca Martínez, que obtuvo un poco más de 1,000 votos. El C. Baca Martínez funda su protesta en varios hechos que, en concepto de los subscriptos comisionados, no afectan la elección. Entre otras cosas, afirma que el presidente municipal de Zitácuaro es pariente consanguíneo del candidato López Cueto y que trabajó parcialmente por su elección. Habla también de otros parientes del mismo candidato que trabajaron en el mismo sentido en otras casillas; pero, aparte de que no comprueba debidamente estos hechos, no estimamos que, aunque fueran ciertos, fueran causa de nulidad. Afirma asimismo el señor Baca Martínez que los candidatos López Cueto y Martínez González son de filiación reaccionaria y han servido indiferentemente a todos los gobiernos que se han sucedido en el estado. Tampoco estos hechos los comprueba debidamente el ocurrente, y la comisión temerosa de que los candidatos triunfantes estuvieran comprendidos en el artículo 4º de la ley electoral, hizo las inquisiciones que le fue posible, con los otros miembros de la diputación de Michoacán, los cuales aseguraron que son falsos los cargos hechos a los CC. López Cueto y Martínez González.

En tal concepto, y no habiendo más elementos de indagación, esta comisión propone a la deliberación de esta honorable Asamblea, el siguiente punto de resolución:

Único.- Es diputado propietario por el 6º Distrito electoral de Michoacán el C. Onésimo López Couto, y suplente por el mismo Distrito el C. licenciado Francisco Martínez González.

Querétaro de Arteaga, noviembre 27 de 1916.- E. B. Calderón.- Antonio Ancona Albertos.- B. Moreno.

Sin discusión, en votación económica se aprueba, haciéndose la declaratoria de rigor.

Exceptuando lo que se ha expresado, el señor Onésimo López Couto solamente tuvo participaciones como votante a favor o en contra de diferentes propuestas o iniciativas.



Salvador Arcaraz Rome
ro. Mich. 7/o. Dto.



SALVADOR ALCARAZ ROMERO

Nació en 1880, en Huetamo de Núñez, Michoacán. Estudió en su tierra natal, de donde pasó a cursar la preparatoria en el Colegio Auxiliar del Seminario, establecido en Pátzcuaro, para continuar en el Seminario de Morelia.

Al darse cuenta que su vocación no era el sacerdocio, optó por buscar otras posibilidades educativas y fue a la ciudad de Guadalajara, Jalisco. En esta ciudad cursó la carrera de ingeniero civil bajo la guía de Ambrosio Ulloa, y obtuvo el título profesional en 1909.

Al iniciarse la candidatura de don Francisco I. Madero a la Presidencia de México, se sumó a esta corriente, cuyo objetivo era concluir con la dictadura de Porfirio Díaz. Al triunfo de Madero, se dedicó a ejercer su profesión, pero cuando Victoriano Huerta ordenó el asesinato del presidente Madero y del vicepresidente Pino Suárez, se levantó en armas al lado del general José Rentería Luviano y participó en esa campaña de 1913 a 1914.

Fue protagonista de una hazaña en la que demostró su gran temple y estrategia militares, pues se trasladó por diferentes caminos desde Huetamo hasta Piedras Negras, Coahuila, a donde le llevó información al Primer Jefe de la Revolución Constitucionalista, don Venustiano Carranza, haciéndole saber que el general Gertrudis G. Sánchez y el general José Rentería Luviano habían desplegado notables operaciones militares en pro de la causa constitucionalista.

Obtuvo el grado de coronel y fue electo diputado al Congreso Constituyente de Querétaro. Falleció en 1949.

Presencia de Salvador Alcaraz Romero en el Congreso Constituyente

Así se aprobó su nombramiento en el Colegio Electoral:

“- El mismo C. secretario dio lectura al siguiente párrafo, con el que la primera sección revisora termina el dictamen cuyas proposiciones se han venido discutiendo:

Por último, la comisión de esta sección revisora se permite informar a la honorable Asamblea que: sobre las credenciales de los CC. Ramón Frausto, por el 1er. Distrito electoral de Guanajuato; Cándido Avilés, por el 4º de Sinaloa; Arturo Méndez, por el 2º de San Luis Potosí; Salvador Alcaraz Romero, por el 7º de Michoacán; Francisco Labastida Izquierdo, por el 14º de Jalisco, y Antonio Cervantes, por el 7º de Zacatecas, aunque dichas credenciales están con los requisitos de ley, no puede dictaminar por carecer de los expedientes respectivos, que no han sido en su poder. - Protestamos nuestros respetos a la honorable Asamblea y de haber procedido con equidad. - Constitución y Reformas.

Querétaro, noviembre 28 de 1916. - Presidente. Porfirio del Castillo. - Vocal. G. R. Cervera. - Secretario. C. M. Ezquerro” (p. 158).

Así se validó la elección de Salvador Alcaraz Romero

“Es válida la elección del C. Salvador Alcaraz Romero como diputado propietario por el 7º. Distrito electoral de Michoacán, ignorándose quién es el suplente por la falta de expedientes electorales. La comisión funda su dictamen en la existencia de la credencial respectiva, con todos los requisitos de ley, en que no se ha presentado hasta ahora impugnación alguna, y en un telegrama de fecha de ayer, procedente de Morelia y suscrito por el gobernador del estado, transcribiendo mensaje del presidente de la junta computadora de Huetamo, en el cual manifiesta ser buena la credencial del C. Alcaraz Romero y que el expediente electoral lo remitió

oportunamente a la Secretaría de aquel gobierno, según recibo que obra en su poder en oficio número 4,492 de 17 de noviembre.

Protestamos nuestros respetos" (p. 283)

Y se ratificó de la siguiente forma

"El C. Alcaraz Romero: Hago constar que la credencial del C. Salvador Alcaraz Romero está ya discutida y aprobada, hecha la declaratoria y prestada la protesta. Me dirigi en días pasados a la secretaría y me informaron que había sido únicamente un error del secretario de la comisión encargada a ese efecto para dictaminar sobre esa credencial. De suerte, pues, que ya está discutida esa credencial.

- El C. secretario: La secretaría informa que ha recibido entre sus documentos de cuenta el dictamen que se ha leído; en tal virtud, creo que lo que corresponde es que, si la presidencia lo estima oportuno, se sirva informar la comisión respectiva de lo que hubiese sobre el particular.

- El C. Del Castillo: Debo hacer constar que la credencial del señor Alcaraz Romero existe en la comisión que subscribió este dictamen. Hay algunas ocasiones en que vienen credenciales duplicadas y no sabemos entonces si hayan pasado a alguna otra comisión; pero nosotros tenemos la seguridad de que, hasta el momento, la credencial del señor Romero está sin expediente" (p. 283).

Más adelante se agrega:

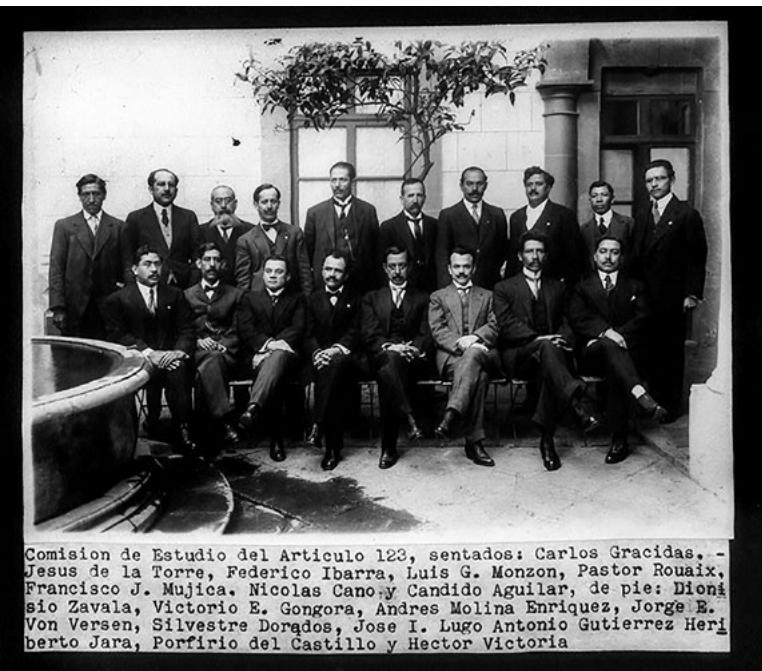
"Siguen en nuestro poder las credenciales de los CC. Salvador Alcaraz Romero, Antonio Cervantes, Francisco Figueroa y Arturo Méndez, cuyos informes se esperan para dictaminar.

Reiteramos nuestros respetos. Constitución y Reformas. - Querétaro. 30 de noviembre de 1916. - Porfirio del Castillo. - C. M. Ezquerro.

¿No hay quien pida la palabra? Se pone a votación. Las personas que estén por la afirmativa, que se sirvan ponerse de pie. Aprobado.

La presidencia, por conducto de la secretaría, hizo la declaración respectiva” (p. 283).

El diputado Salvador Alcaraz Romero, como hicieron la mayoría de los legisladores, participó en las votaciones de varios artículos que resultaría prolijo precisar, ya para aprobarlos o para manifestar su inconformidad.



Comision de Estudio del Articulo 123, sentados: Carlos Gracidas, -
Jesus de la Torre, Federico Ibarra, Luis G. Monzon, Pastor Rouaix,
Francisco J. Mujica. Nicolas Cano y Candido Aguilar, de pie: Dionisio Zavala, Victorio E. Gongora, Andres Molina Enriquez, Jorge E. Von Versen, Silvestre Dorados, Jose I. Lugo Antonio Gutierrez Heriberto Jara, Porfirio del Castillo y Hector Victoria



Manuel Martínez Solor
zano. Mich. 8/o.Dto.



MANUEL MARTÍNEZ SOLÓRZANO

Este ilustre médico, investigador y maestro nació en la ciudad de Morelia, Michoacán, en 1862. Hizo sus estudios preparatorios en el Seminario y en el Colegio de San Nicolás de Hidalgo, para continuar la carrera de medicina, cuyo título obtuvo en 1891.

Desde muy joven se dedicó a ejercer la docencia, realizar investigaciones y desempeñarse como médico. Fue director del Museo Michoacano, el cual se enriqueció gracias a sus investigaciones botánicas y mineralógicas. Fue autor de muchos ensayos sobre esta materia, entre otros, los siguientes: *Breves noticias acerca de algunos productos volcánicos de las inmediaciones de Morelia, Impresiones de plantas en rocas basálticas y Plantas indígenas*. Formó parte del X Congreso Geológico Nacional celebrado en la ciudad de México; en 1916 fue electo diputado al Congreso Constituyente de Querétaro y firmó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

Fungió como regente del Colegio de San Nicolás durante mucho tiempo, habiendo realizado una encomiable labor. Falleció en la ciudad de Morelia en 1924.

La presencia de Manuel Martínez Solórzano en el Congreso Constituyente

La primera ocasión que se le menciona es para lo siguiente:

“29º Es diputado propietario por el 8º Distrito electoral del estado de Michoacán, el C. Pascual Ortiz Rubio y suplente el C. Manuel Martínez Solórzano” (p. 84).

Debió haber ocurrido lo mismo que en otros casos, se nombra al suplente por algún motivo, pues el doctor Martínez Solórzano fue diputado propietario al Congreso Constituyente.

Toma de protesta

“El mismo C. secretario: El C. Manuel Martínez Solórzano se servirá pasar a prestar la protesta de ley.

- El C. Jara: El suplente del general Aguilar se encuentra en las galerías, sería conveniente que bajara a protestar.

- El C. De la Barrera: Pido la palabra para una moción de orden. Hay algunos espectadores en las galerías que parece que están en un mercado. No saben que deben ponerse de pie cuando se va a protestar.

- El C. presidente: las personas que están en las galerías se servirán ponerse de pie.

- El mismo C. secretario: Por acuerdo de la presidencia se suplica a las damas que están en las galerías se sirvan ponerse también de pie (rinden la protesta de ley los CC. Martínez Solórzano y Carlos L. Gracidas)” (p. 581).

La participación del diputado Manuel Martínez Solórzano se limitó a emitir su voto como representante popular, pero no hizo uso de la palabra para formular alguna propuesta.



El C. 1^{er}. Jefe leyendo su proyecto de Reformas a la Constitucion de 1857.



Bando solemne para promulgar la nueva Constitucion.



Alberto Alvarado.
Mich. 9/o.Dto.



ALBERTO ALVARADO

Nació en la ciudad de Pátzcuaro en 1878. Cursó la educación elemental en la ciudad de su nacimiento. De ahí pasó al Colegio de San Nicolás, donde cursó la carrera de licenciado en Derecho. Ejerció su profesión durante algunos años. Se manifestó como un hombre de ideas progresistas y manifestó su oposición al régimen de Porfirio Díaz y del gobernador de Michoacán, Aristeo Mercado.

Al llegar a la presidencia el usurpador Victoriano Huerta, después de haber asesinado vil y alevosamente a don Francisco I. Madero y don José María Pino Suárez, el licenciado Alvarado expresó por todos los medios a su alcance su inconformidad. Estos hechos motivaron que fuera aprehendido y enviado a las Islas Marías en calidad de exiliado o preso político, junto a Cristóbal Ruiz Gaytán y Sidronio Sánchez Pineda.

Al caer el gobierno de Victoriano Huerta, el licenciado Alvarado fue puesto en libertad y resultó electo por su tierra natal (Pátzcuaro) para que la representara en aquella histórica Asamblea, habiéndose distinguido por su dignidad y valentía.

Falleció en Pátzcuaro en 1933.

La presencia de Alberto Alvarado en el Congreso Constituyente

El Colegio Electoral no encontró irregularidades en la elección de Alberto Alvarado:

“No presenta tampoco ninguna irregularidad de importancia la elección verificada en el 9º Distrito electoral del estado de Michoacán. La mayoría estuvo de parte del señor general Martín Castrejón, quien obtuvo 695 votos para diputado propietario, y el C. Roberto Sepúlveda 608 para diputado suplente” (p. 82).

“8ª.- Es diputado propietario por el 10º Distrito electoral del estado de Michoacán, el C. Martín Castrejón y suplente el C. Alberto Alvarado” (p. 84).

Aquí hubo un error de taquigrafía, pues en la página 82 del Diario de los Debates se menciona al C. Roberto Sepúlveda como diputado suplente del general Martín Castrejón, y en la página 84 aparece el C. Roberto Alvarado como diputado suplente.

“El C. diputado Martín Castrejón manifiesta que, habiendo sido electo diputado por los Distritos 9º y 10º de Michoacán, opta por representar el primero de ellos y pide sea llamado el suplente por el segundo, C. Alberto Alvarado. Acordado de conformidad” (p. 317).

Finalmente el Congreso Constituyente reconoció al C. Alberto Alvarado como diputado por el 10º Distrito electoral.

“Abierta la sesión, es leída y aprobada sin discusión el acta de la anterior. Se da cuenta con los asuntos en cartera y rinde la protesta de ley el C. Alberto Alvarado” (p. 416).

Las menciones que se hacen sobre el diputado Alvarado son breves, como esta notificación a la muerte de un colega y enfermedad de otro:

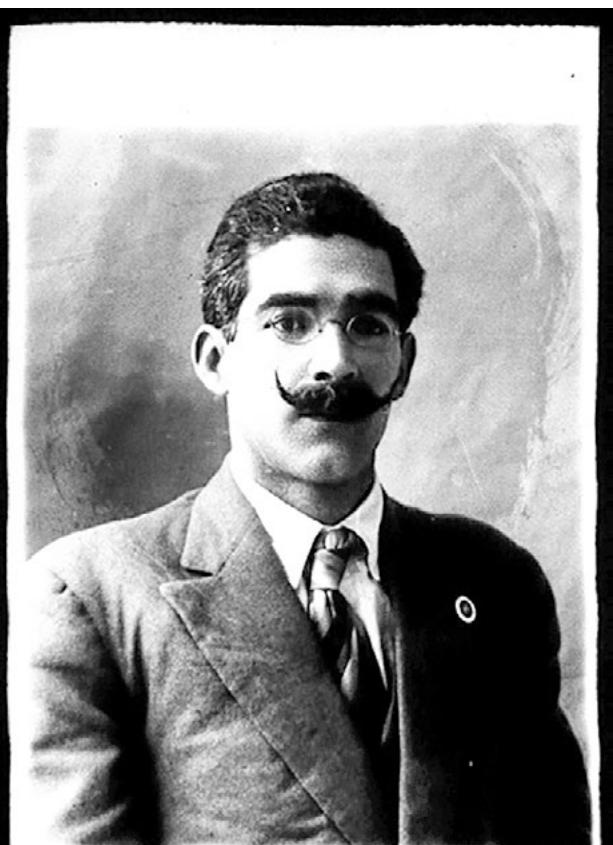
“Se abre la sesión; se leen y aprueban las actas de las sesiones de ayer: Se da cuenta con los asuntos en cartera; se nombra una comisión que dé el pésame a la familia del C. diputado Rafael Ochoa fallecido en Guadalajara: El C. Alvarado informa de su comisión, y presta la protesta de ley el C. Francisco Espinosa” (p. 627).

- El C. Alvarado Alberto: Pido la palabra.

- El C. Presidente: Tiene usted la palabra.

- El C. Alvarado Alberto: Cumpliendo con el cometido que se nos ha encomendado, ayer pasamos el doctor José Ruiz y el que habla a la habitación del ciudadano diputado Onésimo López Couto, quien se encuentra en la cama de un dolor que le impide levantarse; al cabo de media hora nos suplicó manifestáramos su profunda y sincera gratitud por las atenciones de esta honorable Cámara y de su digno presidente.

- El C. presidente: La Mesa da las gracias al señor por el cumplimiento de su cometido” (p. 628).



Martin Castrejon.
Mich. 10/o.Dto.



MARTÍN CASTREJÓN

Nació en la Hacienda de San Pedro Jorullo, Michoacán, en 1879. Realizó algunos estudios en el Colegio de San Nicolás de Hidalgo sin haber concluido ninguna carrera; motivo por el que se dedicó a trabajar en actividades agropecuarias en tierras de su propiedad. Por ser miembro del Partido Liberal, fue postulado como candidato a la Prefectura del Distrito de Tacámbaro al asumir la gubernatura de Michoacán el ilustre médico y humanista don Miguel Silva. Al ser asesinados el presidente Madero y el vicepresidente Pino Suárez, Castrejón se levantó en armas para pronunciarse a favor del Plan de Guadalupe, bandera de la Revolución Constitucionalista encabezada por Venustiano Carranza.

Se unió a las fuerzas revolucionarias del general Gertrudis G. Sánchez, cuya participación en contra de Victoriano Huerta fue muy significativa, pues en sus filas se encontraban los generales Sánchez, Joaquín Amaro, José Rentería Luviano, Cecilio García y otros distinguidos y valientes militares. Tomaron varias plazas, entre las que destacan Pátzcuaro y Tacámbaro.

La acción más importante de Castrejón fue la realizada al lado de Joaquín Amaro en la toma de Uruapan la madrugada del 24 de junio de 1913, haciendo huir a los soldados federales rumbo a Paracho.

Fue designado Comandante Militar de la Zona de Uruapan, cargo que desempeñó por muy poco tiempo, ya que no estaba de acuerdo con la política del general Sánchez. Decidió marcharse con sus fuerzas armadas a la ciudad de México, donde el Primer Jefe Venustiano Carranza lo comisionó para que tomara la plaza de Veracruz, que había sido liberada por las tropas norteamericanas que habían invadido nuestro país. Más tarde, el general Castrejón

fue electo Diputado al Congreso Constituyente de Querétaro, representando a los Distritos de Ario y Pátzcuaro. Fue designado jefe del Grupo “A” de la Legión de Honor.

A la caída del gobierno de Carranza, en 1920, el general Castrejón no reconoció al gobierno emanado del Plan de Agua Prieta y vino a Michoacán para levantarse en armas, habiendo encontrado la muerte en esa expedición militar.

La participación de Martín Castrejón en el Congreso Constituyente

En el Colegio Electoral se indicó que no existían irregularidades en la elección de Martín Castrejón:

“No presenta tampoco ninguna irregularidad de importancia la elección verificada en el 9º Distrito electoral del estado de Michoacán. La mayoría estuvo de parte del señor general Martín Castrejón, quien obtuvo 695 votos para diputado propietario, y el C. Roberto Sepúlveda 608 para diputado suplente” (p. 82).

“8a.- Es diputado propietario por el 10º Distrito electoral del estado de Michoacán, el C. Martín Castrejón y suplente el C. Alberto Alvarado” (p. 84).

Aunque es reiterativo de lo que se menciona en el caso del diputado Alberto Alvarado, se reitera por tratarse de una decisión que hizo el C. general Martín Castrejón ante el Congreso Constituyente.

Como puede observarse, hubo cierta confusión, pues en el primer párrafo se indica que la elección se llevó a cabo en el 9º Distrito y en el segundo se le declara diputado propietario por el 10º Distrito de Michoacán. La verdad es que él fue diputado por el 10º Distrito. Sin embargo, el propio diputado Martín Castrejón hizo la aclaración pertinente: “El C. diputado Martín Castrejón manifiesta que, habiendo sido electo diputado por los Distritos 9º y 10º de Michoacán, opta por representar el primero de ellos y pide sea llamado el suplente por el segundo, C. Alberto Alvarado. Acordado de conformidad” (p. 317).

Martín Castrejón estuvo atento a los procesos en cada votación

“- El C. Castrejón: Deseo que se asiente en el acta que al consultar el parecer de la Asamblea respecto a un asunto que se tenía que votar, después de haber contado el número de los individuos que estaban de pie, no llegaron a ningún acuerdo; quiero decir que los comisionados no saben contar (varios diputados quieren hablar al mismo tiempo).

- El mismo C. secretario: La secretaría se permite informar que efectivamente no llegaron a un acuerdo porque mientras unos decían que cuarenta y tantos, otros decían que cincuenta y tantos. No se llegó a aclarar nada, hubo una confusión absoluta.

- El C. Castrejón: Los comisionados dijeron que había determinado número, procedieron a contar.

(Murmurlos. Varios diputados piden hablar a la vez)” (p. 639).

“- El C. Castrejón: Quiero saber el número de diputados que había cuando se abrió la sesión.

- El mismo C. Secretario: 124.

- El C. Castrejón: Parece que en la votación resultaron 180 votos.

- El C. secretario: El número que aparece en las votaciones muchas veces es mayor que el de los diputados presentes al comenzar la sesión porque entonces sólo se anotan los que están en el salón en el momento de pasar lista, agregándose después los que llegan con posterioridad. Hecha esta explicación, ¿Se aprueba el acta en votación económica? Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobada” (p. 259).

Como se puede observar, el general Martín Castrejón fue diputado en el Congreso Constituyente de 1917, aun cuando tomó la palabra solamente en dos ocasiones, el resto estuvo atento a emitir su voto, conforme a sus convicciones revolucionarias.



Jose Alvarez.
Mich. 11/o.Dto.



JOSÉ ÁLVAREZ Y ÁLVAREZ

Nació en Zamora, Michoacán, el 1 de abril de 1885. Sus padres fueron don José María Álvarez y Verduzco y doña Manuela Álvarez de la Cadena.

Obtuvo el título de contador, profesión que ejerció en la sucursal del Banco de Jalisco en Zamora y en el Banco de Michoacán en Morelia. Además, fue cajero contador en el Banco de Michoacán en Puruándiro, el Banco de Guerrero y en la Compañía Singer.

De 1906 a 1909 colaboró en el periódico *El Sermón del Cura*, y en Saltillo fundó la revista militar *Acción*. De regreso a su ciudad natal, fundó el Club Democrático Francisco I. Madero, quedando como secretario perpetuo del mismo. Sostuvo el semanario *El demócrata zamorano* y participó en la campaña en favor del doctor Miguel Silva para gobernador del Estado, que al tomar posesión nombró a nuestro biografiado prefecto político del Distrito de Zamora.

En 1911 se unió a las Fuerzas Revolucionarias del general Joaquín Amaro, quien le confirió el grado de subteniente.

Fue jefe de la Guarnición de Morelia; jefe del Estado Mayor de la 5^a División del Noroeste, jefe del Estado Mayor Presidencial, secretario del Primer Consejo de Guerra permanente de la capital de la República, jefe de Sección de la Dirección de Educación Militar, habiendo recibido su retiro con el grado de general de Brigada con más de 39 años de servicio.

En 1915 fue presidente municipal de Morelia; en 1916 secretario particular del gobernador del Estado de Michoacán. Se encontraba desempeñando estas funciones cuando fue electo diputado constituyente por el Distrito de Uruapan. Con ese carácter participó en la

elaboración del Artículo 3º proponiendo que la educación se llamaría científica en vez de laica. Colaboró en la redacción del artículo 21 en beneficio del trabajador sobre sanciones, así como los artículos 27 y 123. También formó parte de la comisión que redactó los proyectos de Ley Agraria y Obrera y en el artículo 130 que fue aprobado en su iniciativa por las legislaturas de los estados limitando el número de ministros de culto religioso.

Posteriormente perteneció al grupo Radical Jacobino que fundó junto al constituyente Alfonso Herrera. Formó la Confederación Nacional de Libres Pensadores y la Sociedad Mexicana de Plasmogenia y Cultura General.

Fue miembro del Ateneo Nacional de Ciencias y Artes de México y de la Academia Nacional de Historia y Geografía. Recibió una condecoración del gobierno de Bélgica como “Comendador de la Orden de Leopoldo II”. El Gobierno nacional le concedió las condecoraciones 2^a, 3^a, 4^a y 5^a de Perseverancia, en 1957, además de la condecoración al Mérito Revolucionario. Fue reconocido como Veterano de la Revolución y también como miembro de la Legión de Honor Mexicana.

Falleció en la ciudad de México en 1973.

La participación de José Álvarez y Álvarez en el Congreso Constituyente

El Colegio Electoral validó la elección de José Álvarez y Álvarez:

“Hecho un examen cuidadoso de los expedientes hasta donde las circunstancias lo han permitido por la premura del tiempo y la complejidad de la documentación, hemos podido advertir que, si en lo general todos los expedientes electorales se han formado de una manera deficiente y con irregularidades más o menos significativas, no entrañan, sin embargo, causas de nulidad, y sí puede demostrarse que el pueblo ha sufragado debidamente. En este concepto, nos permitimos presentar a la Asamblea las proposiciones siguientes:

1a.- Es válida la elección del ciudadano José Álvarez, como diputado propietario, y la del C. Vicente Medina como suplente por el 11º Distrito electoral del estado de Michoacán, en virtud de estar los expedientes correctos, justos los escrutinios de la junta computadora y haber obtenido mayoría con 1,716 votos el primero y 1,718 el segundo” (p. 75).

Aquí se muestran algunas intervenciones y menciones de José Álvarez:

“- El C. Álvarez: Pido la palabra, señor presidente, para hacer una moción de orden.

- El C. presidente: Tiene la palabra el C. Álvarez, para una moción de orden.

- El C. Álvarez: ¿No da igual que lea la comisión o la secretaría? ¿Por qué no mejor lee la secretaría?

- El C. presidente: Que la secretaría dé lectura a los dictámenes” (p. 183).

“- El C. Álvarez: Suplico a la comisión se sirva aclarar de una manera definitiva este asunto, diciéndonos si las boletas tenían el número del Distrito o no, si fue una equivocación la que hubo en las boletas del 8º y del 7º Distritos” (p. 216).

“-El C. Álvarez: Está partiendo el señor Limón de una base falsa; voy a decir cuál es su equivocación: se necesita ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos. No dice el artículo “ciudadano mexicano por nacimiento” (p. 235).

“-El C. Calderón: He suplicado al señor Martí para que me ceda el uso de la palabra: pero no abrigo la pretensión de que vengo a responder de ese cargo, porque se trata de una credencial sobre la cual la comisión de que yo formo parte ha dictaminado: estoy perfectamente de acuerdo con la observación que hizo el coronel Álvarez, y para corroborarla he consultado ya la opinión de eminentes abogados que están en esta reunión y me han manifestado que

no hay impedimento legal para que venga a esta Representación nacional puesto que no es requisito indispensable ser mexicano de nacimiento y saldrán sobrando las demás explicaciones. No quiero analizar su carrera como militar, puesto que por el simple hecho de ser militar ha perdido sus derechos de extranjería” (p. 235).

Las opiniones que otros legisladores tenían de Álvarez eran muy positivas, como lo muestra este discurso del diputado Calderón:

“- El C. Calderón: Vengo aquí, a esta tribuna, el objeto de recordar que el dictamen de la comisión, el primero que desechara al magistrado López, fue reprobado por esta misma Asamblea: claramente se vio el sentir de la misma, y por tal razón, la honorable comisión dictaminadora os presenta hoy mismo este nuevo dictamen; pero llamando la atención, haciendo notar los escrúpulos que ella sintió para admitir al C. López. La comisión está en su justo derecho al manifestar esos escrúpulos; la comisión está en su justo derecho al decir que ese fue su criterio, a pesar del sentir de la Cámara. Nosotros, los que votamos admitiendo a López, o sea reprobando el dictamen tenemos, si somos consecuentes con nuestras ideas y con nuestros principios, que votar hoy en pro del dictamen, es decir, de este nuevo dictamen que yo admito. Yo he sido, y siento el decirlo, pues no me gusta el reclamo, enemigo de la espada. No admití, no admito el despotismo de la espada; lo pruebo y hay personas que no me podrán desmentir y estas pruebas las he dado desde hace varios años. Por lo mismo, estaría también contra el despotismo que tratará de imponerme una idea contra mi conciencia.

No debía estar en estos momentos ante ustedes, tengo una comisión que atender; oí, sin embargo, que se trataba de desechar al diputado López y, queriendo cumplir con un deber de estricta justicia, me he quedado todavía aquí. Niego, señores, en nombre de la razón humana, que ese molde que tantas discusiones ha provocado, que ese llamado artículo 4º deba aplicarse, en todos los

casos, a todas las personas que hayan estado en la administración huertista, como es también absurdo el aplicarlo a todo el que haya estado en la convención. Debemos ser lógicos, debemos analizar la conducta de las personas.

Es absurdo, por consiguiente, que solamente admitieran esta regla que no podría ser una regla; sería absurdo que a todos los maestros de escuela que sirvieron bajo el demonio de Huerta hoy los tuviéramos que llenar de ignominia. La administración de justicia es indispensable para que la sociedad exista, sea cual fuere el gobierno; esa administración de justicia es indispensable, es necesaria. ¿Qué hacer en este caso, si esa administración de justicia es la garantía, la salvaguardia de la vida de las personas y de todos sus intereses? ¿Vamos a concluir que, porque Huerta estaba en el poder, todos los jueces debían tocar fajina y largarse a los campamentos? El mérito, como lo dijo aquí elocuentemente el diputado que habló antes que yo, el mérito consiste precisamente en haber hecho justicia bajo la presión de las armas, bajo la presión de la dictadura; allí es donde yo veo el mérito, y ya el coronel Álvarez, que es uno de los hombres más puros de la Cámara, nos hizo saber en la sesión pasada que cuando la Revolución se apoderó de la plaza de Zacatecas, a ese hombre, López fue a uno de los que encarcelaron para que depurara su conducta, y la Revolución lo ha absuelto” (pp 288-289).

“- El C. Calderón: Aquí está la diputación de Sonora que puede decir a ustedes que el general Carlos Plank es de los elementos liberales más avanzados y más intransigentes, que digamos, en el seno del constitucionalismo; por consiguiente, si él hubiera visto que la elección de este señor diputado era indebida, la habría impedido, porque estaba en sus manos impedirla, porque ustedes saben que el poder militar dispone de muchos recursos para que un individuo que sea enemigo de la Revolución no venga aquí a este Congreso. Por último, el coronel Álvarez informó a ustedes una noche, que los revolucionarios, al ocupar Zacatecas, lo sujetaron a prisión, lo pusieron en la cárcel para que depurara su conducta. Y ese magistrado fue absuelto por la Revolución; segundo hecho. Tercero, ya dije, señores, que en todas las sociedades, aun

en la de Rusia, hay un hombre que administra justicia; es un juez, y hay otros que no lo son. Hubo en México, señores, bajo el gobierno de Porfirio Díaz, hombres verdaderamente honrados en esa administración y verdaderamente justos y al fin el gobierno ha eliminado a algunos y a otros no; por esos casos verdaderamente aislados no se puede asentar una conclusión general. Por último, cuando se trató de refutar la credencial de Barrón, toda la honorable Asamblea indignada dijo: ‘¡nol! echándolo fuera. Fui yo el único que dijo: ‘es preciso que se le oiga en defensa’ y todos fueron consecuentes conmigo y lo hemos escuchado en defensa, y con conocimiento de causa, al fin, le he negado mi voto; pero lo hemos oido en defensa” (p. 292).

Por lo demás, la participación del diputado Álvarez se puede calificar de extraordinaria, como lo demuestran sus intervenciones en la tribuna.

“- El C. Álvarez: Pido la palabra para una moción de orden.

- El C. presidente: Tiene la palabra el C. Álvarez.

- El C. Álvarez: De una manera atenta me permite reclamar el trámite, pues se está dando cuenta de asuntos particulares, cuando el reglamento previene el orden en que se debe dar cuenta de esos asuntos. Hemos esperado para ver si eran nada más dos o tres; pero como parece que son más, suplico atentamente al señor presidente tenga la bondad de ordenar que se proceda en los términos que previene el reglamento.

- El C. presidente: Ya hemos acabado, señor diputado.

- El C. Álvarez: Quiero nada más sentar el precedente” (p. 362).

José Álvarez y Álvarez defendió en tribuna al general Vizcaíno con firmeza y lealtad:

“- El C. Álvarez: Pacientemente hemos oido la historia política y militar del señor Vizcaíno y no hemos oido la defensa del señor

Barrón, quien nos dejó un rollo de papeles y lo pasamos desapercibido. La defensa que se hace del general Vizcaíno en estos momentos se debía haber hecho cuando se discutió su credencial. Ya es extemporáneo y lo mismo debía haber hecho el señor De los Santos. Es imposible que hayamos conocido todos al general Vizcaíno, como yo lo conozco, cuando era miembro de la comisión del Nazas. Si hubiera sabido que este Vizcaíno era aquél, hubiera dicho la verdad. Me consta señores, que cuando la Revolución tenía pocos amigos en la región de la Laguna, uno de los más activos propagandistas de la misma era el general Vizcaíno, y me consta que trabajó con honradez y entusiasmo” (p. 376).

Así se pronunció contra las instituciones religiosas que pretendían incidir en la educación:

“- El C. presidente: Tiene la palabra en contra el C. Álvarez.

- El C. Álvarez: Señores diputados: he pedido la palabra contra el dictamen de la comisión, pues aun cuando estos con el de entero acuerdo en cuanto a las restricciones que señala para la enseñanza, tengo que impugnar el calificativo de ‘laica’ que se le ha designado, pues considero que tal palabra significa neutralidad y que, por tal motivo, volverá a servir de barrera infranqueable para la enseñanza de la verdad por no lastimar las estúpidas mentiras de ciertos dogmas religiosos. La iniciativa que en su debida oportunidad presenté a la comisión y de la cual veo con satisfacción que se ha adaptado la mayor parte, indicaba para la instrucción oficial la condición de que fuera liberal o racional; es decir, científica basada en la verdad.

Celebro mucho que la primera vez que dirijo la palabra a vuestra soberanía, sea cuando parece volver a encauzarse la discusión por el terreno sano, por el terreno de las ideas... pero no quiero que pasemos desapercibido, señores diputados, que durante esa lucha de personalidades, el señor diputado Rojas ha tomado en sus manos, como un aparta rayos contra la atmósfera de tempestad que reinaba en esta Cámara, al señor licenciado Manuel Aguirre Berlanga, a

quien esta misma Asamblea, y a iniciativa precisamente del señor Palavicini, tributó un aplauso cuando estaba presente, por su brillante y patriótica gestión entre nosotros (aplausos).

¿Qué va a decir el mismo señor Aguirre Berlanga de ese valor civil, como lo ha llamado nuestro respetable presidente, de atacar a un ausente cuando lo hemos aplaudido en su presencia?... Cuando estaba aquí le tributamos un aplauso unánime por su gestión y hoy que está ausente se le ataca... ¿Y es esto valor civil?

A este respecto permítaseme sólo hacer una pregunta a la Asamblea, a vosotros, compañeros míos, jacobinos, que habitamos en el número 3 de la calle de la Libertad: ¿habéis visto alguno en sesión, club, cambio de ideas o cosaanáloga al señor Aguirre Berlanga, no ya presidiendo, sino simplemente como asistente? (voces: ¡no, no, no!) Entonces ¿por qué esa inconsecuencia? ¿Por qué tomarlo como instrumento político para producir efectos políticos, según la teoría de Luis Manuel Rojas, cuando no ha dado motivo para ello? Yo no tengo con Aguirre Berlanga ligas ninguna, pero me place que esta Asamblea sea ecuánime, que no nos pongamos en ridículo y demos muestras de verdadero valor civil.

Hechas estas rectificaciones y apartándonos ya del camino de las personalidades, pasemos al estudio del artículo 3º tan traído y llevado, pero tan poco estudiado.

Me encuentro con que ya todo se ha dicho, se ha paseado por esta tribuna con lujo de elocuencia todo cuanto podía decirse respecto a la diferencia de opiniones entre el liberalismo clásico y el aterrador jacobinismo... y al fin ha resultado que tan jacobinos somos los que queremos que desde el artículo 3º se restrinja la libertad de enseñanza, como los que quieren restringirla en los artículos 27 o 129; y si estamos ya de acuerdo en la idea fundamental, si todos habéis ya convenido en que es indispensable evitar que el clero vuelva a hacer alrededor del intelecto de nuestro niños el mismo cincho de hierro que, como dijo el diputado Macías, acostumbrada la iglesia formar para impedir el paso de la verdad y de la luz.

El señor diputado licenciado José Natividad Macías, 17 años representante del Distrito de Apatzingán del estado de Michoacán de Ocampo, que su señoría no conoce ni en pintura, no sabía por qué protestaba yo desde mi asiento, cuando él abarrotaba la tribuna, parecía que para tiempo indefinido, y nos increpaba duramente porque no esperábamos ocho a o quince días para venir a contestarle, y ya que ahora vengo a hacerlo yo, permítame monseñor que le diga cuáles son los puntos en que no podemos estar de acuerdo.

Se ha dicho aquí en primer lugar que hay en la Cámara dos partidos, y, accediendo a la insinuación hecha por todos los oradores, voy a manifestar cuál es sobre este asunto mi opinión. Aquí no hay tales partidos: los señores (señalando el ala derecha del orador), se han esforzado por encontrarnos un presidente a los que nos sentamos a la derecha de la Cámara y colocárnoslo *a fortiori*... buscaron primero al señor licenciado Acuña, y luego, cuando no se consiguió que aquella persona sirviera para producir los efectos políticos deseados, se nos buscó al señor licenciado Aguirre Berlanga, que afortunadamente no sirvió para el efecto político que se buscaba. Ahora, después, se nos hace la grandísima honra, porque honra es, que se llama el jefe de los jacobinos al glorioso manco de León y de Celaya (aplausos). ¡Como si él tuviera necesidad, para conquistar glorias y honores, de descender a rastrerías entrelazadas en política de ministerio! (aplausos). Señores, el general Obregón, el que hizo morder el polvo a las huestes de su señoría... Iba a decir Macías, pero es Mora y del Río... Ese glorioso manco de León y de Celaya, tiene gloria para él y para prestarla a sus detractores... (aplausos).

Volvamos, pues, al artículo 3º y examinemos las razones, de Macías para que no se restrinja la libertad absoluta de enseñanza. Ya me fastidiaría tener que repetir lo que habéis dicho todos llamando al clero el eterno enemigo de nuestras libertades, acérrimo enemigo de los ideales revolucionarios, pero debo recordar que es ese clero quien trata de formar el cincho de hierro que tanta gracia hizo al señor Macías.

Por eso fue ese cincho imponente para contener el avance del progreso, que no se detiene con dogmas y con excomuniones, y no es como quiso hacer entender monseñor Macías, la restricción de la enseñanza que nosotros pretendemos, un cincho que se pone a las inteligencias, sino que nosotros venimos a destruir, el que los curas ponen en la inteligencia de los niños con sus estúpidas mentiras y haciéndoles perder la razón, quitando a esos bichos el derecho, no de enseñar, porque el cura no enseña, sino que impone su doctrina haciendo al niño que pierda el uso de su razón, forma en derredor suyo en espeso velo que no le permite la entrada de la verdad, la entrada de la luz.

Los señores abogados entendidos en puntos y comas constitucionales, han formado en nuestra cabeza una maraña imposible, al tratar de demostrar unos que sí y otros que no cabe en el artículo 3º, sino en el 27 o en el 129, la restricción de que venimos tratando; pongámosla, señores diputados, en el artículo 3º. Y esta será la mejor demostración de que cabe.

Si la libertad no puede existir en una forma absoluta, si, como dice un gran filósofo, ‘no son pueblos libres los que no obedecen a ley ninguna en un alarde quijotesco la libertad, sino los pueblos que son autores de sus propias leyes, pues en este caso sólo obedecen a su propia voluntad’; si nosotros somos la representación popular para formar la ley y a eso venimos, a restringir la libertad de cada uno en bien de la colectividad; ¿por qué nos detenemos? Hagámoslo, señores, no perdamos el tiempo miserablemente, trabajemos de una vez.

Examinando este asunto bajo el punto de vista histórico, nos decía el diputado Macías que todos los Congresos liberales vinieron a dar con el principio de la libertad absoluta y para no poner más que un ejemplo de cuál ha sido el resultado de esa libertad absoluta, me quiero referir a lo que sucedió en tiempo del señor Madero, que aun cuando no hubo Congreso Constituyente, se dejó sin restricción alguna la más completa libertad. ¿Cuál fue entonces el resultado? Que a los pocos meses, en mi pueblo, Zamora, cuyo nombre debe haber llegado hasta vuestros oídos envuelto en

el perfume del incienso, los repiques de ánimas y los sermones de los frailes, se juntaban ya los principales obispos de la República y los más connotados conservadores a fraguar la caída del señor Madero. Y eso es lo que se pretende hacer con el gobierno del señor Carranza: dejar otra vez la puerta abierta para los frailes y los conservadores den otro golpe de estado. Entonces, señores, los liberales dorados se quedaran otra vez en sus curules y estarían al lado del Primer Jefe los jacobinos rabiosos con el primer jacobino de la República: el glorioso manco de León” (aplausos).

Es por eso que nosotros los jacobinos no transigiremos nunca con el enemigo, pues si dejamos otra vez la puerta abierta, volverán a colarse nuestros enemigos. No es que nosotros tengamos capricho de que se restrinja la libertad de enseñanza en el artículo 3º y no en el 129; comprendemos que es su legítimo lugar en el 3º y que como ya se dicho, no es restringir la libertad dar garantías a quienes han sido víctimas de la difusión del error.

Se nos habla también de que este título trata sólo de las garantías individuales, y que no cabe, por tanto, la restricción al individuo. Y bien, señores ¿el indio no tiene garantías? ¿El indio no es individuo? Que, ¿vamos a decirle a aquella raza abnegada, cuyos últimos representantes vagan por los pinares olorosos y los cafetales del Distrito de Uruapan, que por no molestar a los frailes no fue posible darles a ellos garantías? Si restringimos la libertad de enseñar que el fraile dice tener, se nos asusta con un terrible mensaje de los Estados Unidos, en que se pregunta si es cierto que fue asesinado el señor Carranza.

...¡Ah, señores!... ¡esto es una atrocidad!... ¡qué cosa tan terrible!... Se pregunta si ha sido asesinado el señor Carranza.... y de los Estados Unidos y en cambio nuestra raza gime en el abandono más completo, nuestra pobre raza indígena es víctima de esa sociedad anónima explotadora del sentimiento religioso que se llama clero, y nadie protesta, nadie pide para ella garantías. Dejemos, señores diputados, que pregunten los yankees lo que les parezca y hagamos nosotros para nuestro pobre pueblo la ley que tanto necesita, la ley que le convenga (aplausos).

Por último, refiriéndome a la diferencia de mi opinión respecto al dictamen de la comisión, quiero que vuestra soberanía decida. Que quede en el Diario de los Debates, en esa constancia del criterio jurídico de esta Asamblea, la contestación a las dudas, a las diferencias de opiniones y se sepa de una vez para todas: ¿el calificativo de laica en la enseñanza, obliga al maestro a callar ante la necesidad de enseñar la verdad por temor de destruir el dogma religioso?... ¿Vamos nosotros a entregar al maestro en manos de la autoridad, como ha sucedido en muchos pueblos de mi estado, en donde el maestro ha sido procesado, —no en este tiempo en que la Revolución domina—, porque ha enseñado que no es exacto que el hombre haya sido formado de un mono de lodo? Ha sido procesado el maestro acusado de salirse del límite de laico, cuando al explicar el origen de los mundos, ha tenido que destruir la fábula del creador divertido en hacer ocho días peces de colores, hombres y animales de todas clases... Esta conducta, que parece autorizar la enseñanza laica, es la que quiero que quede desunida. Yo suplico a ustedes, señores diputados, que se dé por terminado el debate y que de una vez para todas, establezcamos la garantía individual de enseñar la verdad y la garantía individual de que no sea enseñado el error (aplausos)" (pp 521-523).

Se da cuenta de cómo entró en discusión con el diputado Palavicini:

“- El C. Palavicini: Señores, yo que no me apego, cuando se trata de personas, a la cuestión de reglamento; no hago ninguna objeción a que su señoría siga allí sentado aun cuando ha tomado parte en el debate; pero si yo le suplico que tenga en cuenta el siguiente hecho. El señor diputado Álvarez estaba inscrito en contra del dictamen de la comisión. Eso lo sabía su señoría. Ahora bien, pido la palabra para rectificación de hechos en esa tribuna, se entiende (voz: ¡no, no!). Sí, señores, porque yo soy hombre honrado. De todas maneras, en primer lugar, me da derecho el reglamento y, en segundo, el buen sentido, puesto que el señor ha debido hablar en contra y sin embargo lo ha hecho en pro, y en tal virtud pido

la palabra para rectificación de hechos, pero entendiéndose que para hablar en contra.

- El C. presidente: El señor estaba inscrito para hablar en contra, y es el mismo caso que se citó ayer.

- El C. Palavicini: Permítame su señoría le diga que no. Parece, señor, que la habilidad política del parlamento no está en la lealtad y buena fe de nosotros, sino está en el mañoso ardid de los señores representantes. El señor Álvarez, con un mañoso ardid, se ha inscrito en contra del dictamen y ha venido a hablar en pro de él. Esta es una habilidad, yo la respeto, pero me dirijo al buen sentido de usted para decirle que el reglamento me autoriza para rectificación de hechos; pero yo lo quiero hacer para hablar en contra del dictamen; esto es lo que quiero hacer. Pido, pues, que se me conceda la palabra para ir a la tribuna (voces: ¡no, no!). Sírvase usted mandar leer el artículo 105 del reglamento.

- Un C. secretario: La presidencia pregunta a la Asamblea, de conformidad con el artículo 102 del reglamento, si considera suficientemente discutido el artículo. Los que crean que está suficientemente discutido, se servirán ponerse de pie. No está. Sigue la discusión.

- El C. De los Santos: Señor, hubo mayoría parada (voces: ¡No, no!)

- El C. Palavicini: Pido la palabra para una moción de orden. He sometido a la presidencia del Congreso una moción de orden y el señor presidente no la ha substanciado: ya había yo advertido que no podía estar presidiendo (haciendo referencia al señor general González Torres) y tomando a la vez parte en el debate. He pedido la palabra para rectificación de hechos, y no se me ha contestado. Yo pido una cosa justa, dentro del reglamento. Yo digo, señor presidente, que el orador que acaba de hacer uso de la palabra, señor Álvarez, ha hablado en pro del dictamen, no obstante que se había inscrito para hablar en contra. Ha agotado el turno, franca y sencillamente, porque él habló en pro del dictamen. Ahora bien, yo pido la palabra para rectificar hechos que van a servir para hablar en contra. Es lo justo, lo moral, es lo legítimo...

- El C. Calderón, interrumpiendo: Para un hecho, señor presidente. El diputado Álvarez seguramente que no puede contestar a los cargos del señor Palavicini, pues se siente un poco malo, lo acabo de ver allí fuera. Aunque, en efecto, el discurso que pronunció en esta tribuna el señor Álvarez no está preciso, el hecho es que no acepta en todas sus partes el dictamen de la comisión, como es la palabra laica que está allí.

- El C. Palavicini: Insisto en mi moción de orden, señor presidente, y yo suplico que se cumpla con el reglamento, pues quiero hacer rectificación de hechos que servirán para hablar en contra.

- El C. presidente: Tiene la palabra el C. Palavicini para rectificar hechos.

- El C. Palavicini: El reglamento me lo consiente, con el más elemental buen sentido. Ustedes han oído hablar al elocuente señor Álvarez en pro del dictamen de la comisión. El procedimiento del señor Álvarez es un procedimiento viejo de chanchullos parlamentarios; esas las sabemos hacer nosotros también pero hemos querido obrar como gente seria, honrada y leal. Pudimos haber inscrito entre los oradores del pro a cinco o diez de los nuestros; pero hemos querido obrar como hombres honrados. Es la primera observación que hago a los que me quieren negar el uso de la palabra.

He dicho: mi rectificación de hechos va a servir para nivelar el turno, porque si el señor Álvarez habló en pro, es justo que uno conteste en contra.

Confío, señores diputados, en la honradez de la Cámara. El señor Álvarez me parece más elocuente y más convincente que el señor Truchuelo. El señor Truchuelo hizo bien en subir a esta tribuna para hacer un discurso y comerse curas; el señor Truchuelo es de Querétaro, como el señor Álvarez es de la mesa central y vive como él en una región frailesca. Pero aprovechar debates serios, trascendentales, para hacer esa pequeña campaña política de pueblo, no es precisamente lo más provechoso para el criterio de la Asamblea.

Nosotros hemos venido aquí a discutir ideas y se nos manda a personas que nos injurian. Hemos venido a tratar cuestiones de honor y se nos suben a esta tribuna a ofendernos. Yo he dicho ya aquí que las injurias y las ofensas que se me dirijan las arrojo al arroyo, que es el único lugar donde merecen estar.

Vengo a contender con hombres serios, de buena fe, con gente honrada; a este terreno vamos con hechos” (p. 524).

En los discursos de sus opositores, el señor diputado Álvarez tenía bien granado su prestigio como hombre inteligente y hábil para discutir en la tribuna parlamentaria:

“- El C. Álvarez: No fui electo yo por Zamora, sino por Uruapan.

- El C. Palavicini: Muy bien, señor Álvarez, me alegro de esta explicación, porque si de Zamora fue de donde mandaron a usted, y ese pueblo está lleno de fanáticos, y el señor Álvarez viene a sostener aquí ideas contrarias a la religión, con seguridad que no debe haberlo elegido el pueblo, sino la guarnición” (p. 525).

Postura sobre el artículo 16 referente a los procesos de arresto y aprehensión

“- El C. Álvarez: Señores diputados; no quería molestar la atención de vuestra soberanía, subiendo a la tribuna, pues se trata únicamente de una aclaración que me ha parecido pertinente hacer respecto al dictamen que la comisión propone el artículo 16º.

Me he fijado en que el proyecto del Primer Jefe en el artículo respectivo, dice:

Art. 16º ‘No podrán librarse órdenes de arresto contra una persona, sino por la autoridad judicial y sin que se haya presentado acusación en su contra por un hecho determinado que la ley castigue con pena corporal o alternativa de pecuniaria y corporal, y que esté, además, apoyada por declaración bajo protesta de persona digna de fe o por otros datos que hagan probable su

responsabilidad, hecha excepción de los casos de flagrante delito, en que cualquiera persona puede aprehender al delincuente y a sus cómplices, poniéndolos sin demora a disposición de la autoridad inmediata.

La comisión nos habla únicamente de que nadie podrá ser aprehendido. Yo he tenido la oportunidad de examinar el procedimiento de algunas autoridades administrativas que tiene precisamente como subterfugios para determinar aprehensiones injustas esta diferencia de palabras; parece que hay su diferencia entre el arresto y la aprehensión; las autoridades administrativas, dejando únicamente la palabra aprehensión, pueden escudarse tras de ella para seguir dando esas órdenes que muy justamente trata de impedir el proyecto del Primer Jefe; por tal motivo, me limito a suplicar a la honorable comisión nos diga si la orden de aprehensión y la de arresto como podrían llamarse a las que ella indica en el párrafo que dice: 'Nadie podrá ser aprehendido sino por orden escrita, motivada y fundada, de la autoridad judicial; queda a la autoridad administrativa el derecho de arresto'. En la conciencia de todos vosotros está, señores diputados, que debemos tender a la garantía más absoluta para aquellos que tratan de ser vejados por autoridades de mala fe, y no me parece impertinente que se considere por quien más sepa, si en efecto puede ser una garantía el que se aclaren las palabras 'arresto' y 'aprehensión'.

Igualmente quiero hacer otra observación en lo que se refiere a que no dice, como en el artículo de la Constitución de 57, que la autoridad judicial debe ser la competente; esto naturalmente puede estimarse como de sentido común pero, como digo, no debe dejarse ni un lugar solo en que puede refugiarse una injusticia.

Puede llevarse una orden escrita de autoridad judicial de otro lugar que no sea la autoridad judicial competente y procurar una aprehensión, creo que esto vendría también a garantizar de cierta manera los intereses generales, por esto me permito proponerla para que sea discutida en la mejor forma posible. A esto se limita, señores diputados, la observación que tenía que hacer, que, vuelvo a repetir, suplico a ustedes tengan la bondad de que se examine

por personas competentes y mi objeto solo, al observar lo que he manifestado, fue para que no pasara sin discusión el artículo y a fin de que no fuéramos a dejar esta puerta abierta al abuso y a la arbitrariedad” (p. 625).

Solidario con los trabajadores, Álvarez y Álvarez propuso un límite para diversas multas:

“- El C. Álvarez José: Pido la palabra señor presidente.

- El C. presidente: Tiene usted la palabra.

- EL C. Álvarez José: Me había hecho el propósito de no distraer vuestra atención tomando la palabra para hacer observaciones, muy especialmente en materia jurídica, en la que mi incompetencia es más notoria, pero el dictamen que la 1a Comisión nos presenta hoy a debate encierra un punto de trascendencia grande, y, de aprobarse en la forma propuesta, redundaría en mal grave para la clase menesterosa.

Al discutirse por primera vez el artículo 21 de nuestra Constitución, ese mal fue señalado. Yo ocurrí privadamente al señor presidente de la 1a Comisión indicándole la conveniencia de corregirlo, y, al ver que vuelve a presentarse el dictamen con igual defecto, vengo a solicitar de vuestra soberanía la enmienda necesaria. Me refiero, señores diputados, a la facultad que se concede a las autoridades administrativas para imponer multas sin limitación alguna, sin tener en cuenta los abusos a que tanta libertad puede prestarse.

El señor general Múgica no encontró la manera de impedir el abuso que tal autoridad pudiera hacer, imponiendo multas exageradas a los trabajadores, a los jornaleros que por venganza del patrón o por mil otras combinaciones, hubiere interés en encerrarlo en la prisión, y si bien yo convengo con él en que hay individuos de tan mal gusto, que por darse el de desobedecer las disposiciones administrativas, aceptan ser multados dos, tres, cuatro o más veces, no creo que deba esto ser causa para que dejemos en manos de las autoridades administrativas esa arma que bien puede servir

para ejecutar venganzas ruines. A mi entender, la solución es bien sencilla, y vengo a indicar la forma de una adición al artículo 21, que podría decir así:

‘La multa que imponga la autoridad administrativa a los trabajadores o jornaleros, no podrá ser mayor, en ningún caso, que la mitad del salario mínimo correspondiente a 15 días’.

Esta será la manera de garantizar los intereses del trabajador contra el abuso de la autoridad. Yo he visto muchas veces perecer de miseria a las familias de los trabajadores, pasando días y más días de hambre y de sacrificios para poder pagar multas excesivas, con objeto de librar a sus jefes de la prisión.

La adición que propongo aliviará muchos de estos dolores, y ya que esta honorable Asamblea se ha demostrado tan adicta a los obreros, en su nombre y para su provecho os pido que la aceptéis; igual solicitud respetuosa hago a los miembros de la Comisión, recordando que es para los obreros para quienes solicito vuestro apoyo y ayuda (aplausos)” (pp 267-268).

Sobre sesiones extraordinarias concedidas por el Ejecutivo, así fijo su posición:

“- El C. Álvarez: Contestando la interpellación del señor Palavini, me permito indicarle que está equivocado; la discusión de hoy ha versado precisamente sobre si debían concederse al Ejecutivo facultades para convocar a sesiones extraordinarias, en lo cual hemos estado conformes, y el hecho de que se concedan al Ejecutivo facultades para convocar a sesiones extraordinarias no quiere decir que se le nieguen las mismas facultades a la misma Comisión Permanente. Ya se sabe que única y exclusivamente se va a tratar en esas sesiones extraordinarias del asunto para que el Ejecutivo las convoque y únicamente tratarán también de los graves problemas y de las faltas cometidas por los altos funcionarios federales.

Yo no veo en esto absolutamente ningún inconveniente, ni se trata, por nuestra parte, de poner una obstrucción o impedir que

el Ejecutivo tenga todas las atribuciones y facultades que nosotros mismos deseamos que se le den. Se ha aprobado, y todos estamos conformes, que el Ejecutivo pueda convocar a sesiones extraordinarias y que en esas sesiones extraordinarias se trate única y exclusivamente de los asuntos para los que fueron convocadas; pero eso no quiere decir de ninguna manera que la Comisión Permanente no pueda tener las mismas facultades; sobre todo, no está a discusión el punto, y yo pido que pase a la Comisión y, a la hora de la discusión, ya veremos si se aprueba o no.

- El C. Álvarez: Dice el señor presidente, por conducto de la Secretaría, que esta tarde se ha aprobado que el Congreso sólo se reunirá en sesiones extraordinarias cuando lo convoque el Ejecutivo. El artículo 67 dice: "El congreso tendrá sesiones extraordinarias cada vez que el presidente de la República lo convoque para ese objeto; pero en tal caso no podrá ocuparse más que del asunto o asuntos que el mismo presidente sometiere a su conocimiento, los cuales se expresarán en la convocatoria respectiva.

El Ejecutivo puede convocar a una sola Cámara a sesiones extraordinarias, cuando se trate de asunto exclusivo de ella. Pero eso no quiere decir que la Comisión Permanente no tenga ese mismo derecho" (p. 286).

Propuesta para modificar el artículo 73

"- El C. secretario Lizardi: Se va a dar cuenta con una iniciativa de acción al artículo 73, subscripta por los ciudadanos Bojórquez, Álvarez, Pintado Sánchez y seis firmantes más, que dice: Siendo conocido por la nación entera que algunos de los pasados Gobiernos han otorgado concesiones y celebrado contratos contrarios a los preceptos de la constitución o a los intereses de la patria, y habiendo la Revolución traído en su bandera corregir males tan trascendentales para la nación, a esa ilustre Asamblea pedimos, con el respeto debido, incluya con la constitución, en el artículo 73, que trata de las facultades del congreso, la fracción siguiente:

XXXII. Para declarar nulo todo acto, contrato, privilegio o concesión verificado por los Gobiernos posteriores al del presidente don Sebastián Lerdo de Tejada, que sea contrario a los preceptos de la Constitución y en cualquier forma perjudicial a los intereses de la patria.

Querétaro, 20 de diciembre de 1916.- J. de D. Bojórquez.- José Álvarez.- Ismael Pintado Sánchez.- L. G. Monzón.- Raf. Vega Sánchez.- C. L. Gracidas.- Matías Rodz.- Jairo R. Dyer.- Julián Adamo.” (Rúbricas a la 2a. Comisión de Constitución” (p. 323).

Así se pronunció sobre las facultades del Poder Ejecutivo en el Congreso Constituyente:

“- EL C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Álvarez.

- El C. Álvarez: Señores diputados: Conocéis ya demasiado la iniciativa que hemos presentado ayer algunos compañeros y yo, con relación a una adición al artículo a debate, relativa a que la Comisión Permanente pueda tener facultades para citar a sesiones extraordinarias en algún caso que nosotros hemos juzgado de verdadera urgencia. El señor diputado Palavicini tuvo a bien indicarnos ayer, que esa moción es verdaderamente extemporánea y casi irracional. Yo me permito indicar a ustedes que por la gracia de Dios no soy abogado, aunque sí soy ateo; pero en esta clase de asuntos, no para ilustrar a la Asamblea, como algunos individuos quieren hacerlo, sino única y exclusivamente para manifestar de una manera honrada mis ideas y mi modo de pensar, he querido someter a la consideración de la muy honorable Comisión esta pequeña adición, que de ninguna manera viene a quitar las facultades que ya hemos dado al Poder Ejecutivo para citar sesiones extraordinarias al Congreso, con objeto de tratar en ellas de aquellos asuntos para los cuales se ha convocado.

El señor diputado Macías nos dice, con muy justa razón, que el Ejecutivo se había visto muchas veces obligado a pasar por circunstancias aflictivas y obligado también a hacer que hubiera una mayoría en las Cámaras, porque no tenía facultades para que se

trataran algunos asuntos de urgencia que le eran necesarios para la buena marcha de la administración pública.

Por este motivo, todos estuvimos conformes en que el Ejecutivo tuviera esas amplias facultades de citar a sesiones extraordinarias, para que en ellas se trataran aquellos asuntos que el Ejecutivo considerara de urgente necesidad.

Esto no quitará que sólo el Ejecutivo tiene facultades para citar a esas sesiones; pero, como ya he dicho, no quiero meterme a tratar el punto jurídico. Sencillamente vengo a proponer a ustedes esto de buena fe. Creo que es indispensable que la Comisión Permanente tenga la facultad de citar al Congreso para casos extraordinarios de verdadera urgencia.

¿Cuáles son ellos? Lo hemos dicho en la iniciativa y vengo a sostenerlo aquí. Se trata, por ejemplo, de un grave crimen cometido por el presidente de la República; ojalá, señores, que toda la vida fuera a ser nuestro presidente quien está en la conciencia pública que lo será en el próximo período; ojalá que el Primer Jefe fuera siempre nuestro presidente de la República... (voces: ¡No! ¡No! ¡Siempre, no!) Sí, señores; al menos esos son mis deseos; yo tengo la libertad absoluta de manifestar mis ideas en ese respecto, y para mí, digo, son muy mías, quisiera que fuera siempre, y si a ustedes no les parece, creo que no será... (risas). He dicho, y lo repito, si él fuera, o uno como él (voces: ¡Eso sí! ¡Eso sí; uno como él!). Pues uno como él, o para mí, siempre él; señores, me van ustedes a hacer perder el tiempo en esta cosa que no tiene importancia, al fin no ha de ser; en ese caso, digo, la Comisión Permanente no tendría absolutamente necesidad de esa facultad; pero, ¿Tenéis la seguridad de que siempre sea así?... ¿No se podrá dar mañana o pasado el caso a que yo me refiero?

Es lo que someto a la consideración de ustedes: ¿La patria no puede verse en casos análogos al que se vio en tiempo de Santa Anna? ¿No puede verse amenazada de una intervención extranjera en que tenga que tomar medidas salvadoras? Y no lo puede hacer porque el presidente no convoca a los miembros

de la Cámara y ésta no se puede reunir. Yo he creído que puede llegar este caso. Si creen ustedes que no puede llegarse ese caso, no tengo inconveniente en retirar mi proposición, que es la expresión sincera de quien, como he dicho, no tiene conocimiento en abogacía. Yo la pongo a la consideración de ustedes y suplico atentamente a la Presidencia, para evitar mayores discusiones sobre este particular, se sirva ordenar que se pregunte nuevamente a esta Asamblea si tiene a bien tomar en consideración esta adición o, si no, que se pase a la votación sin más pérdida de tiempo” (p. 328).

Insistió sobre la necesidad de que la Comisión Permanente convocara a reuniones solo para asuntos urgentes:

“ - EL C. Álvarez: Pido la palabra para una aclaración.

- EL C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Álvarez.

- EL C. Álvarez: Por lo que acaba de decir el compañero Lizardi, entiendo que no ha sido muy bien comprendida nuestra iniciativa. Dice que se trata de dar a la Comisión Permanente la facultad de estar citando a cada rato, lo que le parece inconveniente. Nosotros decimos claramente que sólo podrá citar en ese caso excepcional, únicamente en el caso a que la misma iniciativa se refiere.

- El mismo C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si se considera el asunto suficientemente discutido. Las personas que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie.

(Voces; ¿Qué se lea! ¡Qué se lea!). EL C. Ugarte: Anoche quedó suspenso el trámite de la Mesa.

- El C. secretario: Habiéndose dado trámite a la iniciativa presentada ayer, la Presidencia retira su trámite y, por consiguiente, no se podrá dar lectura a la iniciativa, puesto que todavía no había contestado la Presidencia si estaba admitida o no; pero es conocida de la Asamblea la iniciativa propuesta.

- EL C. Álvarez: La presidencia ya ha dado un trámite. Lo que sucede es que el señor (dirigiéndose al secretario) se le olvidó traer la iniciativa y por eso no se puede leer, porque no está....(risas)" (p. 329).

Y así se ampliaba la misma discusión:

“- EL C. secretario: La iniciativa dice así: Los subscriptos, diputados propietarios al Congreso Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos, venimos a someter a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente proyecto de adición al artículo 79 de la Constitución: Considerando: 1º. Que si bien es cierto que el artículo 67 aprobado por vuestra soberanía concede al Ejecutivo la facultad de convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, con lo cual nosotros, como la mayoría, hemos estado enteramente de acuerdo.

Considerando: 2º. Que se ha demostrado plenamente la necesidad que hay de conceder igual facultad a la comisión Permanente en casos de grave urgencia, sin que sea esto en perjuicio del sistema político establecido, pues sólo se ocupará de los asuntos de alta trascendencia para la dignidad nacional, creemos de imprescindible necesidad, para garantía del funcionamiento de la presente Constitución, se apruebe la adición a que nos referimos, en la forma siguiente: Artículo 79. IV. Convocar a sesiones extraordinarias del Congreso en caso de que la autonomía nacional se halle comprometida, o para juzgar de los delitos de carácter grave cometidos por alguno o algunos de los funcionarios de la Federación.

La convocatoria deberá hacerse cuando menos por las dos terceras partes de los miembros que integren la Comisión Permanente. Constitución y Reformas.- Querétaro, enero 14 de 1917.- José Álvarez.- C. L Gracidas.- Rafael Vega Sánchez.- Rúbricas.

Esta iniciativa es referente a una adición propuesta por el ciudadano José Álvarez y otros ciudadanos diputados, al artículo 79 del proyecto de Constitución. Por lo demás, me permito informar

al señor diputado Álvarez que lo que dije es que no la tenía aquí, que la tenía el señor oficial mayor (risas). El C. Álvarez pretende hablar, pero no logra hacerlo, porque es interrumpido por muchas voces que dicen: ¡A votar! ¡A votar!) Por acuerdo de la Presidencia se retira la pregunta de si está suficientemente discutido (voces: ¡Sí! ¡No! ¡Sí! ¡No!).

- El C. Álvarez: Reclamo el trámite. Debe preguntarse si se toma o no en consideración la iniciativa.

- El C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si se toma en consideración la proposición.... (voces: ¡Sí! ¡No! ¡Sí! ¡No!) Las personas que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie (voces: ¡Hay mayoría! ¡Hay minoría!). Hay mayoría. En consecuencia, se toma en consideración.

Por acuerdo de la Presidencia se pone a discusión.

- El C. Bojórquez: Pido la palabra en pro.

- El C. Rodríguez González: deseo hacer simplemente una pregunta (voces: ¡Tribuna!) Se dice que, en caso de que la patria se encuentre en conflicto grave, la Comisión Permanente convocará al Congreso a sesiones extraordinarias, y como el presidente de la República tiene facultades para convocar al Congreso, pregunto yo quién es el que debe hacer por fin, esa convocatoria.

- El C. Álvarez: Entiendo yo que había explicado con claridad que la convocatoria de la Comisión Permanente sería hecha por esta Comisión, en caso de que el presidente de la República no lo hiciera. Si la hace el presidente de la República, muy bien. Se reúne la Representación Nacional si hace la convocatoria el presidente de la República, y si no, hace la convocatoria la Comisión Permanente, pues hay algunos presidentes que no cumplen con sus obligaciones" (p. 330).

Más adelante, se sigue recordando aquella acalorada discusión:

"-El C. Álvarez: No tendría dificultad ninguna en que se discutiera la moción que ha presentado; pero ya los compañeros la han

tomado a su cargo, y están empeñados en que se vote y, por tal motivo, yo no la puedo retirar.

Lo que acaba de decir el señor diputado Chapa me parece muy concienzudo. Es indispensable que no sea la Comisión Permanente la que nombre un presidente. Estas pequeñas abstracciones del poder constituyen siempre una intriga (murmurlos, desorden).

Yo juzgo conveniente, señores diputados, que las personas que por sus amplios conocimientos sobre esta materia están debidamente autorizadas y pueden ilustrarnos, nos den las razones del pro y del contra.

- El C. Álvarez: Es indudable que, al discutir el artículo 89 que previene estas faltas, veremos si la Comisión Permanente puede o no convocar a sesiones extraordinarias.

- El C. Palavicini: De conformidad con el artículo 106 del Reglamento, suplico a la Secretaría dé lectura al artículo 84 y nos evite discusiones inútiles" (p. 332).

Sobre los delitos cometidos por grandes funcinarios, así discutió Álvarez y Álvarez:

"- El C. Álvarez: Pido la palabra, señor presidente.

- El C. presidente: Tiene usted la palabra. - El C. Álvarez: Señores diputados: Cumplio con un deber al hacer, aunque sea brevemente, algunas aclaraciones a la brillante exposición que ha hecho el señor licenciado Macías.

Yo creo, al contrario de lo que su señoría dice, que se deben prever los casos extraordinarios. El nos ha dicho que un caso extraordinario no debe preverse, y yo juzgo precisamente lo contrario. Los casos extraordinarios son precisamente los que deben preverse, y por eso es la moción que nosotros presentamos, para un caso extraordinario.

Nos ha dicho el señor licenciado Macías que se concede acción popular para denunciar los delitos cometidos por altos funcionarios.

¿Qué efecto podrá tener esa acción popular para denunciar un grave delito cometido por un alto funcionario, si no iba a haber tribunal que lo juzgara y si aquel asunto iba a quedar pendiente hasta que volviera otra vez a reanudarse las sesiones del Congreso? Debo hacer otra advertencia bastante importante, pues me parece que, como el señor licenciado Macías, podrá haber algunos compañeros que hayan entendido mal la iniciativa nuestra.

Nos dice su señoría que el Congreso, la Comisión Permanente, tendría facultades para citar a sesiones extraordinarias cada vez que se presentara una acusación, y esto no es lo que nosotros pedimos. La proposición dice terminantemente y muy claro, que: 'cuando tenga que conocer de un delito grave' y cuando tenga que conocer de ese delito grave, es porque ya en sesión del Gran Jurado se hayan tomado todos los antecedentes; no por un delito sencillo, sino por un verdadero delito, ya comprobado y que tenga que conocer de él. La prueba de que es justo lo que pedimos, el mismo señor licenciado Macías nos la ha dado: El ha dicho –palabras textuales–: 'En esos casos, la Comisión Permanente tiene no sólo facultades, sino obligación de citar inmediatamente ... (voces: ¡No!) al Congreso, para que conozca de ese delito', a la Sección del Gran Jurado tiene obligación de citarla. Ahora digo: ¿Por qué si tiene facultades no le demos facultad para que lo haga, para que convoque al Congreso? No se va a tratar de delitos imaginarios, de falsas acusaciones de personas que tengan empeño especial en molestar al Ejecutivo.

Que se den facultades para convocar en los casos de delito comprobado, en que tenga que conocer inmediatamente el Congreso, para que no sea una mancha ante la nación. Esa libertad debe concederse por ese motivo, y es indispensable que así sea. Ahora digo yo: No se trata señores, de un déspota, de un arbitrio, ni de un dictador o de un bárbaro, que no haría caso, naturalmente, de la Comisión, ni se dice tampoco que sea él que vaya a suplicar que se lance esa convocatoria, sino que la convocatoria la lanza la misma Comisión permanente, esa comisión será la que haga la convocatoria, aunque el presidente no lo quiera hacer.

Si se trata no de esos casos, sino de aquellos dictadores cuyo modelo ya hemos tenido, que son dictadores que gustan de guardar las apariencias de legalidad, de esos que se valen de que hay en nuestras leyes huecos por los que es muy fácil pasar para burlar la ley, de esos casos se trata, de individuos que quieren valerse de esa falta de la ley para burlarla, y en este caso, estando perfectamente claro que es una facultad de la Comisión Permanente, no tendría que verse en el apuro de no poder convocar. Entiendo que nosotros no hemos tratado de asustar a la Cámara, ni creo que la Representación Nacional se asuste fácilmente. Mas me parece, y perdóneme su señoría, que son ellos los que no quieren que se deje esta facultad, porque temen que todo el mundo vaya a estar acusando al presidente de la República.

He dado la razón para ello: Que no se pone en manos de la Comisión Permanente cada vez que se presenta una acusación sino cada vez que se trata de conocer de un delito ya comprobado. Esto es lo que hemos pedido. Venimos al segundo caso que nosotros hemos expuesto en nuestra iniciativa, y es en el de que esté seriamente amenazada la dignidad nacional. He oído varias voces de la Cámara que, como dijo el señor licenciado Macías, preguntaba que el presidente puede verse en el caso de que cite a la Representación Nacional cuando se trate de guerra extranjera. El nombre se ha repetido en todas las bocas: Santa Ana. Se me dirá que es éste un caso extraordinario; pues bien, señores diputados; estamos legislando para casos extraordinarios. Ese caso extraordinario debe preverse; ese caso se ha presentado ya, luego debemos ponerlo a salvo en nuestra Constitución, para que cuando se vuelva a presentar tenga ya la solución determinada...

- El C. Dávalos, interrumpiendo: Santa Anna convocó elecciones y salió a campaña.

- El C. Álvarez, continuando: Perdone usted, pero entiendo que está en un error; convocó después, cuando ya la Representación Nacional lo había hecho por otros conductos. Me permito terminar en esta forma. La última objeción que nos hecho el señor licenciado Macías, es que el Ejecutivo necesitaría comprar a los senadores

y diputados o a la Comisión Permanente. Señores, yo creo que se puede contestar en muy breves palabras: Si probablemente puede haber algún presidente que compre a los diputados y senadores, creo que ya no hay venta en el mercado, Ejemplo: El Congreso Constituyente” (aplausos, voces ¡A votar! ¡A votar!)” (pp 337- 338).

Solicitaba, junto a otros constituyentes, la necesidad de sesiones extraordinarias en los siguientes casos:

“- El mismo C. secretario: Los ciudadanos Álvarez y Chapa han presentado su moción en los siguientes términos: IV Para convocar a sesiones extraordinarias únicamente en los siguientes casos: a) Cuando por falta absoluta del presidente, haya de nombrar un substituto en la forma que marca la ley. b) Cuando deba conocer de los delitos graves cometidos por altos funcionarios de la Federación. c) Cuando la soberanía nacional se encuentre en grave peligro y no hiciere el presidente de la República la convocatoria respectiva.

Pedro A. Chapa. - José Alvarez. – Rúbricas” (p. 341).

Sobre las leyes municipales sujetas a las de sus estados, intervino José Álvarez y Álvarez:

“- El C. Álvarez José, interrumpiendo: Para una aclaración. Los ayuntamientos tienen obligación de sujetarse a las leyes de los Estados, no sólo en enseñanza, sino en todos los demás ramos; de suerte que no tenga usted cuidado; las legislaturas de los Estados tienen que dar las leyes que constituyan a los ayuntamientos” (p. 635).

“- El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Alvarez José.

- El C. Álvarez José: Señores diputados: Efectivamente, el buen humor hace efectos de distinta naturaleza; a mi estimado amigo y compañero, el señor Martínez Escobar, el buen humor le ha dado por el lado de la agresión, y a mí me ha dado por razonar, y vengo a traer unas cuantas razones, resultado de mi experiencia personal en el asunto de la administración municipal. Empezaré por referirme a los argumentos de mi estimable compañero Rodríguez

González, repitiendo lo que ya he dicho cuando estaba haciendo uso de la palabra: los municipios tienen la obligación de sujetarse en todo a las leyes que dicten las legislaturas de los Estados, porque los municipios son Repúblicas: Los municipios están organizados por la ley fundamental municipal de cada Estado que dicten las legislaturas, y allí dice precisamente cuál debe ser la hacienda municipal; por eso dice aquí, señores diputados, la fracción II, que vengo a apoyar: Las legislaturas de los Estados no podrán contravenir en nada la Constitución general de la República.

Efectivamente, señores, las legislaturas de los Estados no podrán contravenir a las leyes fundamentales de nuestra Constitución; en ninguna forma contravendrán estas leyes, puesto que la fracción II dice: Los municipios administrarán libremente su hacienda. Quiere decir la hacienda municipal, no todos los fondos del Estado, y al decir esta hacienda municipal, no quiere decir que no haya otros fondos que son del Estado y que los pueden destinar al fomento de la instrucción. Yo no sabía por qué, señores diputados, tanto compañeros a quienes he considerado como eminentes revolucionarios venían a inscribirse en contra de una fracción que garantiza algo que ha sido el anhelo general de todos los revolucionarios: El establecimiento del municipio con la libertad verdadera, que consiste en darle la libertad económica.

Yo he tenido el gusto de ver que ha sido el Estado de Michoacán el primer Estado de la República que ha venido a implantar y poner en práctica esto mismo que ahora la honorable Comisión dictaminadora propone como una ley fundamental. Un revolucionario de los más honrados y convencidos, el general Alfredo Elizondo, que es gobernador de Michoacán, ha dado una ley estableciendo que los municipios cobren todas las rentas y que de allí contribuyan con una parte para los gastos del Estado; esto es lo mismo que viene a proponer la comisión y que en parte se ha venido estudiando punto por punto, y se ha visto que esto no es que el Estado ataque la soberanía municipal, y aunque ya el señor Martínez Escobar nos ha dicho que no existe tal soberanía, pero no invade en ninguna forma las facultades municipales; se trata

única y exclusivamente de implantar un sistema hacendario que es el único que puede dar el resultado.

Prácticamente se ha visto que estableciendo dos oficinas recaudadoras, lo que se hace es un embrollo imposible, que no saben los causantes a quiénes les deben pagar, si la administración del Estado o si la administración de las rentas municipales, y esto sin motivo, sin resultado práctico absolutamente ninguno. Me he visto en la necesidad, me he visto en la obligación de tomar la palabra para apoyar esta proposición porque ya dije que yo he visto prácticamente el resultado. No es exacto que los municipios pueden abusar de los fondos que recauden, como he oído que es la opinión de algunos compañeros, porque así dice la fracción que estarían facultados para administrar libremente su hacienda; no toda la hacienda pública, y no es exacto tampoco que se invadan las atribuciones del municipio, recogiéndoles una parte porque a otra va a quedar al Estado sostenido por la misma Legislatura.

No es el Ayuntamiento el que va a decir: Yo te ayudo con tanto, a la Legislatura, para que te sostengas, para sostener esto o aquello, fijará la parte que cada municipio tiene que dar para sostener al Estado, y esa parte es mucho más sencillo que sea un tanto por ciento y no una cantidad determinada. El sistema anterior de recaudación municipal sólo era una farsa de institución económica municipal; los municipios formaban sus presupuestos y los enviaban al Gobierno, y allí se veía si se aprobaban o no. Ha sido el peor de los fracasos; yo he podido ver de qué manera en los gobiernos de los Estados se reciben de 80 A 100 expedientes de presupuestos municipales en que únicamente se veía el total; no se revisaban para nada; decían: ¿Cuánto pide el municipio de Zamora, trece mil pesos; no, es mucho, pongámole la mitad, seis mil pesos; cantidad que no alcanzaba para pagar policía, alumbrado, para pagar a los maestros de escuela, que, como bien se ha dicho, no han sido siempre unos parias.

No le hace, allá que se las avengan. Esto, señores, es altamente inconveniente; por eso ahora, dándoles hacienda a los municipios y libertad para formar su presupuesto de egresos y de ingresos, para que digan cuánto necesitan y con cuánto pueden contribuir

para el Estado, podemos formar el verdadero Municipio Libre; de otra manera, seguramente el mismo Estado sufriría graves perjuicios. Seis meses he estado en mi Estado visitando los municipios más alejados del centro, y me he encontrado verdaderas atrocidades y me he convencido de una cosa: El motivo por el cual el pueblo se absténía de votar en las elecciones municipales, era precisamente porque el Municipio no tenía hacienda, y yo he preguntado al pueblo: ¿Por qué no vienen ustedes a votar? Y me contestaron: Señor, para qué, para qué votamos si luego que elegimos alguno que nosotros queremos resulta que nada más están aquí de cuerpo presente, porque no pueden poner policía, ni tener maestros de escuela; porque en lugar de tenerlos en una casa los tienen en un corral, y esto no es sólo en Michoacán, sino en todos los Estados de la República (voces: ¡No! ¡No!).

O en la mayoría de ellos, porque el municipio no tenía fondos con qué subsistir y me han dicho: ¿Para qué vamos a votar a amigos nuestros que vayan a ponerse en ridículo. Yo recuerdo, cuando fui presidente municipal del Distrito de Zamora, que no quería conceder el Gobierno facultades para que se establecieran cincuenta gendarmes en la población, cuando el municipio producía veintitrés mil pesos de contribuciones mensualmente. ¡Con qué pagarían, con qué satisfacción pagarían y contribuirían, para los gastos, sabiendo que iban a ser en beneficio de su propia localidad y que no iban a servir los fondos de aquellas contribuciones para que se fabricaran grandes teatros en las capitales de los Estados, para que se asfaltaran las calles principales, en tanto que en el pueblo no se podía conseguir un gendarme que evitara los robos! Esto es inconcusso, es indispensable, y si queremos que sea práctico, que sea una realidad la gran aspiración del Municipio Libre, démosle absoluta independencia económica.

Paso en seguida a contestar algunas objeciones del señor Martínez Escobar: Dice que debe recaudar únicamente los impuestos municipales; ya que he dicho que esto no debe ser, porque habiendo dos oficinas recaudadoras se hacen más gastos; se embrolla la contabilidad, se molesta más a los causantes y no produce

ninguna ventaja. La independencia municipal, según mi criterio, no consiste en que el Ayuntamiento no cobre más que lo que corresponde; esto es risible. La independencia consiste en que tenga lo suficiente para todos los gastos; ahora bien. ¿Por qué el Estado debe nombrar inspectores para que vigilen la parte que les corresponde de las rentas? Voy a explicarlo o al menos a tratar de hacerlo, según la experiencia que he tenido sobre el particular.

Estaba establecido que fuera la Contaduría Mayor de Glosa, dependencia directa de la Legislatura del Estado, la que tuviera intervención única en las cuentas del municipio. ¿Sabéis lo que pasaba a este respecto? Las sesiones del Congreso local duran un corto período; los ayuntamientos en el Estado son en gran cantidad; los tesoreros municipales, la mayor parte de ellos no entienden contabilidad; total: Cada mes reciben en la Contaduría de Glosa de 80 a 100 expedientes de las cuentas correspondientes a seis meses atrás y venía a revisarlos la Contaduría después de dos años. ¿Qué sucede? ni siquiera se atrevían a exigirla, porque ya habían pasado tres períodos del presidente municipal. La utilidad de los inspectores consiste en esto: que vigilan, como dice el proyecto, la contabilidad municipal y no pueden poner el remedio, no pueden poner un remedio efectivo, porque no se les autoriza para que vayan a procesar a los municipes, no se les autoriza para que se metan en la contabilidad, sino más para que la vigilen y den cuenta a la Legislatura.

De esa manera tendrán oportunidad de proceder a tomar una participación efectiva, para que en el momento en que se presente el inspector y vea que se está cometiendo una malversación de fondos dé parte a la Legislatura de los Estados, exigiendo responsabilidad, pues el momento a propósito para exigirla, y no tres años después cuando la Contaduría Mayor de Glosa consignara las cuentas a la Legislatura del Estado. Que se apruebe esta fracción tal como está; no es exacto que se atropelle la soberanía municipal; al contrario, se garantiza de una manera efectiva y al mismo tiempo nuestro pueblo verá el resultado práctico de los ayuntamientos, y se le estimula para que dé su voto, porque verá entonces el resultado práctico de él y para lo que sirve un Ayuntamiento liberal, y no

verá como ahora que no sirven para nada los ayuntamientos, porque han sido corporaciones que han estado juntándose todas las noches para llenar libros enteros de actas, pero que prácticamente no hacen nada en beneficio del pueblo. ¿Por qué vamos a exigir a ellos responsabilidades?

No, señores no son responsables los municipios que hasta ahora han servido en los ayuntamientos: es responsable la ley municipal que no les daba a aquellos ayuntamientos amplitud de poder para algo por los pueblos. Démolas fondos a los municipios y que al mismo tiempo sean vigilados por el Ejecutivo: Esta vigilancia es indispensable, porque en el medio mexicano, en el medio nuestro, no se puede soñar con ayuntamientos que no tengan ni siquiera la vigilancia del Ejecutivo. Estamos empezando a ser libres ya formar ayuntamientos, y es indispensable que haya alguien que vigile aquellos fondos, un inspector del Gobierno que indique el camino. Yo digo a ustedes esto, señores, porque muchas veces he ido a los ayuntamientos en calidad de inspector y me he encontrado con determinados procedimientos perfectamente acordes con las disposiciones del Ejecutivo y que no se habían puesto en práctica porque los municipios tenían miedo; había ayuntamiento que tenía diez mil pesos y no tenía gendarmes: y decían ellos: 'Yo creo que esto no se puede hacer, es mucho gasto y necesitamos que alguien lo diga'. Y yo les contesté: 'No, señores, están ustedes autorizados: gasten en la policía y nada les pasará; vean la manera de organizar está'. Y dijeron 'Pues como antes lo metían a uno a la cárcel'. Pues ahora no, ahora hay libertad. Hay que enseñar a los municipios la manera de ser eficaces en sus puestos, hay que enseñarles la noble misión que se les ha encomendado, y de esa manera pronto veremos el resultado, que será satisfactorio sin duda alguna.

Respecto a los conflictos hacendarios, sobre los que el señor diputado Martínez de Escobar hizo impugnaciones, extrañándose que fuera la Corte Suprema de Justicia la que tuviera que resolver: Yo, aunque no entiendo cuestiones de abogado ni me cuento en el número de los abogados militares o militarizados, muchos abogados entienden que sí debe de conocerse de ese asunto la Suprema

Corte de Justicia, porque es la que puede hacerlo perfectamente. En el caso de que la Legislatura del Estado haya señalado al municipio una cantidad que no sea suficiente para sus gastos, en ese caso, ¿quién va a resolver? ¿la misma Legislatura? No: No es posible, pues se podría dar el caso de que pudiera tener interés en que no se le diera al Ayuntamiento lo suficiente para subsistir, y es por esto que la Comisión, basándose en razones, ha determinado con toda justicia que sea un autoridad extraña la que conozca de ese asunto, y que al mismo tiempo, en la forma en que se ha combinado, así como es la representación de todas las autoridades judiciales de la nación, es, por lo tanto, las más adecuada para resolver en estos conflictos, cuando los municipios tengan que hacer una reclamación porque no se les haya asignado la cantidad suficiente para atender a sus gastos.

De esta manera, Señores diputados, habremos llevado a la práctica uno de los más grandes ideales de la Revolución, y os suplico que pongáis toda vuestra atención es esto que es de gran trascendencia. Es en vano que se aleguen dificultades de carácter hacendario que no están previstas aquí: después tendremos leyes reglamentadas en qué forma deben ser hechos estos cobros. Tengo la seguridad de que este es el único medio para que viva el municipio, porque de otra manera todo será una farsa y volveremos otra vez a hacer de nuestros cuerpos municipales, que deben ser la base de nuestras instituciones republicanas, cuerpos consultivos que valdría más que no existieran. (aplausos)" (pp 641 - 642).

“- El C. Álvarez: Yo no he dicho que se vaya a suprimir la Contaduría de Glosa; los que he indicado es que los inspectores son para vigilar y no para dar disposiciones, ni para decir que se gaste esto o el otro, sino para vigilar la contabilidad municipal y dar cuenta, en el acto que se cometa una infracción, a la Contaduría Mayor de Glosa, porque en esta forma que yo indico tendrá más facilidades de dar oportuna cuenta a la Legislatura; pero de todas maneras eso no destruye el derecho que hay para que se nombren inspectores que den parte de las anormalidades que anoten” (p. 643).

José Álvarez y Álvarez mostraba apoyo a las causas obreras:

“- El C. Álvarez: Señores diputados: Está en el ánimo de toda esta honorable Asamblea la necesidad urgente de proporcionar a nuestras clases trabajadoras los beneficios de las bases de la ley que tiene ya aprobadas vuestra soberanía; pero esas bases solamente están, hasta ahora, para cuando las legislaturas de los Estados o el Congreso de la Unión dicten leyes sobre el problema obrero o sobre el problema” (p. 707).

Así fue la postura de José Álvarez y Álvarez sobre el impedimento que tenía un mexicano para aceptar títulos extranjeros:

“- El C. Álvarez: Señores diputados: He pedido la palabra en contra del inciso a discusión, honrada y sinceramente, para que se me conceda el derecho de explicar mi aserto. He pedido la palabra también en contra del derecho de votar, y sería para mí una vergüenza que siendo profundamente liberal no hubiera tratado de pedir restricciones de carácter clerical. He pedido la palabra en contra, precisamente para que no se conceda el derecho de votar y ser votado a los ministros de los cultos. Ahora, en este artículo yo he querido, señores diputados, hacer comprender a la Asamblea que, si bien es cierto que no es remedio que se corten las orejas a un sordo porque no puede oír, sí debe comprársele un aparato adecuado, y eso es lo que quería proponer: Que en el asunto del voto se establecieran determinadas condiciones que vinieran a favorecer tanto al analfabeto como al hombre ilustrado, que vinieran a favorecer a la masa entera de la República; y que si la Revolución de 1910 estampó en su bandera, no el lema del sufragio universal, sino del sufragio efectivo, es nuestra obligación cuidar que ese sufragio sea verdaderamente efectivo y que no se trate de individuos que entreguen su alma y su conciencia a ese pastor de imbéciles que se llama Iglesia y por tanto, queda con esto justificada mi opinión.

Si en el inciso que previene porque deben suspenderse los derechos del ciudadano cree esta honorable Asamblea que quepa el

de obedecer leyes u ordenamientos de un individuo extranjero, y para decirlo con toda claridad, es el caso, señores, de aquellos que obedecen contra nuestras propias leyes órdenes terminantes del Papa, órdenes terminantes de uno que pudiera llamarse un príncipe extranjero, que ejerce sobre la conciencia del individuo una influencia terminante, aquel individuo no es un ciudadano mexicano (voces: ¡Muy bien! Aplausos). Hay individuos que reciben la consigna de desobedecer nuestras leyes; que tienen obligación de ir a contraprotestar en la iglesia después de haber protestado cumplir y hacer cumplir nuestras leyes. Esos no son ciudadanos mexicanos; serán ciudadanos romanos, pero no mexicanos.

Una restricción es necesaria: Aquel que obedezca contra nuestras leyes terminantes mandatos de un príncipe extranjero, aun a pretexto de dogma religioso, debe perder el derecho de ser mexicano. Esto es lo que vengo a someter a la aprobación de vuestra soberanía, porque es indispensable. Nuestras leyes previenen efectivamente, que cuando se reciban condecoraciones o siquiera se desempeñe una comisión de gobierno extranjero se pierde la calidad de ciudadano. ¿Cómo no se va a perder cuando se obedecen órdenes determinantes con nuestras leyes? ¿Por qué va a seguir permitiendo que haya ciudadanos que usen de todos los derechos de ciudadanía y en cambio no tengan ni siquiera una ligera idea de respetar nuestras leyes? Es, por lo tanto, indispensable que se ponga esta restricción. No es el afán mío, señores diputados, como dijera el ilustrado orador señor Cravioto, de arrojar bolas de migajón a curas indefensos; no, señores diputados; es mi afán un sentimiento grande que anida en mi corazón, de que la ciudadanía mexicana se haga noble, se haga grande, se haga respetable y que no se pueda ver esa mezcla híbrida de individuos de conciencia, que lo mismo se inclinan arrodillados ante las sandalias de un príncipe tirano que quieren permanecer de pie, con la nobleza que corresponde a los hijos de una verdadera República.

- El C. Monzón: ¿Qué acción desea el señor Álvarez? ¿A qué artículo?

- El C. Álvarez: Al artículo que dice:

Artículo 37. La calidad del ciudadano mexicano se pierde:

I. Por naturalización en país extranjero; y

II. Por servir oficialmente al Gobierno de otro país o admitir de él condecoraciones, títulos o funciones sin previa licencia del congreso federal, exceptuándose los títulos literarios, científicos y humanitarios, que pueden aceptarse libremente.

- El C. Dávalos: Moción de orden, señor presidente. Que presente por escrito su proposición.

- El C. Monzón: La comisión entendió, cuando redactamos el artículo 34, que dice:

Artículo 34. Son ciudadanos de la República todos los que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además los siguientes requisitos:

I. haber cumplido diez y ocho años siendo casados, o veintiuno si no lo son; y

II. Tener un modo honesto de vivir.

Y como quiera que estos señores no tienen un modo honesto de vivir... (Risas. Aplausos.)

- El C. Dávalos: Moción de orden. Creo que siempre debe formular por escrito su petición el señor Álvarez (voces: ¡No! ¡No! ¡Sí! ¡Sí!).

- El C. Amaya: Que se consulte a la Asamblea.

- El C. Giffard: Quería yo preguntar a la respetable Comisión este punto:

Aquí se habla del impedimento que tiene un mexicano para aceptar títulos extranjeros. Quisiera yo que indicara a qué títulos se refiere, porque puede haber títulos de nobleza o algunos otros, en cuyo caso no me parecería esa prohibición.

- El C. Monzón, miembro de la comisión: Tenga la bondad de repetir su pregunta.

- El C. Giffard: Acabo de leer el artículo y veo que no tiene razón de ser mi moción.

- El C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el asunto: (Voces: ¡Falta la moción por escrito!).

- El C. Rodríguez González: Pido la palabra.

- El C. Álvarez: Pido la palabra para una aclaración.

- El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Álvarez.

- El C. Álvarez: Señores diputados: He pedido la palabra únicamente para hacer una aclaración. Algunos compañeros me han indicado que haga esta moción por escrito, y el señor diputado Monzón me ha contestado que ciertos individuos no tienen modo honesto de vivir; pero no a esa clase de individuos me refiero, sino precisamente a los particulares, a los ciudadanos mexicanos que prestan una contraprotesta. Hay montones, miles de personas en el Estado de Michoacán; en Zamora ha habido miles de personas que, después de protestar cumplir y hacer cumplir nuestras leyes, han ido a contraprotestar y a decir: 'Protesto no cumplir ni hacerlas cumplir'. Esos deben perder el derecho de ciudadanos mexicanos, puesto que, ante una autoridad extranjera, ha ido a decir que no les importan nuestras leyes. No se refiere esto a los sacerdotes ni a los ministros de los cultos, puesto que ya se ha dicho que ellos no tienen derecho a votar ni ser votados. Yo me refiero a los traidores de la patria, diciendo que no cumplirán. De manera que yo deseo saber si se apoya mi proposición" (pp 720 – 721).

“- El C. Álvarez: Yo creo que no habrá inconveniente ninguno en mezclar a la hora de la votación un transitorio con otros que no lo son; el votarlos juntos no quiere decir que tengan que caminar siempre juntos; ese artículo, después de la votación, quedará colocado en su lugar (aplausos)” (P. 721).

**Sobre los derechos a practicar cualquier religión en México,
así se pronunció el diputado Álvarez y Álvarez:**

“- El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Álvarez.

- El C. Álvarez: Creo, señores diputados, que es completamente ineficaz y puede prestarse a graves errores, discutir en una sola parte todos los artículos que están al debate. El artículo 24 establece la garantía de que todo individuo es libre para profesar cualquiera religión y nada tiene que ver con el artículo 129, que forma la reglamentación que se impone a los ministros de los cultos. Nosotros ahorraremos mucho tiempo y evitaremos discusiones inútiles aclarando al mismo tiempo el debate, si se va poniendo a votación no solamente por artículos, sino primero el 24, después el 129, fracción por fracción, y después la adición propuesta. Yo ruego al señor Palavicini que comprenda que en este caso sólo se trata de aclarar más la discusión y limitarla a un solo punto” (p. 745).

**Una observación al asunto del derecho de propiedad
a iglesias en México**

“- El C. Álvarez: Pido la palabra, señor presidente.

- El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Álvarez.

- El C. Álvarez: Señores diputados: He querido hacer esta aclaración porque creo que la Comisión ha cometido un grave error al asentar en ese artículo que la Iglesia, cualquiera que sea su credo, no podrá obtener tierras o cualesquiera bienes; si ya en el artículo 129 hemos dicho que no le reconocemos personalidad, ¿cómo vamos a decir que se le desconocen determinados privilegios? Empleen otra proposición, porque si no, esto quiere decir que tiene facultades para adquirir otros bienes y, en tal forma se les concede personalidad; en tal virtud, creo que se debe cambiar la redacción” (p. 798).

José Álvarez se mostraba a favor de la soberanía de los estados, como se lee en esta intervención:

“- El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Álvarez.

- El C. Álvarez: En vista del acuerdo tomado por la Asamblea, respecto al número de oradores, y dado el número de los que se han inscripto para hablar en esta fracción, quiero omitir toda consideración inútil a este respecto. Únicamente me voy a permitir hacer una proposición a vuestra soberanía que evitará toda discusión. Si fuéramos a establecer bases para una cuestión hacendaria municipal, estarían justificados los temores del ciudadano diputado Calderón; pero ya basta de invasiones a la soberanía de los Estados, ya hemos fijado hasta que color debe tener el Gobierno del Estado: (voces: ¡No!), esas condiciones deben ser fijadas por cada Legislatura, la cual debe señalar las condiciones que debe llenar todo régimen hacendario y municipal, debemos limitarnos a decir que los municipios deben tener absoluta libertad, fijándoles en cada Estado el régimen que mejor les convenga. Suplico, por tal motivo a la Comisión, que debe haberse dado cuenta de cuál es el sentir de la Asamblea, para que retire su dictamen y lo reforme en ese sentido y así quedará aprobado definitivamente” (p. 817).

Aparece su firma para facultar al Poder Ejecutivo de expedir responsabilidad civil sobre diversos delitos:

“Artículo transitorio constitucional. Se faculta al encargado del Poder Ejecutivo de la Unión para que expida la Ley de Responsabilidad Civil aplicable a los asuntos y cómplices de los delitos cometidos en contra del orden constitucional en el mes de febrero de 1913, y contra el Gobierno constitucionalista.”

¿Se dispensan los trámites a esta proposición? (Voces: ¿Quién firma?)

- El C. secretario: Firman el general Francisco J. Múgica, Alfonso Cravioto y Álvarez José.

La calidad de ciudadano mexicano se pierde:....

III. Por comprometerse en cualquiera forma ante ministros de algún culto o o ante cualquiera otra persona, a no observar la presente Constitución o las leyes que de ella emanen.

Querétaro de Arteaga, enero 26 de 1917.

- José Álvarez. - J. Aguirre Escobar. - F. C. Manjarrez. - Jesús Romero Flores. - Rúbricas. (Siguen seis firmas)" (p. 826).

La discusión sobre los requisitos para ser gobernador de los estados fue enriquecida por José Álvarez y Álvarez:

“- El C. presidente: Tiene la palabra, en contra, el ciudadano diputado Álvarez.

- El C. Álvarez: Señores diputados: He pedido la palabra contra el dictamen de la Comisión, que propone ciertas excepciones para determinados Estados de la República, en los cuales podrán ser gobernadores del Estado, en el próximo periodo, individuos que, sin ser hijos de ese Estado, reúnen las demás condiciones que probablemente las legislaturas de los Estados deberán poner, o no sé si llegará esta honorable Asamblea hasta proponer también que aquí se establezcan todas las condiciones para poder ser gobernador de un Estado. Como dije anoche, señores diputados, yo veo con bastante pena esa invasión de la soberanía de los Estados, porque no puede llamarse de otra manera el hecho de que aquí sea donde se pongan condiciones, donde se establezca quiénes puedan ser gobernadores de los Estados. Ya que en el próximo periodo de elecciones no rezan con el ciudadano Primer Jefe determinadas excepciones que se establecieron en la Constitución, que con los militares no rezan determinadas excepciones que también se prescriben en la Constitución, y ahora se trata de que únicamente en tres o cuatro Estados puedan ser gobernantes, individuos que no hayan nacido en ese Estado, ¿qué motiva eso, señores diputados?

Se trata de que en los Estados que se mencionan en el proyecto a que se ha dado lectura puedan figurar determinados individuos para

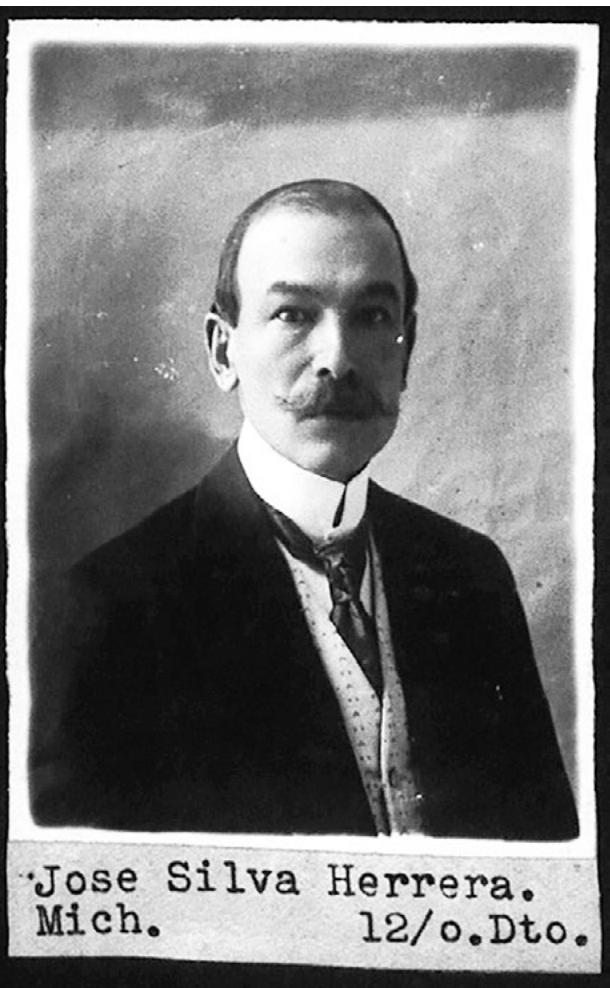
que ocupen el puesto de gobernadores en esos Estados, por decirse que son los únicos que pueden ocupar ese puesto en tales entidades.

Señores diputados: En aquellos Estados puede ser muy bien que no haya revolucionarios nacidos en ese Estado y que puedan ser gobernadores; pero yo digo que, si en aquellos Estados se restringe esa libertad, debe hacerse absolutamente lo mismo para todos los demás Estados (voces: ¡No! ¡No!). La misma razón que hay para que se permita hacer esto en unos Estados la hay para que se haga en todos los demás Estados. Yo no sé por qué es este miedo, y voy a decir lo que a este respecto me imagino: Hay individuos, señores diputados, que no tienen más méritos que ser nativos del Estado y tener mando.

Que otro que no es del Estado vaya a postularse, sabe que los hijos del Estado postularán a un individuo, aunque no sea de allí, porque tiene méritos revolucionarios; y por eso ellos, asustados, espantados, quieren que no se permita que esos individuos vayan a postularse. No se trata de una imposición; si nosotros nos ponemos en este terreno yo sencillamente digo a ustedes, parodiando aquel dicho vulgar que dice: ‘No hay peor cuña que la del propio palo’; yo prefiero aguantar la imposición de un extraño que la de un hijo del Estado (voices: ¡No! ¡No!). Sí, señores diputados. ¿Por qué motivos vamos a hacer distinción entre dos individuos igualmente impuestos? Si impuesto es un hijo del Estado, quieren decir que es un servil y villano; si impuesto es extraño, es tan servil y villano como aquél; pero siquiera no tendrá compadrazgos, compromisos de amistad que pueda tener un hijo del Estado.

Por tal motivo, señores diputados, yo creo de justicia que se permita con amplia libertad que en este período que viene, si establecemos que en algunos Estados puedan ser gobernadores... (voices: ¡No! ¡No!)... debemos dejar esta libertad absoluta para todos los demás. En caso de que esta honorable Asamblea no crea conveniente dejar esa libertad, que yo creo de justicia, ¿por qué motivo se va a impedir a un hombre que ha dado su sangre, que ha trabajado más que muchos de los hijos del Estado, que pueda tener el derecho de postularse? ¿Por qué no va a tener el derecho

de postularse? Que se le permita el derecho de postularse. Si los hijos del Estado lo postulan, quiere decir esto que han reconocido méritos en él, y de esta manera no es una imposición. Ahora bien; si la Asamblea determina que no se debe permitir esto, entonces que no haya excepción ninguna, porque entonces resulta vergonzoso hacer la excepción que se trata de hacer. ¡O todos, o ninguno!” (p. 827).



Jose Silva Herrera.
Mich. 12/o. Dto.



LIC. JOSÉ SILVA HERRERA

Nació en la ciudad de Cotija de la Paz, Michoacán, en el año de 1875, habiendo hecho sus estudios primarios en su población natal.

Continuó su formación preparatoria y profesional en el Colegio de San Nicolás de Hidalgo, habiendo demostrado, en sus estudios, ser un alumno de extraordinario talento. Después de haberse titulado, ocupó puestos en la judicatura, siendo designado Juez de Primera Instancia en los Distritos de Jiquilpan, Apatzingán y La Piedad de Cabadas.

Cuando la nación mexicana fue convocada para elegir Diputados al Congreso Constituyente, que se reunió en la ciudad de Querétaro, fue electo para representar el Distrito de Apatzingán; pero antes, en el año de 1912, había sido también diputado al Congreso de la Unión, en la famosa diputación llamada Maderista.

Terminada su gestión como diputado Constituyente, volvió a ser nuevamente electo a la XXVIII Legislatura Federal. Posteriormente se dedicó al ejercicio de su profesión, primeramente en Morelia y más tarde en la ciudad de México, donde falleció el 19 de abril de 1932.

La presencia de José Silva Herrera en el Congreso Constituyente

La formación jurídica del señor licenciado y diputado José Silva Herrera le permitió tener una visión muy amplia de las ideas expuestas en el Congreso Constituyente; de ahí que sus participaciones fueran sumamente importantes y enriquecedoras para lograr la elaboración del documento que regiría la vida de la República Mexicana. He aquí algunas de sus intervenciones:

“- El C. Silva Herrera: Me permito sugerir a la presidencia, que la mesa se sirva designar dos escrutadores para que ayuden a los señores secretarios a hacer el cómputo de votos y así se evite pérdida de tiempo.

- El C. presidente: La ley no previene ese caso, señor.

- El C. Silva Herrera: Pero tampoco lo prohíbe y además, así se acostumbra en todas las Asambleas” (p. 11).

“Art. 94. - Llegada la hora de la discusión se leerá la iniciativa, proposición u oficio que le hubiese provocado, y después, el dictamen de la comisión a cuyo examen se remitió, y el voto particular si lo hubiere.

La comisión no ha podido fallar porque no ha tenido conocimiento de los expedientes; pero creo yo de justicia que en este caso sigamos el mismo sistema que hemos aplicado a otras credenciales.

- El C. Silva Herrera: Pido la palabra, señor presidente.

- El C. presidente: Tiene la palabra el C. Silva Herrera.

- El C. Silva Herrera: Lo que se discute es una cosa resuelta de antemano; la mesa directiva debe ordenar a las diversas secciones en que está dividida la comisión, para que rindan su dictamen, concluyendo con una proposición afirmativa o negativa, y no diciendo que se suspende. Puede, además, autorizar a las comisiones para que digan si realmente hubo elecciones o no en aquellos lugares de donde no han llegado los expedientes, cosa muy explicable,

dadas las dificultades de comunicación que existen ahora, y en ese concepto no habrá lugar a nombrar comisiones ni a ninguna otra de las dificultades que aquí se presentan” (p. 159).

En tribuna, el diputado Silva Herrera apunta a no confundir la mejora de la Constitución vigente con la violación a la misma

“- El C. Silva Herrera: Pido la palabra, señor presidente.

- El C. presidente: Tiene usted la palabra.

- El C. Silva Herrera: En mi carácter de presidente de la comisión dictaminadora sobre el proyecto de reformas al reglamento, voy a permitirme contestar las observaciones que han hecho los dos señores que me han precedido en el uso de la palabra. El Congreso Constituyente tiene como misión reformar la Constitución en consonancia con los ideales de la Revolución; pero de ninguna manera la tiene para violar la misma Constitución. Ahora bien, los particulares no tienen derecho de iniciar leyes; sería, por consiguiente, violar la Constitución y darles a los mismos un derecho de iniciativa que originalmente les niega la Constitución, y he aquí la disposición relativa en que se funda y los fundamentos que tuvo la comisión para aprobar las reformas que están a discusión. El artículo 65 de la Constitución dice:

El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

I. - Al presidente de la unión.

II. - A los diputados y senadores al Congreso general.

III. - A las legislaturas de los estados.

En consecuencia, lejos de privar a los particulares o a personas extrañas a la Cámara de algún derecho, les concedemos algo que hasta ahora no habían tenido; las iniciativas que ellos presenten pasan desde luego a comisión, que antes ni siquiera pasaban, pues antes estas iniciativas pasaban a la comisión de peticiones, la que únicamente les contestaba de enterado. El decir que tales iniciativas pasan a la comisión no quiere decir que pasan para

que se omitan ellas; pasan para que la comisión o comisiones de reformas ilustren su criterio con ellas, como lo va a ilustrar a una biblioteca, como lo ilustrarían las observaciones de sus electores. La Constitución obra perfectamente negando a los particulares el derecho de iniciar leyes, puesto que toda la nación está aquí representada y los particulares que sometan iniciativas de ley al Congreso Constituyente, pueden dirigirse a las diputaciones de sus respectivos estados o a uno de los diputados para que ellos las presenten.

Por lo que se refiere al señor Navarro, que dice que a los diputados se les ha privado de un derecho, está en un error, porque no sólo a las iniciativas, sino a todo lo que ellos presenten, se les ha librado del enojoso término de tres días de segunda lectura y del requisito de que hable uno en pro y otro en contra; y si la Cámara acuerda que se tomen en consideración, pasan a la comisión y si no, quedan rechazadas. En consecuencia, en el nuevo proyecto tienen los señores diputados algún derecho más que antes no tenían, supuesto que sus iniciativas pasan desde luego a la comisión. Además, la preferencia para la discusión de los proyectos de ley debe recaer por razón de orden cronológico. Como el debate debe versar sobre el proyecto de reglamento que se ha sometido a la consideración del Congreso Constituyente, en los artículos relativos se ha tomado en consideración lo propuesto en su proyecto por el C. Primer Jefe y sería ocioso rendir dictamen separadamente sobre ambos, pues, repito, se ha tomado en consideración y así se expresa claramente en el dictamen. Creo que con esto quedan destruidas las observaciones que han hecho las personas que me han precedido en el uso de la palabra” (pp 309-310).

“-El C. Silva Herrera: Pido la palabra señor presidente.

-El C. Presidente: Tiene la palabra el C. Silva Herrera.

-El C. Silva Herrera: Señores: de propósito la comisión puso el artículo en la forma en que está, para que lo tengan presente en términos legales y en términos del reglamento. Si la comisión de reformas hubiera dicho que tales iniciativas se separan a dicha

comisión para que se tomen en cuenta, en términos legales, le impondría la obligación de rendir un dictamen especial. Para evitar esa confusión, y precisamente previendo las objeciones, la comisión ha dicho en su proyecto que se pasaran a la misma para que las tenga presentes; por eso no le impone legalmente la obligación de rendir un dictamen” (p. 310).

El diputado Silva Herrera participó en discusiones sobre la obligación de los diputados y sus penas derivadas de faltar a las sesiones:

“- El C. Silva Herrera: En efecto, no está puesto el artículo aquí en el proyecto, por una omisión de taquígrafo; la comisión se encargará de que se incluya desde luego en el artículo a que me he referido, el cual ya está redactado y que por una omisión no lo ha hecho, dada la premura de tiempo en que se hizo el dictamen; pero en general, basta que se trate de reformas al reglamento del Congreso General, para que se entienda que queda vigente el citado reglamento.

- Un C. secretario: Para ilustrar el criterio de la Asamblea, el señor presidente ordena se lea el artículo 5º de la convocatoria. Dice así:

Las sesiones del Congreso Constituyente se regirán por el reglamento interior de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con las modificaciones que el mismo Congreso Constituyente creyere oportuno hacerle, por razón de su objeto especial, en sus tres primeras sesiones.

No necesita modificarse el artículo.

Únicamente para que lo conozca la Asamblea, se da lectura a un nuevo artículo propuesto por la comisión en el sentido de las observaciones del C. diputado Navarro. Dice así: (leyó).

Sigue a discusión el artículo 15, que dice:

No se concederá licencia a los miembros del Congreso sino por causas graves justificadas, a juicio de la Asamblea” (p. 312).

- El C. Silva Herrera: Parece que todas las razones que se han dado en contra del artículo sólo han servido para confirmarlo, me refiero a lo que dijo nuestro compañero el señor González Torres y a lo que acaba de decir el señor que me precedió en el uso de la palabra.

Es hacernos muy poco favor al compararnos con un empleadillo o un gendarme. No es una pena que impone la Asamblea a los diputados; nosotros pedimos únicamente que dejen de percibir las dietas que les corresponderían si hubieran concurrido a las sesiones; nada tiene de humillante la pena como se dice.

Esta sanción moral que traerá a la cámara a los que falten al cumplimiento de su deber, no es una pena precisamente. El artículo se ha establecido en esta forma, es decir; no percibirán lo que debían de haber percibido si hubieran concurrido. No tiene el carácter de pena, pues la privación de una dieta no es una pena. La privación de una dieta, cuando no se ha cumplido el objeto para el que han sido destinadas, no tiene el carácter de pena; en consecuencia, no es humillante para ningún representante que se le descuente una parte del dinero que no ha ganado, y si será humillante que falte al cumplimiento de su deber; además, la pena la impondrán sus electores al retirarle su confianza. Por lo que se dice que en ningún congreso parlamentario del mundo se hace eso, acabo de saber por uno de los compañeros que ha viajado por los Estados Unidos, que en aquellas cámaras no perciben sus dietas los diputados que no concurren a las sesiones, se les recoge de sus gavetas lo que debían de percibir el día de su falta, y me parece que allí no se estima eso como pena, siendo que es el país más democrático del mundo (siseos).

Por lo que se refiere a la observación hecha por el señor general González Torres, aunque ya algunos de los señores diputados han hablado en contra de ella, debo agregar que sería antidemocrático que nos sujetásemos al voto del señor presidente, que equivaldría a desechar la comisión nombrada por la mesa directiva. ¿Qué se diría si dejásemos al arbitrio de la mesa directiva calificar las faltas de los señores diputados? En consecuencia, por un espíritu democrático y además por conceder a la Asamblea todas las facultades que deben tener en este caso, propuso la comisión que la misma

Asamblea calificase la gravedad de la falta para quitar la mitad de las dietas que debían percibir por cada falta a las sesiones” (p. 313).

**Se registra una participación más de Silva Herrera,
sólo para aclarar una parte del artículo 85:**

“- El C. Silva Herrera: Pido la palabra.

- El C. presidente: Tiene la palabra el C. diputado Silva Herrera.

- El C. Silva Herrera: Conforme al artículo 85 del reglamento, el primer secretario debe ser presidente de la comisión del Diario de los Debates y de la comisión de peticiones; en consecuencia, la mesa no puede proponerlo sino para esas comisiones y con carácter de presidente, toda vez que en las reformas ya aprobadas no se toca esta disposición del reglamento.

- El C. secretario Lizardi: En la comisión de peticiones, el que habla figura precisamente como presidente, y por lo que se refiere a la comisión del Diario de los Debates, figura como presidente el segundo secretario, a fin de dividirse las labores de la secretaría de una manera más eficaz.

- El C. Silva Herrera: Suplico al señor presidente se sirva dar lectura al artículo 85 del reglamento” (p. 318).

“- El C. Silva Herrera: Leído el artículo, creo que no hay nada más que agregar, sino que el señor secretario debe ser el presidente de ambas comisiones, sin perjuicio de que el señor Meade Fierro o cualquier otro secretario forme parte de ellas. De lo contrario, se violaría el reglamento” (p. 319).

“El C. Silva Herrera: Para una moción de orden. Estoy de acuerdo con lo que dice el C. De los Santos. La mesa directiva no tiene facultades para retirar la proposición mientras la Asamblea no la deseche; una vez que la Asamblea la deseche, la mesa puede retirarla. Así es que me permito rogar a su señoría se sirva reconsiderar su acuerdo y dictar lo que estime oportuno de conformidad con las observaciones hechas anteriormente” (p. 322).

“- El C. presidente: Tiene la palabra el C. Silva Herrera.

- El C. Silva Herrera: Conforme al artículo 85 debe ser presidente de las comisiones de Diario de los Debates y de peticiones, el secretario nombrado en primer lugar. En consecuencia creo que es procedente que la presidencia pida permiso a la Asamblea para retirar esas dos proposiciones que hace y modificarlas en el sentido que expresa el reglamento, en el concepto de que el señor Meade Fierro también puede formar parte como presidente.

- El C. Céspedes: Para una aclaración. El artículo 85 que ha invocado el diputado que me precedió en el uso de la palabra, no dispone terminantemente que los señores secretarios formen parte de las comisiones del Diario de los Debates y de peticiones; dispone que podrán ser, es decir, les da facultades para que formen parte de una u otra de las dos. De manera que está bien, a mi modo de ver, lo que propone la mesa.

- El C. Silva Herrera: Pido la palabra para responder a la observación del señor. Basta ver la forma en que está redactado el artículo, para saber que es preceptivo, es imperativo: ‘serán presididas por el secretario electo en primer lugar’; pero en cuanto a que las presida cualquiera otro, no se puede, porque la ley es preceptiva; no puede entenderse de otro modo.

- El C. presidente: En caso de que formen parte.

- El C. Silva Herrera: Pido la palabra.

- El C. presidente: Tiene la palabra el C. Silva Herrera.

- El C. Silva Herrera: Me permito insistir, señor. Eso sería interpretar la ley con una sutileza con la cual no quedaría ninguna ley en pie. Clara y terminantemente dice la ley que serán presididas por el primer secretario, no solamente cuando forme parte de esas comisiones dicho secretario, sino en todo caso, y la larga práctica de los parlamentos en todos los países así lo aconseja y así se ha hecho siempre, porque lo contrario sería una sutileza, sería interpretar la ley a voluntad. Creo que debe la Asamblea someterse a la ley y rechazarse esas dos comisiones, mientras no las presida el

primer secretario, como lo prescribe el reglamento.

- El C. Dávalos: Pido la palabra.

- El C. presidente Tiene la palabra el C. Dávalos.

- El C. Dávalos: Solamente para suplicar al señor presidente que recuerde que por ese capítulo estaba el finado Serapio Rendón al frente de esas comisiones, en un caso análogo a éste.

- El C. secretario: La mesa pide permiso para retirar la comisión relativa al Diario de los Debates. Las personas que estén porque se conceda el permiso, sírvanse ponerse de pie. -Se retira.

Se suplica, para rectificar, a los señores diputados que estén por afirmativa, es decir, los que concedan permiso para retirar la comisión del Diario de los Debates se sirvan poner de pie.

- El C. Silva Herrera: Pido la palabra para una moción de orden, señor presidente.

- El C. presidente: Tiene la palabra el C. Silva Herrera.

- El C. Silva Herrera: Esto no está sujeto al voto de la Asamblea, puesto que es un precepto legal al cual hay que someterse, y la misma Asamblea aprobó ayer una reforma en la que no se comprende el artículo 85 (voces: ¡hay mayoría!)” (p. 323).

En este párrafo vemos el respaldo de Silva Herrera a la petición de licencia temporal de un diputado en estado grave de salud:

“El mismo C. secretario: Se ha recibido la siguiente solicitud de licencia presentada por el C. general Antonio Norzagaray:

CC. secretarios del Congreso Constituyente: Antonio Norzagaray, diputado a este honorable Congreso Constituyente por el 9º Distrito electoral del Distrito Federal, ante ustedes con toda atención comparece y digo: Que estando seriamente enfermo y estimando necesario para el restablecimiento de mi salud separarme temporalmente del ejercicio de mis funciones, por un

término no menor de quince días, según consta del certificado médico adjunto, me veo en el caso de solicitar una licencia hasta por quince días para atender debidamente a mi curación; y en ese concepto a ustedes pido atentamente se sirvan dar cuenta con esta solicitud a la mesa directiva para que ésta, con acuerdo de la Asamblea y en vista de la causa plenamente justificada que me obliga a retirarme del ejercicio de mi encargo, se sirva concederme permiso para separarme de él por el término antes indicado.

Protesto a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Querétaro, 5 de diciembre de 1916.- A. Norzagaray. (Rúbrica).

- El C. Silva Herrera: Pido la palabra, señor presidente.
- El C. presidente: Tiene la palabra el C. Silva Herrera.
- El C. Silva Herrera: Me consta, en efecto, que el señor Norzagaray se encuentra seriamente enfermo y que necesita una curación muy delicada. Yo he tenido ocasión de confirmar eso, porque vivo en la misma casa que él, en esta capital" (p. 333).

El diputado Silva Herrera llama la atención sobre algunas violaciones al reglamento del Congreso Constituyente:

“- Un C. diputado: La proposición hecha por el señor Jara no ha sido impugnada por nadie, lo que da a entender, a mi manera de ver, que la aceptamos todos; por lo tanto, se podrá votar todo junto con lo relativo a la libertad de imprenta y se quitará solamente lo relativo al jurado popular.

- El C. Silva Herrera: Pido la palabra para una moción de orden, señor presidente.
- El C. presidente: Tiene la palabra el C. Silva Herrera.
- El C. Silva Herrera: Me permito llamar la atención de su señoría, que se está pasando absolutamente sobre el reglamento; acaba de acordar la Asamblea que el dictamen de la comisión o la proposición

con que concluye el dictamen de la comisión, sea dividido en dos partes; la que seguramente no se ha ni siquiera discutido, es decir, la parte relativa al establecimiento del jurado y la parte que se adiciona por iniciativa del señor Jara; consultada la Asamblea sobre si debía dividirse o no, acordó que se debía dividir y, ya puesta a votación, se interrumpe la votación para hacer nuevas proposiciones. Ruego a su señoría que haga que se cumpla el reglamento o, de lo contrario, no acabaremos nunca este trabajo; en consecuencia, el señor secretario Ancona debió, como pedía la Asamblea, dar lectura a la primera parte del artículo, sin subterfugios de ninguna clase y sin pretender colocar entre la primera parte del artículo, la parte final que fue adicionada a iniciativa del C. diputado Jara; ruego, pues, a su señoría mande que se haga la votación” (p. 595).

El michoacano hace hincapie en la diferencia entre allanamiento y visita domiciliaria:

- “- El C. Silva Herrera: Pido la palabra para una interpellación.
- El C. presidente: Tiene la palabra el C. Silva Herrera.
- El C. Silva Herrera: Dice el artículo de la comisión que:

‘El domicilio de las personas no podrá ser allanado sino por orden de cateo, dictada por la autoridad judicial, en la cual se expresará el lugar que ha de inspeccionarse y los objetos que se buscan, la persona o personas que hayan de aprehenderse, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, que se practicará ante dos testigos propuestos por el dueño del lugar catedo, levantándose acta circunstanciada’

-Me permito interpelar a la comisión si está bien aplicada la palabra ‘allanamiento’ en este caso, toda vez que el allanamiento constituye un delito: así le llama el código penal (voces: ¡tribuna, tribuna!). Voy a concluir. En caso de que se practique una visita domiciliaria, ya no puede decirse que haya allanamiento.

De dejar la redacción en los términos en que está, podría decirse que se autoriza la comisión de un delito, como que se supone

que la autoridad dictaba la orden de aprehensión... (voces: ¡Tribuna!). Creo, por tanto, que la comisión debe modificar esa parte de la redacción del artículo o explicarnos por qué lo puso en esos términos” (p. 630).

“- El C. Silva Herrera: Pido la palabra, señor presidente.

- El C. presidente: Tiene la palabra el C. Silva Herrera.

- El C. Silva Herrera: No me ha satisfecho la respuesta del honorable miembro de la comisión; parece que tampoco a la Asamblea, por las manifestaciones que he oído, y, en consecuencia, insisto sobre el particular, porque si bien es cierto que la Constitución autoriza la pena de muerte para cierta clase de delitos, no estaría bien que en el artículo se dijera que la autoridad podría asesinar a un ciudadano; tampoco está bien que se diga que la autoridad pueda allanar el domicilio; cuando se da una orden de cateo, eso no es allanamiento, es una vista domiciliaria; creo, por otra parte, que no sería necesario explicar que sólo la autoridad judicial podría dictar las órdenes de cateo, esto está expresado con toda claridad, tanto, que cuando en épocas pasadas los jefes políticos allanaban el domicilio de algún ciudadano, iban a proveerse de la orden correspondiente del juez de la localidad; pero aun suponiendo que sea necesario explicar este caso, creo que la comisión no debe hacer uso de la palabra “allanamiento,” tratándose de una vista domiciliaria que se practique por una autoridad competente” (p. 631).

“- El C. Silva Herrera: Pido la palabra, señor presidente.

- El C. presidente: Tiene la palabra el C. Silva Herrera.

- El C. Silva Herrera: Voy a permitirme hacer una observación a los miembros de la comisión, ya que van a retirar el dictamen. La circunstancia de que el dueño de la casa, en la práctica de una visita domiciliaria, tenga que nombrar los testigos, dará lugar a graves dificultades para las autoridades. Muchas veces el dueño de la casa se oculta y sabiendo que él debería nombrar los testigos, no los nombrará. Desearía que se suprimiera esa parte del artículo, dejando a la autoridad judicial la facultad de nombrar los testigos

cuento no lo haga el dueño de la casa. Me permito hacer presente esto a la comisión para que, si lo cree pertinente, se sirva tomarlo en cuenta al reformar el dictamen.

- Un C. secretario: se pregunta si se concede permiso a la comisión para reiterar el dictamen (voces: ¡Sí!). Los que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. Aprobado” (p. 633).

Sobre los procedimientos para cateos y acciones de la autoridad:

“El C. Ugarte: Voy a hacer una aclaración, señor de la Barrera: El artículo 1º del reglamento dice: ‘Las comisiones serán propuestas por la mesa con aprobación de la Asamblea’; cuando se hizo, señores, por escrutinio secreto, fue porque la mesa renunció el derecho de proponerla, pero el reglamento manda que haga la proposición, para que la apruebe la Asamblea.

- Un C. secretario: La candidatura que se propone es la siguiente: CC. José Silva Herrera, Ramón Castañeda y Castañeda, Enrique O’ Fárril, Alberto Terrones B. y Manuel Cepeda Medrano, (voces: ¡No, no!).”

“- Un C. secretario: Se propone como miembro de la comisión al C. José Silva Herrera, los que estén por aceptarlo, sírvanse poner de pie. No hay mayoría. (Voces: ¡Sí hay!) En vista de que está dudosa la votación, se nombre a los CC. Ugarte y Martí para que cuenten a las personas que están sentadas, y a los CC. Dávalos y Ancona para que cuenten a las personas que están paradas.

- El C. Silva Herrera: Pido la palabra, señor presidente.

- El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Silva Herrera.

- El C. Silva Herrera: Parece que la Comisión, en su dictamen, ha restringido las garantías que se consigna el artículo 16 de la Constitución de 57. Basta leer el artículo que es como sigue: Artículo 16.

‘Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles y posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal

del procedimiento. En el caso de delito infraganti, toda persona puede aprehender al delincuente y a sus cómplices, poniéndolos sin demora a disposición de la autoridad inmediata'. Como se ve, el artículo 16, si no usa de la palabra 'inviolable', declara inviolable no sólo el domicilio, sino también la persona, familia, papeles, etcétera.

En consecuencia, y aunque por el contexto de lo que sigue al párrafo segundo del artículo de la Comisión se entiende que también son inviolables los papeles, posesiones, etcétera, puede darse el caso que se refirió el diputado que me precedió en el uso de la palabra, es decir, pudiera haber algún litigante de mala fe o alguna persona que quisiera cometer alguna estafa, oponiéndose a algún procedimiento judicial o al contrario, declarando que sólo el domicilio es inviolable, que no se necesita de cateo para registrar una fábrica, un despacho, una finca de campo agrícola, etcétera, y resultaría que muchas veces la persona que fuera víctima de ese procedimiento, tendría duda sobre la manera de fundamentar el amparo que interpusiera en ese sentido; en esta parte podría redactarse de una manera más clara, más amplia, ya que tratamos, no de restringir las garantías individuales, sino de ampliarlas, si es posible, y evitar todas las dudas que surgieren y que darían lugar a infinidad de amparos. Por lo tanto, la Comisión podría retirarlo, obrando en el sentido del proyecto del Primer jefe, redactándolo de una manera más clara y terminante, en su forma que garantizara no sólo la inviolabilidad del domicilio, sino que se consignara también la inviolabilidad de las posesiones, familia, papeles, etcétera, como lo asienta el artículo de la Constitución de 57" (p.23, Tomo II).

Sobre detenciones preventivas, Silva Herrera tuvo propuestas concretas:

"- El C. Silva Herrera: Pido la palabra para hacer una interpelación a la Comisión.

- El C. presidente: Ya está retirado el dictamen (murmurillos, campanilla).

- El C. Silva Herrera: Me voy a referir a la modificación que hace la Comisión al proyecto del ciudadano Primer Jefe, respecto al arresto de treinta y seis horas en prisión preventiva, en caso de infracción a los reglamentos de Policía, y debo decir que me parece perfectamente bien la idea de que se señale un límite a la pena, pero no me parece bien que se deje a la autoridad administrativa la facultad de detener preventivamente, diremos, durante treinta y seis horas a un ciudadano por una falta, aun cuando éste estuviere dispuesto a pagar la multa que se le impusiera. Yo creo que la Comisión, ya que tan celosa se ha mostrado de restar facultades a la autoridad administrativa, facultades que siempre han sido un arma terrible, principalmente un arma política, debería sostener una práctica de acuerdo con ese criterio.

Por lo que se refiere al límite de la multa, me parece que hay mucha razón en lo que sobre el particular nos ha manifestado el señor general Jara y creo que la Comisión debe ser consecuente. Aquí, en el presente caso, de lo que se trata es de poner un límite a la pena. ¿Por qué se considera ese límite solamente para el arresto y para la multa? Se dice que porque la multa, ciertas personas pueden pagarla. Yo juzgo que quedaría trunca la adición que hace la Comisión, si únicamente se fijara el límite para el arresto y no para la multa. Por otra parte, debemos tener presente que no solamente se trata de garantizar los intereses del ciudadano frente a la autoridad administrativa, sino que se trata en este artículo de restar facultades a la autoridad administrativa, facultades que convierte en arma política, en instrumentos de venganza, y que en muchísimas ocasiones provocan hasta la comisión de delitos. Se ha dado el caso de que esas penas excesivas impuestas por la autoridad administrativa, lleguen a provocar hasta un motín trastornando el orden público.

El caso que pone el señor diputado Jara con motivo para fundar y no poner límite a la pena de multa, es un caso que generalmente no significa sino casos aislados y sólo tratándose de degenerados, y como suponemos que en lo sucesivo no habrá autoridades administrativas parecidas a las anteriores, no se prevé sino un caso aislado y por eso se teme que vayamos a dejar en manos de la

autoridad administrativa una arma terrible contra cualquier ciudadano a quien quiera perseguir por cualquier delito. Yo ruego a la Comisión y a la Asamblea que se sirvan tomar en cuenta estas observaciones” (p. 113).

Se opuso a la dispensa de trámites:

“- El C. Silva Herrera: Me opongo a la dispensa de trámites; la dispensa de trámites es para casos excepcionales. La Asamblea actualmente quiere disponer los trámites y muchas veces eso hace no pensar suficientemente las decisiones que se dictan, pues muchas veces se ha visto que aprobado un artículo, algún ciudadano lo impugna. Tratándose de reformas que pueden tener trascendencia, yo ruego a los señores diputados se sirvan tenerlo en cuenta, para no conceder la dispensa de trámites” (p. 273).

Pronunciamiento a favor de un Banco Único de Emisión:

“El C. Silva Herrera: Pido la palabra, señor presidente.

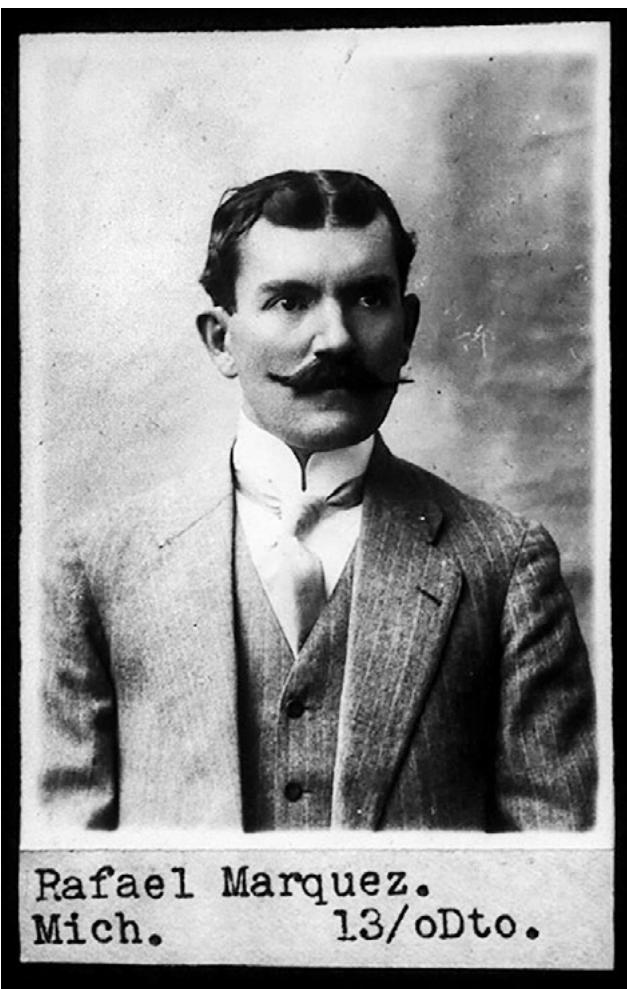
- EL C. presidente: Tiene usted la palabra

- EL C. Silva Herrera: El señor diputado Rafael Nieto, actualmente con licencia porque desempeña la Secretaría de Hacienda, presentó a la consideración de ustedes un proyecto de reformas, tanto al artículo 28, como a las fracciones X y XVIII del artículo 73, dichas reformas se concretan únicamente a la creación de un Banco Único de Emisión, controlado por el Gobierno Federal. Esta reforma, incluida en el artículo 28, que corresponde a la 1a Comisión, según consta a ustedes, por el dictamen de dicho artículo, distribuido ya en la Cámara, y que debe discutirse hoy. Según la orden del día que se nos comunicó últimamente, sé que está pendiente la forma correlativa que debe agregarse a la fracción XVIII, agregando al dictamen presentado por la comisión ya que se acaba de dar lectura, el siguiente inciso: ‘...y establecer en la República un Banco Único de Emisión, que controlará el Gobierno Federal’. En el sentir de toda la Asamblea está la conveniencia del monopolio de la emisión de billetes en favor de un solo banco que controle

el Gobierno federal; hablando con distintas personas de la Asamblea, he podido comprender que es el sentir general de ella y, en ese concepto, y antes de que continúe la discusión sobre esa parte, me voy a permitir suplicar a la 2a. Comisión, a la que corresponde el dictamen a que se acaba de dar lectura, que, si lo tiene a bien, se sirva retirar el dictamen correspondiente sobre la fracción XVIII y agregar la parte que corresponde a la creación de un Banco Único de Emisión, controlado por el Gobierno federal.

Ruego al señor presidente de la Comisión se sirva decirme si está conforme con esto” (p. 317).

“El C. Silva Herrera: Yo me voy a permitir insistir con la 2a. Comisión sobre esta fracción, toda vez que así no quedará lugar a ninguna duda sobre si los Congresos podrán autorizar alguna otra clase de bancos de emisión. Lo que se pretende, precisamente, es hacer un monopolio en favor de un Banco que controle el Gobierno, y me parece que no sería” (p. 317).



Rafael Marquez.
Mich. 13/o Dto.



RAFAEL MÁRQUEZ

Representó en el Congreso Constituyente al Distrito Electoral de Aguililla, Michoacán. Nació en Tepalcatepec, Michoacán, en 1882, y allí hizo sus estudios primarios con bastante éxito, pues llegó a ser un joven muy dedicado al estudio, especialmente de temas históricos, lo que contribuyó a despertar en su espíritu un sentimiento de amor a la patria y de respeto a sus héroes.

En 1910 se encontraba dedicado a las labores del campo, que alternaba con los negocios comerciales. Al tener noticias de los levantamientos que ocurrían en toda la República, encabezados en la frontera norte para sacudirse la dictadura del presidente Porfirio Díaz, se levantó en armas y en un lugar próximo a Parácuaro se unió a las fuerzas de José María Chávez. Todos se incorporaron a Marcos Méndez, que fue el Jefe de la Revolución Maderista en Michoacán.

Cuando aconteció el asesinato del presidente Madero y se levantó en armas don Venustiano Carranza con el Plan de Guadalupe, ese levantamiento fue secundado también en Michoacán por el comandante de las fuerzas maderistas en Huetamo, José Rentería Luviano.

Para entonces, Márquez se encontraba al lado de ese Jefe, y junto con las fuerzas que pasaron de Guerrero a Michoacán, encabezadas por el general Gertrudis G. Sánchez, hicieron la campaña en contra de la dictadura de Victoriano Huerta, hasta ver consumado el triunfo en agosto de 1914.

Ya con el grado de coronel en las fuerzas que comandaba Rentería Luviano, se efectuaron las elecciones para diputados al Congreso Constituyente. Los vecinos del Distrito Electoral de Aguililla lo eligieron su representante, habiendo asistido a todas las sesiones y firmado nuestra Constitución al terminar sus labores.

En 1923, al ser sitiada la ciudad de Morelia por las fuerzas rebeldes “Delahuertistas”, el coronel Rafael Márquez fue uno de los defensores de la ciudad, habiéndole tocado colocarse con sus soldados al sur de Morelia, adelante del pueblo de Santa María. Hubo un momento difícil: los rebeldes rodearon a Márquez, cuya gente había perecido; era inminente la caída de Márquez en manos de los seguidores de su antiguo jefe José Rentería Luviano, que perteneció a los rebeldes “delahuertistas”, y antes de verse aprehendido e irremisiblemente fusilado, Márquez sacó su pistola y se dio un tiro en la cabeza. Así terminó su vida aquel hombre valiente y fiel a sus principios en el mes de enero de 1923.

La presencia de Rafael Márquez en el Congreso Constituyente

**El Colegio Electoral aprobó su elección. Así se constató
en el Diario de Debates:**

“Número 13. - Márquez, Rafael. - Visto el expediente relativo al 13º Distrito electoral del estado de Michoacán, se encontró una elección normal, resultando que el señor coronel Rafael Márquez fue electo diputado propietario por una mayoría de 213 votos, y que el C. licenciado Joaquín Silva fue electo diputado suplente por una mayoría de 224 votos. No habiendo protestas en el expediente, no apareciendo motivo alguno de nulidad se consulta la siguiente proposición: ‘Es válida la elección del C. coronel Rafael Márquez y del C. licenciado Joaquín Silva, como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 13º Distrito electoral del estado de Michoacán’ (p. 93).

Presentó una iniciativa sobre un asunto de división territorial:

“El C. Rafael Márquez, diputado propietario por el 13º. Distrito de Michoacán, presenta una protesta contra la iniciativa referente a división territorial formulada por el C. diputado Ramírez Villa-real. - A la comisión de Constitución que tiene antecedentes.

La diputación de Yucatán presenta una iniciativa de puntos constitucionales referente a tierra y recursos del suelo. - A la comisión de Constitución.

Se han recibido dos iniciativas de particulares, referentes a la división territorial de los estados de Colima y México. - Pasan a la comisión de Constitución.

El C. diputado José Álvarez presenta una iniciativa de reformas al artículo 129 del proyecto de Constitución. - Pasa a la comisión de Constitución” (p. 741).

Su firma aparece en la siguiente iniciativa:

“- El mismo C. secretario: Se ha recibido la siguiente iniciativa: C. presidente del Honorable Congreso: Los suscritos, diputados a este Honorable Congreso, ante usted respetuosamente exponen que, en consideración a que el plazo señalado en la convocatoria respectiva para las labores de esta Cámara está muy avanzado, y con el deseo de dar cima cuanto antes a nuestro encargo, suplicamos a usted se sirva proponer a esta honorable Asamblea que en los sucesivo las sesiones tengan lugar por las mañanas, de 9 a 1 y por las tardes de las 4 a las 8.

Salón de Sesiones, Querétaro de Arteaga 8 de enero de 1917. M. Amaya.- Gral. I. L. Pesqueira.- A. Lozano.- Alberto Peralta.- Reynaldo Garza. - E. Perusquía.- M. M. Prieto.- Gilberto de la Fuente.- Amado Aguirre.- José M. Rodríguez.- Luis T. Navarro.- Jairo R. Dyer.- Ramón Gámez.- L. Sepúlveda .- Rafael Márquez.- Julián Adame.- Arteaga.- Adolfo - Villaseñor.- C. Rivera Cabrera” (p. 161).

El diputado Rafael Márquez tuvo el desempeño de la mayoría de los diputados constituyentes, el cual consistió en escuchar las propuestas y debates, pero su participación en las discusiones fue muy escasa, nada digno de comentarse.



Amadeo G. Betancourt.
Mich. 14/6/Dtoto.



AMADEO BETANCOURT VILLASEÑOR

Nació en Jiquilpan, Michoacán, en 1876. Sus padres fueron el licenciado Amadeo Betancourt y la señora Luisa Villaseñor de Betancourt.

En su población natal hizo los estudios primarios, para continuar posteriormente en la Escuela Nacional Preparatoria y en la de Medicina de la Universidad Nacional, donde obtuvo su título de Médico Cirujano en 1905.

Se dedicó al ejercicio de su profesión y en 1916 fue electo diputado al Congreso Constituyente por su tierra natal, que era entonces el 14º Distrito Electoral de Michoacán. Volvió a representar el mismo Distrito en la Legislatura siguiente, la XXVII, en la que tuvo la honra de que fuera su suplente el entonces general y después Presidente de la República, Lázaro Cárdenas del Río.

Siguió ejerciendo su profesión hasta fines de 1943, año en el que fue llamado por el presidente Manuel Ávila Camacho para que se hiciera cargo de la Dirección de la Oficina de Higiene Industrial en el Departamento de Salubridad Pública, en donde al mismo tiempo fue miembro del Consejo de Salubridad y de la Comisión Técnica de la Lucha contra la tuberculosis.

También fue representante del Departamento de Salubridad en el VII Congreso Internacional de Accidentes y Enfermedades del Trabajo efectuado en Bélgica, en el que presentó un trabajo sobre la profilaxis de la silicosis de México. Durante varios años ejerció como médico higienista en la Industria Petrolera Mexicana.

Falleció en la ciudad de México el 10 de mayo de 1953 y fue sepultado en el Panteón Civil (Lote de los Constituyentes).

La presencia de Amadeo Betancourt Villaseñor en el Congreso Constituyente

**En el Colegio Electoral se le declaró diputado propietario
por el 14º Distrito Electoral de Michoacán.**

“14º Distrito de Michoacán: propietario, Amadeo Betancourt; suplente, Abraham Mejía.

Querétaro, noviembre 25 de 1916. - Luis T. Navarro. - C. Rivera Cabrera. - F. Castaños, secretario.

Estas credenciales son las que propone la comisión para que se aprueben, en virtud de no haberse encontrado oposición; de venir las credenciales en regla, de venir los expedientes electorales en toda regla, deben aprobarse aquéllas; sobre todo, de las credenciales que han sido objetadas se ha hecho un dictamen especial para cada caso; pero creemos que primero deben aprobarse las anteriores, haciendo que los dictámenes objetados sean discutidos después por el H. Congreso.

Fueron aprobadas las credenciales y, por consiguiente, los CC. Amadeo Betancourt y Abraham Mejía rindieron la protesta de ley”.

La actuación de este diputado fue decorosa en cuanto a que nunca faltó al cumplimiento de sus obligaciones; pero no tuvo ninguna participación en la tribuna del Congreso Constituyente.



El C. 1/er. Jefe llega al teatro Iturbide acompañado de la comisión de redención.



Francisco J. Mujica.
Mich. 15/o.Dto.



FRANCISCO J. MÚGICA

Nació el 3 de septiembre de 1884 en Tingüindín, Michoacán. Su padre, quien fue profesor, era cambiado con frecuencia de plantel: vivió en Zináparo, La Piedad de Cabadas, Purépero, Chilchota y Sahuayo, en donde concluyó su primaria e ingresó al seminario. Tradujo del latín a Ovidio, Horacio y Cicerón.

En 1906 se inició en la política de oposición al régimen porfiriista mediante la fundación de periódicos y como corresponsal de *El Diario del Hogar* y *Regeneración*. En 1909 se declaró reyista y participó en la campaña de los claveles rojos, por lo que fue encarcelado. Al ser puesto en libertad, publicó *El 1910*, periódico que al poco tiempo fue clausurado.

Participó en los motines por el linchamiento del mexicano Antonio Rodríguez, acusado de asesinar a una mujer norteamericana a la que una horda de estadounidenses le prendió fuego el 3 de noviembre de 1910, en Rock Springs, Texas, Estados Unidos.

El 18 de marzo de 1911 fue uno de los firmantes del Plan Político Social proclamado por los estados de Guerrero, Michoacán, Tlaxcala, Campeche, Puebla y el Distrito Federal. Luego marchó a San Antonio, Texas, a entrevistarse con la Junta Revolucionaria que organizaba la lucha maderista. Regresó al país con armas y combatió en Chihuahua; con Pascual Orozco participó en la toma de Ciudad Juárez.

Al triunfo de Madero, no encontró trabajo en la ciudad de México. En 1912 Carranza lo nombró director general de Estadística en su gobierno en el estado de Coahuila; luego, lo mandó como observador de los sucesos de la llamada Decena Trágica, (los informes que envió no le sirvieron porque eran muy generales).

Al apoderarse de la presidencia Victoriano Huerta, participó en la redacción del Plan de Guadalupe, que suscribió a pesar de la negativa de Carranza a su propuesta de incluir demandas campesinas, obreras y otras reivindicaciones sociales, que según el Primer Jefe se dejarían para cuando la Revolución triunfara.

Sin embargo, incorporado a las fuerzas de Lucio Blanco como jefe de su estado mayor, en 1913 Múgica participó en la Hacienda de Borregos en el primer reparto agrario efectuado en el norte del país, hecho por el que Carranza lo retiró del mando.

A la derrota de Huerta en 1914, ocupó la Administración de la Aduana de Veracruz. En 1915 fue presidente del Tribunal de Justicia Militar y después comandante militar y gobernador de Tabasco hasta 1916. Su gestión la caracterizó su política agraria: repartió los terrenos de El Chinal y armó a los campesinos para que defendieran sus tierras; suprimió las jefaturas políticas, fomentó la educación liberal y restituyó su nombre a Villahermosa, antes San Juan Bautista. Asimismo, ayudó a los revolucionarios guatemaltecos que trataban de derrocar a Manuel Estrada Cabrera, criminal presidente apoyado en los militares desde 1898.

Fue diputado al Congreso Constituyente de Querétaro, en el cual tuvo una participación extraordinaria. Integró con Heriberto Jara y Luís G. Monzón, el grupo radical o jacobino que dio el tono de izquierda a la nueva Constitución en sus artículos 3º sobre educación, 27 sobre la tenencia de la tierra y la propiedad nacional del subsuelo, 123 sobre los derechos de los trabajadores y 130 sobre la secularización de los bienes del clero.

Tal fue la admiración que despertó entre los diputados constituyentes que después de la cena de despedida fue llevado en hombros a su residencia entre aclamaciones.

En abril de 1920 se unió al Plan de Agua Prieta y asumió la gubernatura de Michoacán, en donde había organizado Defensas Sociales, grupos de trabajadores armados de manera separada del Ejército, en contra de las guardias blancas de los terratenientes. El 4 de julio del mismo año, Múgica fue electo gobernador

de Michoacán por el voto popular. Pero el otro candidato, Pascual Ortiz Rubio, no reconoció su triunfo, por lo que el general Cárdenas asumió provisionalmente la gubernatura. Con el apoyo tácito de Cárdenas, el 21 de septiembre siguiente, los partidarios de Múgica tomaron el Palacio de Gobierno y el 13 de abril de 1921 su gubernatura fue reconocida por Obregón.

Durante año y medio ejerció un gobierno basado en un movimiento de masas que intentaba la Revolución social aun con las armas en la mano, cuyo instrumento de propaganda fue el periódico *El 123*.

En 1928 fue director del penal de las Islas Marías. En 1933, con el grado de brigadier, fue nombrado inspector general del Ejército.

Durante el gobierno de Cárdenas, fue secretario de Economía (1934-35) y luego de Comunicaciones y Obras Públicas (1935-39). Influyó en la expropiación petrolera y redactó el “Manifiesto” o exposición de motivos en el que se informó al pueblo sobre el hecho. Con gran congruencia, cedió sus ahorros personales que ascendían a ocho mil pesos para el pago de la deuda petrolera.

En 1939, se formó el Centro Pro Múgica para promoverlo como candidato a la Presidencia por el Partido de la Revolución Mexicana, PRM, pero fue marginado de la contienda preelectoral porque lo consideraron radical y “trotskista” debido a que se pronunció a favor de darle asilo al revolucionario ruso. Al terminar su gestión como servidor público, Múgica fue ascendido a general divisionario.

A partir del 8 de agosto de 1939, Múgica regresó al Ejército como jefe de la Zona Militar de Michoacán. En 1941 se le designó gobernador y comandante militar del territorio de Baja California Sur, donde permaneció hasta 1945. Gregorio Sosenki escribe en su libro *La cuarta frontera de Baja California y el gobierno superinsular del general Francisco J. Múgica*, que en realidad Ávila Camacho lo desterró como consecuencia de la crítica que hizo del sistema político mexicano. En ese puesto, Cárdenas le encomendó impedir que los norteamericanos por motivos estratégicos se hicieran cargo de la zona, so pretexto de proteger California de una

invasión japonesa. En la península introdujo el primer transporte aéreo para romper el aislamiento en el que la zona se hallaba tradicionalmente, fundó el primer periódico de la región, hizo campañas antialcohólicas, fundó escuelas, reorganizó los servicios de salud pública y repartió tierras. Renunció al cargo por el descuido en que el gobierno tenía a la Baja California.

En 1951 fundó el Partido Constitucionalista Mexicano, que no obtuvo registro oficial y se alió a la candidatura del general Miguel Henríquez Guzmán, lanzada por la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano contra Adolfo Ruiz Cortines, candidato del Partido Revolucionario Institucional, PRI, antes PRM.

Tras el triunfo de Ruiz Cortines en 1952, Múgica se retiró nuevamente a la vida privada. Murió en la ciudad de México, el 12 de abril de 1954.

El 17 de diciembre de 1984, el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decretó: "ARTÍCULO ÚNICO.-Inscríbase en letras de oro, en lugar de honor del Recinto de la Honorable Cámara de Diputados, el nombre de FRANCISCO J. MÚGICA".

La presencia de Francisco J. Múgica en el Congreso Constituyente

Desde que se instaló el Congreso, el diputado y general Múgica figuró en primera línea. Así se validó su elección:

"- Un C. secretario: El resultado de la votación es el siguiente: para integrar la primera comisión revisora de credenciales: Porfirio del Castillo, 142 votos; Gabriel R. Cervera, 116; Francisco J. Múgica, 97; Luis T. Navarro, 139; Crisóforo Rivera Cabrera, 75; Fernando Castaños, 137; Antonio Hidalgo, 99; José Manzano, 100; David Pastrana Jaimes, 101; Ernesto Meade Fierro, 100; Antonio Ancona Albertos, 100; Bruno Moreno, 99; Guillermo Ordorica, 99; Rafael Espeleta, 100; Alfonso Cravioto, 91.

- Un C. secretario: La presidencia, en cumplimiento de la votación recogida, declara electos para integrar la primera comisión revisora de credenciales, a los señores presuntos diputados siguientes: Porfirio del Castillo, Gabriel R. Cervera, Francisco J. Múgica, Luis T. Navarro, Crisóforo Rivera Cabrera, Fernando Castaños, Antonio Hidalgo, José Manzano, David Pastrana Jaimes, Ernesto Meade Fierro, Antonio Ancona Albertos, Bruno Moreno, Guillermo Ordorica, Rafael Espeleta y Alfonso Cravioto” (p. 17).

“No había esta comisión dictaminado sobre la credencial relativa al 15º. Distrito electoral del estado de Michoacán, porque no tenía a la vista los expedientes relativos. Examinados éstos el día de hoy, podemos formular ya nuestro dictamen en el sentido de que, el C. general Francisco J. Múgica obtuvo la mayoría absoluta de votos y resultó electo diputado propietario por aquel Distrito.

El C. Antonio Navarrete obtuvo mayoría de votos para diputado suplente” (pp 199-200).

“La junta computadora que se reunió en la ciudad de Zamora, descontó 2,056 votos que obtuvieron los mencionados candidatos en Chavinda y Tangancícuaro, únicamente porque tenían impresos los nombres de los candidatos; sin embargo, la mayoría absoluta está en favor de los CC. general Francisco J. Múgica y Antonio Navarrete, que obtuvieron 2,698 votos de acuerdo con lo expresado por la junta computadora, aparte de otros que, por carecer de algunos requisitos de forma, no creyó legal computar. En este concepto, proponemos a la honorable Asamblea el siguiente punto de resolución: Único.- Es diputado propietario por el 15º. Distrito electoral del estado de Michoacán, el C. general Francisco J. Múgica, y suplente por el mismo Distrito el C. Antonio Navarrete.

Querétaro de Arteaga, noviembre 29 de 1916.- E. B. Calderón.- Antonio Ancona Albertos.- B. Moreno secretario.

Sin discusión fue aprobado en votación económica, el anterior dictamen, haciéndose la declaratoria respectiva” (p. 200).

Su firma aparece en el artículo que daría las garantías individuales para los mexicanos:

“De consiguiente, proponemos a la Asamblea que dé su aprobación al citado artículo del proyecto de Constitución que dice literalmente:

Art. 1º En la República Mexicana todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las que no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Querétaro de Arteaga, diciembre 9 de 1916.

- General Francisco Múgica.- Alberto Román.- L. G. Monzón.- Enrique Recio.- Enrique Colunga.

Ciudadanos diputados:

El artículo 2º. del proyecto de Constitución, que condena la esclavitud, no hace sino reconocer que la libertad es la síntesis de los derechos naturales. No puede ser más justo el precepto y su colocación es oportuna; por lo cual proponemos a la Asamblea se sirva aprobar el citado artículo en los siguientes términos:

Artículo 2º.- Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos.

Los esclavos de otros países que entrasen al territorio nacional alcanzarán por ese solo hecho su libertad y la protección de las leyes.

Querétaro de Arteaga, diciembre 9 de 1916.- General Francisco J. Múgica.- Alberto Román.- L. G. Monzón.- Enrique Recio.- Enrique Colunga” (p. 366).

Los dictámenes presentados por la comisión sobre los artículos 1º. y 2º. del proyecto dicen así:

“Ciudadanos diputados:

Comenzando el estudio del proyecto de Constitución presentado por la primera jefatura, la comisión es de parecer que debe

aprobarse el artículo 1º., que contiene dos principios capitales cuya enunciación debe justamente preceder a la enumeración de los derechos que el pueblo reconoce como naturales del hombre, y por esto encomienda al poder público que los proteja de una manera especial, como que son la base de las instituciones sociales. El primero de esos principios, es que la autoridad debe garantizar el goce de los derechos naturales a todos los habitantes de la República.

El segundo, es que no debe restringirse ni modificarse la protección concedida a esos derechos, sino con arreglo a la misma Constitución.

De consiguiente, proponemos a la Asamblea que dé su aprobación al citado artículo del proyecto de Constitución que dice literalmente:

Art. 1º.- En la República Mexicana todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las que no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Querétaro de Arteaga, diciembre 9 de 1916.

- General Francisco Múgica.- Alberto Román.- L. G. Monzón.- Enrique Recio.- Enrique Colunga.

Ciudadanos diputados:

El artículo 2º. del proyecto de Constitución, que condena la esclavitud no hace sino reconocer que la libertad es la síntesis de los derechos naturales. No puede ser más justo el precepto y su colocación es oportuna; por lo cual proponemos a la Asamblea se sirva aprobar el citado artículo en los siguientes términos:

Artículo 2º.- Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos.

Los esclavos de otros países que entrasen al territorio nacional alcanzarán por ese solo hecho su libertad y la protección de las leyes.

Querétaro de Arteaga, diciembre 9 de 1916.- General Francisco J. Múgica.- Alberto Román.- L. G.

Monzón.- Enrique Recio.- Enrique Colunga.

- Minístrense copias a los ciudadanos diputados, y a discusión del día de mañana.

- El mismo ciudadano secretario: da lectura al dictamen referente al artículo 3º. y al voto particular suscrito por el ciudadano diputado Luis G. Monzón, que dice:

Ciudadanos diputados:

El Artículo 3º. del proyecto de Constitución proclama la libertad de enseñanza, sin taxativa, con la explicación, de que continuará siendo laica la enseñanza que se dé en los establecimientos oficiales, y gratuita la educación en las escuelas oficiales primarias.

La comisión profesa la teoría de que la misión del poder público es procurar a cada uno de los asociados la mayor libertad compatible con el derecho igual de los demás; y de este principio, aplicando el método deductivo, llega a la conclusión de que es justo restringir un derecho natural cuando su libre ejercicio alcance a afectar la conservación de la sociedad o a estorbar su desarrollo. La enseñanza, que entraña la explicación de las ideas más abstractas, ideas que no puede asimilar la inteligencia de la niñez esa enseñanza contribuye a contrariar el desarrollo psicológico natural del niño y tiende a producir cierta deformación de su espíritu, semejante a la deformación física que podría producir un método gimnástico vicioso; en consecuencia, el estado debe proscribir toda enseñanza religiosa en todas las escuelas primarias, sean oficiales o particulares.

La enseñanza religiosa afecta, además, bajo otra fase, el desarrollo de la sociedad mexicana. No siendo asimilables por la inteligencia del niño las ideas abstractas contenidas en cualquier dogma religioso, quedan en su espíritu en la categoría de sentimientos, se depositan allí como gérmenes prontos a desarrollarse en un violento fanatismo. Esto explica el afán del clero de apoderarse de la enseñanza, principalmente de la elemental.

En la historia patria, estudiada imparcialmente, el clero aparece como el enemigo más cruel y tenaz de nuestras libertades; su doctrina ha sido y es: los intereses de la Iglesia, antes que los intereses de la patria.

Desarmado el clero a consecuencia de las Leyes de Reforma, tuvo oportunidad después, bajo la tolerancia de la dictadura, de emprender pacientemente una labor dirigida a restablecer su poderío por encima de la autoridad civil.

Bien sabido es como ha logrado rehacerse de los bienes de que fue privado; bien conocidos son también los medios de que se ha servido para volver a apoderarse de las conciencias; absorber la enseñanza; declararse propagandista de la ciencia para impedir mejor su difusión; poner luces en el exterior para conservar dentro el obscurantismo. En algunas regiones ha llevado el clero su audacia hasta condenar la enseñanza en toda escuela, que no se sometiera al programa educativo episcopal.

A medida que una sociedad adelanta en el camino de la civilización, se especializan las funciones de la iglesia y del Estado; no tarda en acentuarse la competencia que nace entre ambas potestades; si la fe no es ya absoluta en el pueblo, si han comenzado a desvanecerse las creencias en lo sobrenatural, el poder civil acaba por sobreponerse. Este fenómeno se produjo ha mucho en la República. La tendencia manifiesta del clero a subyugar la enseñanza, no es sino un medio preparatorio para usurpar las funciones del Estado; no puede considerarse esa tendencia como simplemente conservadora, sino como verdaderamente regresiva; y por tanto, pone en peligro la conservación y estorba el desarrollo natural de la sociedad mexicana; y por lo mismo debe reprimirse esa tendencia, quitando a los que la abrigan el medio de realizarla; es preciso prohibir a los ministros de los cultos toda injerencia en la enseñanza primaria.

Excusado es insistir, después de lo expuesto, en que la enseñanza en las escuelas oficiales debe ser laica. Dando a este vocablo la significación de neutral, se ha entendido que el laicismo cierra los

labios del maestro ante todo error revestido de alguna apariencia religiosa. La comisión entiende por enseñanza ajena a toda creencia religiosa, la enseñanza que transmite la verdad y desengaña del error inspirándose en un criterio rigurosamente científico; no encuentra la comisión otro vocablo que exprese su idea más que el de laico, y de éste se ha servido, haciendo constar que no es su propósito darle la acepción de neutral indicada al principio.

Un diputado ha propuesto a la comisión que incluya en el artículo 3º la obligación que debe imponerse a los gobiernos de establecer determinado número de escuelas. La comisión juzga que esta iniciativa no cabe en la sección de las garantías individuales: en ella los preceptos deben limitarse a expresar el derecho natural que reconoce la ley y las restricciones que considere necesario ponerle; nada más.

Lo expuesto funda las siguientes conclusiones que sometemos a la aprobación de la Asamblea:

Primera.- No se aprueba el artículo 3º del proyecto de Constitución.

Segunda.- Se substituye dicho, artículo por el siguiente:

Art. 3º.- Habrá libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del gobierno. La enseñanza primaria será obligatoria para todos los mexicanos y en los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente.

Querétaro de Arteaga, 9 de diciembre de 1916.- Gral. Francisco J. Múgica.- Alberto Román.- Enrique Recio.- Enrique Colunga".

La firma de Francisco J. Múgica aparece en apoyo a un punto de común acuerdo leído por Luis G. Monzón.

“Ciudadanos diputados:

Los miembros de la comisión de puntos constitucionales hemos formulado de común acuerdo el artículo 3º de la Constitución reformada, como aparece en el dictamen relativo, y no hemos disentido sino en el empleo de una palabra, que precisamente es la capital en el asunto de referencia, porque es la que debe caracterizar la educación popular en el siglo XX. Esa palabra es el vocablo laica, empleado mañosamente en el siglo XIX, que yo propongo se substituya por el término racional, para expresar el espíritu de enseñanza en el presente siglo.

Durante todas las épocas y en todos los países se ha declarado que la educación primaria es el medio más eficaz para civilizar a los pueblos.

Se civiliza a un pueblo, promoviendo la evolución integral y armónica de cada uno de sus elementos en pro del mejoramiento progresivo de la comunidad.

Y para que la evolución de cada individuo sea un hecho, se impone el desenvolvimiento, también armónico e integral, de sus facultades; y esto viene a originar los dos gérmenes de educación; física y psíquica.

Refiriéndose al segundo, recordaremos que persigue como ideales supremos el conocimiento y la práctica del bien y la verdad.

El maestro de escuela, ese obrero mal comprendido y mal recompensado -como afirma d'Amicis-, es el encargado de consumar misión tan delicada y trascendental. La materia prima es el niño; ese ser tierno que en virtud de su propia idiosincrasia está en aptitud de recibir todo linaje de impresiones. “El niño siempre, o casi siempre, llega al poder del domine pletórico de lamentables morbosidades: ignorancias, errores y absurdos embargan la embrionaria psicología de su ser y ese niño de organización

elemental y ya enferma, es el que llega a las manos del maestro para recibir la luz que debe disipar las tenebrosidades de su alma- acéptese provisionalmente el término- y para recibir también las doctrinas destinadas a extirpar los errores y absurdos de que lo ha provisto la ingenuidad atávica del hogar; he aquí pues al maestro frente al gran problema de dirigir a las generaciones que se levanten, por los derroteros de la verdad -como es dable concebirla- a la porción más honrada y consciente de la humanidad: helo aquí, pues, presto a acometer el trascendental problema, en medio de las preocupaciones de los pseudo-sabios y de la obstinación de los ignorantes.

¿Quién lo auxiliará en tan ardua empresa?

¡La ley, señores diputados! Las leyes que deben ser lo suficiente sabias para que lejos de ser instrumentos de obstrucción, sean eficaces medios de avance en la realización de la magna obra civilizadora. Demos una rápida ojeada a la labor del educador en los últimos tiempos.

En el siglo XVIII la enseñanza popular era eminentemente religiosa; y no podía haber sido de otra manera, dado el atraso moral en que yacía aún la humanidad, especialmente nuestra patria. El niño concurría a las escuelas a recoger de los labios del domine todo un código de errores, absurdos, fanatismos y supersticiones.

En el siglo XIX, la enseñanza oficial en México dejó de ser religiosa y por ende, directamente fanatizante y entró francamente por un sendero de tolerancias y condescendencias inmorales.

El maestro dejó de enseñar la mentira que envilece; pero la toleraba con seráfica benevolencia.

La patria le confiaba sus tiernos retoños para que los transformara en hombres completos, y el bienaventurado domine no desempeñaba a conciencia su misión, pues permitía que en el alma de los educandos siguieran anidando el error, el absurdo, la superstición y el fanatismo, todo lo cual autorizaba aquél con su evangélico silencio.

Sin embargo, debemos excusarlo, porque una ley inexorable le ordenaba que procediera de ese modo; esa ley debería designarse por un vocablo indecoroso que la decencia prohíbe estampar en estas líneas; pero que la suspicacia científica bautizó con el nombre de LAICISMO.

¿Qué recomienda el laicismo?

No tratar en lo absoluto dentro de las aulas asunto alguno que trascienda a Iglesia y respetar estrictamente las creencias religiosas del hogar, por erróneas, absurdas e irracionales que sean.

¡Cuántas veces decía el pequeño al malaventurado dómine, que había encendido una vela a San Expedito para obtener un buen resultado en los exámenes, y el maestro no iluminaba la inteligencia del alumno, porque el laicismo lo prohibía y por temor de un proceso criminal!

El maestro laico no debe imbuir creencia alguna en el ánimo del educando; pero tampoco debe destruir las que traiga del hogar, por abominablemente absurdas que sean; así lo prescriben claramente los decálogos pedagógicos del siglo XIX.

Pero llegó el siglo XX, que es el siglo de las vindicaciones, y en el décimo año de su vida dio comienzo a la gran contienda que ha de emancipar a México y a todos los pueblos de la América de los prejuicios embrutecedores del pasado.

La soberanía de un pueblo ha luchado por su dignificación y engrandecimiento, nos ha confiado la tarea de que quebrantemos los hierros del siglo XIX en beneficio de la posteridad, y nuestro principal deber es destruir las hipócritas doctrinas de la escuela laica, de la escuela de las condescendencias y las tolerancias inmorales, y declaran vigente en México la escuela racional, que destruye la mentira, el error y el absurdo, doquiera se presenten.

La escuela del siglo XVIII enseñaba el error; la escuela del siglo XIX no lo enseñaba; pero lo toleraba, porque *Natura non facit saltus*, pues que la escuela del siglo XX lo combatía en todos sus reductos, por tradicionalmente respetables que sean, para lo

cual necesita trocarla de laica en racional. Así lo piden las leyes de la evolución.

Y no se diga que el laicismo puede atacar el abuso.... ¡No! Antes bien exige al maestro que se abstenga de tratar en la escuela -a pesar de ser el templo de la verdad-, todo género de asuntos religiosos, ni para recomendarlos, ni para combatirlos... y en los asuntos religiosos es donde se hallan los errores más monstruosamente abominables.

Por lo expuesto y estando de acuerdo en los demás puntos que entraña el dictamen de la comisión de reformas constitucionales, a la cual tengo el alto honor de pertenecer, pido se haga al artículo 3º. de que me ocupo, la única modificación de que la palabra laica, en todas las veces que se presente, se substituya por el vocablo RACIONAL.

Querétaro de Arteaga, 10 de diciembre de 1916.- L. G. Monzón.

- Minístrense copias a los ciudadanos diputados y a discusión el día de mañana. - El dictamen referente al artículo 4º. dice así:

Modificaciones al artículo 4to

Ciudadanos diputados:

El artículo 4º del proyecto de Constitución, relativo a la libertad de profesiones, es substancialmente, el mismo de la Constitución de 1857, con algunas correcciones muy acertadas. Se emplea la palabra lícito, en lugar de las de útil y honesto; y no cabe duda que aquélla es más precisa y exacta que éstas, en el caso de que se trata. Se resuelve en favor de los estados la cuestión que tanto se ha debatido acerca de cuál debe ser la autoridad competente para expedir la ley reglamentaria de las profesiones llamadas liberales. La comisión introduce otra variación de forma en este artículo, con el objeto de evitar que la autoridad administrativa pudiera creerse facultada en algún caso para privar a alguien del producto de su trabajo, cosa que no puede hacer más que la autoridad judicial. Propone asimismo la comisión, se declare terminantemente que

son ilícitos el comercio de bebidas embriagantes y la explotación de casas de juego, para que se combata uniformemente en la República los vicios de la embriaguez y el juego, cuyos perniciosos efectos trascienden de la sociedad existente a las futuras. No se oculta a la comisión que en la práctica se tropezará con dificultades muy grandes para hacer efectiva la prohibición de la venta de bebidas embriagantes; pero no creemos que estas dificultades lleguen a los límites de la imposibilidad, pues ya se ha visto que en algunas comarcas la Revolución ha logrado extinguir casi por completo el comercio de bebidas embriagantes.

Proponemos, por tanto, que se apruebe el artículo 4º. del proyecto, adicionado y modificado en la forma siguiente:

Art. 4º.- A ninguna persona se podrá impedir que se dedique a la profesión, industrial, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, sino por determinación judicial cuando ataque los derechos de tercero, o por resolución gubernativa dictada en los términos que marque la ley, cuando ofenda los de la sociedad.

Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

Se declaran ilícitos y prohibidos, el comercio de bebidas embriagantes y la explotación de casas de juego de azar.

La ley determinará en cada estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo, y las autoridades que han de expedirlo.

Querétaro de Arteaga, diciembre 9 de 1916.- Gral. Francisco J. Múgica.- Alberto Román.- L. G. Monzón. Enrique Recio.- Enrique Colunga" (p. 366 - 369).

Dictamen de reformas al artículo 5º. de la Constitución

Ciudadanos diputados:

La idea capital que informa el artículo 5º. de la Constitución de 1857 es la misma que aparece en el artículo 5º. del proyecto de

la primera jefatura. El primero fue reformado por la ley de 10 de junio de 1898, especificando cuáles servicios públicos deben ser obligatorios y cuáles deben ser, además, gratuitos.

También esta reforma se incluye en el proyecto; pero sólo se dejan como gratuitas las funciones electorales. La prohibición de las órdenes monásticas es consecuencia de la Leyes de Reforma. El proyecto conserva la prohibición de los convenios en los que el hombre renuncia a su libertad, hace extensiva aquélla a la renuncia de los derechos políticos. Todas estas ideas fueron discutidas en el Congreso de 1857 o se han estudiado posteriormente en la prensa: la comisión no tiene, pues, necesidad de desarrollarlas para demostrar su justificación.

El artículo del proyecto contiene dos innovaciones: una se refiere a prohibir el convenio en que el hombre renuncia, temporal o permanente, a ejercer determinada profesión, industria o comercio. Esta reforma se justifica por el interés que tiene la sociedad de combatir el monopolio, abriendo ancho campo a la competencia. La segunda innovación consiste en limitar a un año el plazo obligatorio del contrato de trabajo; y va encaminada a proteger a la clase trabajadora contra su propia imprevisión o contra el abuso que en su perjuicio suelen cometer algunas empresas.

La comisión aprueba, por tanto, el artículo 5º del proyecto de Constitución, con ligeras enmiendas y algunas adiciones.

La expresión ‘La ley no reconoce órdenes monásticas,’ parece ociosa, supuesta la independencia entre la iglesia y el estado; cree adecuado la comisión substituir esa frase por esta: ‘La ley no permite la existencia de órdenes monásticas.’ También propone mos se suprima la palabra ‘proscripción,’ por ser equivalente a la de ‘destierro.’

En concepto de la comisión, después de reconocer que nadie puede ser obligado a trabajar contra su voluntad y sin retribución, debe advertirse que no por eso la ley autoriza la vagancia: sino que, por lo contrario, la persigue y castiga.

Juzgamos, asimismo, que la libertad de trabajo debe tener un límite marcado por el derecho de las generaciones futuras. Si se permitiera al hombre agotarse en el trabajo, seguramente que su progenie resultaría endeble y quizá degenerada, y vendría a constituir una carga para la comunidad. Por esta observación proponemos se limiten las horas de trabajo y se establezca un día de descanso forzoso en la semana, sin que sea precisamente el domingo. Por una razón análoga creemos que debe prohibirse a los niños y mujeres el trabajo nocturno en la fábrica.

Ha tomado la comisión estas últimas ideas, de la iniciativa presentada por los diputados Aguilar, Jara y Góngora. Estos CC. proponen también que se establezca la igualdad de salario en igualdad de trabajo; el derecho a indemnizaciones por accidentes del trabajo y enfermedades causadas directamente por ciertas ocupaciones industriales; así como también que los conflictos entre el capital y el trabajo se resuelvan por comités de conciliación y arbitraje. La comisión no desecha estos puntos de la citada iniciativa; pero no cree que quepan en la sección de las garantías individuales; así es que aplaza su estudio para cuando llegue al de las facultades del Congreso.

Esta honorable Asamblea, por iniciativa de algunos diputados, autorizó a la comisión para retirar su anterior dictamen respecto del artículo 5º, a fin de que pudiera tomarse en consideración una reforma que aparece en un estudio trabajado por el licenciado Aquiles Elorduy. Este jurisconsulto sugiere como medios de exterminar la corrupción de la administración de justicia, independe a los funcionarios judiciales del Poder Ejecutivo e imponer a todos los abogados en general la obligación de prestar sus servicios en el ramo judicial. El primer punto atañe a varios artículos que no pertenecen a la sección de las garantías individuales; el segundo tiene aplicación al tratarse del artículo 5º que se estudia. La tesis que sustenta el licenciado Elorduy es que, mientras los abogados postulantes tienen acopio de fuerzas intelectuales, morales y económicas para hacerse dominantes, los jueces carecen de estas mismas fuerzas para resistir el dominio; y busca, por tanto, la manera

de contrabalancear la fuerza de ambos lados o de hacerlo predominante del segundo lado. Hace notar el autor de dicho estudio, que los medios a que se recurre constantemente para obligar a los jueces a fallar torcidamente, son el cohecho y la presión moral, y opina que uno y otro se nulificarían escogiendo el personal de los tribunales entre individuos que por su posición económica y por sus caudales intelectuales y morales, estuviesen en aptitud de resistir aquellos perniciosos influjos.

Pero cree el licenciado Elorduy que no puede obtenerse el mejoramiento del personal, fiendo en la espontaneidad de los ciudadanos; sino por medio de obligaciones impuestas por el estado. Tal obligación sería justa, supuesto que la instrucción pública ha sido siempre gratuita en nuestro país, y nada más natural como que los que la han recibido compensen el beneficio en alguna forma.

La comisión encuentra justos y pertinentes los razonamientos del licenciado Elorduy y, en consonancia con ellos, propone una adición al artículo 5º en el sentido de hacer obligatorio el servicio en el ramo judicial a todos los abogados de la República.

Por tanto, consultamos a esta honorable Asamblea la aprobación de que se trata, modificada en los términos siguientes:

Art. 5º.- Nadie podrá ser obligado a presentar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial. La ley perseguirá la vagancia y determinará quiénes son los que incurren en este delito.

En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, el servicio en el ramo judicial para todos los abogados de la República, el de jurado y los cargos de elección popular, y obligatorias y gratuitas las funciones electorales.

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya

sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no permite la existencia de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación y objeto con que pretendan erigirse. Tampoco puede admitir convenio en el que el hombre pacte su destierro o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por un período que no sea mayor de un año, y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera derecho político o civil.

La jornada máxima de trabajo obligatorio no excederá de ocho horas, aunque éste haya sido impuesto por sentencia judicial. Queda prohibido el trabajo nocturno en las industrias a los niños y a las mujeres. Se establece como obligatorio el descanso hebridomadario.

Sala de comisiones. Querétaro de Arteaga, diciembre 22 de 1916.- Gral. Francisco J. Múgica.- Alberto Román.- L. G. Monzón.- Enrique Recio.- Enrique Colunga" (pp 396 – 397).

Hay un error cronológico en el Diario de los Debates, pues en las páginas citadas arriba aparecen fechas posteriores a las que a continuación se citan:

"Ciudadanos diputados:

El artículo 6º del proyecto de Constitución, relativo a la libertad del pensamiento, o más bien de la externación del mismo, se ha tomado casi literalmente de la Constitución de 1857. Las razones que lo justifican son las mismas que se trajeron al debate en esa histórica Asamblea, lo cual exime a la comisión de la tarea de fundar su opinión, pues le basta con remitirse a las crónicas de aquella época.

Proponemos, por tanto, se apruebe el siguiente:

Art. 6º La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque

la moral, los derechos de tercero, provoque algún crimen o delito, o perturbe el orden público.

Querétaro de Arteaga, diciembre 12 de 1916.- Gral. Francisco J. Múgica.- Alberto Román.- L. G. Monzón.- Enrique Recio.- Enrique Colunga" (p. 397).

Propuestas al artículo 6º, relativo a la libertad de pensamiento

"Ciudadanos diputados:

El artículo 6º del proyecto de Constitución, relativo a la libertad del pensamiento, o más bien de la externación del mismo, se ha tomado casi literalmente de la Constitución de 1857. Las razones que lo justifican son las mismas que se trajeron al debate en esa histórica Asamblea, lo cual exime a la comisión de la tarea de fundar su opinión, pues le basta con remitirse a las crónicas de aquella época.

Proponemos, por tanto, se apruebe el siguiente:

Art. 6º.- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de tercero, provoque algún crimen o delito, o perturbe el orden público.

Querétaro de Arteaga, diciembre 12 de 1916.- Gral. Francisco J. Múgica.- Alberto Román.- L. G. Monzón.- Enrique Recio.- Enrique Colunga" (p. 397).

Sobre la denominación de Estados Unidos Mexicanos

"- Un C. secretario: Dice así el siguiente dictamen:

Ciudadanos diputados:

La comisión de reformas a la Constitución, nombrada en virtud del artículo 10. de las reformas al reglamento interior del Congreso general, presenta a la consideración de ustedes el siguiente dictamen:

La comisión considera muy escueta la fórmula prescrita en la fórmula en el artículo 12º del citado reglamento para expedir la Constitución que apruebe definitivamente este Congreso, pues cree muy oportuno que, al conjunto de los preceptos constitucionales, preceda una breve relación de los antecedentes que produjeron la reunión de esta Asamblea.

En el preámbulo formado por la comisión, se ha substituido al nombre de 'Estados Unidos Mexicanos', el de 'República Mexicana', substitución que se continúa en la parte preceptiva. Inducen a la comisión a proponer tal cambio, las siguientes razones:

Bien sabido es que en el territorio frontero al nuestro, por El norte, existían varias colonias regidas por una 'carta' que a cada uno había otorgado el monarca inglés; de manera que esas colonias eran positivamente estados distintos; y, al independizarse de la metrópoli y convenir en unirse, primero bajo forma confederada y después bajo la federativa, la República, así constituida, tomó naturalmente el nombre de Estados Unidos.

Nuestra patria, por el contrario, era una sola colonia regida por la misma ley, la cual imperaba aún en las regiones que entonces no dependían del Virreinato de Nueva España y ahora forman parte integrante de la nación, como Yucatán y Chiapas. No existían estados; los formó, dándoles organización independiente, la Constitución de 1824.

Los ciudadanos que por primera vez constituyeron a la nación bajo forma republicana federal, siguiendo el modelo del país vecino, copiaron también el nombre de 'Estados Unidos' que se ha venido usando hasta hoy solamente en los documentos oficiales. De manera que la denominación de Estados Unidos Mexicanos no corresponde exactamente a la verdad histórica.

Durante la lucha entre centralistas y federalistas, los primeros preferían el nombre de República Mexicana y los segundos el de Estados Unidos Mexicanos; por respeto a la tradición liberal, podría decirse que deberíamos conservar la segunda denominación; pero esa tradición no traspasó los expedientes oficiales para penetrar en

la masa del pueblo; El pueblo ha llamado y seguirá llamando a nuestra patria ‘México’ o ‘República Mexicana’; y con estos nombres se la designa también en el extranjero. Cuando nadie, ni nosotros mismos, usamos el nombre de Estados Unidos Mexicanos, conservarlo oficialmente parece que no es sino empeño de imitar al país vecino. Una República puede constituirse y existir bajo forma federal, sin anteponerse las palabras ‘Estados Unidos’.

En consecuencia, como preliminar del desempeño de nuestra comisión, sometemos a la aprobación de la Asamblea el siguiente preámbulo: El Congreso Constituyente, instalado en la ciudad de Querétaro el primero de diciembre de mil novecientos dieciséis, en virtud de la convocatoria expedida por el C. Primer Jefe del Ejército constitucionalista, encargado del poder Ejecutivo de la Unión, el diecinueve de septiembre del mismo año, en cumplimiento del Plan de Guadalupe de veintiséis de marzo de mil novecientos trece, reformado en Veracruz el doce de diciembre de mil novecientos catorce, cumple hoy su encargo, decretado, como decreta, la presente Constitución Política de la República Federal Mexicana.

Querétaro de Arteaga, 9 de diciembre de 1916. - Gral. Francisco J. Múgica. - Alberto Román. - L. G. Monzón. - Enrique Recio. - Enrique Colunga” (p. 398).

Dice así el siguiente dictamen sobre el derecho de petición:

“Ciudadanos diputados:

Respecto del artículo 8º del proyecto de Constitución, cree inútil la comisión entrar en explicaciones para proponer sea aprobado dicho precepto, por tratarse de un punto enteramente sencillo y que no provoca observación alguna.

Consultamos, en consecuencia, que se apruebe dicho artículo textualmente: Art. 8º Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de una manera pacífica y respetuosa; pero, en

materia política, sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la que tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

Querétaro de Arteaga, 12 de diciembre de 1916.- Gral. Francisco J. Múgica.- Alberto Román.- L. G. Monzón.- Enrique Recio.- Enrique Colunga" (p. 397).

Francisco J. Múgica defendía hasta los puntos más finos de los dictámenes:

“- El C. Múgica: Creo que la comisión tiene el deber todavía de informar a ustedes sobre este dictamen, aun cuando sea en unas cuantas palabras; quiero simple y sencillamente referirme a algo todavía no se ha debatido y que creo que la comisión tiene el derecho de exponer a la Asamblea (voces: Se ha declarado suficientemente discutido; ¡a votar!)

- El C. Múgica, continuando: Señores: ¿de qué manera le dan a la comisión, le encomiendan un asunto tan delicado y ahora no le permiten que se explique? No comprendo verdaderamente" (p. 411).

Múgica era muy incisivo a la hora de los debates, argumentando muy bien. Así lo podemos observar:

“- El C. Múgica: La comisión no trata de sorprender el momento psicológico de la Asamblea ni imponer de una manera sistemática un dictamen que, bueno o malo es sincero; pero cree, y lo expresa por mi conducto, que debe tener suficientes garantías en la Asamblea para que pueda cumplir dentro de sus escasas facultades con los encargos que se le confirieron y, por esta razón, creo que antes o después, la comisión tiene derecho a hacer aclaraciones.

- Un C. secretario: Por disposición del señor presidente... (voces: ¡ya está votado! ¡no hay caso!).

- El C. presidente, agitando la campanilla: tiene la palabra la comisión.

- El C. Ugarte: Señor presidente si se abre nuevamente el debate, que pasen a inscribirse más oradores.

- El C. Múgica: Señores, la comisión no rehuye el debate; está defendiendo una idea.

- Un C. diputado: Señor presidente: ya se declaró que está suficientemente discutido y, por tanto, el señor presidente de la comisión debe dejar de hablar.

- El C. presidente: Tiene la palabra el C. Múgica, miembro de la comisión.

- El C. Múgica: Señores diputados: tal parece que se trata de un asunto de vida o muerte, según es el empeño que hay aquí de parte de un grupo de la Cámara para aprovechar esos momentos de entusiasmo o de decaimiento en los diputados con relación a las ideas que se discuten.

Yo no creo que sea esto tan importante ni que vaya a ser motivo de que se siente el precedente de esta sesión de que una vez para todos los casos quede la Cámara totalmente dividida en dos grupos perfectamente bien definidos; yo no quisiera esto, porque las ideas generales que aquí traemos son de intereses comunes, que atañen a todos igualmente; puedo decir que constituyen el ideal sobre el cual marchamos y sobre el cual hemos venido a este Congreso. Repugno pues, esos procedimientos que los parlamentarios experimentados están tratando de ejercer aquí, donde la mayoría de la Cámara es enteramente nueva en estos procedimientos, y que la buena fe que a estos hombres guía, no es más que aquella idea que nos llevó a la Revolución (aplausos).

Dice el señor Palavicini que la comisión debió haber hablado primero para informar. Señores, ¿las razones que la comisión expuso en ese dictamen no son de tomarse en consideración? ¿No equivale a la voz viva de uno de los miembros de la comisión, aun cuando no se haya presentado a sostener las ideas que se han escrito? Dice el

señor Ugarte que la comisión pretende aprovechar el momento para que los votos se emitan en determinado sentido. Yo no creo, señores, que esta Asamblea esté compuesta de hombres inconscientes que se dejen engañar; creo que todos los diputados aquí reunidos vienen, a pensar y vienen a decir con toda serenidad y con toda independencia su parecer; pero, señores, no quiero yo aprovecharme de ninguna impresión, no quiero absolutamente apelar a ningún sistema artificial para que el dictamen de la comisión se vote; yo quedaré muy contento si la Asamblea repudia un dictamen, cuando este dictamen no esté conforme con el sentir nacional, con el sentir de la Revolución; pero no seré yo, pues, quien pretenda con mi palabra impresionarlos en el sentido de un dictamen, y voy a referirme y a concretarme al motivo que me hizo tomar la palabra para demostrar que aquí quedó algo sin discusión, pasó confundido y que no ha sido objetado por nadie absolutamente; me refiero a las palabras del señor prosecretario Castaños, que llamó a la redacción del dictamen ‘pesada’, que la llamó ‘insípida’ que la llamó ‘sin significación alguna’, y yo, señores diputados. quiero preguntar a ustedes: ¿qué significa la fecha del 26 de marzo de 1913? ¿No significa la alborada de esta Revolución? ¿No significa un hecho por el cual habéis venido todos vosotros a este Congreso? ¿No significa la protesta soberbia y viril del pueblo y de un gobernador ilustre contra la tiranía, contra la tiranía de todos aquellos que en ese momento apoyaron a la usurpación y al crimen? (aplausos).

¿Por qué ha de ser pesada la fecha del 26 de marzo de 1913 en la redacción de esta Constitución? ¿No ha de contener este Congreso también su historia misma condensada en unas cuantas frases, aun cuando no sea un verso sonoro? ¿No son las demás fechas, la rectificación que hace el Primer Jefe de los cargos terminantes que la división del norte y la convención le hicieron para separarse de él diciendo que el jefe no tenía un programa revolucionario, que el primer Jefe no había pretendido más que un restablecimiento del orden constitucional, y entonces el Primer Jefe reformó el Plan de Guadalupe, cuya fecha está en este dictamen, diciendo que la Revolución era una Revolución social? ¿Y eso es pesado,

señores, llevar a la conciencia de todo el pueblo y a la memoria de todas las edades, fechas gloriosas?

Poco después, señores, el Primer Jefe consideró que para darle vida, para que cristalicen todas las ideas de la Revolución era preciso hacer una nueva reforma, y entonces escribió una nueva fecha, que aquí está también considerada en este preámbulo que está pesado, según ha dicho ligeramente, uno de los impugnadores de este dictamen, ¿Qué, pues, señores, qué hay de pesado en esas fechas que debe conocer el pueblo? ¿Qué no son un cuento? Está muy bien: ¡Las constituciones de los pueblos son literatura árida y flamante que va a penetrar a las almas de las multitudes!

Es, señores, todo lo que tenía yo que decir; este pensamiento, sobre el cual no se había fijado la Asamblea todavía, es el que estaba pugnando aquí contra la comisión, la cual declara que no apelará a ardides de ninguna especie, que no tratará de hacerles atmósfera a sus dictámenes y que protesta que cumplirá patrióticamente con el deber de dictaminar sobre el proyecto que se le ha presentado e incluir en él todos los ideales que palpitan en el alma de todo mexicano (aplausos)” (pp 411 – 412).

“- El C. Múgica: Señores y compañeros: yo les suplico a ustedes que lleven su paciencia hasta lo último: yo quiero que se siga discutiendo sobre este proyecto, yo se los suplico encarecidamente, para que no se diga que estén ustedes sugestionados”(p. 412)

En este fragmento, J. Múgica se pronuncia a favor de quienes debido a su ignorancia son explotados:

“- El C. Múgica: Ciudadanos diputados: voy a hablar en nombre de la comisión, aunque sea unas breves palabras, pues considero que los discursos eruditos, elocuentes y razonados que se han pronunciado aquí, son ya suficientes para haber ilustrado demasiado el criterio de esta Asamblea y para que el artículo se vote. Considero el deseo del señor periodista Martínez, muy bueno, muy generoso y merece por ello que toda esa clase ignorante, pobre y desvalida le dé sus parabienes; pero, señores, considero que no es pertinente la

petición de mi estimable compañero de Cámara y voy a decir por qué, asentando un argumento de mucho peso. Es cierto, como le dice, que en aquel tiempo, que no está muy lejano, iban los enganchadores a traer gente de toda la República para transportarla de sus regiones a otras malsanas y a llevarla del campo de la vida, al campo de la muerte; y esto en virtud, hace hincapié el señor Martínez, en virtud de un contrato. Señores, efectivamente, ese hecho es cierto; pero la razón no es verdadera.

Aquellos hombres ignorantes no iban en virtud del contrato, no iban en virtud de una renunciación del derecho que tenían a la vida; iban en virtud de su ignorancia, iban fascinados por las ofertas de un porvenir que la clase desheredada siempre soñó y la que este Congreso tiene obligación de poner al alcance de la mano. Efectivamente, aquellos enganchadores les ofrecían salarios exagerados, les ofrecían médico, buena habitación para ellos y sus familias, les ofrecían pasaje de ida y retorno, les ofrecían muchas cosas que en realidad no les cumplían. Ellos firmaban o firmaban por ellos, por dos razones: Porque en ellos existía la miseria; la Constitución nos da facultades para que remediamos esa miseria del pueblo y así quitaremos el fundamento, el motivo esencial por el cual esos hombres renunciaban a sus derechos esenciales; otro motivo fundamental era la ignorancia; ellos no sabían qué entregaban a cambio de unos cuantos pesos y promesas a los que se las hacían y se las ofrecían; ¿por qué? Por ignorantes.

La Constitución nos da, más adelante, el derecho de que procuraremos la ilustración del pueblo, la ilustración de los hombres, para que en ningún caso puedan enajenar aquello que no es enajenable; pero todavía hay más, señores, en aquel tiempo en que imperaba la tiranía más completa, en que todos los derechos del hombre eran tenidos absolutamente en nada, en que los intereses del capital eran consagrados por todas las autoridades, aunque no por todas las leyes, sin embargo, no tenían completas garantías los enganchadores, porque yo presencie muchos casos, y estoy seguro de que en esta Asamblea hay mucho testigo también de este hecho, que cuando la prensa o cuando algún particular tenía suficiente energía para

encararse con los jefes políticos y pedirles garantías para aquellos infelices que iban enjaulados como animales para ser deportados a regiones mortíferas, las autoridades, muy a su pesar, pero lo hacían; iban y ponían remedio, haciendo que los individuos retornarán a sus hogares y haciendo que lo que habían recibido en calidad de anticipo fuera perdido por los encomenderos.

De tal manera que no creo que sea necesario que para una época de libertad que se inaugura con la Revolución, que se legitima con este Congreso, sea preciso establecer cosas que no son absolutamente necesarias, que están impuestas por su misma esencia, por su mismo carácter. Aparte de eso, señores, la Constitución lo prevé más adelante; cuando traigamos a debate el artículo 5º, verá la Asamblea que la comisión que tengo el honor de presidir, presentó a su consideración un punto en dicho artículo que dice que nadie -refiriéndose a los trabajadores- podrá firmar contratos que lo obliguen por más de un año. La Asamblea, está en libertad de reducir ese término a ocho días, como lo dice, por ejemplo, en el periódico 'El Universal' la iniciativa del general; podrá pensar en otra forma y de esa manera garantizaremos todas esas cosas que por ignorancia de nuestro pueblo y por abuso de nuestras autoridades se han burlado siempre en nuestras leyes" (pp 427-428).

Pronunciamiento de Francisco J. Múgica sobre el cambio de denominación para el país: de Estados Unidos Mexicanos a República Mexicana.

- "- El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente.
- El C. presidente: Tiene la palabra el C. diputado Múgica.
- El C. Múgica: Suplico atentamente a esta honorable Asamblea permita a la comisión retirar este dictamen para presentarlo corregido en el sentido de la discusión de ayer. Le cambiamos a este artículo las palabras Estados Unidos Mexicanos por las de República Mexicana, y como se aprobó que la expresión Estados Unidos sea aceptada, en ese concepto nosotros rogamos muy

respetuosamente a la honorable Asamblea nos permita retirar el dictamen para presentarlo nuevamente corregido en este sentido.

- Un C. secretario: ¿Se toma en consideración la proposición de la comisión? Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

- EL C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente (voces: ¡No, no, no!).

- El C. presidente: Es que el señor no va a tratar del artículo, sino de un asunto distinto.

- El C. Múgica: Voy a tratar un asunto relativo a esta comisión (voces: ¡No, no!).

- El C. Múgica: Es un asunto de vital importancia (voces: ¡No le hace; no, no!).

- El C. Múgica: Se trata sencillamente de esto: Como ustedes ven, los trabajos de la comisión son abrumadores por muchísimas razones que no trato de exponer a ustedes, y con el trabajo que tenemos aquí en la Cámara, no nos es posible dar debido cumplimiento, y pedimos que se limite el tiempo únicamente a las mañanas, y esto es lo que quiero suplicar a la Asamblea, pues asistiendo a ésta en la mañana, en la tarde nos permitiría atender a los asuntos que se nos tienen encomendados.

Es lo que yo quería suplicar a la Asamblea; por la tarde nos permitiría estudiar los asuntos (voces: ¡No acabaremos!) señores, a la hora que ustedes quieran; pero déjennos tiempo, porque ustedes nos imponen dos deberes: El deber de dictaminar y el de presentar a esta Asamblea dictámenes con objeto de que no se interrumpan los trabajos del Congreso. Si no nos dan tiempo, me parece una contradicción. No creo yo que tenga razón para exigirnos el cumplimiento de un deber, si no dan los medios suficientes para que cumplamos con ese deber.

- Un C. diputado: Pido la palabra para hacer una modificación a la proposición del señor Múgica. Me parece adecuada la

proposición; creo que solamente la mitad del día debemos dedicarla a los trabajos de la comisión; pero puesto que hay bastantes artículos ya, debería discutirse esta tarde el 3º y de mañana en adelante dedicar nada más la tarde para la discusión y la mañana para que trabaje la comisión.

- El C. presidente: Eso había yo propuesto al general Múgica: solicitar de la Asamblea que se acordara que únicamente hubiera sesiones en la tarde, y la mañana dedicarla a los trabajos de la comisión, pero el señor insiste en que esta tarde no haya sesión.

- El C. Múgica: No, señor, permítame usted que rectifique; yo no tengo ningún interés -y lo digo de una manera muy solemne y con toda honradez-, en que la discusión del artículo 3º se re-tarde: al contrario, tengo empeño en que esta tarde se discuta, o, si fuere posible, desde luego se pusiera a discusión. Me extraña mucho y siento que mi respetable amigo el señor general Aguilar haya abrigado siquiera por un momento en su ánimo sospechas de que yo haya pretendido retardar la discusión del artículo 3º. Yo no pretendo nada que sea malo; todo lo que pretendo aquí, en esta Asamblea, tiene como norma la rectitud más completa y la honradez más acrisolada (aplausos). Y por lo mismo, señores, hoy o mañana, a la hora que la Asamblea resuelva; yo lo que pido es una cosa racional, que se nos dé tiempo para que podamos dedicarnos a un trabajo distinto del que se hace en la Asamblea. Suplico que se me conceda mañana o pasado, el día que ustedes quieran; pero que conste que el día que la comisión no pueda presentar dictámenes porque no se le da tiempo, no será absolutamente por su culpa.

- Un C. secretario: ¿Se toma en consideración la proposición del C. general Múgica?

- El C. Palavicini: Pido la palabra para un hecho.

- El C. presidente: Tiene la palabra el C. diputado Palavicini.

- El C. Palavicini: Con la sola modificación de que no sea esta tarde, a partir de mañana.

- El C. Múgica, interrumpiendo: Señores diputados, yo...

- El C. Palavicini, interrumpiendo: voy a fundamentar mi proposición para que esté de acuerdo el señor general Múgica. El que sean en la tarde las sesiones, es que pueden comenzar a las tres o cuatro y acabar a cualquier hora de la noche; en tanto que en la mañana, se tiene que comenzar tarde, porque aunque quisiésemos comenzar temprano, la mayoría de los señores diputados no concurriría; por consiguiente, me permito solamente recordar al C. presidente de la comisión y a la Asamblea, que no hace veinticuatro horas que hice esta proposición y la Asamblea la desechó y no van a pasar veinticuatro horas más sin que la misma comisión se convenza de que no podrá presentar dictámenes en que figuren muchos artículos; faltan cuarenta y tres días para concluir nuestro período de convocatoria y, por consiguiente, no se podrán votar nominalmente todos los artículos que faltan si no se dictamina antes sobre ellos. Por tanto, yo me permito sugerir a la Asamblea que se conceda lo que solicita el señor general Múgica; pero con la condición de que sea por las tardes, a partir de mañana, y dejar esta tarde para iniciar la discusión del artículo 3º.

- El C. Múgica: Señores diputados: como dije en un principio, no estoy conforme en que nos den exclusivamente el tiempo necesario para nuestros trabajos; quisiera también que tomaran en consideración que necesitamos tiempo para descansar. No estamos habituados a estas labores tan intensas; que tengan en cuenta que estamos haciendo un trabajo doble, triple, cuádruple del que estamos acostumbrados y necesitamos descansar. Mi idea es que las sesiones fueran en la mañana: pero, como dice el señor Palavicini, la Asamblea no puede escatimar el tiempo, en vista de que éste es angustioso, y yo acepto el que se imponga a la comisión, con tal de que tengamos tiempo de formular y estudiar los dictámenes.

- Un C. diputado: Que se ponga a votación la proposición del señor Múgica (voces: ¡ya está aprobada!)” (pp 428 – 429).

Discurso de Francisco J. Múgica respecto a la educación laica en México:

“- El C. presidente: Tiene la palabra el C. diputado Múgica.

- El C. Múgica: Señores diputados: estamos en el momento más solemne de la Revolución. Efectivamente, señores, ni allá cuando en los finales del mes de febrero de 1913 el respetable, energético y grande gobernador de Coahuila dirigía una iniciativa a la legislatura de su estado para pedirle que de ninguna manera y por ningún concepto se reconociera al gobierno usurpador; ni allá cuando en los campos erizos, en donde se asienta la Hacienda de Guadalupe, en una mañana memorable, estampábamos muchos de los que hemos pasado por los campos de la Revolución, batallando por los ideales del pueblo, firmamos el Plan de Guadalupe; ni allá, cuando la honradez acrisolada y el patriotismo sin tacha de don Venustiano Carranza consignaba de una vez los principios primordiales de la Revolución; ni allá, cuando uno de los más ilustres caudillos de la Revolución derrotaba a la reacción encarnada en Francisco Villa, en los campos de Celaya, ni cuando las agitaciones de la convención hacían temer a muchos espíritus pobres y hacían dudar a muchos espíritus fuertes en el triunfo; ningún momento, señores, de los que la Revolución ha pasado, ha sido tan grande, tan palpitante, tan solemne como el momento en que el Congreso Constituyente, aquí reunido, trata de discutir el artículo 3º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos (aplausos).

¿Y por qué, señores? Porque en aquellas etapas gloriosas no se trataba más que de vencer de una vez por todas al que tenía el poder usurpado en sus manos o de acabar con la reacción, y aquí, señores, se trata nada menos que del porvenir de la patria, del porvenir de nuestra juventud, del porvenir de nuestra niñez, del porvenir de nuestra alma máter, que debe engendrarse en los principios netamente nacionales y en principios netamente progresistas, y evidentemente, señores, la ciencia pedagógica ha hablado ya mucho sobre la influencia que la enseñanza religiosa,

que la enseñanza de las ideas absurdas, ejerce sobre los individuos para degenerarlos, no sólo en lo moral, sino también en lo físico.

Yo soy profano en esas cosas, pero hay aquí en esta Asamblea muchos profesores eminentes que pueden hablar más claro que yo sobre este capítulo y a ellos dejo la palabra. Pero no sólo es esa la faz principalísima de la enseñanza religiosa en México; es también la política y es también la social. Sobre estos dos puntos, señores, aunque arduos y yo incompetente para tratarlos profundamente, quiero hablaros aunque sean unas cuantas palabras, a trueques de que se me considere enemigo del clericalismo, pues si así se me considera, si así se me juzga, si con ese calificativo pasa a la historia mi palabra, no importa, señores, porque efectivamente soy enemigo del clero, porque lo considero el más funesto y el más perverso enemigo de la patria (aplausos).

- El C. secretario Lizardi: Por acuerdo de la presidencia se recuerda a las galerías que deben guardar silencio y abstenerse de hacer manifestaciones de ninguna clase.

- El C. Múgica: Veamos, señores, la faz política de esta cuestión. La enseñanza es indudablemente el medio más eficaz para que los que la imparten se pongan en contacto con las familias, sobre todo, para que engendren, por decirlo así las ideas fundamentales en el hombre; y, señores diputados, ¿cuáles ideas fundamentales con respecto a política puede el clero imbuir en la mente de los niños? ¿Cuáles ideas fundamentales puede el clero llevar al alma de nuestros obreros? ¿Cuales ideas puede llevar el clero al alma de la gleba mexicana, y cuáles puede llevar al alma de los niños de nuestra clase media y clase acomodada? Las ideas más absurdas, el odio más tremendo para las instituciones democráticas, el odio más acérrimo para aquellos principios de equidad, igualdad y fraternidad, predicados por el más grande apóstol, por el primer demócrata que hubo en la ancestralidad (sic) de los tiempos, que se llamó Jesucristo.

Y siendo así, ¿vamos a recomendar al clero la formación de nuestro porvenir, le vamos a entregar a nuestros hijos, a nuestros

hermanos, a los hijos de nuestros hermanos, para que los eduquen en sus principios? Yo creo francamente que no, porque haríamos en ese caso una labor antipatriótica ¿Cuál es, señores diputados, la moral que el clero podría transmitir como enseñanza a los niños? Ya lo hemos visto; la más corruptora, la más terrible. Yo traeré a la consideración de esta Asamblea, en un momento más oportuno que este, documentos, mejor dicho, el proceso más terrible que se haya escrito contra el clero y, admírense ustedes, señores, escrito por el mismo clero. Yo creo, señores, que no necesito descender a pruebas prácticas; yo creo que con las razones generales que he expuesto es suficiente para que yo, en nombre de la comisión, justifique el por qué pretendemos que la enseñanza se quite de las manos del clero, es decir, que no se le permita tomar parte en ella; pero si esto no fuera suficiente yo os traería al actual momento histórico y os preguntaría, señores, ¿quién es el que todavía resiste, quién es el que de una manera formidable nos hace todavía la guerra, no sólo aquí en el interior de la República, buscando el medio de dividir los caudillos, soplándoles al oído cómo Satanás soplaba al oído de Jesús, no sólo aquí en nuestra patria, sino en el extranjero mismo? ¿De dónde nos viene este embrollo de nuestra política internacional? ¿Será de las flaquezas del gobierno constitucionalista? No, señores, porque hemos visto que nuestro gobierno, que nuestro Ejecutivo, en este sentido ha sido más grande, más enérgico y más intransigente que Juárez; pues sabedlo, señores, esa oposición, esa política malvada que se debate allá en el exterior en contra nuestra provocando la intervención, viene del clero.

No necesito descender a traeros aquí pruebas, está en la conciencia de todos ustedes y el que no lo crea puede ocurrir a fuentes oficiales, en donde podrá desengañarse ampliamente. Pero no es esto todo: el clero es el eterno rebelde; no se conforma con ser vencido una vez, quiere ser vencido siempre y está al acecho de ocasiones, está sembrando, está preparando el terreno para más tarde dar el golpe, y ¿será posible que el partido liberal, que vence cada vez que se le lleva a las campos de batalla, cada vez que se le obliga a tomar el arma para vencer a su eterno enemigo el

partido conservador, será posible, digo, que después de sus triunfos y en esta vez de nuevo abandone sus conquistas? No, señores; haríamos una mala obra, una mala obra, de inconscientes, si no pusiéramos remedio desde hoy para evitar en lo futuro que nuestros asuntos ya no se resuelvan por medio de las armas, sino que nuestras disensiones intestinas se resuelvan en la tribuna, en los parlamentos, por medio del libro, por medio de la palabra, por medio del derecho, y de ninguna manera otra vez por medio de las armas, porque aunque gloriosas las revoluciones que se hacen por principios, no dejan de ser dolorosísimas, porque cuestan mucha sangre y cuestan muchos intereses patrios. Sí, señores, si dejamos la libertad de enseñanza absoluta para que tome participación en ella el clero con sus ideas rancias y retrospectivas, no formaremos generaciones nuevas de hombres intelectuales y sensatos, sino que nuestros posteriores recibirán de nosotros la herencia del fanatismo, de principios insanos, y surgirán más tarde otras contiendas que ensangrentarán de nuevo a la patria, que la arruinarán y que quizá la llevarán a la perdida total de su nacionalidad (aplausos)".
(pp 434 – 435).

El general Múgica le demostró su lealtad al Presidente Venustiano Carranza, como se aprecia en este discurso:

“- El C. presidente: Tiene la palabra el C. Múgica.

- El C. Múgica: Ciudadanos diputados: quiero hacer constar que mi personalidad política siempre ha sido, es y será ajena a toda combinación en que se mezclen intereses personales; mi independencia de criterio ha sido siempre tal, que no he admitido jamás el criterio ajeno cuando el mío ha creído que el ajeno no tiene razón; de eso puedo yo decir ante esta Asamblea que pongo de testigo al mismo primer Jefe, y aquí, señores, se ha tratado de imputarle a la comisión combinaciones personales de algunos grupos; si los hay, yo los desconozco y protesto solemnemente de que ni la comisión como comisión ni yo en lo particular, nos hemos de prestar jamás a ninguna clase de intereses personales. Si la

comisión ha cometido una falta de cortesía con el C. Primer jefe, a quien mi adhesión personal está bien reconocida y no necesito ratificarla porque no es mi ánimo manifestarle mi amistad así de cerca, porque yo siempre le he demostrado mi amistad desde lejos y sin interés más que el interés general, porque de interés general puede definirse perfectamente bien por el criterio de esta Asamblea; si como dije, se ha cometido alguna falta al presentar en esta forma el proyecto, mil disculpas nos permitimos pedirle al C. Primer Jefe encargado del Ejecutivo; pero nos permitimos decirles que si lo hemos hecho así ha sido, señores, con la intención de no comprometerlo a hacer declaraciones que nosotros hemos creído peligrosas para su política y porque creemos que también de nuestra parte debe haber una ayuda para el Primer Jefe en sus labores tan arduas, pero de ninguna manera ultrajar su respetabilidad. En cuanto a su criterio, los miembros de la comisión y el que habla, en lo particular, han demostrado muchas veces, y no sólo con palabras, sino con hechos, más elocuentes que las palabras, la adhesión y el cariño que le tienen al Primer Jefe del Ejército (aplausos)" (pp 444 -445).

**El general tomó la tribuna para tratar dos puntos:
las diferencias de la Comisión con el presidente
de la República y su siempre oposición a las
pretensiones de trastocar el Estado laico.**

"- El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente.

- El C. presidente: Tiene la palabra el C. Múgica.

- El C. Múgica: Señores diputados, ahora sí creo que hemos entrado en el terreno sereno de la discusión; ahora sí creo que podemos entendernos; ahora sí creo que el aliento sincero y patriota, único que efectivamente y de una manera indiscutible puede existir en la comisión, puede ser comprendido por esta Asamblea, porque ya desaparecieron, ya pasaron al Diario de los Debates, a la historia de este Congreso Constituyente, las horas de la tarde de ayer y la tarde de hoy y, con ellas, los dícterios, las censuras y hasta

las infamias que se ha pretendido arrojar sobre la comisión. Yo no quiero, señores, dejar pasar desapercibido todo lo que se dijo ayer: quisiera poder concretarlo en unas cuantas frases para refutarlo de la manera más enérgica; pero, señores, esto es imposible, porque ni tengo el talento y la erudición suficiente para conseguirlo, ni podría tampoco analizarlo en toda su profundidad; sólo, sí, quiero expresar que hasta estos momentos en que acaba de hablar el señor Palavicini, creía que al votarse este proyecto de artículo 3º. del proyecto de Constitución, quedaría esta Cámara de una vez para siempre, hasta el final de su período, dividida en dos grupos de un grupo que iría obstinadamente contra la comisión y contra las ideas generales de la Cámara, y otro grupo que trabajaría ignorantemente, pero de una manera enérgica, por el bien de la patria. Afortunadamente, veo que la oposición ha acabado y que hoy, por boca del señor Palavicini, a quien una vez más hago justicia en esta representación, viene a proponernos entrar por el sendero de la serenidad para discutir el proyecto de la Constitución.

Quiero analizar algunos de los puntos de las apreciaciones del señor Palavicini y rebatir algunos de los sofismas que ayer vertieron aquí los oradores del contra sin más fin que el de congratularse, seguramente, con el Primer Jefe (aplausos).

El señor Palavicini nos ha dicho que es rudo el procedimiento de la comisión al decir: 'se desecha de plano el proyecto del artículo 3º presentado por el Primer Jefe'. Efectivamente, señores, la comisión ha sido ruda, la comisión ha sido incorrecta, la comisión ha cometido quizá una falta de respeto muy grande a ese hombre que merece todos mis respetos, sí, señores; pero la comisión no lo ha hecho con el fin deliberado, con el propósito de aparecer ante el país como un dechado, como una flecha de radicalismo; no, señores; la comisión lo ha hecho porque vio, porque sintió que no estaba allí; en ese proyecto, todo el radicalismo que necesita la Constitución para salvar al país; porque la comisión vio un peligro inminente, porque se entregaba el derecho de las masas y porque se le entregaba, señores, algo más sagrado, algo de que nos podemos disponer; la conciencia del niño, la conciencia inerme del adolescente (aplausos).

De allí, señores, de esa impresión profundamente sentida en el alma de los radicales que están en la comisión, surgieron todas las otras faltas de respeto, todos los rebosamientos de jacobinos.

Muy bien, señores diputados, quiero que la Cámara confiese, quiero que queden aquí inscritas para toda una vida, estas palabras mías en que confieso que muy bien pudimos haber cometido errores; pero que si los hemos cometido, no ha sido con el deliberado propósito de ofender, porque no queremos ofender al hombre que respetamos y queremos, al hombre que venimos siguiendo desde el primer día que puso su planta en este calvario glorioso; no queremos tampoco decir al país; aquí estamos nosotros que somos sus defensores más acérrimos, porque entonces, señores, no seguiríamos el papel de modestia que no hemos trazado desde el primer día que venimos a esta gloriosa Revolución. Consten, pues, señores, en este punto, mis ideas, las ideas de la comisión expresadas por mi conducto.

Voy al segundo punto, a la imputación de jacobinos. La hacen consistir en dos cosas: en que la comisión propone que no se permita que las escuelas funcionen bajo el patronato de las instituciones religiosas, que no se rijan por algunos de los miembros de esas instituciones religiosas, ni se imparta enseñanza por ellos; y la segunda parte, que tampoco se permita a ningún miembro de alguna corporación religiosa impartir esas enseñanzas en las escuelas privadas. Señores diputados, yo creo que si en la segunda parte de ese dictamen no tenemos absolutamente razón, porque es verdad que un profesor de matemáticas puede encontrarse muy distinguido en esos establecimientos religiosos y le quitamos la enseñanza, o más bien dicho, le quitamos a la niñez ese profesor que puede difundir esa enseñanza, estamos justificados, pues aun cuando a primera vista no ofrece ningún peligro, yo creo que sí ofrece algún peligro.

Creo con el temor que tengo, porque he vivido entre clérigos, que este individuo, siendo protestante o católico, aprovechará la más mínima oportunidad para infiltrar sus ideas malditas; pero, señores, está remoto, muy remoto ese peligro y acepto que en ese

sentido hemos sido demasiado exigentes y vengo a proponeros una cosa: quitemos, señores, de este proyecto esa parte, esa proposición; borrémosla de allí para poderlo aprobar sin ningún escrupulo; no estoy conforme en lo otro, y no estoy conforme, porque no veo en el artículo 27 toda la claridad; puedo estar conforme en que en este lugar, en que el artículo 3º no sea propiamente el lugar de esas restricciones; en eso estoy conforme, porque no soy perito en derecho constitucional, porque puedo cometer errores por mi ignorancia, que tengo el valor suficiente de confesar; pero, señores, no estoy conforme de ninguna manera en que la restricción no se asiente, ya sea en el artículo 3º o en el artículo 27, porque allí sí existe el verdadero peligro (aplausos). No se diga, señores, como ayer se pretendió decir aquí, que este es también jacobinismo, y si es jacobinismo, es un jacobinismo bien desnudo; la inteligencia de los niños es sagrada; nadie tiene derecho a tocarla; puede ser que ni los padres mismos tengan derecho de imponer a sus hijos creencias determinadas, y este es el momento en que yo me siento consecuente con esos principios, pues mis hijos, señores, no reciben ninguna enseñanza de creencias definidas. Señores, ¿nos vamos a entregar al clero? ¿Quién es el clero?

No quiero hacer la apología de ese cuerpo, porque me reservo a hacerlo documentado más adelante, cuando hablamos de la independencia de ese poder, que se llama la iglesia, para cuando hablamos de ese poder extraño dentro de otro poder que debe ser soberano en nuestra República: el poder civil. ¿Estaís, pues, conformes, señores diputados de este lado? (dirigiéndose a los de la extrema derecha). ¿Estaís, pues, conformes, señores diputados de toda la República, señores representantes del pueblo mexicano, en que no hay en estas ideas un fanatismo sectario, sino salvadoras para la República? Os propongo que nos permitáis retirar el dictamen, que quitemos de ese dictamen esas palabras que escuecen y, con esa modificación, se ponga a la consideración de esta Cámara para que sea votado; y entonces creo que habremos salvado a la República y puesto la piedra más formidable del edificio futuro de este pueblo, que tiene derecho a ser grande (aplausos)" (pp 486 – 487).

Postura del general Múgica sobre modificaciones a los artículos 3 y 27

- “- El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente.
- El C. presidente: Tiene la palabra el C. Múgica.
- El C. Múgica: En el arrebato de mi palabra, olvidé proponer más claramente mi pensamiento, aunque ya lo había dicho en el curso de mi peroración. Estoy conforme en hacer las modificaciones al artículo del Primer Jefe en el sentido sobre el cual nos hemos puesto de acuerdo y estoy de acuerdo también, si hay una promesa formal por parte del grupo contrario, en retirar del artículo 3º. la parte última y ponerla con la debida claridad en el artículo 27, si cabe, o donde piense la Asamblea, si es que no cabe en el artículo 27, porque creo que ese va a ser el punto a debate, supuesto que en este sentido no hay uniformidad absolutamente en la Asamblea.
- El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.
- El C. presidente: Tiene la palabra el C. Palavicini.
- El C. Palavicini: Señores diputados, es por esto que yo propongo que se retire el dictamen, porque presentado el artículo 3º. con la modificación que indica el señor general Múgica, no queda a discusión sino el artículo 27, en el cual, a juicio de todos los miembros de la Asamblea, caben y están allí las resoluciones; pero yo agrego que sí es preciso definirlo, aclararlo o concretarlo. ¿En manos de quién está ese remedio? Está en manos del distinguido señor que ocupa la tribuna, en manos de la comisión; yo digo que si en ese sentido puede precisarse más el concepto del jefe, yo acepto que se haga así y lo aceptamos todas las personas que quieren ayudar prácticamente a que se haga una buena labor en esta Asamblea. De modo que estoy conforme con lo que propone el señor general Múgica en todas sus partes: yo no puedo decir que esa redacción que se quita de allí se agregue en el artículo 27. ¿Quieren que exista la taxativa? Muy bien, para eso es preciso concretarlo y está en manos de su señoría hacerlo.

- El C. Múgica: Esa es la aclaración que yo deseaba hacer, para que la Asamblea pueda resolver sobre este particular” (pp 488).

Firma sobre el derecho a trabajar de manera libre y legal

“Proponemos por tanto, que se apruebe el artículo 4º del proyecto, adicionado y modificado en la forma siguiente: “Art. 4º. - A ninguna persona se podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, sino por determinación judicial cuando ataque los derechos de tercero, o por resolución gubernativa dictada en los términos que marque la ley, cuando ofenda los de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

Se declaran ilícitos y prohibidos, el comercio de bebidas embriagantes y la explotación de casas de juego de azar.

La ley determinará en cada estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo, y las autoridades que han de expedirlo.

Querétaro de Arteaga, diciembre 9 de 1916. - General Francisco J. Múgica. - Alberto Román. - L. G. Monzón. - Enrique Recio. - Enrique Colunga” (pp 495).

Francisco J. Múgica fue un férreo defensor de la educación laica, pese a la oposición de los conservadores:

“- El C. presidente: Tiene la palabra el C. Múgica.

- El C. Múgica: Señores diputados: la comisión cumple con informar a ustedes sobre las razones que ha tenido para presentar el dictamen en la forma en que lo ha hecho. La comisión tiene el deber de manifestarse serena, aunque no tenga una epidermis curtida para aguantar los banderillazos destemplados que se le dirijan y por eso, al tomar la palabra para informar a ustedes sobre las razones que tuvo en cuenta para presentar en esta forma el dictamen, no quiero tocar los destemplados gritos del señor Palavicini,

sino que me reservo para cuando sea más oportuno contestar. En la sesión de antes de ayer, el sentido de la discusión fue éste: que el proyecto que toda la Cámara estaba conforme en aceptar, era el que contuviera los principios fundamentales del dictamen, es decir, en aceptar la enseñanza laica, tanto en las escuelas particulares como en las oficiales de instrucción primaria elemental y secundaria, con las restricciones que la comisión estableció; que no es más que el precepto que define la verdadera libertad de enseñanza, y la cual debería acomodarse en el artículo 27 o en otro lugar de la Constitución, donde cupiera. Que la comisión retiraría el concepto de que ninguna persona perteneciente a ninguna asociación religiosa pudiese impartir la enseñanza en alguna escuela: bajo estos puntos, bajo estas reglas, la comisión empezó a trabajar con todo empeño y con toda honradez; ha escuchado las razones aducidas por el señor Palavicini, ha escuchado todas sus argumentaciones, y antes de manifestar al señor Palavicini en qué sentido se ha formulado el dictamen, consultó a otro grupo de la Cámara, en cuya Asamblea privada estuvieron personas aun de las que no estaban conformes en aprobar el dictamen. Del debate que se iniciara anoche en el salón de la escuela de bellas artes, se dijo que esas llamadas restricciones no cabían absolutamente en ningún artículo de la Constitución, porque si la razón que se ha aducido era precisamente seguir la ideología que debe tener la Constitución, es en el artículo 3º donde con todo fundamento lógico debería tener cabida esa restricción.

Ese es todo el motivo y todas las razones que la comisión ha tenido para volver a presentar el dictamen en la forma como lo ha hecho.

Con respecto a las ideas, cuando éstas sean impugnadas, o con respecto al medio, cuando también lo sea, tendrá la comisión el derecho de sostener el dictamen” (pp 500).

Propuesta de aprobación al artículo 4º, referente a la libertad de trabajo y actividad para los mexicanos:

“Proponemos, por tanto, que se apruebe el artículo 4º. del proyecto en la forma siguiente:

Art. 4º. - A ninguna persona se podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, sino por determinación judicial, cuando ataque los derechos de tercero o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marquen la ley, cuando ofenda los de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada estado cuales son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Querétaro de Arteaga, diciembre 16 de 1916.

Gral. Francisco J. Múgica. - Alberto Román. - L. G. Monzón. - Enrique Recio. - Enrique Colunga.- Rúbricas” (p 541).

Propuesta de aprobación al artículo 5º, sobre la no imposición de trabajos, con excepción de los que ordene el Estado:

“Por tanto, consultamos a esta honorable Asamblea la aprobación del artículo de que se trata, modificado en los términos siguientes:

Artículo 5º. - Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial. La ley perseguirá la vagancia y determinará quiénes son los que incurren en este delito.

En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, el de jurado y los cargos de elección popular; y, obligatorias y gratuitas, las funciones electorales.

El estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no tolera la existencia de órdenes monásticas ni puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse. Tampoco puede admitir convenio en el que el hombre pacte su destierro o en que renuncie, temporal o permanentemente, a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por un período que no exceda de un año, y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles. La jornada máxima será de ocho horas. Queda prohibido el trabajo nocturno en las industrias a los niños y a las mujeres. Se establece como obligatorio el descanso hebdomadario.

Querétaro de Arteaga, 12 de diciembre de 1916. - Gral. Francisco J. Múgica. - Alberto Román. - L. G. Monzón. - Enrique Recio. - Enrique Colunga" (p. 554).

Propuesta para el uso de armas con fines de defensa y seguridad, firmada por Francisco J. Múgica:

"Ciudadanos diputados:

El derecho de portación de armas aparece mejor establecido en el artículo 10º del proyecto de Constitución, que en la de 1857, pues se sujeta ese derecho, dentro de las poblaciones, a los reglamentos de policía, y se prohíbe a los particulares usar la misma clase de armas que el Ejército, armada y guardia nacional. Proponemos, por tanto, se apruebe el:

Artículo 10º. - Los habitantes de la República Mexicana son libres de poseer armas de cualquier clase para su seguridad y legítima defensa, hecha excepción de las prohibidas expresamente

por la ley y de las que la nación reserva para el uso exclusivo del Ejército, armada y guardia nacional; pero no podrán portarlas en las poblaciones sin sujetarse a los reglamentos de policía.

Querétaro de Arteaga, 16 de diciembre de 1916. - Gral. Francisco J. Múgica. - Alberto Román. - L. G. Monzón. - Enrique Recio. - Enrique Colunga" (p. 555).

Francisco J. Múgica planteó junto a otros diputados la aprobación de un artículo donde se da libertad de tránsito por el territorio nacional:

"Ciudadanos diputados:

El breve comentario hecho por la comisión anterior, es aplicable al artículo 11º del proyecto de Constitución. La libertad de tráfico a que se refiere este artículo, deja a salvo las facultades de la autoridad judicial en materia civil y penal, y las de la autoridad administrativa en relación con las leyes de emigración, inmigración, salubridad general y extranjeros perniciosos.

Propone la comisión a la Asamblea se sirva aprobar el siguiente:

Artículo 11º - Todo hombre tiene derecho para entrar a la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvo conducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que imponga la ley sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

Querétaro de Arteaga 16 de diciembre de 1916. - Gral. Francisco J. Múgica. - Alberto Román. - L. G. Monzón. - Enrique Recio. - Enrique Colunga" (p. 556).

También participó en la redacción del Artículo 12º, sobre la no concesión de títulos de nobleza:

“Consultamos a la Asamblea dé su aprobación al artículo 12º del citado proyecto:

Artículo 12º - En los Estados Unidos Mexicanos no se concederán títulos de nobleza, ni prerrogativas y honores hereditarios, ni se dará efecto alguno a los otorgados por cualquier otro país.

Querétaro de Arteaga, diciembre 16 de 1916.- Gral. Francisco J. Múgica.- Alberto Román.- L. G. Monzón. -Enrique Recio. -Enrique Colunga” (p. 556).

Postura de J. Múgica sobre la prensa y algunos ataques al régimen

“- El C. presidente: Tiene la palabra el C. presidente de la comisión.

- El C. Múgica: Señores diputados: aquí está otra vez la comisión. Cuando se inauguraron los debates de este Congreso, la comisión sufrió los ataques maquiavélicos del señor diputado Rojas: cuando se puso al debate del artículo 3º, el suave cíngulo, el blanco cíngulo de monseñor Macías tuvo a bien... (aplausos) posarse suavemente sobre las espadas de la comisión.

Se dirigieron palabras tenebrosas para prevenir el espíritu de la Asamblea contra un atentado tremendo, íbamos a producir Revolución, íbamos a asustar al país, a hacer eso que hacen los curas cuando, delante de las hijas de María o delante de los seráficos hijos de San Luis, califican a los estudiantes preparatorianos, a los jóvenes liberales de las escuelas laicas, llamándolos ‘jacobinos.’ Nada de eso sucedió, señores, y esta tarde también le ha tocado a la comisión su parte. El amistoso fuete del señor licenciado Truchuelo ha tenido a bien caer sobre la comisión llamándola ridícula y exagerada en su proyecto de reforma, diciendo que reforma nada más por reformar. Señores, la comisión, aunque ignorante, no reforma nada más por reformar: la comisión tiene cuidado de estudiar los dictámenes y

aunque sin erudición de ninguna especie, los presenta llanamente a esta Asamblea para que sean discutidos. Yo felicito al señor Truchuelo: porque mañana indudablemente le concederá 'El Universal' la sabiduría suficiente en derecho que le negó cuando se trató del artículo 3º; y paso a concretar la defensa del dictamen, tomando en consideración las impugnaciones del C. diputado Truchuelo y las objeciones que le ha hecho el C. diputado Jara, así como las que últimamente expuso el señor Martínez de Escobar.

El señor Truchuelo dice que el jurado sería un privilegio, porque se va a juzgar a un periodista en un tribunal especial. Yo pienso esto: los jóvenes están divididos en juzgados menores y de letras. Cuando se juzga a un individuo por la naturaleza de su delito en un juzgado menor, ¿ese es un privilegio? y cuando el criminal, propiamente tal, comparece ante los juzgados de letras, para ser juzgado, ¿disfruta de otro privilegio? no, señores, es propio, es natural que conforme sean los delitos sean los tribunales que los juzguen: los tribunales, en cierta esfera, están dentro de la jurisdicción de los juzgados menores: hay hasta juzgados de paz. Los delitos de otro orden caen bajo la férula, bajo la acción de los juzgados de letras que tiene mayor esfera de acción; yo digo, los delitos de imprenta no son enteramente iguales que los delitos del orden común; el periodista que transforma la paz pública, el periodista que ataca la vida privada y la moral, no está en las mismas condiciones que está el que mata, el que roba, el que raptá y los jueces es indudable que tampoco estarán con el mismo espíritu jurídico para juzgar esta diversidad de delitos con una misma ley, y es por eso que la comisión ha tenido en cuenta el jurado popular.

La comisión comprendió que los periodistas lastiman esencialmente a la sociedad; cuando atacan al gobierno no atacan simple y sencillamente la institución que se llama gobierno; no atacan solamente el personal del gobierno, atacan a la sociedad, porque la sociedad casi en todos los casos tiene en el gobierno una garantía: cuando el periodista infringe la moral, cuando ataca la vida privada de algún ciudadano que esté en el gobierno, entonces el periodista no comete un delito simple y sencillamente contra un individuo,

comete un delito contra una sociedad; zahiere a esa sociedad, hace que desaparezca la tranquilidad de una sociedad llevándole cosas falsas a su conocimiento. Por eso la comisión cree que el tribunal más adecuado, que el tribunal más competente para juzgar los delitos de prensa, debe ser el jurado popular. Por otra parte, señores, como dijo el diputado Truchuelo, no podría haber en una tiranía garantías de ninguna especie, lo que de antemano reconoce la comisión, pero juzgo yo que sería labor más difícil corromper a nueve o diez ciudadanos, que corromper a un ciudadano que se llamase juez. Es indudable, señores, que cuando el diputado Martínez compareció ante un juez de Distrito y le preguntó: '¿Es usted el famoso *Rip - Rip*?' Y él contestó: 'Soy Rafael Martínez' y el juez le volvió a decir: 'Usted es el famoso *Rip - Rip*', agregando después que no se le parecía, es indudable, repito que un jurado, por más que hubiese estado ligado con la dictadura, no le habría contestado en masa: 'No se le parece usted.'

Por otra parte, el señor diputado Truchuelo confiesa que existe ya el jurado para los delitos de prensa en el artículo 20º. El señor presidente de este Congreso nos dijo que en el artículo 20º se habían suprimido algunas frases por equivocación o por una de tantas maniobras que hay en un escrito interesante y que por eso tal vez se omitió la parte relativa al jurado para los delitos de imprenta, quedando única e indistintamente con los tribunales ordinarios para los delitos del orden común. ¿Quién tendrá razón? ¿El señor Rojas que colaboró en el proyecto o el señor Truchuelo que en mi concepto nada más tomó la afirmación y la trajo por los cabellos para atacar a la comisión? La comisión es incompetente, la comisión es falta de ilustración, es verdad; pero la comisión ha puesto en esta vez que le ha tocado un encargo tan difícil de cumplir, todos sus cinco sentidos.

Hay momentos en que, después de creer que tiene bien fundada una idea, se desvanece esa idea y la comisión queda absolutamente sin qué pensar, pero en esta ocasión la comisión no podía adivinar. En el artículo 20º no se dice de una manera contundente que el jurado popular juzgará de los delitos de imprenta. Dice que

pueden ser juzgados los delitos de imprenta cuando la pena no fuese mayor de un año, por los tribunales establecidos o por el jurado popular; no afirma terminantemente que sean juzgados por el jurado popular y por eso estimo la comisión, como dije en un principio, que debería ser el juzgado popular y no otro tribunal el que juzgara a los periodistas.

Otra de las razones que tuvimos para presentar esa enmienda al artículo a debate, fue que si es verdad que la Revolución pensó establecer un tribunal de hombres honrados, un tribunal de justicia con todos sus atributos, con todas las condiciones necesarias para que haya allí hombres inoculados, pensó la comisión que por lo pronto, para que empiecen a funcionar esos tribunales, tendrá que suceder lo que sucedió cuando la Revolución ya triunfante quiso establecer el régimen de justicia que por necesidades de la lucha había suprimido. Tendrá, señores, que haber muchos jueces, que haber muchos hombres que la Revolución no ha sido suficiente a moralizar, que la Revolución no ha sido suficiente a transformar de un día para otro, de chicaneros y bribones en hombres honrados y decentes (aplausos).

Vamos a tener, señores, y muy pronto tendremos, el convencimiento de ello: vamos a tener en nuestra justicia, en nuestros altos tribunales, otra vez, casi casi, a los mismos abogados, porque la educación, señores, no se borra con un solo deseo revolucionario, ni es capaz de borrarla de un solo cañonazo el Ejército de la Revolución. No, señores, la educación es lenta, la educación se viene condensando gradualmente y tienen que pasar algunos años para que tengamos magistrados rectos y probos, y mientras no los tengamos ¿vamos a entregar la libertad de imprenta, la más grande de las conquistas del siglo XIX, en manos de la venalidad y en manos de los intereses de los funcionarios públicos? (aplausos). Que la reacción levantarán su cabeza, que la reacción fundará periódicos, que la reacción volverá otra vez a sus ataques inicuos y descarados que dieron al traste con un gobierno apostólico; no, señores, eso no es cierto, voy a explicar por qué.

En la época que tenemos todavía a la vista detrás de nosotros, que tal parece que podemos volver nuestra mirada hacia atrás de nuestras personas y ver este momento histórico que aun no acaba de pasar, encontraremos la justificación de lo que digo, que es exacto y verdadero. Surgió prensa, prensa indigna, prensa infame en la época del señor Madero. Sí, señores, y ¿por qué era? ¿por la libertad del artículo 7º? ¿Era porque este artículo no tenía cortapisas para esos impostores? ¿Era porque el artículo no tenía absolutamente nada de vigor en su esencia misma para hacer callar a esa prensa infame y de engaño? No, señores, el mal estaba en el gobierno mismo: por eso la prensa pudo subsistir, porque la prensa de Olagúibel, que dirigieran en aquella época grandes personajes de la dictadura porfiriana, no representaba más que el interés de los individuos que estaban rodeando al señor Madero: y es preciso decirlo muy claro: el señor Madero consideró que no se podía prescindir de Limantour para el manejo de las finanzas y trajo a su más aprovechado discípulo, a Ernesto Madero.

El señor Madero consideró que no se podía tener un hombre revolucionario, un hombre sencillo, en la cartera de gobernanza, y puso allí al intrigante y ambicioso Flores Magón; el señor Madero creyó que no podían los individuos torpes y sencillos de la Revolución cambiar notas diplomáticas, notas blancas a las cancillerías extranjeras y trajo ahí a un foco de luz que se llamaba Manuel Calero. Consideró el señor Madero que los hijos del Ejército libertador no podrían sostener un gobierno y dar garantías a la sociedad ni hacer el desfile gracioso y simpático de los figurines encorsetados del colegio militar y disolvió el Ejército libertador. Ese es el secreto de todo (¡bravos, aplausos!). El señor Madero, señores, consideró desgraciadamente que el pueblo no podía hacer uso del sufragio efectivo y de la no reelección, y el señor Madero, sugestionado por los que lo rodeaban, que no atendían más que a sus intereses personales, cometió el fraude electoral, no sólo cuando se llevó a los padres conscriptos de la patria al Congreso constitucional, sino también cuando trajeron los estados, en su soberanía inviolable e inviolada, de darse

representantes a su gusto; y por eso, señores, subsistió esa prensa y por eso esa prensa encontraba eco y tronaba como rayo en todos los ámbitos de la República produciendo lenta, no lenta, violenta y seguramente el derrumbamiento del poder constitucional encarnado por primera vez en la historia mexicana en el hombre más, digno, en el hombre más amante de los ideales que esa Revolución de 1910 engendrara.

No está, pues, señores, el remedio para la prensa venal en la mordaza por medio de la amenaza en ir a parar a las manos de jueces venales; no, señores, está en los principios, en la honradez, en los procedimientos, en la ecuanimidad, en todo eso que debe construir la fuerza de un gobierno, en la confianza que debe inspirar en todos sus gobernados, en la confianza que debe inspirar a los extranjeros, en la confianza que debe inspirar a todos los intereses, en la confianza que debe inspirar a los principios.

Allí es donde reside la fuerza y que venga un 'Mañana' a atacar a un gobierno que funcione bajo ese régimen, dentro de ese derrotero. ¿Qué haría 'El Mañana'? 'El Mañana' irá a lugares excusados a servir para oficios indignos, porque no tendrá cavidad en la mente de los hombres honrados, que optarán necesariamente por sostener y apoyar a un gobierno que basa su fuerza en la honradez, en la rectitud y en la solidez de sus principios. Esto es, señores, lo que la comisión tiene que decir en defensa del artículo 7º constitucional, y quiero, señores, que mis palabras sean meditadas seriamente. Yo no tengo oposición sistemática para ninguna idea, absolutamente para ninguna de aquellas de la Cámara que tiendan a salvar la nacionalidad, que tiendan a consolidar los principios revolucionarios que aquí nos han traído.

La comisión con todo gusto, con verdadero entusiasmo, aceptará aquellas mociones que vengan por el terreno honrado y decente de los parlamentarios revolucionarios, y de ninguna manera con las virulencias de los ataques que en los primeros días se dirigieron a muchos miembros de esta Asamblea desde lo alto de esta tribuna. No, señores, la comisión tiene sentimientos patrióticos, la comisión tiene ideas levantadas y quiere cumplir simple

y sencillamente con su deber, para lo cual os exhorta, para lo cual os demanda ayuda y protección (aplausos)" (pp. 576 – 577).

Francisco J. Múgica realizó una invitación para tres especialistas en materia de fuero:

“- El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente.

- El C. presidente: Tiene usted la palabra.

- El C. Múgica: Ciudadanos diputados: No como miembro de la comisión dictaminadora, sino con mi simple carácter de diputado, me permite invitar de la manera más atenta a los CC. diputados que pertenezcan al Ejército que están presentes en esta Asamblea, a que hoy, a las 9 de la noche, para que sea hora precisa, nos reunamos en la sala de deliberaciones del Congreso para escuchar la opinión de tres abogados, a quienes me permito invitar cortésmente, y que serán los señores licenciados Fernando Lizardi, José María Truchuelo y..... (una voz: Monseñor. Risas) y el señor licenciado Rafael Martínez de Escobar, con objeto de que nosotros, como miembros del Ejército, tratemos la cuestión del fuero, pues hace dos días que en la comisión hemos estado discutiendo empeñosamente el artículo 13 que se refiere al fuero militar y queremos los militares conocer perfectamente bien esa cuestión, por lo que solicitamos la opinión de esos tres abogados, a quienes me permito rogar se sirvan decir si aceptan la invitación” (p. 582).

Petición del general J. Múgica para nombrar al jurado popular que determine delitos de imprenta

“- El C. Múgica: Señores diputados, yo creo que nos estamos festinando y vamos a gastar el tiempo en hacer votaciones de una cosa que está en el sentir de toda la Asamblea. Ya sabemos perfectamente que el artículo, en lo que se refiere a la libertad de imprenta, no tendrá ninguna dificultad en su aprobación.

Los puntos al debate son dos: que se establezca el jurado popular para juzgar los delitos de imprenta, y la otra parte, la relativa a la adición propuesta por el señor Jara, que consiste en que en ningún caso los obreros en general que colaboren en la formación de un periódico serán responsables de los delitos que se denuncien, aun en el caso de que un escrito se declare criminal. Pues bien, como se hizo la adición ayer tarde de una manera violenta, en medio de todas las excitaciones del momento y en medio de todas las sugerencias de muchos compañeros que subieron a ver a la comisión, quedó mal redactada, y fue lo que yo decía al señor licenciado Machorro Narváez esta mañana: Despues, la comisión consideró la proposición del señor Jara, discutiéndola hoy toda la mañana y llegó al acuerdo de presentarla en la forma que se presentó últimamente esa redacción, de acuerdo con el señor Jara.

Ahora yo digo, señores diputados, ¿para qué vamos a invertir el tiempo en una votación que podemos invertir en discutir si se acepta o no el jurado y la proposición del señor Jara? Esa petición era la que yo quería hacer. No estaba yo presente en los momentos en que se produjo este incidente y en los momentos de la votación no quise interrumpir a la Cámara, pero creo que estoy en lo justo al solicitar de ustedes o que se declare suficientemente discutido oyendo nada más la última palabra de la comisión para defender el dictamen o que se siga discutiendo hasta agotar el debate para que se voten todas las proposiciones juntas" (p. 591).

"- El C. Múgica: Señores diputados: Esto que está pasando aquí nos revela claramente que no está bien discutido el asunto, absolutamente que no nos hemos dado cuenta de lo que ha votado en una votación económica la Cámara, y por eso pido yo, e insisto sobre mi primera proposición, de que no perdamos el tiempo en votar la libertad de imprenta, que resultará votada por unanimidad, pues no habrá ni un solo voto en contra. Vamos discutiendo alguna de las otras dos proposiciones que son las que contiene la proposición y las votaremos juntas" (p. 592).

Posicionamiento sobre las libertades individuales

“- El C. Múgica: Vengo a apoyar con algunos razonamientos el dictamen de la comisión. Se trata del artículo que complementa las libertades del ciudadano y es preciso que digamos a su favor todo aquello que tengamos que decir en favor de la libertad. Y es preciso que meditemos seriamente sobre su contenido porque es la última ocasión que tendremos de tratar de los más trascendentales derechos de la libertad del hombre. El señor Fajardo, que de una manera muy laudable se ha revelado un apasionado de la libertad absoluta, ha dicho que votó ayer en favor de la libertad de imprenta, porque es un apasionado de la libertad. Muy bien, perfectamente bien. Ayer, efectivamente, tratamos de uno de los derechos más sagrados que tenemos en nuestra vida moderna y efectivamente quitándole al periodista el jurado, único que puede calificar como parte interesada los delitos de imprenta, le quitamos una de las más preciosas garantías y si no lo pusimos bajo la férrea mano de la autoridad, porque tenemos esperanza en que, de una vez para el futuro se haya redimido nuestro ambiente social, sí le quitamos una de las garantías en que con mayor seguridad se le hubiera impartido justicia; dice que votó en contra del artículo 3º. Porque el artículo 3º no da plena libertad y yo, señores, quiero simplemente hacer esta aclaración. En esta Asamblea, al votar el artículo 3º el sentido en que la comisión lo presentó, no hizo más que garantizar la libertad de educar al niño que tiene derecho, el sacratísimo derecho de que se le enseñe la verdad y de ninguna manera la mentira. Paso ahora a examinar las objeciones que se han hecho al artículo 9º en el sentido que lo presenta la comisión.

El señor Chapa y el señor Martí dicen que está perfectamente garantizado en las adiciones, propuestas en el proyecto de Constitución, el derecho de asociarse y ya han oído ustedes en boca de otro diputado que no es exacto esto, que lo que se ha hecho no ha sido más que elevar a la categoría de ley algunos de los abusos que se cometieron en la dictadura, como con mucho acierto lo ha dicho el señor diputado Von Versen y es cierto. Yo pregunto al señor

Martí, Si él cree posible que en aquellas reuniones que se verificaron en los albores de estos movimientos políticos gloriosos, cuando el esbirro Castro se presentaba a disolver las manifestaciones públicas, hubiese el esbirro Castro oído la correcta insinuación del diputado ‘Rip-Rip’, por ejemplo, que le hubiese rogado caballerosa y decentemente que se hubiese retirado de allí con sus armas para no dar pretexto al desorden, para no dar pretexto a que con fundamento en una ley se disolviese una manifestación.

Es indudable que no señores. Cuando don Heriberto Barrón se coló en el partido liberal de San Luis Potosí y pistola en mano produjo un desorden un tumulto en aquella Asamblea de hombres libres, la autoridad tuvo pretexto para disolver aquella Asamblea que desde entonces trabajaba ya por la redención del pueblo mexicano (aplausos). En las manifestaciones, señores, que se hacen en la capital de México concurre mucho pueblo; millares de personas; ha habido manifestaciones de más de veinte mil individuos. ¿Qué sucedería, señores, si entre aquellos veinte mil hombres en una manifestación vigorosa de su espíritu se introdujese de buena o mala fe un grupo de hombres que llevasen un arma fajada al cinto? ¿Qué sucedería si la autoridad por sólo ese hecho tuviera motivo para disolver la manifestación? Se diría que era un atentado, una injusticia de lesa libertad, porque ni el presidente, ni mil presidentes que hubiese en aquella reunión donde se congregaran veinte mil hombres, podrían fácilmente acercarse personalmente a los manifestantes que por cualquiera circunstancia llevasen puñal o pistola, para rogarles que las depusieran o se retiraran de allí y no fueran a provocar de esa manera la disolución de una manifestación de ideas y principios. La comisión ha creído adoptar, al prever este caso, que sí podría ser peligroso, porque si se dejase la absoluta libertad que pide el diputado Fajardo –me parece que es él, que me dispense si digo una inexactitud, no es con intención no recuerdo cuál de ellos lo dijo- la libertad absoluta, es indudable que entonces sí podrían cometerse muchos abusos y que los conspiradores sí podrían quizás abiertamente y de una manera armada, oponer una resistencia tenaz en los momentos en que se tratara de

disolverlos para aprehenderlos. Por esa razón la comisión adopta el texto constitucional de 57 que dice: 'Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar', porque efectivamente, señores, la reunión en este concepto es más general; se da lugar en ese concepto a que se cometan menos el abuso. Es muy cierto que si una autoridad es venal y es arbitraria no respetará esa determinación, y en ese caso de nada servirá ninguna ley por más que se provean todos y cada uno de los casos en que se pueda cometer un delito, o en que se pueda declarar ilícita una reunión de hombres; y abarcando más generalmente el concepto, como lo hace el texto constitucional, habrá mayores garantías, porque entonces no será pretexto de que haya unos cuantos individuos introducidos de buena o mala fe en un grupo de manifestantes para que se disuelva una manifestación o se disuelva una reunión, sino que se exigirá a una autoridad respetuosa del derecho de los demás; cuidaría de que ese acto estuviese justificado buscando que cuando menos el noventa o el ochenta por ciento de esos hombres reunidos fueran los que estuviesen armados para poderlos disolver.

En el caso del proyecto no se atentaría eso; bastaría con que unos cuantos se introdujesen y que una sociedad meticulosa temiera una reunión política. Yo recuerdo que allá cuando triunfó la Revolución de mil novecientos diez, allá en la ciudad cabecera del Distrito que represento, hubo una manifestación pacífica de un club liberal en contra de un periódico que se llamaba 'La Bandera Católica.' Pues bien, señores, aquella manifestación alarmó profundamente a aquella sociedad excesivamente fanática: hubiera sido motivo lícito, hubiera justificado a una autoridad ese temor de una sociedad que en masa se levantó, que fue a ver al jefe revolucionario que residía en esa ciudad, que fue a ver a la autoridad política para pedirle que no se consumara aquel atentado que alarmaba profundamente a las creencias religiosas de aquella sociedad retardataria.

Yo creo, señores, que esto es lo que se pide en este proyecto de Constitución. Es precisamente elevar a la categoría de ley esos atentados que no tienen razón de ser, porque en nuestro medio,

que todavía no está adecuado para la libertad, se cometieron muchos abusos por autoridades arbitrarias y extorsionadoras, pero de todos modos, por autoridades que sintieron la influencia del medio en que vivimos. El señor diputado Cano nos reveló esas miserias de nuestros hermanos los obreros, que preocuparon hondamente a esta Asamblea, pidiendo que se reconozca aquel derecho de huelga. En concepto de la comisión no es posible concederse en este artículo ese derecho, porque tratándose simplemente de reuniones con objeto lícito y siendo la huelga no el producto de una reunión con objeto lícito, sino la defensa natural del trabajo contra el capital, está previsto ya en otro lugar de la Constitución.

En el artículo 5º se habla, se dice que ningún hombre puede ser obligado a prestar sus servicios sin su consentimiento, de manera que en una reunión que tuviera carácter tumultuario, que pudiera de alguna manera alarmar a la sociedad, pueden los obreros retirarse aisladamente y no ir al trabajo en donde no se les garantice la justa retribución o sean víctimas de una explotación inmoderada. En cuanto a la adición al artículo, que hace el diputado Cedano, que quiere que se adicione el artículo en el sentido de que ninguna reunión de carácter político se ampare con una denominación religiosa, la comisión cree, a priori, sin poder creer que sería un juicio que esa adición fuera su última palabra, que esa adición muy bien puede ponerse cuando se trate del artículo 129 que dice: Art. 129. -Corresponde exclusivamente a los poderes federales ejercer, en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes.

El Estado y la Iglesia son independientes entre sí.

El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna.

El matrimonio es un contrato civil. Este y los demás actos del estado civil de las personas, son de la exclusiva competencia de los funcionarios del orden civil y en los términos prevenidos por las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyen.

La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sujeta al que la hace, en caso de que faltare a ella a las penas que con tal motivo establece la ley.

De esta manera, señores, la comisión contesta las objeciones que se han puesto al dictamen y termina pidiendo a esta Asamblea que se sirva votar en favor del artículo a debate porque considera que es el cumplimiento de las libertades que una a una ha dado tras de debates conscientes e indispensables y que se han votado para mejorar la condición del pueblo mexicano (aplausos)". (pp 612 – 614).

Sobre el derecho a organizarse y reunirse sin violar la ley, se pronunció el michoacano:

“ - El C. presidente: Tiene la palabra la comisión.

- El C. Múgica: Iba a contestar al señor diputado Cano diciéndole que ya está garantizado el derecho que tienen los obreros de asociarse con un objeto lícito, y la comisión, que al tratar del artículo 5º, como se dijo aquí cuando se leyó el dictamen, dijo al hablar del derecho de huelga para los obreros, que buscarían un lugar a propósito, que no había renunciado a ponerlo en la Constitución, sino que buscaría y estudiaría el lugar más a propósito para ponerlo, desde luego tiene el señor diputado Cano ese ofrecimiento ya escrito de la comisión, la garantía de que se procurará poner este derecho, que es una de las necesidades del medio ambiente social actual. En cuanto a la libertad que los obreros tengan para asociarse, ya está garantizada en la primera parte del artículo 9º que dice: 'No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.'

Es indudable que la defensa del obrero para proteger su trabajo es lícita, es no sólo lícita sino sagrada y por consiguiente, cabe perfectamente bien dentro de la redacción del artículo 9º. En cuanto a la insistencia o rectificación de hechos que hace el señor diputado

Chapa, simple y sencillamente sin entrar en una nueva discusión ni hacer un discurso, me permito leerle detenidamente la parte suprimida por la comisión y que dice así: 'Sólo podrá considerarse como ilegal una reunión convocada con objeto lícito y ser, en consecuencia, disuelta inmediatamente por la autoridad, cuando en ella se cometieren desórdenes que alteren o amenacen alterar el orden público por medio de la fuerza o violencia contra las personas o propiedades, o por amenazas de cometer atentados, que puedan fácilmente ser seguidas de ejecución inmediata, o se cause fundadamente temor o alarma a los habitantes; o se profieran injurias o amenazas contra la autoridad o alguno o varios particulares, si la paisano que preside la reunión o las que de ella parte, no redujeren al orden al responsable o lo expulsaren inmediatamente; o cuando hubiere en ella individuos armados si, requeridos por la autoridad, no dejaren las armas o no se ausentaren de la reunión.'

La amenaza de alterar el orden ¿quién la va a calificar?: la autoridad. Por consiguiente, la autoridad tendrá el criterio absoluto para determinar cuándo una reunión es lícita o cuándo se cometan desórdenes. Si los desórdenes se cometen por tres o cuatro individuos ¿qué responsabilidad pueden tener los autores de aquella manifestación? Absolutamente ninguna. Para eso está a salvo la facultad que tiene toda autoridad para impedir cualquier desorden sin necesidad de disolver una agrupación cuando toda ella no va al desorden o por amenazas de cometer atentados. El artículo dice así: 'No se podrá coartar el derecho de asociarse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.

'Sólo podrá considerarse como ilegal una reunión convocada con objeto lícito y ser, en consecuencia, disuelta inmediatamente por la autoridad, cuando en ella se cometieren desórdenes que alteren o amenacen alterar el orden público por medio de la fuerza o violencia contra las personas o propiedades, o por amenazas de cometer atentados, que puedan fácilmente ser seguidos de ejecución inmediata, o se cause fundadamente temor o alarma a los

habitantes; o se profieran injurias o amenazas contra la autoridad o alguno o varios particulares, si la persona que preside la reunión o las que de ella formaren parte, no redujeren al orden al responsable o lo expulsaren inmediatamente; o cuando hubiere en ella individuos armados, si requeridos por la autoridad, no dejaren las armas o no se ausentaren de la reunión.

‘No se considerará ilegal una Asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición a una autoridad, o presentar una protesta por algún acto, si no se profieren injurias contra ella ni se hiciere uso de violencia o de amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desea’.

Esto, señores, es querer poner en los civiles y en los particulares una autoridad que no tienen; porque para eso está establecido el gobierno, para introducir el orden en donde haya desorden y no imponerse a unos manifestantes que no saben ni quién se les agregó, ni a dónde, el derecho de ejercer actos de autoridad reprimiendo los abusos que se cometieren.

El señor diputado Chapa ha dicho aquí que cuando haya individuos armados, el artículo del proyecto dice que la autoridad los retirará; no, señor, no dice que los retirará, dice que los invitará a disolverse. Es lógico, señores, que un individuo que se propone disolver una manifestación ordenada, introduzca tres o cuatro individuos armados que de antemano estarán dispuestos a no retirarse a la invitación que les haga la autoridad” (p. 615).

Firma sobre sistemas de prisión y prevención

“En consecuencia, sometemos a la aprobación de la Asamblea el artículo de que se trata, modificado en los términos siguientes:
Art. 18º. - Sólo habrá lugar a prisión preventiva por delito que merezca pena corporal. El lugar de prevención o prisión preventiva será distinto y estará completamente separado del que se destinare para la extinción de las penas.

Los gobiernos de la federación y de los estados organizarán, en sus respectivos territorios, el sistema penal - colonias, penitenciarías o presidios - sobre la base del trabajo como medio de regeneración.

Salón de sesiones del Congreso, Querétaro de Arteaga, a 27 de diciembre de 1916. - Gral. Francisco J. Múgica. - Enrique Recio. - Enrique Colunga. - Alberto Román. - L. G. Monzón" (p. 696).

Sobre adiciones al artículo 5º

“- El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente.

- El C. presidente: Tiene la palabra el C. Múgica.

- El C. Múgica: Voy a empezar, señores diputados, por entonar un hosanna al radicalismo, por pedir que se escriba la fecha de hoy como memorable en los anales de este Congreso, porque del atrevimiento, del valor civil de los radicales, de los llamados jacobinos, ha venido esa declaración solemne y gloriosa de que el Primer Jefe del Ejército constitucionalista es tan radical y es tan jacobino como nosotros, que pensamos y sentimos las libertades públicas y el bien general del país. El señor licenciado Macías nos acaba de decir elocuentemente, con ese proyecto de ley que someramente nos ha presentado aquí, que el Primer Jefe desea, tanto como los radicales de esta Cámara, que se den al trabajador todas las garantías que necesita, que se dé al país todo lo que pide, que se le dé a la gleba todo lo que le hace falta; y que lo que han pedido los radicales no ha sido nunca un despropósito, sino que cada una de sus peticiones ha estado inspirada en el bien general y en el sentir de la nación.

Y sin embargo de esto, señores, el 5º no es malo todavía, aún no puede volver al corral; el artículo 5º puede resistir otras varas, aunque no sean las del reglamento. En el artículo 5º se han puesto algunas adiciones que no han sido combatidas por los oradores del contra, que no han sido tocadas fundamentalmente y que, por lo mismo, la comisión tiene el deber de considerar aún como buenas para subsistir donde han sido puestas; aunque la comisión cree

que no son todas las adiciones que pudieron haberse agregado al mismo artículo 5º, pues partiendo del criterio sentado ya por el licenciado Cravioto y admitido por el señor licenciado Macías, la comisión pudo haber puesto en el artículo, a fuerza, como hubiesen cabido, todas las reformas que demanda la necesidad obrera en la República Mexicana.

Pero como se ha argumentado mucho contra de esas adiciones metidas a fuerza, como el señor diputado Lizardi dijo que las adiciones que la comisión había hecho al artículo 5º eran metidas allí de una manera forzada, como una transacción política, la comisión creyó debido antes de escuchar esos argumentos aquí, porque ya con anterioridad se habían esgrimido en la misma forma al discutirse otros artículos, creyó de su deber, repito, reservar algunas para ponerlas en otro lugar de la Constitución, donde fuese propio, o hacer como se ha insinuado, un capítulo especial para ponerlas allí todas completas, a fin de satisfacer esa necesidad que los diputados que han venido impugnando el proyecto desde hace tres días señalaron una a una. Queda, pues, desmentida la afirmación que hacía el señor diputado Macías, de que la comisión se había contentado con muy poco; la comisión se contentó con poco, para el artículo 5º, porque la comisión juzga que esas adiciones que se le hicieron al artículo son las que pueden ponerse entre las garantías individuales que tienden a la conservación de los derechos naturales del hombre; considera que las otras proposiciones hechas en algunas iniciativas de algunos señores diputados, pueden caber muy bien en ese artículo especial, que ellos ahora han expresado como una de las necesidades de reformas en este proyecto de Constitución.

Voy a leer, señores diputados, cada una de las objeciones que ligeramente he ido tomando en este pedazo de papel y que han hecho los CC. que han subido a esta tribuna. El licenciado Lizardi dice que las adiciones que se le han hecho al artículo 5º han sido puestas a fuerza en ese lugar, que esa adición que impone a los abogados la obligación de servir los puestos de justicia, empeora la justicia. Objeta la palabra ‘no permite,’ por la palabra ‘reconoce’

que figura en el proyecto, juzgándola impropia, y dice, como ya manifestó en un principio, que tal parece que estas adiciones son como una transacción política.

El diputado Martí subió a esta tribuna a profanarla y a profanar su apellido, porque ni siquiera fue un hombre serio (aplausos). Von Versen ataca el límite máximo de un año para los contratos de trabajo.

Pastrana Jaimes, atacando a lo mismo del licenciado Lizardi, atacando la obligación forzosa para los abogados, atacando también el contrato de un año, como máximo. El C. Del Castillo ataca el mismo año de contrato, el servicio de abogados, y extraña que no se haya puesto en el proyecto el salario mínimo.

Gracidas trata de que en el dictamen se definan las palabras 'justa retribución' y 'pleno consentimiento' que juzga vagas. El licenciado Cravioto nos dijo que iba a demostrar que era factible que se pusiese en este artículo constitucional parte de la reglamentación que mucho repugna a muchos. Sería porque no me fijé o porque el diputado Cravioto no insistió mucho sobre el particular, pero yo no entiendo, señores, los argumentos aducidos a este respecto, y lo siento, porque me servirían para sostener precisamente las adiciones al artículo 5º" (p. 732).

Sobre los derechos laborales

"- El C. Múgica: Explicó por qué los renovadores se llaman carrancistas; nos dicen cómo a ese grupo se acercó en un día una asociación obrera de la capital solicitando de ellos su apoyo en la Cámara para las legislaciones obreras, y nos manifiesta que el diputado Rendón fue un mártir de esta lucha que ellos aceptaron con gusto. Por fin, pide, como último recurso, que se agreguen algunas otras garantías en el artículo 5º si ha de ser votado conforme al sentir de esta Cámara. El señor licenciado Macías nos dice que el problema obrero no es el que trata de resolver la comisión ni al que ha tratado de favorecer la Asamblea en las impugnaciones hechas al dictamen, y nos presenta un proyecto de ley de la Primera Jefatura,

que desde luego, al primer golpe de vista, es bello y consolador y me ha inspirado esas frases que a falta de elocuencia he procurado condensar en un hossanna, porque creí muy justo entonarlo y muy bellas las ideas para considerarlas salvadoras.

Voy a tratar de contestar muy ligeramente cada una de esas objeciones y tratar de sostener como bien puestas las adiciones que se han hecho al proyecto del Primer Jefe. Como es indudable que entre las razones que la comisión ha tenido para considerar como principios naturales del hombre, como garantías individuales, mejor dicho, estos principios que entrañan estas adiciones, es indudable, digo, que en las razones que aduzca la comisión por mi conducto, quedarán contestadas esas argumentaciones en contra del proyecto que ha esgrimido el señor licenciado Lizardi y que ha llamado la fuerza o el capricho de la comisión para ponerlas en el proyecto; por esa razón, y reservándome para contestar cuando fundamentalmente estas adiciones, sólo quiero tratar en este momento la idea que haya tenido el señor Lizardi para llamar a estas cortas adiciones puestas al proyecto, una transacción. Señores diputados, esta comisión ha puesto desde un principio especial cuidado en conservar sólo una cosa de todas las que deberían tener para ser una verdadera comisión dictaminadora: su honor y su independencia; su honor, para que cada uno de los señores diputados que dio su voto para constituirla, no le retire esa confianza que desde un principio le han manifestado y que en todos los casos le ha dado el triunfo, no a las ideas que ha traído aquí, porque no sólo han sido suyas, sino a la forma de presentar estas ideas, que es en lo único en que puede distinguirse el trabajo de la comisión del trabajo de toda la Asamblea: de tal manera, pues, que la comisión reitera por mi conducto que no hay parcialidad en la comisión, que la comisión no transa con nadie, absolutamente con nadie, y que hace hincapié en esto, porque se trata de que esas adiciones fueron sugeridas a la comisión por una personalidad que tiene significación: El señor general Aguilar; pro otra personalidad que tiene también significación política, el señor general Jara; y no menciono al señor diputado Góngora, no porque

lo considere despreciable la comisión, puesto que es honorable miembro de esta Asamblea y desde ese momento merece nuestro respeto y consideración, pero no tiene la significación política de las otras dos personas, y como esto pudiera de alguna manera dar lugar a que la Asamblea pensase que ante la significación política de esas dos personalidades de este Congreso, era muy capaz de inclinarse la comisión, la comisión ha querido protestar por mi conducto, de una manera enérgica, que conservará su independencia, aun cuando se tratara no de las personalidades de los señores generales Aguilar y Jara, sino de otras personalidades más encumbradas, como ya lo ha demostrado cuando dictaminó sobre el artículo 3º, exponiendo clara y explícitamente sus ideas y su sentir delante del mismo C. Primer Jefe, a quien se nos había presentado como no partidario de las ideas que en ese sentido sostuvo la comisión con todo valor y con toda franqueza.

No hay, pues, transacción política en nuestros dictámenes. De la iniciativa de los CC. diputados Jara, Aguilar y Góngora tomó la comisión lo que creyó más conveniente bajo el criterio de que en los derechos del hombre deben ponerse partes declarativas, o al menos, aquellas cosas que por necesidad social del tiempo vinieren a constituir ya una garantía de los derechos del hombre, aunque hubiesen nacido a impulsos de las relaciones sociales, como ha sucedido en las relaciones de los trabajadores con los capitalistas. Otro de los puntos impugnados por el señor diputado Lizardi y por algunos de los demás diputados, como ya tuve la oportunidad de informar a ustedes, ha sido la cuestión del deber que se impone en este artículo a los abogados, de servir en los puestos judiciales.

Señores, la comisión ha tenido esta experiencia. Quiero antes hacer esta explicación. En la comisión hay dos abogados: El señor licenciado Colunga y el licenciado Recio, que en esta parte, como es natural, deben tener criterio de abogados; son parte y no pueden ser jueces; ellos, por delicadeza, no quisieron impugnar las ideas que los demás miembros de la comisión tuvieron a este respecto y que fueron las que nos determinaron a poner esta parte en el artículo 5º del proyecto de Constitución. De tal manera,

pues, que el error, si ustedes creen que es error, se discutió y fue sostenido por los otros tres miembros de la comisión. Pasada esta aclaración, sigo exponiendo.

La comisión, en la parte respectiva que ya he señalado, consideró que es una necesidad social, que es uno de los problemas más árduos de la Revolución, la solución del problema judicial. Hemos visto que en todo el proyecto de Constitución aparece que el Primer Jefe ha puesto especialísimo cuidado cuando ha tocado la cuestión de justicia, y es muy natural, señores: en la justicia sana, en la justicia honrada, en la verdadera justicia de este régimen, de nuestras instituciones democráticas, están las garantías individuales; es la salvaguardia de esas garantías; están allí esencialmente garantizadas la paz y tranquilidad del país y la confianza que toda la sociedad mexicana debe tener en el poder público, y por esa razón, el C. Primer Jefe se nota que puso especial cuidado y minuciosidad, si se quiere, hasta de reglamentarlo en algún artículo de la Constitución en que se trate de este delicado asunto. La comisión tuvo en cuenta esa impresión del C. Primer Jefe; tuvo en cuenta, además, la experiencia propia. Nosotros, con la vida revolucionaria que hemos tenido durante estos cinco años, hemos visto de un extremo a otro del país que la institución más corrompida era la institución de justicia; era allí donde radicaban esencialmente todos los grandes males del pueblo y consideramos que era indispensable ayudar al gobierno de alguna manera a tener elementos sanos, a espigar en el campo de los togados a aquellos que deberían ir por obligación, quieran o no quieran, a ocupar un puesto en la judicatura de la República.

Por esa razón les impusimos a los abogados esa obligación, porque consideramos que los abogados son las personalidades más adecuadas, más idóneas para aplicar la ley, puesto que constituyen precisamente el ramo a que se han dedicado; puesto que se han dedicado a interpretar la ley, porque consideramos que el gremio de abogados, como gremio de la sociedad en que vive, debe tener alguna obligación que corresponda precisamente a esa confianza que el poder público deposita en ellos cuando les expide un

diploma para que ejerciten la profesión, y porque consideramos, señores, que tienen el deber los abogados de levantar el nombre de la institución, el nombre de la judicatura, que hasta estos momentos está en el cieno, en la parte más baja, en la última escala de nuestra sociedad; levantarla, ¿De qué manera? Demostrando que los abogados son los individuos más apropiados, es el gremio en el cual debe residir la confianza pública para cuidar de que la ley se aplique y de que cuando se pida justicia, tenga el que la demanda una garantía en ese gremio de abogados, que debiendo ser noble se ha convertido en ruin, que debiendo ser honrado se ha convertido en traficante.

Esas son las razones que la comisión tuvo para imponer a esos abogados la obligación de servir los puestos en la judicatura nacional y, además, señores, porque es imposible que los gobiernos, si no cuentan con algunas medidas coercitivas, con algunas obligaciones morales, porque de allí no pasará este precepto constitucional, es imposible que resuelvan de una manera más rápida el problema de justicia, que es uno de los problemas más arduos de esta Revolución. El señor diputado Lizardi hizo hincapié sobre el cambio que la comisión hizo de las palabras 'no permite', dándole una interpretación jurídica. Yo creo sobre este punto que basta que los señores diputados pasen su vista por el proyecto del artículo que se presentó a su consideración, para que se convenzan de que el diputado Lizardi no ha tenido fundamento para objetar esa pequeña modificación. La comisión quiso poner una palabra más terminante cuando se tratara de las instituciones religiosas, de las comunidades religiosas, con objeto de no dar lugar a interpretaciones equívocas, porque consideramos que el texto constitucional debe ser bastante claro y bastante terminante, a fin de que pueda aplicarse con toda facilidad. Con respecto al año, límite en el contrato de trabajo, creo que lo que ha dicho el señor licenciado Macías es suficiente para justificar las reformas que haya hecho sobre este sentido la comisión, porque la comisión en este punto estuvo enteramente de acuerdo con el proyecto del Primer Jefe. La comisión no consideró que debiera ponerse en esta parte del proyecto el

salario mínimo, porque estimó muy difícil calificar cuál es el salario mínimo, dada la diversidad de ambiente económico que hay en las diversas regiones de la República.

Esta parte ha sido suficientemente ilustrada, en mi concepto, por la exposición que hizo el señor diputado Macías. En cuanto a la justa retribución y el pleno consentimiento, señores diputados, ya comprenderán lo difícil que es determinar estas dos ideas y que constituyen hasta ahora el problema del socialismo, no sólo en México, sino en todo el mundo; yo creo, como opinión particular, que ni el proyecto que nos presentó el señor licenciado Macías las precisa debidamente. La comisión, pues, sobre este particular, no podía decir nada definitivo ni nada nuevo; por esta razón, ha dejado la parte del artículo tal como lo encontró en el proyecto, que es precisamente el texto constitucional de 57. La comisión ha considerado, señores, que la jornada máxima debe establecerse en el proyecto que se presentó a vuestra consideración, porque la jornada máxima de trabajo debe ser una garantía para el trabajador, y debemos ponerla aquí como cortapisas, con objeto de evitar no sólo la especulación inmoderada que se ha hecho de los trabajadores, no sólo el abuso que se ha cometido con esos hombres vigorosos de nuestra raza, para sacarles hasta la última gota de sudor, como decía el C. diputado Jara, por un salario mínimo, no, señores, sino porque es preciso poner a los trabajadores también una cortapisas a la ambición que pudiera producirles el mayor ofrecimiento de dinero, el ofrecimiento de más salario, si siguiesen trabajando todas las horas del día. ¿Y esto por qué, señores? Porque la naturaleza humana tiene un límite, la ciencia fisiológica ha definido perfectamente bien el desgaste del hombre en el esfuerzo que pone para el trabajo y las horas que necesita para recuperar ese vigor perdido.

Y en nuestras necesidades actuales, en la muy justa ambición que se ha apoderado de nuestros trabajadores para mejorar económicamente, en ese deseo de mejoramiento que se ha despertado en ellos, con buen principio, puede llevarlos a un vicio ruinoso de la misma manera que ruinoso es el deseo avariento de los

especuladores que han explotado todo su vigor y toda su energía para tener no ocho horas, ni diez, sino doce horas del día al rayo del sol y al pie del arado, trasladando carga en los puertos o en las obras de nuestras ciudades para sacar de ellos el mayor provecho. La comisión cree que en ambos capítulos, tanto para corregir el abuso de la especulación como para corregir el abuso del trabajador, debería haber puesto allí una cortapisa que tienda a conservar la vida del hombre y la naturaleza humana, porque es deber de nuestro gobierno mantener a la raza vigorosa, no sólo para la justa reproducción de la raza en una forma benéfica para la sociedad, sino también, señores, para tener en un momento dado hombres que puedan resistir las fatigas de una guerra y defender valientemente y de una manera invencible el territorio nacional. Es, pues, un deber de conservación, de humanidad, el que obliga a la comisión a poner esa restricción a la libertad del trabajo en el artículo 5º.

Ha puesto también la restricción de impedir a la mujer y a los niños el trabajo nocturno, porque, señores, es bien conocido, es bien sabido de toda esta Asamblea, por experiencia, que nuestros especuladores, nuestros capitalistas, no han sido nunca individuos que vengan a negociar legítimamente con el trabajo de nuestros obreros, sino que han procurado siempre poner trabas al trabajador, despertar su deseo de mejoramiento por una parte, para obligarlos a prestar su trabajo aunque sea en contra de su salud y en contra de la salud de las mujeres, para quienes principalmente es el trabajo nocturno, en contra de los niños, para quienes también es el trabajo nocturno, porque eso origina debilidad en su organismo, eso origina que necesiten para recuperar la energía perdida un tiempo mayor que el que necesita el organismo del hombre; necesitan tener mayor restricción en el trabajo, porque tanto el niño como la mujer necesitan tener su organismo en un constante movimiento, pues así lo exige su constitución fisiológica y porque la mujer y el niño, bajo el pretexto de su orfandad, bajo el pretexto de su abandono, han sido especulados de una manera vil y de una manera rapaz por los dueños de fábricas y talleres.

Por esa razón la comisión, que tiende a salvar la raza y cree con esto interpretar el sentir de esta Asamblea y del actual gobierno de la República, puso esa cortapisada para que de una manera eficaz se impidan esos abusos, vengan de parte de la ignorancia de los trabajadores o vengan de parte de la rapacidad de los especuladores. El descanso hebdomadario es otra de las reformas que trajo la comisión a este artículo 5º. ¿Desde cuándo se viene debatiendo en México esa necesidad? ¡Cuántos conflictos, cuántos ruegos ha arrancado de todas esas clases que se llaman empleados y que vivían pegados al mostrador o al bufete sin descansar ni un solo día de la semana, sin libertad para pasar en el seno del hogar, tranquilos, sin ninguna preocupación, un sólo día de la semana! ¡Cuántas veces se han producido estos conflictos?

Ustedes lo saben. Desde la época porfiriana se ha trabajado en este sentido, y la comisión quiere y es deber de este Congreso elevarlo a categoría de precepto constitucional, poner este precepto donde no se pueda burlar, porque es una necesidad social de nuestro medio ambiente. Por otra parte, señores diputados, en muchos estados de la República se ha legislado ya, durante el período pre-constitucional, sobre estos principios y es muy natural que en el momento mismo en que entre la República a su estado normal, es muy natural que cuando los gobiernos de los estados empiecen a funcionar constitucionalmente, si esas leyes que ha establecido y sostenido por medio de la fuerza la Revolución, porque las ha considerado una de las necesidades de nuestro medio, caerán por su propio peso si no encuentran el fundamento constitucional que las sostenga y las haga respetar. ¿Qué harían todos aquellos individuos que perteneciendo al partido de la reacción o cuando menos al partido conservador, que se han resistido aun en estos momentos en que impera la fuerza avasalladora de la Revolución a acatar esas disposiciones con gusto y que sólo les han dado cumplimiento en vista de que es la imposición de la mayoría, de que es la imposición de los triunfadores que se las exija?

¿Qué harían, digo, si en el momento en que viniese el período constitucional no encuentran ya una salvaguardia en la ley

fundamental de la República, para no echar por tierra con la mayor facilidad esas conquistas que han costado tanto trabajo a algunos gobernantes revolucionarios y principalmente al Ejército constitucionalista para hacerlas respetar y obedecer en casi todo el suelo nacional? ¿Qué sucedería, señores? ¿Cuál es el objeto de haber convocado a este Congreso Constituyente? Yo lo he oído de labios del mismo Primer Jefe: Hacer que las reformas que la Revolución ha hecho en su período de lucha, que las reformas que ha arrancado por medio de la fuerza a los que las tenían como privilegio, que esas reformas que tienen por base la legalidad y el deseo que existe entre todas las masas del pueblo mexicano, sean elevadas a la categoría de ley, sean reconocidas como preceptos, con objeto de que no haya pretextos, ni por nacionales ni por extranjeros, para respetarlas cuando haya tribunales libres, cuando haya tribunales donde se haga justicia y quieran ellos burlar estas garantías, están escritas en esta Constitución que la Revolución ha dado al pueblo mexicano a trueque de su sangre y de su ruina.

Ya lo habéis oido: en Sonora se ha legislado sobre esta base en cuestión de trabajo; en Yucatán lo mismo, y en Veracruz y en otros estados cuyo nombre no tengo a la memoria y de cuyas reformas a este respecto tengo conocimiento, se ha hecho igual cosa; pero principalmente esta idea radical está en la mente de todos los mexicanos que son simpatizadores de la Revolución. Esta Revolución debió haberse hecho para algo grande, para algo importante, y ese algo importante tiene una parte muy principal, quizá una parte máxima en el asunto en que se trata de garantizar a los trabajadores y de poner coto a la ambición desmedida del capitalista, porque el capitalista hasta hoy no ha sido más que el capitalismo; el capitalista que ha venido a México y que ha hecho el capital por medio de nuestros braceros, no ha sido más que un especulador que se ha aprovechado del esfuerzo humano; no ha sido más que un avariento insaciable; si ha traído su caudal a México, ha sido para lucrar desmedidamente, porque de la misma manera que el capitalismo, ha habido el militarismo, porque en México no había habido Ejército, señores: En México sólo hubo

militarismo, porque, sólo había habido la fuerza bruta en ese elemento que debe ser el guardián de nuestras leyes; y lo mismo que digo de estos dos factores enemigos del pueblo mexicano, digo del clero, porque en México no ha habido religión cristiana ni ministros rectos de esa religión, sino ha habido clericalismo, que ha tenido la pretensión de tener más privilegios todavía que el capitalismo y el militarismo y porque ha querido tener el privilegio de gobernar absolutamente las conciencias.

Para terminar, señores, quiero rogar que, mientras no haya un orador que con argumentos irrefutables venga a demostrar que estas adiciones puestas aquí no están bien puestas en el artículo 5º., sostengáis este artículo como os lo ha presentado la comisión; que, mientras no haya impugnadores que con argumentos y no con calificativos más o menos despectivos impugnen el dictamen, sostengáis el artículo 5º. La comisión no tiene ningún empeño en que las cosas queden en este o en aquel lugar, con tal de que queden en la Constitución, con tal de que surtan los efectos que espera de ellas esa parte principalísima de nuestro pueblo; esos son los deseos de la comisión y creo que con ellos interpreta el sentir de toda esta Asamblea, y queremos, señores, que se nos diga por cualquier orador con argumentos claros y precisos, que esto no está bien puesto aquí, por alguna razón, no porque parezca ridículo parche mal pegado, o que a fuerza la comisión quiera ponerlo donde no debe. No, señores, la comisión tiene en cuenta los principios y no los deseos, que no se pueden presentar como argumentos cuando son pasionales. La comisión declara que donde quiera que se resuelva el problema del trabajo, bien definido, con claridad meridiana, allí la comisión se adherirá con toda la fuerza de sus convicciones y suplicará a la honorable Asamblea que se una en masa para dar al pueblo obrero la única verdadera solución del problema, porque es su porvenir (aplausos)” (pp 733 – 736).

Sobre modificaciones que atentaban contra la laicidad de la educación

“- El C. Múgica: Pido la palabra. - El C. presidente: Tiene la palabra el C. Múgica. - El C. Múgica:

Respetable Asamblea: el precedente que se señala por el señor Palavicini no lo ha sentado la primera comisión dictaminadora, lo quiere sentar el señor Palavicini. Parece que hay empeño en abatir la independencia que la primera comisión dictaminadora se ha impuesto para dictaminar sobre el proyecto de Constitución, y eso ni por malas artes ni con amenazas, ni por argumentaciones ni de ninguna manera podrá lograrlo el señor Palavicini (aplausos ruidosos). La comisión dictaminadora se ha propuesto aquí cumplir con su deber, que es manifestar su parecer sobre el proyecto de Constitución que se le ha entregado para que dictamine y dictaminar sobre él con entera independencia, con absoluta franqueza y sin temores de ninguna especie. Aparte de eso, señores, la Asamblea, en su mayoría, ha depositado su confianza, de una manera clara, en la primera comisión dictaminadora, y la comisión no ha querido diferir en un ápice, aunque muchas veces haya estado el sentir: de esta Cámara en contra de su sentir personal; pero todo aquello que aquí se manifestó en el curso de los debates sobre el artículo 3º, que es una de las cosas que aun escuecen al señor Palavicini, a pesar de la confesión de ayer de que se entraría por el sendero del radicalismo que en estos momentos acaba de alabar brillantemente el señor Martínez de Escobar.

Fue así y lo repito, no obstante que ya lo dije con toda claridad en su oportunidad a la Asamblea, o en su minoría, o en una parte de ella, muy pequeña por cierto, encontraba jacobino el proyecto de la comisión, Me voy a referir, señores, esencialmente a puntos del ataque, no a las diatribas y argumentos que se esgrimieron para atacar el artículo 3º. Determinó esa minoría que había jacobinismo en una parte del proyecto, en la que se refería a que ninguna persona de corporación religiosa pudiera impartir personalmente la enseñanza como maestro en ninguna escuela particular.

La mayoría de la Asamblea reflexionó sobre el particular y dio algunas muestras de conformidad con ese criterio. La comisión consideró que había por su parte una poca de exageración, aunque tenía algunos fundamentos para poder sostener, dentro de una discusión razonada, esa adición al artículo 3º; pero estaba conforme la comisión en retirar esa parte del artículo 3º. Había otra parte que era impugnada también, y era la restricción a las comunidades religiosas y a los ministros de los cultos para impartir la enseñanza y patrocinar escuelas.

En este sentido, la comisión tenía razones fundamentales y la mayoría de la Cámara también, y sin embargo, de eso la comisión expresó este criterio: que si se encontraba un lugar a propósito en el artículo 27 o en el 129 o en un artículo solo, que todos estos lugares le fueran señalados sucesivamente a la comisión para colocar esta restricción, por los diputados del contra, la colocaría allí, que sí no, lo pondría en el lugar que le correspondiera. La comisión volvió a presentar el proyecto con la mutilación que antes he indicado, y fue aprobado por toda la Asamblea. Eso, señores, no es sentar un precedente funesto o malo, como dice el señor Palavicini; esto es simplemente seguir el curso de las discusiones y presentar los dictámenes en la forma en que ha determinado la Asamblea que se presenten cuando ha dado permiso para que sean retirados.

Con respecto al artículo 19, que es otro de los puntos que indudablemente molestan al señor Palavicini, hay esto sobre el particular, que ya lo expresó el señor diputado Pastrana Jaimes: la mayoría que obtuvo la parte opositora de esta Cámara sobre el dictamen de este artículo, fue de tres votos nada más, una diferencia enteramente pequeña. La discusión había versado sobre dos puntos; la comisión tomó para presentar su dictamen una parte del proyecto presentado por el C. Primer Jefe, que es lo principal del artículo, y modificó la última parte del mismo proyecto del Primer Jefe. Unos diputados, la mayor parte de los que tomaron la palabra en contra de ese artículo, atacaron el proyecto del Primer Jefe, y sólo un diputado, el señor Macías atacó las reformas de la comisión. Al

votarse el artículo se obtuvo una mayoría, en pro de los impugnadores, de tres votos; pero inmediatamente que salimos de esta Cámara, ya con el proyecto para presentarlo en un nuevo sentido, fueron a vernos muchos de los diputados que habían votado en contra, y que el señor doctor Román tuvo la prudencia de anotar sus nombres, que, por otra parte, no harían falta, porque es indudable que ellos lo confesarían aquí espontáneamente; pero será, sin embargo, un medio de recordar quiénes son esos diputados que manifestaron haber votado en contra del proyecto, no porque estuviesen conformes en que el régimen penal o las colonias penales fuese implantado por la federación en la República y quitar esas facultades a los estados, sino que habían votado en contra del dictamen por una palabra jurídica, por alguna cosa así propia de los abogados, que había en la parte principal del artículo.

¿Cuál, señores diputados, es el deber de la comisión? ¿Cómo cumple honradamente la comisión con su deber? Esa interrogación la expresará esta Cámara, para que la primera comisión dictaminadora sienta palpablemente en este particular si debe seguir contando o cuenta, mejor dicho, con la aprobación y la confianza de la mayoría de esta Cámara... (voces: ¡sí! Aplausos) o en el caso contrario, renunciar el honroso cargo que le ha conferido esa mayoría" (p. 757).

El diputado habló sobre una de sus propuestas más audaces: no limitar los cargos públicos sólo para nacidos en México

"- El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

- El C. Múgica: Ciudadanos diputados: de una manera indirecta, porque no es este el momento más preciso para discutir sobre la nacionalidad, sobre la ciudadanía, mejor dicho, de los que debemos considerarnos mexicanos, se presenta a la discusión en esta tarde uno de los puntos más trascendentales que hemos de resolver en este Congreso Constituyente. Se trata, señores, de los requisitos que deben reunir los ciudadanos mexicanos para poder ser electos diputados. Y yo no vengo precisamente a concretar mi

discurso sobre estos requisitos, lo que voy a exponer de una manera amplia tiene horizontes más lejanos. Se trata, señores, con un criterio de patriotismo, muy laudable por cierto, de hacer que todos los representantes en nuestros Congresos, en ese Poder que significa la soberanía del pueblo de una manera muy esencial, sean mexicanos nacidos aquí, creados aquí, educados en este suelo, para que sepan profundamente amarlo.

Muy bien, señores diputados; pero nosotros no debemos considerar la cuestión de raza de una manera tan limitada, porque en este asunto en que se trata del patriotismo, también puede entrar una cuestión de raza. En todas las naciones cultas se acostumbra aceptar como ciudadanos a aquellos individuos que llenan tales y cuales requisitos, sin exigirles el de nacimiento, y esto ¿por qué? Porque todos los pueblos tienen el anhelo grandioso de hacer que sus poblaciones crezcan para ser fuertes y tratar de asimilarse a los elementos sanos provenientes de otros países, con objeto de encariñarlos más con los intereses de la patria en que viven. Nosotros, los mexicanos, que tenemos una gran extensión superficial en el país, tenemos indudablemente como una obligación traer a nuestro territorio algunas cantidades de hombres útiles, de ciudadanos honrados que puedan trabajar con empeño por la prosperidad de nuestro suelo.

Y este problema, señores, que debe interesarnos, tiene para nosotros indudablemente muchas fases y una de ellas es la que puede presentarse bajo la forma de inmigración sin restricciones que hasta este momento ha venido ejercitándose en México; así hemos tenido inmigración muy poco útil. ¿A dónde debemos dirigir, pues, nuestros esfuerzos? Indudablemente que a la selección, pero no consiste la resolución de nuestro problema solamente en la selección de la inmigración, sino que debemos provocar una corriente de esa inmigración fuerte y poderosa de individuos que cuadren con nuestras ideas, que cuadren con nuestras costumbres y que estén unidos a nosotros por vínculos de sangre y de raza. México, en la América del Norte donde está colocado, tiene hacia el Sur un amplio porvenir y un amplio campo, porque es allí

donde debe buscar esa inmigración provechosa y profunda, porque es allí donde debe buscar su alianza natural, porque es indudable que en aquellos lugares donde vive una población nueva e igual a la nuestra, encontraremos los mexicanos afectos, encontraremos los mexicanos decidido apoyo.

Y por esto, señores, al tratar de permitir solamente a los mexicanos nacidos en México la facultad o el derecho de ser votados diputados, se lesionan los intereses comunes de la colectividad mexicana, siendo este el fundamento de mi impugnación al dictamen de la Comisión; yo, señores, hubiera querido que al tratarse de la nacionalidad, se hubiese debatido el asunto; pero se han anticipado los acontecimientos y es por lo que creo que mi iniciativa no logrará el éxito que ambiciono. Pero no importa, pues insistiré hasta conseguirlo.

Tenedlo en cuenta, señores, y no olvidéis que nuestra carta fundamental debe procurar hacernos fuertes en el interior y hacernos fuertes en el exterior, ya que los pueblos libres no pueden vivir sin relaciones internacionales. Los esfuerzos de este Congreso han tendido a darnos fortaleza moral en el interior, arrebatándole al Clero la corruptora forma de la enseñanza, para hacernos conscientes, para hacernos armar los principios liberales, para hacernos amar los principios más progresistas, con objeto de crear una raza de individuos que, instruidos en la verdad, lo sean también en principios sanos. De esta manera es indudable que pronto tendremos una clase en México que no piense en preocupaciones sino en principios científicos, y de este modo es indudable que el progreso interior de México irá avante.

Pero nos queda la resolución de nuestro progreso exterior de nuestra fuerza exterior; necesitamos aliados más allá de nuestras fronteras, ¿Dónde debemos buscar esos aliados? ¿Será en el Norte? No, indudablemente que no. Será en el Sur; es allí donde están nuestros hermanos, porque es allí donde viven generaciones de la misma raza india nuestra aborigen y es allí donde se mezcló la misma raza española que hiciera nuestra conquista, De tal manera, que del Suchiate para el Sur nuestros aliados naturales, nuestros

aliados más leales por todos conceptos. ¿Pruebas? Lo hemos visto, señores, en esta lucha en que el pueblo mexicano se ha empeñado; mientras al Norte hemos encontrado la obstrucción de mil maneras para realizar nuestras conquistas, mejor dicho, para consolidarnos, allá en el Sur hemos encontrado amplio apoyo en la opinión pública y aplausos que nos alientan a seguir luchando; mientras que la cancillería americana nos manda a diario notas amenazantes, las cancillerías del Sur nos mandan notas llenas de consuelos y llenas de aliento; mientras que aquí en el Norte se nos niega toda clase de recursos y se les entregan a nuestro enemigos, en el Sur sienten con nosotros esos agravios, en el Sur surgen aientos nuevos, se despierta el espíritu de aquella raza que es hermana nuestra y se inician movimientos populares allá para estrechar los vínculos que deben estrechar a esas naciones del continente americano con esta nación mexicana que está a la vanguardia de las necesidades y del progreso de toda la América Latina (aplausos).

Por eso, señores Diputados, no debemos cerrarle en el artículo 55 las puertas a esa raza hermana nuestra; no temamos que en un momento dado, tengamos un presidente extranjero, no ese argumento esgrimido por la Comisión, que es muy patriótico y que revela el celo por nuestra autonomía, no es convincente, porque ese caso no se dará indudablemente, aunque la inmigración del Sur fuera muy grande en nuestro medio social, aún cuando los hombres que viniesen de allá fuesen muy preclaros y muy grandes, aunque todos los ciudadanos de la América del sur y del Centro viniesen a México y alguna vez merecieran nuestro voto para traerlo a alguna Cámara de elección popular porque entonces tendrímos en contra de ellos, para triunfar, para hacerlos predilectos entre un pueblo o en un Congreso, a la inmensa mayoría de los mexicanos. Pues que vengan hombres del Sur, no quiere decir que no haya hombres libres en México que vayan también a las Cámaras populares a abogar por los mismos principios.

Además, señores diputados, pensad que el deber del Poder Legislativo es secundar patrióticamente los deberes y la política del Poder Ejecutivo. Cuando esta política tienda a levantar y robustecer

a nuestra patria y tenemos, señores, para pensar en el sentido de mi discurso, el ejemplo del Primer Jefe del Poder Ejecutivo. El señor Carranza ha iniciado, el primero en América, una política verdaderamente nacionalista, una política en el interior y en el exterior verdaderamente digna, verdaderamente acertada, fomentando nuestras relaciones en Sudamérica, porque como dije en un principio, nuestros aliados naturales están más allá del Suchiate. Hasta nuestros días, la política del Gobierno de México se había encaminado siempre a servir de una manera incondicional a la política de los Estados Unidos, que se hacen llamar protectores de América, declarando su famosa doctrina Monroe; y por eso, señores, estábamos siempre atentos los mexicanos a cualquiera indicación de la cancillería de Washington, para inclinarnos respetuosos y complacientes ante sus demandas. El señor Carranza ha borrado desde el principio de esta Revolución esa mala costumbre que redunda en perjuicio de la soberanía de México; el señor Carranza, cuando se inició esta Revolución para derrocar a un usurpador y restituir la dignidad a nuestras instituciones, inauguró también una política internacional digna y merecedora de todo nuestro empeño y toda nuestra consideración.

Yo lo vi, allá en el Norte, resistiendo tenaz con sus características de patriota, las insinuaciones de los Estados Unidos cuando quisieron arrogarse por sí y para sí, la representación de todos los países del globo, con objeto de hacerle reclamaciones a México por daños supuestos que producía la Revolución en intereses extranjeros; yo lo vi en el caso Benton imponiéndose a las teorías de nuestros mismos estadistas revolucionarios, cuando le aconsejaban ceder en beneficio aparente de la Revolución, ante las demandas de los Estados Unidos que pretendían hacer reclamaciones por el inglés. El señor Carranza se negó rotundamente a aceptar el procedimiento y de su patriótica actitud, de su viril actitud, resultó que Inglaterra mandase un enviado confidencial a tratar con el Primer Jefe. Después lo vi, cuando los Estados Unidos quisieron hacer representaciones por los daños que sufrieron algunos españoles en sus intereses mal habidos, resistir de la misma manera enérgica y patriota

la intromisión de los Estados Unidos y obligar a la nación española a que nombrase un representante que pudiera tratar con el Primer Jefe de la Revolución. Después, señores, lo hemos visto todos haciendo que nuestras relaciones con el Sur, donde están nuestros hermanos de sangre, de raza y de ideales, se fomenten, haciendo que nuestras relaciones comerciales tomen el curso de la América Latina, haciendo que nuestras relaciones políticas se estrechen con esos pueblos de nuestra habla y de nuestra sangre Señores diputados: Nosotros también, el Poder Legislativo Constituyente de la República Mexicana, debemos dejar también el aliciente a nuestros hermanos del Sur de que puedan ser aquí en nuestro país, representantes de uno de nuestros pueblos, representantes de alguna de nuestras regiones, porque es indudable que ellos con nosotros, vendrán a la tribuna del Parlamento a defender los intereses de la raza latina, a defender el progreso del país en que viven, porque sentirán como nosotros esos mismos ideales (aplausos).

Ya sé, señores diputados, que hay aquí en esta Asamblea muchos patriotas que rechazarán esta teoría y yo les felicito por ello, yo no creo que sean enemigos de estos principios míos por sistema, creo que lo serán simple y sencillamente porque antes de pensar con el cerebro, antes de razonar debidamente, antes de pesar, que esto es lo que conviene a nuestra endeble nacionalidad, piensan con su corazón, sientan con sus afectos y de esa manera vendrán a atacar el discurso que he pronunciado defendiendo los ideales que proclamo. Muy bien, señores, pero que conste que hay tendencias ya en nuestro pueblo, en nuestro México para estrechar los vínculos que deben unirnos con esos hermanos nuestros que nada más están en un lugar distinto del nuestro, pero que en realidad consideran a toda la América como su patria (aplausos)" (pp 129-131, Tomo II).

Francisco J. Múgica fijó su postura sobre los extranjeros que se consideraban perniciosos para el país:

- El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente.
- El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

- El C. Múgica: Señores diputados: Voy a hacer una aclaración, quiero hacer hincapié sobre el discurso del señor diputado Ma-chorro Narváez, digno presidente de la 2^a Comisión de Reformas, que ha versado sobre los extranjeros en general, pero de una ma-nera muy especial sobre aquellos que para México son pernicio-sos, como los españoles y los americanos. Mis argumentos ver-sarán sobre los indolatinos, sobre ellos quisiera yo que versara el debate del artículo; por otra parte, señores, mis ideales propuestos a esta Asamblea cuentan ya de antemano con esta prevención: de que se están exponiendo en un lugar donde no caben justamente de una manera propia y terminante, porque, como dije al prin-cipio de mi peroración, se han anticipado los debates sobre este capí-tulo, pues yo creo que hubiese tenido mejor éxito mi moción si se hubiese discutido en el artículo 30, que en el artículo en estos momentos a debate. De tal manera, queuento de antemano con esta desventaja que procuraré sostener cuando se trate del artículo 30" (p. 136, Tomo II).

Nuevamente, Múgica pide un país de puertas abiertas

“- El C. Múgica: Pido la palabra.

- El C. presidente: Tiene usted la palabra.

- El C. Múgica: Señores diputados: Las ideas que se han desper-tado en contra del dictamen de la comisión, han tenido la virtud maravillosa de agruparnos en torno de un movimiento fervoroso de patriotismo, porque yo creo que tanto los señores del contra como los del pro en este dictamen, están laborando por la patria, que todos deseamos verla grande, por más que unos crean que esa grandeza debe obtenerse por medio del egoísmo llevado a su grado máximo. Porque no ha sido el egoísmo maligno, el egoísmo reprobable, sino el egoísmo noble y grandioso de los pueblos el que nos impulsa a no admitir en nuestros parlamentos patrios a individuos que no hayan nacido en esta tierra de nuestros grandes héroes. Señores, ya dije al principio cuando inicié esta cuestión, que yo respeto esas ideas, porque creo que mis impugnadores no

están obligados a pensar como yo, ni como han opinado otros diputados que han hablado antes, pues sólo creo que todos venimos aquí con el propósito de laborar por algún ideal.

Pero ciudadanos diputados, si los antecedentes de días tormentosos que se han sucedido en el seno de esta Cámara no hubiesen prevenido nuestros espíritus en contra del señor diputado Martí, hoy la Cámara hubiese escuchado con toda serenidad sus palabras, porque fueron palabras de razón las que trajo en pro de un ideal noble. Yo quisiera que por un momento olvidásemos esos rencores que se han suscitado entre nosotros, y que pensásemos en los argumentos y en las ideas que el señor diputado Martí ha sostenido hoy con dignidad en esta tribuna, y digo esto para hacerle justicia porque otra vez dije que el aludido sólo había venido a deshonrar esta tribuna y a desdorar su apellido; porque efectivamente, señores diputados, sentimos el ideal panamericano, el ideal indolatino, el que nos ha de hacer grandes en el exterior, porque tenemos necesidad de tener una política internacional, tenemos necesidad de sostener relaciones con los pueblos que están más allá de nuestras fronteras, y esas relaciones están indicadas por todas las razones que ya dije aquí, en el Sur y de ninguna manera en el Norte o en otra parte del mundo.

Nuestra alianza, nuestra fuerza está allí en esos pueblos hermanos nuestros, y allá debemos buscarla. Los oradores del pro y del contra han dicho que aceptan ese ideal y que aceptan ese principio, que lo quieren para la patria; pero, señores, ¿Cómo lo quieren, cuándo lo quieren para cuándo lo vamos a guardar. Este es el momento oportuno de abrir las puertas de nuestra patria, francamente, no sólo en el terreno de los intereses, sino también en el terreno político, a los que son nuestros hermanos de sangre, de raza y de ideales. Queremos relaciones con los americanos del Centro y del Sur y no queremos a un hijo de aquellas tierras representando aquí a alguno de nuestros pueblos: queremos unirnos estrechamente, para ser fuertes, con esos hombres que sienten nuestras ofensas y viven con nuestros ideales y no queremos esucharlos en nuestros parlamentos en representación de un grupo

de ciudadanos que libremente, sin presión, por sus merecimientos y en el terreno de la lucha política hubiesen conquistado la confianza de nuestros conciudadanos.

Considero muy noble y grande ese deseo de los mexicanos de ser dentro de su país los primeros y los únicos; muy bien, yo, cuando hubiese en mi Distrito, en mi Estado, en la República un hijo de América del Sur, de los que más podemos querer. que me disputase un puesto, yo lucharía desesperadamente, pero con armas nobles; haría llegar hasta las más recónditas fibras de nuestros hermanos de terruño, la idea de que yo sería el primero en velar por sus intereses; pero eso no quita que respetara los derechos de mi competidor. Es preciso que abramos la puerta de la causa política, es preciso que un hijo de Uruguay, de El Salvador o de Honduras, un hijo de la América del Sur o del Centro, venga a este país de México y no sienta que va a otra patria extraña, sino que sienta que va a su propia patria donde encontrará los mismos dolores que combatir, los mismos ideales que aspirar, las mismas grandezas que poder expresar y sentir, porque ésta será suficiente, como es su patria aquella.

Así, señores diputados, contribuiremos con nuestra Carta Magna a esa grande obra que está llevando a cabo el señor Carranza. Respecto a lo que un diputado manifestó desde su sitio, cuyo nombre no pude saber, indicando que parecía que se trataba de alguna combinación política, manifiesto que mi independencia de criterio y el patriotismo de que he dado pruebas me parece que son suficientes para llevar la confianza de aquellos que en mala hora hubiesen pensado que se trataba de un ardido político. No se trata más que de estrechar los vínculos de raza que nos han de hacer fuertes, se trata de hacer grande a nuestra patria, procurando darle fuerza en su interior por medio de una administración honrada, y en el exterior por medio de una alianza duradera que no tenga más que intereses comunes (aplausos)" (pp 156-157, Tomo II).

Argumento contra el requisito de tener 25 años para aspirar a una diputación

El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Múgica.

En contra. - El C. Múgica: Respetable Asamblea: Quiero hablar en contra del requisito de que para ser diputado se requiere ser mayor de 25 años de edad. El proyecto de Constitución, que es el mismo que ha presentado la Comisión con un dictamen aprobatorio, señala 25 años cumplidos el día de la elección.

Como ustedes comprenderán desde luego, no vengo a defender intereses personales, porque afortunadamente voy ya en los 33 de la vida (risas) pero sí, señores diputados, vengo a defender en esta tribuna los fueros de la juventud. ¿Cuál es la razón fundamental que existe para exigir los 25 años cumplidos para ser diputado? ¿Qué es lo que se buscan con eso de la edad? ¿Se exige la seriedad, la sabiduría, la sensatez, el reposo y todas esas cualidades que indudablemente debe tener el representante de un pueblo? Pues yo os digo, señores, y os lo puedo demostrar, que hay jóvenes de menos de 21 años, que son más serenos, más tranquilos y muchas veces de mayor capacidad y mejor entendimiento que los que han llegado a la mayor edad. ¿Por qué, pues, esta limitación a la juventud para que tome parte activa en el funcionamiento de nuestro Gobierno? ¿Por qué razón se le quiere excluir de la Representación Nacional, no sólo de la Representación Nacional, sino del Poder Ejecutivo y del Judicial? Yo convengo en que para ser jefe de Estado se necesita mayor edad, siquiera por la representación, por la personalidad que se debe tener, la personalidad física que desgraciadamente entre todos los hombres es indispensable reunirla para adunarla con la seriedad y con la formalidad del puesto que se representa; pero en el puesto de diputado no encuentro absolutamente ninguna justificación de esa limitación.

Por otra parte, nuestra Revolución actual nos ha enseñado que quien ha seguido primero al ciudadano Primer Jefe en la Revolución, en esta lucha libertaria, ha sido la juventud; nos ha enseñado también la historia que los hombres más audaces, los hombres más

grandes, los que han llevado acabo las más soberbias conquistas, lo han hecho en su primer período y juventud. Alejandro, Napoleón, Pompeyo y otros que no puedo citar porque no soy erudito, pueden dar fe de lo que estoy diciendo. La juventud, señores, va siempre en pos de un ideal; las Cámaras populares no pueden representar más que los ideales del pueblo esa es su esencia misma. Las Cámaras no son más que el pueblo mismo reducido a su más mínima expresión para poder deliberar, para poder dar forma a sus aspiraciones sociales, para poder dar forma a todo el pensamiento popular.

Y si el pueblo mismo es idealista, si el pueblo es resistencia en un momento dado, si el pueblo es esa fuerza que anima a la generalidad de las naciones y que hace vencer las más grandes dificultades, ¿por qué, señores, queremos quitar al pueblo en su representación, al elemento más adecuado, el más propicio para alcanzar esos ideales? Yo pido, señores que creo que no hay en todas nuestras leyes constitucionales, desde que hemos constituido hasta la fecha, más que la gravitación que hemos encontrado ya en este mismo artículo. He estado buscando hasta conseguir algún libro y he encontrado que en la Constitución española se exigió esa edad para los diputados españoles, que en la Constitución de 1812 se exigió la misma edad; que en la Constitución de 1836 se exigían 30 años y en las leyes que se llamaron ‘Las siete leyes constitucionales’, se exige la misma edad de 30 años.

Yo creo que esa diferencia se registra en todas las legislaturas de los Estados soberanos, en los cuales podremos encontrarnos más o menos el mismo requisito, y yo creo que no más por inercia existe entre nosotros esta preocupación, de que para ser funcionario público, para servir cualquier puesto de autoridad, se necesita cierta edad. Señores, estamos en los tiempos de la verdad, hemos visto que en la juventud mejor se pueden encontrar las cualidades que demandan los modernos sistemas de Gobierno, y yo suplico, señores, que quitemos este sambenito de la tradición y que le abramos las puertas francas a la juventud para que venga a las Cámaras populares a darnos nuestras leyes.

Por otra parte, señores, la Constitución misma nuestra, este mismo proyecto que es el dictamen de la Comisión, nos presentará dentro de poco aquí un artículo en que se diga que el hombre es ciudadano desde los 21 años. En este caso, señores, hay una contradicción: ser ciudadano es tener todos los derechos de ciudadano, poder votar, así como ser votado; eso constituye a los ciudadanos, y si nosotros vamos a mutilar ese derecho en el artículo a discusión, la fracción II del artículo 55, entonces es bueno declarar en el artículo relativo de nuestra Constitución, que a los 21 años no es más que mayor de edad, pero no es ciudadano. Una obligación trae la correlativa.

Ayer, que discutíamos la fracción III de este artículo, alguno de los oradores dijo que entre las razones que exponían los constituyentes de 1857 al tratar este asunto, se citaba la falta de lógica, la falta de consecuencia que había entre dar al hombre, al joven de 21 años, el derecho para votar y quitarle el derecho de ser votado. Esto es una inconsecuencia manifiesta. Por otra parte, creo que el asunto no revista gravedad. Creo que no es necesario un gran debate para hacer esta reforma en nuestra Constitución, que no es más que un honor a la justicia y un honor a la juventud que en los momentos difíciles para la patria han respondido siempre con vigor a su llamado, han respondido siempre llena de entusiasmo y energía, sin necesidad de ostentar en su frente las arrugas de la edad.

Por tanto, señores diputados, haciendo honor a la juventud revolucionaria, principalmente a la de 1913, os pido votéis en contra del artículo, o que roguemos a la comisión que lo retire, presentándole nuevamente ante vosotros con esa enmienda, que significa un homenaje de alta justicia” (pp. 171-172).

Sobre la discusión del fuero militar, el general Múgica se pronunció de manera firme:

“- El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente.

- El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

- El C. Múgica: Señores diputados: Siento mucho que esta vez tenga yo que dirigirme a esta Asamblea para expresarme en contra del sentir que ya veo que flota de una manera palpable en la misma. Lo siento, no porque esté engreído con los aplausos de la mayoría de esta Asamblea, cuando he expuesto mis razonamientos en alguno de los asuntos propios de la Cámara, sino porque yo no quiero tener que contrariar un sentimiento altruista, un sentimiento noble, como es el que en estos momentos agita a la Asamblea; pero señores, debemos colocarnos en el verdadero punto de partida; debemos ser consecuentes y respetuosos de las leyes y debemos concretarnos única y exclusivamente a los fines que aquí nos reúnen.

Hemos venido aquí para hacer una Constitución, no para insinuarnos en asuntos de la competencia de la autoridad militar; y esto precisamente nos servirá de lección en la discusión que probablemente hoy se tratará al debatir el artículo 13; esto nos pondrá de manifiesto lo inconveniente que es el fuero militar; esto llevará el convencimiento al seno de la Asamblea, de una manera muy elocuente, mejor ciertamente que lo que pudiera hacerlo en los razonamientos que expongo en el voto particular que va agregado al dictamen de la Comisión, en contra precisamente del fuero militar.

Pero señores diputados, ¿vamos a invadir la acción del Ejecutivo que en estos momentos no podemos impedir, sin obstruir su obra? Eso, señores, no debemos hacerlo. Yo convengo en que toda la Asamblea en masa, movida por un sentimiento altruista y noble, vaya a ver al ciudadano Primer Jefe y al señor comandante militar del Estado y le indique que en nuestro concepto es una injusticia la que se va a cometer con ese individuo; pero darle la sanción oficial de esta Asamblea al asunto, esto, señores, nos expone a un grave conflicto, porque quizás el Primer Jefe tendrá que contestar a la Comisión que vaya, en el sentido de que no es de la competencia de la Cámara meterse en esos asuntos, ni mucho menos del Congreso Constituyente, ni un Congreso Constitucional que fuera; y de la misma manera nos puede contestar el comandante militar del Estado, y entonces un acto de esos de desaire legal, vendrá quizás a enfriar

los lazos de unión que nos deben unir a los constituyentes con el Ejecutivo; y eso no conviene, no debemos hacerlo: debemos pensar con la cabeza y no dejarnos llevar por los sentimientos del corazón, que son muy peligrosos, por más que sean muy nobles y buenos.

Suplico que penséis sobre lo que os digo y retiréis esa moción; que vaya toda la Cámara, si se quiere, pero de una manera extraoficial, que no lleve la representación de esta Asamblea, porque no conviene de ninguna manera mezclar unos asuntos con otros; los intereses oficiales de esta Asamblea, su seriedad y su respetabilidad, así como la conciencia de su deber, son cosas que atañen única y exclusivamente al sentimiento. Meditad, y estoy seguro de que obraréis como indico: retiraréis esa moción y nos dedicaremos a discutir asuntos para los cuales hemos venido y no a asuntos que de ninguna manera nos corresponden" (p. 202).

Las discusiones sobre el fuero militar enfrentaron a Múgica con legisladores de oposición, como Federico Ibarra.

"El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente.

- El C. presidente: Tiene usted la palabra. - El C. Múgica: Como miembro de la Comisión dictaminadora, me permite informar al apreciable diputado Ancona Albertos, sobre su interpelación. Como recordará toda la Asamblea, el día que se discutió el artículo 5º. del proyecto, se acordó que se formase un capítulo especial, incluyendo en él todo lo relativo al trabajo; desde ese momento quedó descartado del artículo 13, aparte de algunas otras razones fundamentales que pudieran darse, la adición que la respetable diputación de Yucatán había propuesto para el mismo artículo 13. De modo que en el capítulo especial relativo al trabajo se pondrán los tribunales.

- El mismo C. secretario: Se han inscrito para hablar en contra del dictamen sobre el artículo 13, los señores Federico Ibarra, Calderón Esteban, Medina Hilario y Rubén Martí; y en pro, los señores Rivera José y Jara Heriberto.

- El C. presidente: Tiene la palabra para hablar en contra el ciudadano Ibarra.

- El C. Ibarra: Señores diputados: La mayoría de la Comisión dictaminadora apoya la idea de que continúe el fuero militar, considerando que el Ejército está constituido para ser el sostén de las instituciones, y urge rodearlo de todas las precauciones que impone su moralización para mantener la disciplina, que es su fuerza, porque un Ejército no deja de ser el sostén de una nación, sino para convertirse en azote de la misma. La disciplina que impone la Ordenanza General del Ejército, que hasta ahora ha regido en nuestro país, es de la Ordenanza que fue formada por Federico II en Prusia hace más de un siglo, cuando empezaban a formarse en Europa las naciones, después de la época feudal, cuando el alto sentimiento del patriotismo en el pueblo, puede decirse que estaba todavía en embrión, cuando el soberano, el monarca, constituían el Estado y las guerras se hacían comúnmente por cuestiones personalísimas de monarcas, por cuestiones del dinastías, y, por consiguiente, entonces se deseaba que no nada más el Ejército, sino que todos los elementos que constituían las nuevas nacionalidades, no tuvieran más voluntad que la de los soberanos y ciegamente obedecieran a estos; que el Ejército ciegamente fuera a sacrificar su vida en una guerra, cualesquiera que fueran los móviles que la hubieran ocasionado.

Esa es la disciplina que impone la Ordenanza que rige a nuestro Ejército hasta la fecha, que era disculpable, como podrá verse, en aquellos tiempos, pero en los actuales, como ustedes deben comprender, es enteramente inadmisible e incuestionablemente que esto es lo que ha dado el resultado que hemos tenido hasta la fecha, de que nuestros soldados en cualquier época de nuestra historia, un jefe haya podido manejarlos arbitrariamente, abusando de su autoridad. Es así como se explica que pueda haber soldados que, obedeciendo al mandato de un jefe, hayan ido en pleno siglo XX a quemar a Gabriel Hernández en México, creyendo que era su deber obedecer ciegamente tal orden de su superior; es así como se explica que el Ejército Federal ciegamente también, se

hubiera prestado para contribuir al cuartelazo de Huerta y a todas las demás infamias que éste quiso que se cometieran y que combatiera contra la voluntad popular.

Actualmente, no es esa la disciplina que se debe imponer ni al Ejército ni a ninguna institución, menos aún al Ejército que es en el que se deposita una gran autoridad, la de las armas; porque incuestionablemente que tendría que hacer mal uso de esta autoridad, que con mucha facilidad podría degenerar en el abuso. Actualmente, la disciplina que se debe imponer a un Ejército debe estar basada en los más altos sentimientos del patriotismo y de la moral, en una verdadera educación que se inculque a los miembros que lo constituyen, y nunca en hacerlo claudicar de voluntad y degenerar en una verdadera máquina.

Por consiguiente, la mayoría de la Comisión, que considera que el fuero militar está basado en hacer observar la Ordenanza, por la moralidad del Ejército y, por tanto, debe tener presente que pasa todo lo contrario porque se trata de una institución verdaderamente inmoral, desde el momento en que los tribunales militares son los que tienen que juzgar si en esa disciplina bárbara se han excedido los superiores, si en el ejercicio de la autoridad que la sociedad deposita en los militares, se han excedido o no, que es la peor inmoralidad que puede haber, que los mismos militares sean los que juzguen de sí mismo, si ellos abusan de esa autoridad o, por el contrario, no han tenido la subordinación debida, es como si el propietario de una gran empresa nombrara un gerente, que sería el superior de todos los demás empleados, y aquel propietario dejara a éste de juez de sus propios actos.

Esto sería verdaderamente irracional. Otras de las razones que aduce la Comisión en pro de esta institución, es la de que el Ejército se considera como el sostén de las instituciones. Yo sólo atríbuo a la premura del tiempo con que estamos trabajando el que a la honorable Comisión se le haya pasado asentar esto. Está enteramente probado y aceptado ya por todos los países democráticos, que el Ejército no es el sostén de las instituciones; es el pueblo, señores, son los ciudadanos todos. Aquel es un grave error que

ha inducido a los Ejércitos en muchas ocasiones a considerarse el Estado, a considerarse la nación y han llegado al extremo de no respetar la voluntad popular cuando ésta se ha ejercido nombrando a sus gobernantes, desobedeciendo a esos gobernantes.

Por consiguiente, señores, creo que por ningún motivo en este Congreso se debe sancionar semejante proposición; es lo más antidemocrático que puede haber, está verdaderamente en pugna con los adelantos de la civilización querer tener formada todavía una institución en la que se deposita la fuerza de las armas, una gran autoridad y que la disciplina que impere en ella se haga efectiva haciendo de los hombres máquinas, y sean el sostén de las instituciones. Desgraciadamente, la Comisión no sé por qué razón no se dignó contestar las razones que expuse en una iniciativa que presenté, ni los argumentos que adujo en su voto particular el señor general Múgica, por cuyo motivo no puedo rebatir ninguna observación y quedan en pie los puntos capitales en que basé mi iniciativa. Hay otros más que han sido tratados brillantemente por el señor general Múgica y que dejo a él que los sostenga, y únicamente me concreto, terminando, a rogar a ustedes voten en contra del dictamen de la Comisión por ser enteramente contrario a las leyes de la civilización y a los principios democráticos (aplausos)” (pp 209-210).

Posicionamiento sobre las funciones del Ministerio Público como policía judicial

“- El C. Múgica: Pido la palabra.

- El C. presidente: Tiene usted la palabra.

- El C. Múgica: Señores diputados: Tomo la palabra únicamente para hacer una aclaración, en mi concepto de importancia. Como ustedes recordarán, el día que se discutió el artículo a debate, se acordó que se adoptara en su redacción final ésta que presentamos hoy, con las enmiendas hechas por la Comisión respecto a las facultades de la autoridad administrativa y a las limitaciones que pusimos a esas facultades, y que se adoptara, por más clara,

la redacción del artículo del proyecto del ciudadano Primer Jefe, en lo relativo a las funciones del Ministerio Público como policía judicial. La Comisión, cuando formó este último dictamen, tuvo como principio ya no discutir las ideas, sino simple y sencillamente cumplir con los compromisos contraídos con esta respetable Asamblea. Por esta razón, la mayoría de la Comisión presentó como proyecto suyo, propio, la redacción misma del proyecto del ciudadano Primer Jefe, que es lo que ahora ha manifestado el señor licenciado Macías, y que está concordante con la exposición del Primer Jefe en las razones de su proyecto y que sólo ha ocasionado que la Comisión presente bajo otra forma esta parte del artículo relativo. Con esta explicación, cree la Comisión que ha cumplido su deber, con el compromiso contraído con la Cámara y, además, con el deber que tiene de objetar el proyecto del Primer Jefe cuando cree que tiene razones para ello. Dentro de cinco minutos tendremos la satisfacción de presentar a ustedes el artículo redactado en la forma que se ha acordado, para que la Asamblea únicamente se sirva darle su voto aprobatorio” (p. 268).

Múgica pugnó porque el Congreso pudiera trabajar de la mano del Presidente, sin que eso debilitara su debido contrapeso

“- El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

- El C. Múgica: Señores diputados: Aparte de los problemas nacionales que ven al mejoramiento del pueblo y de nuestras diferentes clases sociales, se han presentado en la Constitución problemas prácticamente trascendentales. Uno de ellos es el que estamos tratando, nada menos, señores, que el de corregir, en nuestro régimen constitucional, en nuestro funcionamiento, en nuestra máquina administrativa, todo aquello que tienda a hacerla desequilibrar. Estamos, como si dijéramos, poniendo la válvula de escape que faltaba en la Constitución de 1857. Desde que empezamos a discutir las facultades del Congreso, hemos ido encontrando puntos que se relacionan íntimamente con esta cuestión,

que hasta los últimos momentos viene la Cámara, en una parte, a tratar de impedir, con fines rectos y buenos, porque todo es elevar las leyes que dimos, precisamente anoche, del Congreso al Senado y del Senado al Congreso y de la Cámara de Diputados al Ejecutivo. Las dos terceras partes de los representantes de una y otra Cámara, aprueban esas leyes con objeto de que hasta entonces fueran promulgadas, y no es otra cosa, señores, que el voto presidencial. Pues bien, señores diputados, ese voto era precisamente el que, según algún tratadista de Derecho Constitucional, era indispensable junto con las restricciones de algunas de las facultades de la Cámara para que pudieran subsistir en nuestro medio indolatino, de por sí impulsivo e incipiente, las instituciones republicanas.

No sé, señores, si en esta exposición pueda yo cometer algunos errores por mi ignorancia, pero ya saben que como siempre, mis argumentaciones las traigo a esta Cámara con buena fe y con fines nobles. Pues bien, uno de los inconvenientes más serios que ha tenido el Ejecutivo para poder respetar al Congreso, ha sido precisamente este: la facultad omnímoda del Congreso de estar reunido cada vez que quiera estar reunido y tratar cada vez que se reúna de los asuntos que se le antoja tratar. Una prueba de que hay esa tendencia en todos los Congresos está en este mismo Congreso Constituyente. Varias veces, como decía el señor Macías, nos hemos salido enteramente del encargo que en la convocatoria se nos ha determinado de una manera muy precisa; mucho tiempo nos hemos venido saliendo del encargo que se nos confirió por nuestros comitentes al ser enviados a esta Asamblea. Se han probado muchas cosas que no están en las facultades del Congreso Constituyente aprobarlas y que saltan a la vista. Señores, ¿Podemos decir que en esta Asamblea compuesta de hombres revolucionarios, verdaderamente patriotas, hubiera habido alguna mala intención al tratar estos asuntos? No, señores; ha sido la tendencia de nuestra raza, de nuestra indiosincrasia la que nos impulsa a obrar así. Ahora, señores, vamos al Congreso ordinario; en él tendrá que haber necesariamente oposición, es preciso, es urgente

que la haya; yo, si fuera al Congreso ordinario, nunca estaría al lado del Gobierno, sino siempre al lado de la oposición.

Es preciso que haya oposición en el Gobierno. Esa oposición, señores, que debe existir en los Congresos, es precisamente la que viene ocasionando ese peligro que constituye la facultad de que el Congreso se reúna cada vez que quiera a tratar los asuntos que se le ocurran. Para corregir esto viene la restricción. El Congreso sólo tendrá dos períodos de sesiones, de tal fecha a tal fecha. En el primer período, se tratará este asunto y este otro que sañala la convocatoria del Ejecutivo, y en el segundo período se tratarán estos otros asuntos. Muy bien. Con esas dos sesiones del Congreso llena sus funciones, porque las funciones del Poder Legislativo están perfectamente bien determinadas en una Constitución y están perfectamente delineadas por las necesidades públicas.

Pero hay un tercer elemento para que el Congreso pueda cumplir con las obligaciones que le corresponden, y es poder ser convocado por el Ejecutivo para tratar de aquellos asuntos de palpable interés y que el Ejecutivo no se atreva a resolver por sí mismo o que necesite la sanción de la Cámara para quedar perfectamente bien legalizados. Pues, señores, en ese caso el Congreso no puede desear más, porque es indudable que el Ejecutivo lo llamará muchas veces. El señor licenciado Macías decía ayer que en el régimen del Gobierno americano casi siempre está reunido el Congreso a petición del presidente de la República, que le está consultando con frecuencia asuntos graves o de interés general.

Pues bien, señores, yo estoy conforme en que al tratarse de esta fracción a discusión, nosotros seamos consecuentes con los principios que hemos venido sosteniendo desde un principio. Debemos robustecer el Poder Ejecutivo, precisamente para garantizar la estabilidad de nuestro régimen, porque yo creo, me inclino a creer con el señor diputado Alvarez, que de aquí en adelante hay muchos hombres dignos, quizás el Congreso pueda estar constituido por muchos hombres dignos y que no encuentre el Ejecutivo un solo diputado a quien sobornar. Supongamos y demos por sentada esa hipótesis que es un poco difícil, pero en fin, démosla por

sentada y por buena; pero señores diputados. ¿qué recurso queda entonces al Ejecutivo, que se ve constreñido, que se ve estrechado a ciertos círculos, que se ve combatido con leyes bien encaminadas pero que son contrarias al proyecto administrativo del Gobierno? Entonces vendrá irremediablemente lo que ha venido siempre: El golpe de Estado. Es allí donde ha residido esencialmente, más que en nuestro temperamento de su yo invasor de facultades y de su yo absorbente del poder, es allí donde reside el motivo de las dictaduras. El señor presidente Juárez fue dictador por eso y por las circunstancias: Don Porfirio Díaz fue un dictador porque encontró ese medio para poder serlo, porque el general Díaz, aun con una Cámara compuesta de bribones, si no hubiera tenido esa mano de hierro, el general Díaz hubiera gobernado con el Congreso de la Unión se hubiera sujetado a los límites de la Constitución.

Yo, señores, que ya he expresado en este sentido mis ideas, tengo una duda, una duda muy grande. No se trata de los casos que presentó el señor diputado Álvarez de los delitos oficiales y de los delitos del orden Común. Se trata de la moción del señor Chapa. El señor Chapa ha dicho que la Comisión Permanente tiene que nombrar al presidente substituto en el caso de que falte de una manera absoluta el propietario. Sí, señores; inmediatamente que hizo la rectificación el señor Ugarte, diciendo que ese nombramiento sólo sería duradero para unos cuantos meses, que pueden ser como máximo hasta ocho meses, y que después vendría el Congreso y haría nuevo nombramiento. Pues, señores diputados, aquí en esta maniobra es precisamente donde yo veo el peligro. El capítulo relativo a las facultades del Poder Ejecutivo, el artículo 84, viene estableciendo precisamente esto: que se incluya en las facultades del Congreso. Dice el artículo 84 que se nombrará en caso de que falta el presidente, un presidente interino por la Comisión Permanente, caso que no esté reunido el Congreso, y que después que se reúna el Congreso, éste nombrará al nuevo presidente, que podrá ser el mismo nombrado interinamente por la Comisión Permanente. Bien, señores, inmediatamente recuerdo el caso de don Pancho León de la Barra.

Yo creo, señores, que el fracaso del Gobierno del señor Madero fue ese interinato nefasto. El interinato del señor De la Barra vino a preparar de una manera propicia para que los malos elementos conservadores, los elementos reaccionarios que rodearon al señor Madero y que existieron desde el interinato del señor De la Barra, encontrarán, digo un medio propicio para fecundar, y el señor Madero, aun en el caso de que hubiese querido ya cambiar su orientación política, no le hubiera sido posible, porque el interinato fijó bases indestructibles. Señores, ¿No podrá suceder que en el caso de nuestro régimen futuro pasara un caso semejante? ¿No podrá suceder que un presidente nombrado interinamente por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se aferrara al poder de una manera sistemática, maldada, como lo hizo De la Barra, y preparara un terreno de des prestigio para un futuro próximo? Yo creo que sí, señores, y en este caso quisiera yo que los oradores del pro y del contra transaran en esta facultad que se trata de dar a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión y decir: "Para sólo el caso y mientras funciona como Colegio Electoral; para el solo caso de nombrar al presidente interino, se le conceden facultades de convocar a la Comisión Permanente (vozes: ¡Muy bien! ¡Muy bien!). Yo creo, señores, que de esta manera sí habremos resuelto un problema importantísimo, sí habremos resuelto una enmienda, si le hemos quitado a la Comisión Permanente del Congreso la facultad de reunirse cada vez que quiera tratar asuntos determinados, y se la hemos dado al Ejecutivo precisamente porque el Ejecutivo dirá: 'Te convoco para que trates solamente estos asuntos'. No habrá ningún cuidado, señores diputados, de que durante un corto período muy pequeño, el Congreso se reúna de una manera extemporánea para funcionar como Colegio Electoral y evitar el peligro funesto de ese interinato que para nosotros está funesto como la misma Vicepresidencia. Os ruego, pues, señores diputados, que si es sensata esta proposición que hago, se vote en ese sentido el artículo en cuestión (aplausos nutritos)" (pp 329-340).

Como diputado, se opuso a la presencia de la banca privada, pues la consideraba contraria al bienestar de la población

“- El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente.

- El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

- El C. Múgica: Señores diputados: Parece que la generalidad del principio que entraña al artículo a debate no tiene impugnación; simple y sencillamente se ha versado sobre la cuestión del Banco que se pretende establecer, así como sobre algunas dudas que han tenido los obreros, con respecto a los mismos derechos de los obreros. En cuanto al problema sobre la cuestión de esas asociaciones de productores, que el señor Palavicini ha llamado monopolios, voy a tener el honor de manifestar a la Asamblea los principios que la Comisión tuvo en cuenta para dictaminar en la forma en que lo hizo. La cuestión del Banco, cuyo tecnicismo se acaba ya de debatir ampliamente y que además consta en la iniciativa presentada por el mismo señor Nieto, subsecretario de Hacienda, no será motivo de mi palabra; me voy a ocupar simple y sencillamente de hacer penetrar en el ánimo de la Asamblea el resultado favorable para la institución de este Banco Único de Emisión, por las circunstancias, atendiendo no precisamente a las circunstancias técnicas, sino a la conveniencia que tiene éste para el porvenir de la nación mexicana. Quiero, antes de entrar en esta materia, hacer una aclaración que contestará la interrogación que hace el señor diputado Espinosa a la Comisión y que contestó el señor diputado Recio.

Se asentó aquí la aserción de que se trataba de un Banco de Estado fundado con fondos del Estado; no se trata de un Banco propiamente del Estado: se trata de un Banco Único de Emisión controlado por el Gobierno. Voy, pues, a hablar, señores, sobre las observaciones que yo he hecho sobre el particular acerca de estas instituciones. Esta opinión que yo tengo no es de ahora, no la he traído al calor de la iniciativa del señor Nieto, ni tampoco porque es la que trae el señor subsecretario de Hacienda; no, señores, desde que nuestras fuerzas entraron a Tampico quedé yo al frente

de las oficinas públicas del Gobierno federal con objeto de reorganizarlas. Entonces el señor Felícitos Villareal, que era el subsecretario de Hacienda, fue a ver, enviado por el Primer Jefe, en qué condiciones estaban aquellas oficinas; y en una conferencia que tuve con el señor sobre el particular, le decía que considerando que ya la Revolución tenía controlado el país, porque las fuerzas de la benemérita División del Noroeste habían ocupado Guadalajara y marchaban hacia esta plaza, tomando todo el Bajío, las fuerzas de la entonces leal División del Norte que habían vencido en Zacatecas, la División del general González ocupaba Tampico, y, teniendo las avanzadas del Ejército en San Luis Potosí, consideraba que la cuestión militar estaba completamente dominada, que habíamos vencido al enemigo; pero consideraba también que para que ese triunfo tuviese una correspondencia inmediata con los demás problemas de la Revolución, era indispensable, asimismo, resolver el problema económico.

¿De qué manera? Mis ideas eran enteramente radicales; no sé si serán buenas o malas; mis ideas eran estas: que el Gobierno, valiéndose de la misma ley en vigor, hiciese que los bancos se declarasen en liquidación, en el supuesto que era público y notorio que los más fuertes bancos del país estaban quebrados por las emisiones ilícitas a que los había obligado el Gobierno de Huerta; que estando esos bancos en liquidación indudablemente vendría la quiebra forzosa e ineludible; que, en mi concepto, el Gobierno debía, en ese caso, para garantizar los intereses privados, hacerse cargo del activo de los bancos, recibiendo asimismo la cartera de los mismos, que era la propiedad nacional hipotecada en favor de ellos, y de esta manera afrontar la situación. Creí y aún sigo creyendo, que en esa época hubiera sido ésta la verdadera resolución; los acontecimientos posteriores, la incautación de los bancos me ha dado la razón. Los bancos desaparecieron desde el momento mismo en que tomamos la capital de la República, y de esta manera no habríamos tenido el triste espectáculo de que con nuestro papel moneda, emisión de Veracruz, que los mismos bancos despreciaban, estaban ellos redimiendo

su papel y sacándolo por las aduanas de Veracruz para llevarlo a Estados Unidos e incinerarlo, porque no creo que lo hayan llevado al Banco Nacional y el Banco de Londres, para hacerlo circular allí; era para destruirlo con objeto de que las reservas vinieran a nivelar sus balanzas desequilibradas por las emisiones forzosas.

Pues bien, señores; esta circunstancia y esta observación con las cuales ocurrí oportunamente al mismo señor licenciado Cabrera y al señor Nieto, que está aquí presente, me hicieron ver perfectamente, y lo vi más tarde todo el país, y creo que ninguno de los señores diputados lo dudará, que los bancos una vez reforzados en su funcionamiento por la clausura de los establecimientos, una vez recogido mucho de su papel emitido, estaban en condiciones de hacerle la guerra al Gobierno Constitucionalista y de hecho se la hicieron. Se ha lanzado la emisión de papel infalsificable y en los bancos es donde hemos tenido el primer enemigo; el Gobierno ofreció en garantía un deposito para hacer circular estos billetes con la debida confianza, y es público y notorio que los bancos en México acaparaban las existencias en metálico para hacer que de esta manera desapareciera y que los billetes vinieran abajo.

Yo recuerdo que una vez, estando aquí el Primer Jefe, cuando vino a establecer aquí la capital de la República, el Banco Nacional se propuso hacer bajar el papel, de cuatro puntos a que había subido, a dos, y lo logró, no obstante el esfuerzo heroico que se hizo de sostener el cambio de los billetes conforme a la base que se había puesto de garantía; y esto, ¿por qué, señores? porque el capital tiene que ser enemigo necesario de los movimientos revolucionarios de principios, cuando estos movimientos revolucionarios tienen por norma la nivelación relativa entre el capital y el trabajo, la resolución de los grandes problemas sociales que están precisamente vinculados con los privilegios de las clases altas. De esta manera, con esta impresión he recibido yo por mi parte, en el seno de la Comisión, la iniciativa laudable de establecer un solo Banco de Emisión.

Veo, pues, en el establecimiento de este Banco controlado por el Gobierno, algo muy inmediato: la muerte de los demás bancos que

son enemigos jurados del pueblo mexicano, porque hemos visto que todos los bancos funcionando en la República, ya no cuando se trata de combatir a la Revolución, sino cuando se ha tratado de esa intención de favorecer al propietario, los hemos visto hacer operaciones desastrosas y producir la ruina de los ciudadanos en unos cuantos meses. La población de donde soy hijo es eminentemente rica y próspera en su agricultura, es un valle que nunca tiene invierno; está en completa y perpetua primavera; es el valle de Zamora, del Estado de Michoacán. Pues bien; en dos meses, por los años de 1909, me parece, se establecieron tres agencias de bancos, del de Jalisco, Guanajuato y México; agencias en toda forma, con edificios muy lujosos, con un personal de empleados elegantes y correctos, y, señores diputados, después de un año había como veinte ricos de aquellos ricos que se consideraban incapaces de ser arruinados, en la ruina más completa; todas sus propiedades estaban hipotecadas a favor de los bancos y convertidas en manos muertas, porque en poder de los bancos nada producían.

Otra combinación de los bancos que nos debe hacerlos odiosos es precisamente su modo mismo de funcionar; nunca he conocido a fondo su funcionamiento, pero he visto uno que otro ejemplo que me ha dado motivo para esta observación. Cuando algún propietario había recibido una cantidad de un Banco, porque lo primero que hacían los banqueros eran invitar a los propietarios, dándoles muchas facilidades, para obtener un capital, mediante una hipoteca ruinosa y comprometedora a un plazo corto, le hacían la promesa de que al vencimiento era muy sencilla otra espera con un nuevo tipo de interés. Pues bien, señores; allí era donde estaba el ‘intríngulis’ de la ruina de la ruina de todos los propietarios. Se llegaba el primer plazo y entonces los gerentes decían: Yo no puedo hacer nada sin el Consejo de Administración; se ocurría al Consejo y entonces tenía necesidad el propietario, para que si quisiera gozase unos meses más de su fortuna, de sacrificar la mitad de lo que le volvía a prestar el Banco para invertir una parte de ese cincuenta por ciento en sobornar a los miembros del Consejo para que le diesen nuevo plazo, con un rédito más ruinoso.

Esto ha sido el funcionamiento de los bancos; creo que en esta Asamblea hay hombres de negocios que saben indudablemente mejor que yo cómo funcionan esos bancos y cómo arruinaron al país, ¿y los vamos a dejar en pie? No, señores, establezcamos de una vez en la Constitución el Banco del Estado, que beneficiará a la nación y que evitirá, sobre todo que en el mismo Gobierno se tramen combinaciones que pudieran resultar en beneficio de los banqueros y en perjuicio de la nación. Con respecto a las dudas que ha venido a promover a esta tribuna el señor diputado Von Versen, nosotros hemos entendido esto en la redacción del proyecto del Primer Jefe que, como ustedes ven, en parte es la misma, con excepción de los bancos.

Esas reuniones para protegerse, en esta parte que les voy a leer, es enteramente la misma redacción del Primer Jefe: 'En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia toda concentración o acaparamiento, en una o pocas manos, de artículos de consumo necesario, con el objeto de obtener el alza en los precios; todo acto o procedimiento que evite o tienda a evitar la libre concurrencia en la producción, industria o comercio, o servicios al público; todo acuerdo o combinación, de cualquiera manera que se haga, de productores, industriales, comerciantes y empresarios de transportes o de algún otro servicio, para evitar la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados; y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de determinada clase social'.

Nosotros hemos entendido esto: Que la palabra concurrencia no es otra cosa que la competencia; que la competencia debe ser libre, tanto en la producción, como en la industria, el comercio y los servicios públicos. Si este debate puede alargarse un poco más y, efectivamente, estuviera en el sentir de las personas de esta Asamblea el deseo de dar garantías a la clase obrera, yo creo que la Comisión tendría inconveniente en reformar o aclarar estos conceptos a debate, para que no hubiera ninguna dificultad. En

cuanto al último párrafo que pone la Comisión, debo advertir, en primer lugar, que la Comisión se propuso presentarlo a la consideración de la Cámara con el mismo propósito que ha tenido siempre que añade alguna reforma que no sea de verdadero interés general, pero sobre el particular, yo me voy a permitir informar a esta Asamblea. No sé a fondo cómo funciona la Comisión Reguladora del Henequén; creo que la diputación de Yucatán nos dirá con precisión, con detalle, la forma de su funcionamiento, y allí estará, precisamente, lo que venga a determinar la suerte que corra esta adición. El henequén es una fibra que, como ustedes saben, se producía única y exclusivamente en Yucatán: hoy se produce también en Campeche. Es una fibra que en los Estados Unidos, las industrias extranjeras establecidas allá, consumen en su totalidad; es una fibra muy apreciada por las industrias en que se usa.

De tal manera, pues, señores, que con la demanda que el henequén ha tenido, siempre ha venido a constituir un trust desde un principio, en Yucatán. Sucedió que antes de la Revolución este monopolio estaba en manos de extranjeros; ahora está en manos de capital nacional. Quiero preguntar y rogarle si por la naturaleza de un artículo mismo es indispensable que se venga a la guerra de competencia; la concurrencia de capitales para acaparar, ¿qué será preferible señores? ¿Que el manejo lo tengan los capitales nacionales o los capitales extranjeros? Este es el primer punto. Como en la forma en que está redactado pudiera arruinar a los productores del Estado de Tabasco, voy a explicar, sobre este particular, lo que hay. El Estado de Tabasco, como ya lo dije el otro día, tiene un inconveniente gravísimo para su desenvolvimiento comercial, porque es esencialmente agrícola y es el Estado en que se encuentra la barra de Frontera. Dejemos eso, que es otro problema: supongamos que está abierta la barra y que pueden entrar los grandes buques hasta Tenosique, que son como cuatrocientos kilómetros, o por el Usumacinta y el Grijalva, que pueden llegar hasta más arriba de la capital del Estado, hasta un lugar que se llama La Majagua.

Pues bien, señores; en estos momentos hay allí tres compañías americanas que explotan los productos del roatán; primero lo

pagaban a diez centavos oro; ahora, que la Revolución empieza a favorecer un poco los intereses nacionales, esas compañías vieron que deben aumentar el precio del plátano, porque es de muy buena calidad y, además, está muy cerca de los Estados Unidos, y han establecido diferentes precios, y los han subido desde diez hasta veinticinco centavos oro, por racimo, según el número de gajos que tiene cada racimo de plátanos; y, señores diputados, es tan asombroso este negocio, que los barcos plataneros que van de Estados Unidos a Tabasco, fondean a una distancia como de seis kilómetros, mar adentro, porque, como dije, no pueden cruzar la barra del río en su desembocadura, fondean de lejos y les pagan a los trabajadores que hacían el trabajo de alijo, es decir, la carga del buque, les pagaban a dos pesos por hora, y en la noche, cuando trabajaban de noche, les pagaban doble cuota, papel infalsificable (risas). Después tienen que mantener una flota de lanchas de gasolina, que tienen que remontar los ríos hasta las partes más lejanas, lo cual es muy peligroso para esas embarcaciones, que frecuentemente se pierden.

Otras veces pasa que, cuando está el barco a medio cargar, viene un norte, y entonces el trabajo es imposible, por la marejada tan fuerte, y entonces se suspenden a carga, y como el barco no puede hacer un viaje con media carga, se ve obligado a votar la carga al mar y se pierde aquella infinidad de plátanos en las playas de la Barra de Frontera; y, sin embargo, las compañías americanas han hecho negocio; ahora yo pregunto si los productores de Tabasco se unirán, no para comprar los productores en grande a los productores en pequeño, sino para hacer lo que actualmente hace la Reguladora del Henequén, almacenándolo cuando el precio en los Estados Unidos, donde se consume, está a bajo tipo por el capricho de los industriales o por exceso de materia prima, y conservándolo ahí para que los agricultores no se vean obligados, por sus compromisos del cultivo de la tierra, a mal vender su fibra, pues que entonces se les facilita dinero con un pequeño interés, y cuando se vende en los mercados de Estados Unidos, cuando llega la crisis, lo compran a como quiere el vendedor: entonces vienen a recibir el beneficio. Digo yo: Si los plataneros de Tabasco hiciesen

esta combinación, yo creo que era deber del Gobierno proteger esa clase de asociaciones de productores, cuando lo que produzcan no tenga un amplio mercado en México, cuando ese monopolio, si lo constituyera, no viniera en perjuicio de los consumidores, de los mismos mexicanos, sino que siempre fuera una defensa contra el capital del exterior (aplausos)" (pp 371-374).

Sobre el Código de Comercio y un posible control del Estado a la Banca nacional:

“- El C. Múgica: Parece que el punto está bien definido en el Código de Comercio y en los principios generales mercantiles. El control de una empresa significa poseer la mitad más una de las acciones que representan el capital efectivo y, naturalmente, de allí, el decirse: el control de la administración, porque un individuo que posee la mitad más una de las acciones, tienen tanto derecho cuantas son las acciones que posee; hay alguna diferencia. En las sociedades anónimas, como de la que se está tratando, porque un Banco tiene que ser una sociedad anónima, el Gobierno tendría el control de las acciones. En las sociedades anónimas, al constituirse el consejo de administración, la mesa directiva se elige por votación, de tal manera, que si el Gobierno tiene el control, él posserá la mayoría de las acciones y podrá nombrar el consejo de administración, y parece que éste es el que tiene que nombrar al gerente, no estoy perfectamente seguro sobre el particular, e indudablemente que si el Gobierno posee el control de los votos, él podrá determinar el personal de administración. Ese es el concepto; no sé si estaré equivocado” (p. 374).

Propuesta de modificación al artículo 28 sobre la presencia de monopolios en México:

“- El C. Múgica: Señores diputados: la Comisión, que desea abreviar en lo posible los debates sobre las reformas al proyecto de Constitución, ha tomado en cuenta algunas de las ideas emitidas ayer en la tarde en esta tribuna sobre el artículo 28, y las ha introducido,

no en el proyecto, porque ese está a discusión, no, en el dictamen, digo, que ha formulado un proyecto que quisiera leerles a ustedes, para ver si tienen voluntad de considerarlo y permitir, en ese caso, a la Comisión, retirar el dictamen presentado y, en su lugar, presentar ese al debate. Si ustedes me dan permiso... (voces: ¡Sí!) dice así: 'Artículo 28. En la República Mexicana no habrá monopolios ni estancos de ninguna clase, ni exención de impuestos, ni prohibiciones a título de protección a la industria, exceptuando únicamente los relativos a la acuñación de moneda, a los correos, telégrafos, radiotelegrafía, a la emisión de billetes por medio de un solo Banco, que controlará el Gobierno federal, y a los privilegios que, por determinado tiempo, se concedan a los autores y artistas para la producción de obras, y a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora, para el uso exclusivo de sus inventos.

'En consecuencia, la ley castigará severamente y las autoridades perseguirán con eficacia toda concentración o acaparamiento, en una o pocas manos, de artículos de consumo necesarios, con el objeto de obtener el alza en los precios; todo acto o procedimiento que evite o tienda a evitar la libre concurrencia en la producción, industria o comercio o servicios al público; todo acuerdo o combinación, de cualquiera manera que se haga, de productores, industriales, comerciantes y empresarios de transportes o de algún otro servicio, para evitar la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados; y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio de público en general o de determinada clase social.

'No constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus propios intereses. Tampoco constituyen monopolios las asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que, en defensa de sus intereses general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan y que no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo la vigilancia o amparo del Go-

bierno federal o de los Estados, y previa autorización que, al efecto, se obtenga de las legislaturas respectivas en cada caso. Las mismas legislaturas, por sí o a propuesta del Ejecutivo, podrán derogar, cuando las necesidades públicas así lo exijan, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata” (pp 386-387).

Posicionamiento del diputado Francisco J. Múgica de cara a elecciones presidenciales:

“- El C. Múgica: Yo creo que las precauciones que toma la Comisión no tienden más que a una cosa: a garantizar la legalidad de las elecciones. ¿Podrá haber duda en que el señor Carranza, en el Poder como está, será electo popularmente en el período próximo? No hay duda; de tal manera, pues que en este caso excepcional salen sobrando cualquiera clase de precauciones que se tomen. La mente que ha tenido la Comisión, por lo que yo he podido presenciar en los debates, es prever las elecciones para lo futuro, no las próximas, porque no afecta en nada al señor Carranza, puesto que, como yo dije, la opinión pública, la opinión revolucionaria, es formidable en el país y ha determinado llevarlo al primer puesto de la República, y de allí que eso no lo podrá impedir absolutamente nadie, porque los enemigos son en absoluta minoría. De tal manera, que nosotros no debemos tener ninguna dificultad, aun en el caso de que no se pusiera el artículo transitorio, porque el señor Carranza se impone por sí mismo” (p. 427).

Propuesta al artículo 83, referente a elecciones presidenciales:

“- El C. Múgica: Pido la palabra para una pequeña aclaración.

- El C. presidente: Tiene usted la palabra.

- El C. Múgica: Como parece que este artículo 83 en su parte final dice: ‘Tampoco podrá ser reelecto presidente para el período inmediato el ciudadano que fuere nombrado presidente interino en faltas temporales del presidente constitucional, si estuviere en funciones en los días anteriores al día de las elecciones presidenciales’.

Y como el otro día nos ofreció la Comisión que había modificado la parte del proyecto relativo a este artículo 83 que dice ‘que la Comisión Permanente nombrará un presidente interino, siendo el presidente provisional mientras convoque a la Cámara para que nombre un presidente interino’, quiero que se tome en consideración la proposición mía para combinar esta parte final del debate en consonancia con la del artículo 83” (p. 428).

Se opuso a que un presidente interino pudiera competir por la Presidencia en un plazo inmediato

“- El C. Múgica: Señores diputados: A pesar de la corrección que verdaderamente es muy importante, hecha por el señor presidente de la Comisión dictaminadora sobre la última parte del artículo a debate, no estoy conforme, señores. Esta manera de dejar que el presidente interino que haya funcionado en algún período 90 días antes de la elección, pueda ser electo presidente se presta a muchas combinaciones que son viejas en nuestra historia. Como creo que no es éste un punto en que haya mucha duda en la conciencia de los ciudadanos diputados, me concreto a proponer que se enmiente esa parte del artículo, en el sentido de que el que haya fungido como presidente interino en algún período presidencial, no puede ser electo en el siguiente período para presidente de la República. Esta es la adición que propongo (voces: ¡Bien! ¡Bien!)” (p. 429).

Posicionamiento sobre la edad solicitada para ser Presidente de la República

“- El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente.

- El C. presidente: Tiene usted la palabra.

- El C. Múgica: De una manera que me ha sorprendido he escuchado algunas frases que me hicieron entender que yo no había leído el dictamen; vine a rectificar a la Mesa y la aclaración se me hizo en esta forma: que se había presentado el artículo 91 que no está incluido en este dictamen, y en el cual hay una reforma

de parte de la Comisión, reformando el proyecto del Primer Jefe. En el momento en que esta Asamblea estaba ya dando señales de impaciencia por que se votara todo lo que tenemos pendiente de votar, se preguntó a la Asamblea si se admitía el proyecto sobre el artículo 91 en el dictamen. La Asamblea respondió que sí, y no estoy conforme, suplicando, por tanto, a la Asamblea, se sirva volver sobre sus pasos. Propongo que se cambien algunas ideas sobre el particular, porque hay un dato muy importante en la edad que señala el Primer Jefe y la edad que propone la Comisión (voces: ¡Está aprobado!) Pues fue aprobado por sorpresa (voces: ¡Está aprobado ya!)" (p. 462).

También se pronunció por no poner límites de edad a los funcionarios públicos, pues se les exigía un mínimo de 30 años

"-El C. Múgica: Yo no sé, señores diputados, si alguno de los ministros que ha habido en la Revolución ha tenido biberón o no; el hecho es que han sabido cumplir con su deber y que han sabido secundar muy bien al Primer Jefe en todas sus iniciativas y que han sabido interpretar muy bien los ideales del Primer Jefe, a eso me refiero yo, porque de otra manera les cerraríamos las puertas a los jóvenes revolucionarios. No creo justo que a un soldado se le exija que defienda una trinchera sin preguntársele su edad y que cuando trata de política, se le ponga la taxativa de la edad; que entonces sí se piensa en las canas, en la experiencia y en otras palabras huecas que no significan absolutamente nada, porque cuando el hombre tiene cierta madurez en su edad y cierta experiencia en la vida no se necesita tener canas para poder cumplir con su deber. Si al Primer Jefe, señores, que es uno de los gobernantes que han traído a la Revolución a la juventud, no le arredra la edad de los individuos y no ve en eso más que los intereses públicos, ¿por qué nosotros vamos a modificar este punto?

Que para los puestos de diputados la Asamblea haya tenido en consideración algunas otras circunstancias, está bien, pero esas

circunstancias no existen en el caso de los secretarios de Estado, porque mientras haya un Ejecutivo serio, un Ejecutivo que trabaje como trabaja el Primer Jefe, los secretarios de Estado de menos de treinta años no serán un peligro para la nación. Una prueba de ello la vemos en el señor general Cándido Aguilar, que ha sabido cumplir con su cometido y que no tiene treinta años de edad. Por lo mismo, el deseo que yo tenía es que hubiera impresión sobre el particular; lo he logrado y quedará satisfecho con el fallo de la Asamblea” (p. 462).

Se mostró flexible en cuanto a la posibilidad de que mexicanos nacidos en el extranjero pudieran ejercer cargos públicos:

“- El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente.

- El C. presidente: Tiene usted la palabra.

- El C. Múgica: Señores diputados: Como habéis visto, el asunto es de verdadera importancia para la Constitución. El señor diputado Lizardi puso de manifiesto de una manera muy clara y precisa la inconveniencia que cometimos, habiendo aceptado primero el artículo 55 en la forma que fue votado y vieniendo después a discutir el artículo 30; él nota ese inconveniente que es serio, por ser irrevocable el fallo de la Asamblea, y que priva de los derechos que debían tener aquellos hijos de madre mexicana que, naciendo en México, tuvieran la circunstancia en contra de ser hijos de un extranjero. El señor Martínez de Escobar ha venido a esta tribuna analizando la cuestión bajo el punto de vista más cercano al jurídico, sin dejar de tomar en consideración las cuestiones sociales, y ha demostrado con verdadera claridad que está conforme, que acepta que los hijos de extranjeros nacidos en México sean reputados como mexicanos, si al llegar a la edad de veinte años manifiestan ante nuestra cancillería estar dispuestos a aceptar la nacionalidad mexicana.

Ha hecho una innovación en la forma del dictamen, que es la verdadera importancia y que la Comisión ha recogido ya para

tomarla en cuenta a la hora de la votación. Yo, señores, ya que no se trata de ninguna argumentación seria que pudiera tomar en consideración la Comisión, al informar a esta Asamblea, quiero hablar en pro del principio que sugiere el artículo 30, para procurar convenceros de que debéis votar por la fracción I de este artículo en la forma en que lo presentó la Comisión, previa la reforma propuesta por el ciudadano Martínez de Escobar.

Efectivamente, señores, la Comisión ha tomado en cuenta que al hacer la Asamblea un verdadero esfuerzo para poner el artículo 55 el requisito de ser mexicano por nacimiento, con objeto de convencer a los que mantienen la tesis contraria, que yo conceptúo de verdadero patriotismo y la sigo considerando así, no se tuvo en consideración más que el inmenso amor a la patria que abrigan los mexicanos; pero son dignas de tomarse en cuenta otras muchas circunstancias que, por razones de justicia, por razones de verdadero interés patrio, debemos no olvidar nosotros los mexicanos al considerar aquellos individuos que deben reputarse como tales. Desde ese punto de vista, señores, nos hemos encontrado una verdadera dificultad al aceptar el proyecto del Primer Jefe en la forma en que se había presentado, porque además de hacer una innovación este mismo proyecto, con relación a la Constitución de 57, no se establecía cuáles eran los mexicanos por nacimiento, sino simplemente hablaba de los mexicanos; venía a agregar esa dificultad más en la Constitución al tratar del artículo 55. Reflexionemos que si la mujer mexicana, si la mujer en general en todo el mundo está postergada naturalmente al hombre, y si el Derecho Internacional, el Derecho Público de un pueblo le da mayor representación al hombre que a la mujer, puede ser que naturalmente los hijos tengan más parte substancial de la mujer que el hombre en su formación y, sin embargo, ella no tiene derecho de transmitir la herencia de su nacionalidad. Con esto se comete una verdadera injusticia y nosotros no queremos esta injusticia en la Constitución, porque para esto, señores, la estamos precisamente reformando.

Se nos presenta también a consideración el caso de dos extranjeros radicados en nuestro país y tomamos en cuenta todo ese

proceso que se produce en los individuos cuando cambian de un lugar a otro. Sabemos que entonces se modifican las costumbres, que se modifican los afectos; sabemos muy bien que hasta el idioma se modifica, porque aun dentro de nuestra misma República tenemos diversidad de costumbres, no esenciales, ciertamente, pero sí variadas, lo que puede muy bien servir para mis argumentaciones. Tenemos el norte, el sur, y el centro de la República, tres regiones perfectamente demarcadas, y en ellas encontramos diferencia en las costumbres, diferencia en el modo de expresarse y aun diferencia en nuestros afectos; en el centro encontramos afectos religiosos arraigados con un fanatismo ancestral; en el sur, un indiferentismo absoluto a los principios religiosos, y en el norte hallamos una conciencia liberal bien definida enteramente diversa de la que se advierte en otros lugares del país.

Muchas veces vulgarmente se dice que cuando cambiamos de región adquirimos cierto modo peculiar de usar nuestro idioma que no es el local; cuando vamos al extranjero y volvemos al país, se dice que venimos extranjerizados, tomando alguna costumbre de allí, absolutamente en toda la escala de las costumbres. Los extranjeros sufren la misma modificación; de allí que haya cierta división, cierta diferencia del medio en que se vive, para ir adquiriendo algo que es peculiar, algo que identifica más tarde a aquellos individuos de una raza extraña con los individuos de la raza que habita donde se avecinan. Pero hay todavía más, señores; tenemos en nuestra historia casos verdaderamente elocuentes en que los hijos de los extranjeros se asimilan todos nuestros sentimientos, aun aquellos que no son más caros: el de la patria. En la guerra de emancipación casi todos los caudillos son hijos de españoles que tienen como agravante la circunstancia de que sus padres, sus ancestros eran sus conquistadores.

Vemos a los Bravo, a los Galeana y otros muchos caudillos; vemos también a muchos extranjeros que vinieron a combatir a favor de nuestra independencia, a Francisco Javier Mina y a tantos otros. En la época actual, tenemos ejemplos verdaderamente elocuentes que demuestran que nuestra nacionalidad no corre

ningún peligro tan sólo porque algunos extranjeros tomen participación en nuestra cosa pública, porque puedan venir a nuestra representación, y es una injusticia, señores, que a esos extranjeros que en un momento dado defiendan nuestras instituciones hasta dar su sangre y sacrifiquen sus familias, sus intereses, les neguemos nosotros el recurso de nacionalizarse por nacimiento, que de hecho tienen por nacimiento, porque una vez dándose por naturalización a la comunidad mexicana, admitamos a los que tienen ya el mismo derecho que llaman los abogados el *jus soli* por el hecho de haber nacido aquí en México.

Podía yo, señores, señalar, en comprobación de esta tesis, de que las ideas de patriotismo y de libertad, nos ponen aquí en peligro de fracasar. Un abogado me ponía esta objeción, me decía: ¿Por qué no ponen ustedes como medio de transacción en la fracción primera esta idea: que cuando sean hijos de madre mexicana serán mexicanos, o cuando sean hijos de padre o madre mexicana? Yo creo, señores, sin embargo, que esta objeción queda destruida por sí misma por el Derecho Internacional, por el Derecho Público, porque éste establece que la madre pierde su nacionalidad y pasa a obtener la nacionalidad del esposo; de manera que si nosotros consideramos ese caso, no había lugar a las mismas reformas que se establecen; porque queda sentado perfectamente bien que los padres conservan la nacionalidad de su origen en el país donde se establecen; yo creo que para lograr una verdadera inmigración en la actualidad a nuestro territorio dejásemos ciertos escrúpulos que no tienen razón fundamental y admitiésemos como mexicanos por nacimiento a todos aquellos hijos de extranjeros que, naciendo aquí, habiéndose educado aquí, aprendiendo nuestro idioma y nuestras costumbres, manifiesten, cuando lleguen a la mayoría de edad, su deseo de adquirir la nacionalidad mexicana, en lugar de conservar la nacionalidad de origen de sus padres. Si hubiese algún diputado que hiciere uso de algunas otras objeciones, la Comisión procurará volver a establecer otras razones fundamentales de Derecho, si es preciso, para fundamentar su reforma, y, entretanto, si queréis que se vote

desde luego la fracción I, la votaremos con la reforma que propuso el señor Martínez de Escobar” (p. 484).

Francisco J. Múgica lee la redacción final sobre las reglas para considerarse mexicano:

“- El C. Múgica: La fracción I del artículo a debate queda redactada así: “Son mexicanos por nacimiento los hijos de padres mexicanos nacidos dentro o fuera de la República, siempre que en este último caso sus padres sean mexicanos por nacimiento. Se reputan mexicanos por nacimiento los que hubieren nacido en la República, de padres extranjeros, si dentro del año siguiente a su mayor edad manifiestan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores que optan por la nacionalidad mexicana y comprueban ante aquélla que ha residido en el país los últimos seis años anteriores a dicha manifestación” (p. 496).

Solicitud respecto a temas de carácter religioso

“- El C. Múgica: Pido la palabra señor presidente; para reclamar el trámite.

- El C. Presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Múgica.

- El C. Múgica: Respetable Asamblea: Tenemos ya muy cortos días para terminar nuestras labores y hay un punto muy importante sobre el cual aún no se ha dictaminado, el que se refiere a la cuestión religiosa, a la cuestión de la disciplina de la Iglesia. En mi concepto, creo que es uno de los puntos verdaderamente revolucionarios sobre los cuales han versado muchísimos de los actos de la Revolución actual. Es una necesidad tratarlo, discutirlo de alguna manera. Para ello yo desearía que el señor presidente cambiase el trámite a esta parte que se refiere a la cuestión jurídica, que no es menos interesante que la otra, pero que no es más que la religiosa, que se reservara esta parte junto con la parte jurídica que ya está dictaminada, para discutirla, por ejemplo, en la sesión de la

noche, y la cuestión religiosa en la tarde, junto con la cuestión del trabajo y la cuestión agraria, que son los principales puntos sobre los cuales versan las necesidades revolucionarias” (p. 503).

Sobre los derechos a huelga de los trabajadores

“- El C. Múgica: Pido la palabra.

- El C. presidente: Tiene usted la palabra.

- El C. Múgica: Más que para traer palabras de convencimiento a esta Cámara, tomo la palabra para poner de manifiesto a los obreros que se encuentran presentes en esta Asamblea, la diferencia que establece la Comisión entre la redacción que presenta al debate y la redacción correspondiente al proyecto de la Comisión. Desde este punto de vista en que hemos colocado, desde luego debe considerarse que no debemos llegar, como acaba de decir el señor diputado De la Barrera, al libertinaje.

Creíamos nosotros que la fracción XVIII les ponía más trabas o que más bien podía dar lugar a que hubiera más motivos para que se verificara una huelga, y por esta razón la Comisión aceptó mejor la redacción que le ha dado el proyecto. Uno y otro dicen así. Dice el proyecto: ‘Las huelgas serán lícitas cuando, empleando medios pacíficos, lleven por objeto conseguir el equilibrio entre los factores capital y trabajo, para realizar la justa distribución de los beneficios’.

Lo que hemos propuesto a vuestra consideración dice así: ‘Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajador con los del capital’.

Como verá la Asamblea, la última parte es la reformada. Es la que, en nuestro concepto tiene mayor importancia, porque últimamente los ferrocarrileros, que son obreros, han dado en promover huelgas precisamente cuando sus servicios son más necesarios por las necesidades actuales. Nosotros quisimos comprenderlos aquí, dado que los ferrocarrileros, en cierto modo, en caso de guerra principalmente, son departamentos que dependen

del Gobierno; en el mismo caso están los telegrafistas; por ejemplo, que son profesionales, y algunos otros elementos necesarios, indispensables, mejor dicho, para la defensa nacional o para la defensa de un Gobierno establecido. Pusimos aquí el límite de que se exigiese que sólo cuando la mayor parte de los huelguistas cometiese abusos contra personas y propiedades, sólo en esos casos que pudiera disolver una huelga, con objeto de corregir el abuso.

El señor diputado Cano decía aquí que él no recordaba que nunca los obreros hubiesen dado motivo para que se procediera contra ellos. En términos generales puede considerarse que es cierta la aseveración del señor Cano, porque los obreros, antiguamente, cuando hacían uso del derecho de huelga, era ya más bien un movimiento de rebeldía, porque saltaban de la opresión en que se les tenía, tanto por las autoridades como por el capital, y se dedicaban más bien a actos de violencia que a actos de verdadera huelga. Yo recuerdo que en el año de 1911, recién triunfante la Revolución que acaudilló el señor Madero, hubo una huelga en México entre los empleados de tranvías -motoristas y conductores-, y recuerdo perfectamente bien -podría citar varios casos porque fui actor en las escenas que en la capital se desarrollaron aquellos días- de que los huelguistas se entregaron a actos de verdadera violencia; detuvieron a gran número de coches, apedrearon a algunos carros que iban con servicio funerario y detuvieron a los conductores de ellos; estos son actos de violencia que la ley en ningún caso debe permitir y sí castigar con toda energía: por eso nosotros consideramos que alguna vez los huelguistas podrían entregarse a actos de violencia; pero para que no tengan como pretexto el simple hecho de la huelga y el temor que llevan a un grupo social, quisimos que se limitara la acción de la autoridad social a causa de que un grupo numeroso de huelguistas tomara participación en hechos violentos contra la propiedad y las personas.

La Comisión, que hubiera tenido el deseo de dar a esto una solución verdaderamente satisfactoria para todos, no ha podido conseguirlo. Algún diputado se ha acercado a la Comisión en lo particular y le ha dicho que aun en este caso ve una amenaza contra los

huelguistas. Es indudable, señores diputados, que mientras no tengamos un medio perfectamente educado para las huelgas, mientras no estemos acostumbrados a ver que se apela a ese recurso como a una medida eficaz para contrarrestar el esfuerzo del capital; que se defiende no sólo en lo natural, sino aún de aquellas ambiciones bastardas que el capital, siempre tiene, es natural, digo, que aquellos dos factores vayan ante la autoridad a promover: el capital, que se corrija a los huelguistas; los huelguistas, a pedir garantías; pero, repito, que estando en vigor una ley en donde se le da todo carácter legal a una huelga, las autoridades, aun en el caso de que se pueda suspender la huelga, esa manifestación de los huelguistas para hacer que la opinión pública refleje sobre ellos, y cuando su peso formidable obligue a los capitalistas a ceder en el sentido de sus exigencias, no se perjudicarán los trabajadores, porque aun en el caso de que las autoridades cometan el desatino de reprimir esa manifestación, esa huelga, aun en ese caso, los huelguistas tendrían que permanecer separados del trabajo hasta que no tuviera una solución definitiva su justa demanda.

En cuanto a lo que propone el señor diputado Ugarte, la Comisión pensó que, dado el estado de guerra, era indudable que nuestros trabajadores, por patriotismo, no deberían separarse del trabajo; pero, señores diputados, la Comisión dispone de tan pequeño tiempo para reformar su dictamen y la Asamblea le da tan poco tiempo para deliberar, que así, a primera vista, la Comisión no tiene ningún inconveniente en aceptar la adición que se propone, y que incluirá en la fracción XVIII, si la soberanía de esta Asamblea así lo dispone (aplausos)". (p. 619).

Postura sobre los bienes que podrían tener los extranjeros en México:

- “ - El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente.
- El C. presidente: Tiene usted la palabra.
- El C. Múgica: Participo de la opinión del señor Pastrana James y también participo de la opinión del señor Palavicini. Voy a

explicarme: El artículo 33 efectivamente se refiere a los extranjeros, y al tratar de los extranjeros, debemos nosotros considerar la capacidad que, según nuestros conceptos constitucionales, deban tener o tienen para adquirir bienes, y en el artículo 27 debemos considerar la propiedad y las condiciones que deben reunir los individuos extranjeros para adquirir bienes raíces; de manera que yo creo, con el señor Pastrana Jaimes, que en el artículo 27 debe tratarse este asunto; pero creo también, con el señor Palavicini, que aquí debe tratarse también este asunto porque es cuestión de los dos artículos: Están íntimamente ligados en lo que se refiere a la propiedad y debe considerarse la cuestión de los extranjeros en los dos. Esto no quiere decir que sea yo partidario de la moción suspensiva, porque el señor Pastrana Jaimes y el señor ingeniero Rouaix y algunos otros diputados que han concurrido a las sesiones privadas para tratar la cuestión agraria, muy bien pueden traernos al artículo 33 las condiciones que ellos opinen para el artículo 27, en el que precisan las condiciones para adquirir propiedades, principalmente por los extranjeros, y, por consiguiente, creo que debe continuar el debate sobre este capítulo y que estos señores tengan la bondad de informarnos sobre las demás condiciones que deban reunir los extranjeros para adquirir propiedades y ponerlas en este artículo 33” (p. 632).

Se pronunció por una legislatura con más integrantes para lograr pluralidad y debate:

“ - El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente.

- El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

- El C. Múgica: Respetable Asamblea: Como habéis oído, los razonamientos que el señor Ramírez Villarreal viene a traer a vuestra consideración para atacar el dictamen no tienen ningún fundamento, porque nos ha venido a hablar de la pobreza del Estado de Colima, de su escaso número de habitantes y de todas las condiciones que la Constitución exige, y que dicho Estado no llena para ser Estado; lo siento por Colima, pero yo sentiría más

si con esos razonamientos esta Asamblea rechazara el dictamen de la Comisión. El poder Legislativo, señores, como bien se ha dicho aquí en esta tribuna, es una representación del pueblo, es una de las tres ramas en que se divide la soberanía popular y debe estar constituido de una manera seria. La esencia misma del Poder Legislativo estriba en el número de sus representantes; un Poder Legislativo de siete miembros como se propone, simple y sencillamente es ridículo aparte de ser enteramente peligroso; es ridículo porque el conglomerado social que se llama pueblo se viene a reducir a una minoría tan insignificante, que casi no es representación, y es peligroso porque, como dije aquí, cuando se trataba de restringir el número de habitantes por cada diputado que debía enviarse al Congreso de la Unión, es peligroso, digo, porque se constituyen las diputaciones en uno de estos dos casos: o en una diputación servil, o enteramente hostil al Ejecutivo, no llenan sus funciones, desvirtuando las instituciones republicanas, y en ambos casos, señores, no llenan los fines para que han sido electos, y voy a demostrarlos.

Supongamos que una Legislatura de siete representantes es hostil al Ejecutivo. ¿cuántos miembros de esta Legislatura se necesita reunir para que puedan trabajar? Cinco, este el quórum de siete. Muy bien, he estado más liberal de lo que debía, pues la mayoría en este caso puede ser de cuatro. De otro modo no tendríamos esa dificultad, pues si elegimos quince o cinco de ellos son enteramente hostiles al Ejecutivo, como tendría que ser, aunque no precisamente por sistema, sino muchas veces por razones de justicia o de algunos otros intereses locales y que hagan una fuerte oposición en el seno de esta Asamblea local; en estos cinco la mayoría son tres. ¿Hay dificultades para que tres se pongan de acuerdo y puedan echar abajo a un Ejecutivo o puedan dictar en contra de una ley autorizada por el Ejecutivo u oponerse al Ejecutivo sistemáticamente y dar al traste no solamente con el Poder Ejecutivo, sino con las instituciones del Gobierno en un Estado? Esta consideración, repito, señores, debe ser seriamente meditada por ustedes; pero ahora vamos al caso contrario, señores.

Supongamos que en la Legislatura no hay oposición, y si hay oposición es una minoría insignificante que no debe tomarse en cuenta, y que el Ejecutivo necesita tratar asuntos de importancia para el Estado o de importancia para él; en caso de que sean asuntos de verdadera importancia para el Estado, no creo que encontráramos verdadera luz en una Legislatura en que cinco representantes pueden resolver esos negocios, y en caso contrario, en caso de que se tratara de intereses personales, que muy bien pueden ocurrir en el curso de nuestra vida política, entonces tendríamos el caso de que un Ejecutivo podría sobornar a tres diputados y con tres diputados llevar a feliz término aquellos intereses por más descabellados que sean.

Ya veis, pues, señores diputados, que es muy inconveniente una Legislatura tan pequeña; en cambio, con una Legislatura cuando menos de quince representantes, tendremos mayores garantías, se votarán reformas en las que habrá verdadera discusión, y entonces de allí saldrán leyes que sean verdaderamente útiles, que condensen todas las necesidades del pueblo de una manera efectiva. Ruego a ustedes que tomen en consideración mis palabras, que si las encontráis fundamentadas, votéis en favor del dictamen (aplausos)" (p. 664).

El general Múgica siempre fue un férreo opositor a la legalización y venta de bebidas embriagantes:

"- El C. presidente: Tiene la palabra, en pro, el ciudadano Múgica.

- El C. Múgica: Respetable Asamblea: Ya no firmemos la Constitución, señores diputados; mañana nos vamos cada quien a nuestros negocios habituales. ¿Por qué? Dirán ustedes. Porque para nada sirven las leyes, puesto que son letra muerta en todos los países principalmente en México, cuando tratan de oponerse a intereses creados y cuando tratan de impugnar a costumbres arraigadas en nuestro medio social. Eso es, poco más o menos, lo que acaban de decir los señores diputados Martí y Rodríguez, al venir a hablar a esta tribuna en defensa de las bebidas embriagantes. Yo, señores,

por si acaso nos fuésemos de aquí sin formar la Constitución y sin que diésemos cima a nuestros trabajos, deseo que se consigne en nuestra Carta Magna esta prohibición, porque los preceptos que se consignan en las Constituciones de los pueblo son los únicos que de alguna manera tienen vida perdurable.

Las legislaciones que se hacen ordinariamente para corregir males están sujetas a muchísimos contratiempos; por ejemplo, la ley que nos propuso el señor diputado Rodríguez, como evolutivo, tiene todos estos inconvenientes: el primero, estar sujeta a la evolución natural de las cosas, es decir, tardía en sus resultados; el segundo, no ser perdurable, porque muy bien pudieran entrar en juego los grandes intereses vinculados con las fábricas de alcoholés y dar al traste con una disposición legal, por buena y honorable que fuese, aunque la diera el Consejo Superior de Salubridad y aunque allí hubiera hombres muy honrados; y una prueba de esto estará en la respuesta a la interpellación que le voy a hacer al señor doctor Rodríguez (dirigiéndose al señor Rodríguez): ¿Cuánto le ofrecían a usted los fabricantes de pulque, sólo porque no se opusiera a la introducción del pulque en la capital?

- El C. Rodríguez: Cuatrocientos mil pesos plata a mí solo.

- El C. Múgica, al mismo doctor Rodríguez: ¿Se acercaron los dueños de plantaciones de maguey a usted, ahora que se trataba de permitir la venta de pulque en México, a suplicarle que no se permitiese la venta de pulque porque ya venían las maquinarias para instalar dos o tres fábricas para elaborar la fibra del maguey y la pulpa; se acercaron para suplicarle que viera al Primer Jefe, con objeto de que no permitiera la fabricación de pulque, porque ya venían en camino las grandes maquinarias?

- El C. Rodríguez: Es cierto; pero no lo hice porque ya era tarde cuando quise acercarme al ciudadano Primer Jefe.

- El C. Múgica: Los argumentos de hecho, los argumentos prácticos, esos que se acaban de aducir, son los que debiéramos hacer valer en esta tribuna, no las teorías que no tienen valor; yo creo, señores, por las razones que hemos tenido del señor doctor

Rodríguez, que con esa ley salvadora, con esa ley honrada, se garantizaría la felicidad de nuestro pueblo y el progreso de nuestro país y que pudieran ser muy bien dictadas, seguramente que serían dictadas, mientras que el Primer Jefe permanezca en el poder, con esas grandísimas y omnímodas facultades que le acabamos de dar al Consejo Superior de Salubridad, y entonces, señores, no habríamos hecho más que esto; dar con las facultades omnímodas que le concedimos al Consejo Superior de Salubridad la facilidad a unos cuantos miembros de él para hacerse inmensamente ricos.

Ya veis. señores, la ruina del país: la cuestión económica que se nos presenta aquí llena de inconvenientes, diciendo que se priva al Erario de una fuente de recursos al cerrarse las fábricas de mezcal y tequila en Jalisco, en San Luis Potosí, en Zacatecas y en otras muchas regiones del país; pues no es cierto: todas esas fábricas de alcohol, según se demuestra con las estadísticas hacendarias, producen muy poco dinero a la República: No son un recurso cuya falta pueda producir un desequilibrio en los presupuestos. Por otra parte, también los impuestos...

- El C. Rodríguez, interrumriendo: A propósito de lo que dice el diputado Múgica, creo que el señor Perusquía, que sabe perfectamente lo que estos impuestos producen al Gobierno nos puede informar.

- El C. Perusquía: Con permiso de la Presidencia, tengo el honor de informar que, en los actuales momentos, los impuestos a la venta del pulque producen la suma de cuatro millones de pesos.

- El C. Múgica: Muy bien; concedido que sean cuatro millones o que sea mucho más; ¿pero cuántos millones de pesos gasta la nación manteniendo ebrios en las cárceles y enfermos en los hospitales, cuyos males los ha originado el uso excesivo del alcohol? El señor diputado Rodríguez, cuando hablaba de su iniciativa, leyó una estadística para sostener las facultades que pedía se otorgasen el Consejo Superior de Salubridad, y entonces nos decía: “¿Cuántos miles de pesos se han economizado en México con sólo la supresión temporal en unos cuantos días de la venta del pulque?

Vuelvo a mi discurso, diciendo a ustedes que dichos impuestos también son defraudados; los impuestos, decían los impugnadores de esta idea, son una fuente de riquezas para el Gobierno y el principal medio de subsistencia de que dispone el poder público; de allí es donde recibe un auxilio, el más importante. Pues, señores, recuerdo sobre este particular aquel ruidosísimo proceso seguido en contra de la Compañía Pulquera de México, cuando se le descubrieron todos los contrabandos de introducción de pulque que estaba efectuando y por cuyos contrabandos, que eran en grandísima escala, no pagaba ni un solo centavo al Fisco.

Esto mismo sucedería si viniéramos a gravar, como proponían los impugnadores de esta idea, al pulque y al alcohol que se expende en las cantinas: pues entonces, de la misma manera que se hiciera la prohibición que nos proponíamos de la venta de pulque y de la elaboración de alcohol no atendiendo a los argumentos que nos han señalado los señores, diciendo que cada individuo sería una cantina ambulante, yo contra esos argumentos, esgrimo el de que esas producciones y esas venta inmorales de vinos son nocivas y perjudiciales para el pueblo mexicano, porque entonces, señores, los expendedores que se vieran arruinados en sus intereses bastardos, en sus ambiciones de ganancias y que han hecho grandes fortunas, entonces, repito, apelarían al contrabando en otra forma distinta: entonces no sería cada ciudadano una cuba llena de pulque o una cantina con una botella en la bolsa; no, señores: entonces se introduciría el pulque a México como antiguamente, entonces se introduciría muchos millares de toneles a México, sin pagar ni un centavo.

Por otra parte, señores, ¿qué vamos a hacer con todas esas disposiciones salvadoras que ha dictado la Revolución, con el sable en la mano en muchas regiones del país? ¿Las vamos a dejar, como decía al señor licenciado Macías, como el alma de Garibaldi? ¿Qué haría Yucatán, qué haría Sonora, donde no se expenden bebidas embriagantes? En Sonora no se expende ni siquiera cerveza; en Yucatán no se expende ni una sola copa de alcohol. ¿Qué haría con esas disposiciones la Revolución; las dejaría en ridículo; serían

solamente para el tiempo el tiempo en que el sable está imperando y no para cuando impere la ley? Yo creo, señores diputados, que en esto, Congreso Constituyentes tenemos la obligación de consultar en forma lógica todas aquellas disposiciones que ha dictado la Revolución y que se han implantado con muy buenos resultados para el pueblo en esas regiones; en el Estado de Tabasco, de donde es el señor Palavicini, quien puede dar fe de estas palabras, se acostumbraba darles a los peones, todas las tardes una copa de aguardiente, y no solamente a los adultos se les daba, sino también se les daba a los niños menores de seis años.

En Yucatán, señores, se ejercitó el mismo medio para hacer degenerar a la gente del pueblo, a la raza mestiza, y en otras regiones del país lo mismo; tal vez ustedes saben que una de las carcomas mayores que hemos tenido en México es la del vicio de la embriaguez. No creemos que vamos a solucionar de una sola pluma da este gravísimo problema social, pero sí creemos que debemos dictar medidas radicales y no esperar a que la evolución, a que la educación, vengan poco a poco remediando este mal; debemos de una vez por todas empuñar la lanza, ponerla en ristre y acometer contra esas fábricas que no son molinos de viento, sino efectivamente unos grandes enemigos de la raza mexicana (aplausos).

Un diputado por Sinaloa me decía que en su Estado está prohibida la elaboración y la venta de alcoholes procedentes del maguey, y que los brazos que antes se ocupaban en laborar veneno para sus congéneres y para ellos mismos ahora están dedicados a la agricultura a fin de producir cereales; y que, a pesar del mayor contingente que ahora cuida de la tierra para producir el sustento, aún faltan brazos que hagan producir a aquella tierra propicia todos los frutos de que es capaz. ¿Qué quiere decir esto? En Sonora, según me lo decía un diputado de allí, está prohibida también la venta de bebidas embriagantes y no por esto han menguado los tributos; antes bien, las rentas municipales han ido en auge: y no sólo eso, sino que se ha implantado una caja de ahorros, donde los obreros, que antes, por sus vicios no tenían un centavo, hoy cuentan con el principio de una pequeña fortuna. ¿Qué quiere decir

esto? ¿Se trata acaso de lirismos? No: son hechos prácticos que deben penetrar a vuestra consideración para que resolváis como es debido el gravísimo problema que ahora se debate y al que impugna, afortunadamente, un grumo reducido de representantes en esta Asamblea.

¿Y quiénes serían los adversarios de esta ley prohibitiva en el campo de la práctica? Indudablemente los fabricantes del alcohol que siempre han sido adversarios del Gobierno, defraudándole cuantas veces han podido los tributos que legítimamente le corresponden por ese capítulo; serían ellos, los eternos enemigos del pueblo, a quien venden, no alcohol puro, sino venenoso, hecho químicamente, como sucede con el alcohol de maíz que no solo produce la embriaguez, sino acarrea muy serios trastornos en los intestinos.

Ellos, señores, serían nuestros enemigos, y la Revolución para dictar esta ley, va a tener esos enemigos, como decía el primer orador que habló en pro de la idea; la Revolución no debe temer una ruina que la misma ha producido para el bien del pueblo mexicano; no se puede producir ya (campanilla, voces: ¡Qué hable!). Yo les voy a hacer una aclaración: le supliqué al señor presidente que cuando faltasen unos cinco minutos para que yo terminase me llamara la atención por medio de un campanillazo. Pues, señores, por cuanto a las corridas de toros yo hubiera querido que el doctor Rodríguez, para terminar la semblanza, hubiese levantado sus hojas de papel a guisa de flámula y hubiese recorrido esta Asamblea, recogiendo la oreja que se le concediese; yo no pido la oreja del toro, yo pido el voto de ustedes para esta gran idea que hemos traído a vuestra consideración.

Los juegos de azar y las peleas de gallos también huelga que yo trajese algunas consideraciones; pero quiero señores, decirles, quiero leerles una parte muy pequeña, de nación extraña, pero indolatina, para que se vea cómo se juzga esta clase de juegos en el extranjero: dice así el voto del expresidente de Costa Rica respecto de las peleas de gallos: 'Señores diputados: Me veo en el muy penoso deber, cumpliendo el que me impone la Constitución en la

elaboración de las leyes, de vetar vuestro decreto que transforma en acto lícito el juego de gallos y dispone que se derive de él una nueva renta municipal. A mis ojos esa ley, si llega a darse, significará que nuestras costumbres, bien necesitadas todavía de perfeccionamiento, sufren una nueva lamentable caída. Es mala esa ley, porque fomenta el juego, escullo en que naufragan el amor al trabajo, el espíritu de ahorro y previsión, el bienestar del hogar y, no pocas veces, los sentimientos de honradez y compasión humana; es mala, porque si hoy se abriesen al público de par en par las puertas de las canchas de gallos, mañana, por la lógica fatal de las cosas, habría que hacer lo mismo con las puertas de los garitos, porque ver correr dados es menos innoble que ver correr la sangre de animales, sacrificados para solaz o en aras de la codicia de los jugadores.

‘En el juego de gallos no hay de noble sino el duelo de los animales. Lo brutal está de parte de los hombres; que éstos necesiten para emocionarse ver en el polvo sangriento de la cancha animales heridos que se arrastran, o que arrastran enredadas en la navaja sus propias entrañas, o que ciegos, en un supremo esfuerzo de coraje, dan picotazos inútiles y sin tino, hasta perder la vida, en medio de los clamores soeces de espectadores sin entrañas, es muy triste y desconsolador. El pueblo que se divierte así; pueblo que goza torturando seres, es pueblo que está aún por civilizar. No creo, y sin embargo, que Costa Rica merezca clasificarse en esa categoría. Habrá un grupo de personas que no vean en el juego de gallos otra cosa que un inocente pasatiempo, y habrá también otro grupo de ultraindividualistas para quienes toda ley que restrinja la laxitud de costumbres es engendro de la tiranía; pero esos grupos no son el país, ni mucho menos.

‘Bien veo que hay hombres que reclaman, como su derecho, el armar de navajas a los gallos para que se maten; pero al mismo tiempo vemos niñas que se congregan para abrir a las avecillas cautivas las puertas de sus jaulas; y así como esta manifestación de la ternura extrema hacia los seres inferiores despierta un sentimiento general de simpatía, así también la petición que representa la extrema crueldad en el trato de los animales provoca una

corriente, más grande aún, de sorpresa reprobación general. Tenemos todavía muchos vicios de qué corregirnos, muchas malas costumbres que enderezar, muchos instintos bestiales que doménar; pero parecía que este mal paso del juego de gallos habíamos, por fin, salido para siempre, y de allí mi pasmo cuando se me insta a que auxilie a quienes se esfuercen en hundir de nuevo las costumbres en el vil atascadero de antaño.

'Hablaros de que cada uno es libre de arriesgar en las patas de un gallo el dinero que debería servir para sustento de la familia, para la educación de la prole o aun para mejorar la propia condición; hablaros de que debemos tener libertad de ser crueles con nuestros animales, porque el derecho de propiedad no lo da para usar y abusar de nuestras cosas; hablaros de que el derecho de emborracharse es uno de los derechos inalienables del hombre; hablaros de que si es verdad que no tenemos derecho de vivir en la inmundicia y hacer de nuestras casas focos de infección, sí lo tenemos para hacer focos ambulantes de infección moral; hablaros así de la libertad es humillarla, degradarla, prostituirla, como humilla y degrada al Estado esta ley cuando lo obliga a que haga de baratero en la cancha de gallos. Estoy seguro de que no habría partido político que, en procesiones de propaganda electora, usara en sus estandartes lemas como este: Libertad de gallos, Libertad de borrachera, Vivan los vicios reglamentados.

'Me parece, entonces, que si antes de los votos, y para ganarlos, no habría partido que prometiera leyes inspiradas de esos pseudoirdealistas, después de los votos no debe haber partido en el poder que las promulgue. Los restablecedores de las riñas de gallos invocan el argumento de que, a pesar de la prohibición, con toda frecuencia y en muchas partes, clandestinamente las hay y que, por lo tanto, es preferible que la ley las tolere y reglamente; que hay quienes tal vez jueguen a salto de mata, es innegable; pero la insistencia con que dos interesados se afanan porque se derogue la ley actual, evidencia que los jugadores viven en continua zozobra de las visitas intempestivas de la policía; y, por otra parte, si la ley se burla en esta materia, también se burlan, por desgracia con

harta frecuencia, las que prohíben los hurtos, robos y asesinatos; pero a nadie se le ocurre, fundándose en esa impunidad, pedir la derogatoria de leyes penales, que se deje en paz a los delincuentes.

'Pretender que el bien acabe de una vez con el mal es quimérico. Cuando los hombres de buena voluntad podemos hacer, es perseverar en nuestros empeños de bien público, sin que se entibie nuestra fe porque haya ocasiones en que fallen, puesto que debemos vivir conscientes de que ellos, así como en todos las demás empresas humanas, siempre hay un tanto por ciento de esfuerzos estériles o perdidos; y si la corriente adversa no nos deja avanzar como fuera nuestro deseo, si no logramos que siempre *El mañana nos encuentre más lejos que el hoy*, que, por lo menos, lo que se ganó en la brega hasta hoy ganado quede.'

'Al expresar mi opinión, tal como lo veo en el fondo de mi conciencia, lo hago sin ánimo de menoscabo u ofensa para nadie; tengo muy presente la lección de humanidad que enseña el evangelio: No juzguéis, porque también seréis juzgados; y al examinar la opinión contraria, mi pasado se levanta y me recuerda que yo fui también gallero. No lo olvido; y aunque hace veintidós años que dejé de serlo, con sólo recordarlo siento que el rubor enciende mi rostro. Por lo mismo, no pondré mi firma en el decreto que me habéis enviado: Que sean otras las voluntades que lo autoricen. Ayudaré cuando pueda a que Costa Rica sea una segunda Suiza -Suiza por lo pequeña, por lo montañosa por lo culta, por lo libre-: Pero ayudar a que Costa Rica se convierta en un segundo principado de Mónaco, eso nunca, jamás - San José, 25 de junio de 1912' (aplausos).

Yo, señores, os digo que las fiestas de toros son todavía más salvajes, más crueles que las fiestas de gallos. ¿Creéis, señores, que alguno de los señores diputados que firmaron esa iniciativa se proponga novolver a entrar a una cantina a beber una copa? Sin embargo, señores, la idea es altruista y salvadora; ¡votad por ella! (aplausos)" (pp 687-689).

Así se pronunció respecto a un conflicto territorial entre los estados de Guerrero y Michoacán:

“- El C. Múgica: En mi concepto no se trata aquí de una cuestión de límites; se ha tratado de la cuestión en que se afecta a la integridad territorial de los Estados; y no vengo a pedir para el Estado de Michoacán ni una pulgada de terreno; de manera que, desde ese punto de vista, puede quedar tranquilo el señor Terrones, porque no voy a pedir ni una pulgada de tierra para Michoacán, que tiene de sobra; vengo a referirme y a reclamar un acto de justicia que estoy seguro que la Asamblea no me negará. En el año de 1906, unos buscadores de minas encontraron algunos yacimientos en un lugar que se llama La Orilla; este lugar, que durante algunos años ha preocupado por cuestiones de jurisdicción a Guerrero y Michoacán, se encuentra de este lado del Río de las Balsas, que en algunas partes es límite entre los dos Estados.

Pues bien; uno de estos buscadores de minas hizo el denuncio de las minas de La Unión, la cabecera del departamento del Estado de Guerrero, y otros hicieron el denuncio de la mina en Ario de Rosales, cabecera del Distrito de su nombre. De esto, señores, se originó un verdadero litigio muy interesante, porque, al parecer, los yacimientos encontrados eran bastantes ricos y se interesaron de esta manera los dos gobernadores de los Estados: el gobernador Flores, del Estado de Guerrero, y el gobernador Mercado, del Estado de Michoacán. Pues bien; para resolver cuál de los dos denunciantes tenía razón, se promovió el asunto de límites y de esta manera hicieron despertar la vieja cuestión que había entre los dos Estados y que no tenía importancia, pero por intereses particulares se promovió el asunto, y entonces los gobernadores determinaron nombrar un árbitro que decidiera en propiedad de cuál de los dos Estados estaba La Orilla; el árbitro fue don Porfirio Díaz. Porfirio Díaz, seguramente sin tomar en consideración los intereses generales del Estado, y sí tomando en consideración los intereses particulares del gobernador, por que, repito que éstos estaban interesados en la cuestión de las minas descubiertas, falló de este modo: que los

límites entre Michoacán y Guerrero fueran el Río Balsas, partiendo desde su embocadura río arriba, y de esa manera quedaba el territorio de La Orilla, con su contenido, del lado de Michoacán; pero en cambio, los municipios de Pungarabato y Cirándaro quedaban del lado de Guerrero de una manera injusta.

No tendría importancia si estos municipio hubiesen recibido algunas ventajas, pero sucedió lo contrario, pues el Estado de Michoacán, al quedar en posesión de La Orilla, no recibió ningún beneficio, pues los únicos beneficiados fueron los que habían denunciado las minas, y que de esta manera habían conseguido legítimamente el denuncio. El gobernador de Michoacán quedaba beneficiado con algún tanto más cuanto por las gestiones que había hecho en el asunto y el Estado de Michoacán no ganaba absolutamente nada, porque el territorio de la orilla es tan árido, tan peligroso, ni el estado de guerrero, que ya había ejercido jurisdicción en él, nunca pudo cobrar un solo centavo, pues los vecinos de ese lugar sacrificaban a los recaudadores. Hay algunos diputados que son de aquella región y que pueden dar fe de mi dicho. Por otra parte, repito que los Distritos que se le segregaron al Estado de Michoacán no recibieron ningún beneficio, la prueba es que, en esa época, hubo un movimiento de protesta, tanto en el municipio de Pungarabato como en el municipio de Cirándaro, por el fallo arbitral del presidente Díaz, que seguramente aprobaron sin discusión tanto la Cámara de Michoacán como la de Guerrero.

Actualmente, señores, se hacen trabajos en aquellos lugares para volver a pertenecer a Michoacán, y puedo asegurar que por la lejanía que se encuentra del centro y del Gobierno de Guerrero y por los malos gobiernos que ha tenido, hay muchos vecinos, no sólo de los que en 1906 pasaron al Estado de Guerrero, sino los mismos de Guerrero que desean pertenecer a Michoacán, con el cual tienen más afinidades, vías de comunicación e intereses de familia y educación, y todos los intereses sociales que hay en la región michoacana, y por ese motivo venimos al Congreso Constituyente a pedir que los linderos limítrofes del Estado de Guerrero y Michoacán vuelvan a ser los mismos que antes de 1906, pues son dos Estados

que siempre se han querido y que se miran como hermanos, principalmente en la región fronteriza, porque hay familias que tienen intereses en uno y otro lado, perteneciente tanto al Estado de Guerrero como al de Michoacán y, por tanto, que las dos poblaciones ya citadas continúen perteneciendo a Guerrero sería una injusticia para el Estado de Michoacán. El Estado de Michoacán no piensa quitarle nada a Guerrero. El Estado de Michoacán no quiere más, que su territorio sea el mismo que tenía el año de 1905, el que de la manera más arbitraria se le arrebató en aquella época. Pido, pues que esta adición se haga al artículo, porque es enteramente significativa y no perjudica a la soberanía de los Estados” (pp 729-730).

“ - El C. Múgica: Señores: Yo creo que con protestas no es como se combaten las razones de justicia. El señor diputado de Guerrero no conoce a fondo esta cuestión, porque si la conociera, le haría justicia a Michoacán y no vendría a hacer una protesta que es ridícula cuando se trata de un asunto de justicia. Las diputaciones poderosas de algunos Estados han tenido miedo de tratar la cuestión territorial, cuando no se viene a imponer por medio de la fuerza brutal una división territorial; aquí se vienen a exponer razones de bien público, y es muy triste que se rehuyan las contiendas sobre este asunto. Esto me ha pasado en esta Asamblea. Hay cuestiones de verdadera importancia para la Revolución que se deberían considerar con verdadero patriotismo: una de ellas es la del Istmo, que nada tenía que se hubiera votado en contra, pero sobre la cual la Revolución tiene un serio compromiso; pero ya que no se trata de esto, señores, quiero hacer constar que sin discusión, absolutamente sin discusión, con protestas y gritos, es como se han resuelto las cuestiones territoriales de los Estados (aplausos)” (p. 730).

Francisco J. Múgica, en una de sus intervenciones más duras contra el clero mexicano:

“ - El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica en contra.

- El C. Múgica: Señores diputados: Es indudable, señores, que ya habrá cansancio en vuestras personas, aunque seguro estoy que

no lo habrá en vuestros espíritus. El asunto que se trajo a debate esta noche es interesante, es un hondo problema social; es uno de aquellos problemas que de quedar irresoluto, dejarían a la patria sumida en uno de los más grandes desconsuelos y a la Revolución, señores, en uno de los más profundos desprestigios. Es preciso que la resolución sea intensamente radical como hemos resuelto todos aquellos problemas que el pueblo todo levantó como un haz de luz, que los escribió en las banderas de la Revolución, y los paseó de uno a otro extremo del país, y los impuso en todas las conciencias, aun en las más retardatarias; por eso, señores, no os prometo ser breve, creo que voy a hablar mucho, diré quizá muchas razones que no sean precisamente las más propias para llevar a vuestros cerebros una convicción que ya no es dudosa.

Sí, señores, hablaré mucho y os leeré algunos documentos importantes, que, aunque no harán falta para que votéis en pro del dictamen, sí servirán para que sepan allende el Bravo dónde existe nuestro problema religioso, sepan conocer a fondo todas las razones y motivos que los mexicanos hemos tenido, no sólo para perseguir, sino aún para exterminar, a esa hidra que se llama Clero. Efectivamente, señores, se nos ha dicho que dentro de nuestro país no existe el problema religioso; es verdad, cada vez que la Revolución, que los revolucionarios se han visto obligados a volar con las salvadoras bombas de mano algún edificio destinado al culto, jamás ha habido un grito de protesta entre nuestros hombres incultos, entre nuestros hombres rudos que han sido un instrumento del Clero para todas las ofuscaciones y maquinaciones del fanatismo, no se han arrepentido ni han vacilado un solo momento en penetrar al interior de un templo para matar a los enemigos de la libertad y para derribar esos edificios cuando ha sido necesario, sepultando en las ruinas y escombros de esos templos al enemigo que se oponía al progreso salvador de la Revolución. Yo, señores, he visto prácticamente, que desde Sonora en donde he estado, en Chihuahua, en Coahuila, en Nuevo León y en las fronteras con Guatemala, no existe ese fanatismo en el pueblo, que ha sido engañado. Quitar la causa, la hidra negra, y habrán desaparecido todos esos efectos que no han sido más que momentáneos.

He visto muchos hechos de la sugerión y de la educación que nos han legado nuestros antepasados, y he visto que ese pueblo ha hecho todas aquellas cosas con gusto, que muchos de los que están aquí presentes tal vez no se hubieran atrevido a hacer. Hay algunos revolucionarios con quienes estuve en campaña que se sentían horrorizados cuando veían que alguno de los soldados revolucionarios hacían pedazos los ídolos de los templos y el pueblo, lo he visto con delirio, con fruición, en Michoacán, en Tamaulipas, en la frontera del norte, lo he visto presencias la incineración de las imágenes que días antes adoraban en los altares. Eso, señores, es consolador, eso viene a revelar que efectivamente el problema religioso no existe en México, sino que existe allá del otro lado del Bravo. Y si es verdad que Wilson ha sabido que aquí no se pasen las cabezas de los canónigos, que no se han violado a las monjas, si es verdad que ha sabido que hemos sido tolerantes con toda esa canalla que ha venido a hacer que la sociedad mexicana sea retardataria en una época de su vida nacional, es preciso también que sepa, que la prensa le transcriba todo lo que dicen estos papeles auténticos que os voy a leer esta noche, porque este es el proceso que os ofrecí daros a conocer en los principios de este Congreso; proceso escrito, no por los liberales, no por los impíos, no por los jacobinos, no por ninguno de esos hombres, sino por los clérigos mismos.

Hace un momento, señores, que me sonrojaron los siseos, aunque muy bien supe que era una demostración amistosa, y los aplausos que esta Asamblea me tributó en conjunto cuando voté Sí por el artículo 24. Yo creo, señores diputados, que con el debate del artículo 129 volveré a levantar mi bandera de radical. Creo, señores, que los jacobinos de esta Asamblea volverán a considerar que soy el mismo que ni por un momento, ni siquiera fingidamente me he quedado a la saga de los jacobinos más avanzados de esta Asamblea, y esto lo digo, sólo con el ánimo de hacer una rectificación. Yo creí de mi deber respetar las garantías otorgadas por el artículo 24, no porque acepte la confesión, pues soy el enemigo más acérrimo que puede tener esa práctica, y creo que toda

la Asamblea ve con indignación esa práctica inmoral y que con la lectura de estos documentos que si yo hubiese querido los hubiera leído en esos momentos, hubiese puesto en peligro una garantía interesante que precisamente ha venido a responder con un mentís a los que nos han juzgado inconscientes. Por eso quiero leer estos documentos, en los cuales se establecen los argumentos que más efectivamente se pudiesen esgrimir en pro del voto positivo que obtuvo el voto particular del ciudadano diputado Recio.

Ahora, señores diputados, estos documentos servirán para afianzar en vuestro criterio lo inmoral que es la institución clerical en México, lo perverso de cada uno de los miembros, desde los ministrados hasta el último de los que llevan el traje talar, ese traje negro y fatídico que no revela más que el espíritu sucio y fatídico de quienes lo portan. Estos documentos revelarán la perversión a que han llegado. Yo, señores, pido perdón de antemano a algunos oídos castos que muy bien se pudieran sentir heridos al escuchar esta lectura descarada de estos documentos, pero es preciso que desde la mujer más pura, que desde el obrero más ingenuo hasta el liberal más descamisado, oigan cómo el Clero mismo llamaba al pan pan y al vino vino, cuando se trataba de escribir y consignar las pústulas de que adolecen.

Estos documentos, señores, fueron substraídos por la Revolución en el momento del triunfo, y a la hora del terror de la canalla, fueron extraídos de los archivos mismos episcopales; estas copias son de los documentos originales que están en poder de la Primera Jefatura, y están certificados por notario de filiación netamente clerical; de tal manera que está comprobada su autenticidad. Uno de los documentos dice así: (leyó). Sus señorías han visto, este documento revela la inmoralidad del Clero en las prácticas religiosas y en su vida íntima, así como el tentáculo que tienen sobre la propiedad. Esta hacienda del Limón, es una hacienda muy importante del Estado de Michoacán que se compone de tres sitios de ganado mayor que tienen los tres climas dentro de la misma hacienda, el frío, el templado y el caliente, y se produce desde la caña de azúcar hasta productos propios de los climas fríos, y los

dueños de esta hacienda estaban muy arruinados, de modo que ya verán ustedes que por alusión que hace aquí se trataba de algo de gran interés y muy especial para el Clero. Otro documento dice: (leyó). Este Luis Arceo es el juez eclesiástico.

En este pueblo de Saguayo no hay una familia donde no haya un fraile y ya ven ustedes cómo se portan los frailes de Saguayo con la propiedad ajena. Otro documento dice: (leyó).

- El C. Álvarez: Aunque ese bicho se apellide como yo, no tengo parientes de esa especie.

- El C. Múgica: Señores diputados: Si esto no revela una degradación moral de estos vampiros, que es el calificativo correcto que se les debe dar, esta carta nos incitará risa. Lo siento profundamente con toda sinceridad, siento verdadera lástima por un hombre que anteponiendo las ideas religiosas sacrifica el honor de su familia en aras de una idea que lo va a afrentar. Señores diputados, yo quisiera que no olvidarais estos documentos, debemos grabarlos en el alma y salir de aquí con el propósito sincero y firme de no descansar hasta que no hagamos desaparecer al pequeño número de vampiros que tenemos en México, y hasta que nos consigamos exterminarlos, porque para mí, señores, lo confieso, que sería el ideal.

Ahora hay otros documentos en donde se ve de manifiesto cómo estos individuos tomaban una parte muy activa en el movimiento histórico y político en que estamos todavía. Dicen así: (leyó 3 documentos). Este Manuel Sandoval es todavía el actual cura de Uruapan, de donde es diputado el señor Álvarez. Pues bien, señores, creo que con lo dicho basta y sobra para que cualquier escrúpulo que hubiera todavía en la conciencia de esta Asamblea, quedara desvanecido. Yo ruego que la prensa, no sólo la prensa del país, sino también la prensa asociada que tiene aquí un representante, transcriba estos documentos si es posible íntegros al extranjero, para que se vea cuál ha sido la gran justicia que el pueblo mexicano ha tenido cuando ha procedido con tanta saña, con tanta crueldad, a veces con tanta ferocidad increíble,

para perseguir lo que aquí llamamos Clero y que debía llamarse una banda de ladrones, de forajidos y estafadores, porque los curas en México no han sido otra cosa que estafadores del dinero de los trabajadores para poder enriquecerse y darse una gran vida.

Esto, señores diputados, os hará cuando menos votar con más conciencia. Yo no me opongo a que del dictamen arriba vaya a la Asamblea hasta donde guste, pero vería con gusto aquellas adiciones más radicales que las que rechazamos en el artículo 24 y las votaría con mucho gusto y las pondría en el artículo 129, porque yo comprendo que en la confesión auricular es donde está el peligro, es donde reside todo el secreto del poder omnímodo que estos hombres negros y verdaderamente retardatarios han tenido durante toda su vida de corporación en México. Pido, pues, señores diputados, que seáis inflexibles, que cuando menos votéis por el dictamen del artículo 129 en la forma en que lo ha propuesto esa patriótica Comisión (aplausos nutridos. Voces: ¡A votar! ¡A votar!") (pp 766- 767).

Posicionamiento sobre la renuncia de bienes por parte de los extranjeros en México

"- El C. Múgica: Fue por esto. Hay algunas teorías, han corrido algunas opiniones en boca de varios diputados, de que la forma de renunciación parcial de los derechos de extranjería en los casos de adquirir propiedades es un acto que en el Derecho Internacional está condenado por el fallo del Tribunal de La Haya. Otros señores diputados con anterioridad se acercaron a la Comisión y le sugirieron la idea de que, para que fuera efectiva esa renunciación parcial se hiciese por conducto de los representantes diplomáticos del individuo, del extranjero que renunciase a sus derechos de extranjería en este acto particular. La Comisión, que no ha tenido tiempo suficiente para meditar seriamente en todo lo que se le proponga, y que sólo tiene el deseo de presentar lo más conveniente posible esta reforma, la incluyó allí; ahora después se nos ha dicho algún razonamiento en contrario; pero

habiéndose presentado ya la adición en el proyecto no es posible que la Comisión lo quite sin el permiso de la Asamblea. Esa es la explicación que doy a su señoría” (p. 790).

Sobre temas de diplomacia, Múgica buscaba el diálogo con instancias internacionales:

“- El C. Múgica: Disculpo la observación del señor diputado Ma- cías por la falta de impresión del dictamen; es seguro que no leyó, porque no ha tenido en su poder un ejemplar, a pesar de que se han repartido en la Cámara tres o cuatro ejemplares escritos en máquina. La fracción IV del artículo dice así: ‘Las sociedades comerciales de títulos al portador no podrán adquirir, poseer o administrar fincas rústicas. Las sociedades de esta clase que se constituyeren para explotar cualquiera industria fabril, minera, petrolera o para algún otro fin que no sea agrícola, podrán adquirir, poseer o administrar terrenos únicamente en la extensión que sea estrictamente necesaria para los establecimientos o servicios de los objetos indicados y que el Ejecutivo de la Unión o de los Estados fijara en cada caso.’

En cuanto al principio que el diputado Reynoso ha pedido se incluya en la parte al debate, tengo el honor de informar a ustedes que esta parte ha sido tomada de una ley que expidió el ciudadano Primer Jefe con respecto a los fondos mineros. La Comisión, que se reunió con el ingeniero Rouaix en su casa habitación, adoptó el requisito, y nosotros no tuvimos inconveniente en aceptarlo. Como dije, cuando contesté la interpelación del diputado Terro- nes, algunos diputados se acercaron a nosotros para manifestarnos que, efectivamente en el tribunal de La Haya se había hecho una declaración que tiene fuerza jurídica en el Derecho Interna- cional, relativa a que los extranjeros no pueden renunciar a medias sus prerrogativas de extranjería; por consiguiente, esto no tendría fuerza. Otro diputado nos pidió que pusiésemos en el artículo, que ningún extranjero podría adquirir propiedades en México si pre- viamente no se nacionalizaba.

Esto nos pareció que equivalía a la muralla china, por cuyo motivo no aceptamos la idea, aunque es patriótica. Después se acercó a la Comisión, pidiendo que esa renuncia sea aceptada, tanto por el ingeniero Rouaix y compañeros de trabajo, en lo económico, como por nosotros, en el seno de la Comisión; y además, puesta ahora por el jefe como una prescripción legal en algunos decretos, nos pareció que no tendría eficacia si era cierto, como es cierto, que los pueblos fuertes nunca respetarán esta clase de compromisos cuando se trate de pueblos débiles; por eso no fijamos que esa renuncia debía hacerse por conducto de los ministros diplomáticos; nosotros, en un momento de fascinación, adoptamos esa modificación; el punto es verdaderamente difícil, y la Comisión no tiene absolutamente ningún inconveniente en adoptar la proposición más acertada que esta honorable Asamblea se sirva insinuarle y aconsejarle" (p. 795).

Sobre el origen y la propiedad de las tierras, fijó su postura:

"- El C. Múgica, continuando: Pues yo creo que es más, porque La Sauteña todavía invade el Estado de Nuevo León. Pues esa hacienda de La Sauteña se formó por medio de esas malas artes, por concesiones del Centro a los capitalistas protegidos por las dictaduras de los Gobiernos pasados, valiéndose de artimañas ilegales; porque aunque las leyes hayan sido dictadas por medio de los órganos de nuestras instituciones, por individuos, por Gobiernos legales o que nosotros mismos les dimos esa significación, sin embargo de eso, señores, repito, esos actos deben ser enteramente nulos, precisamente porque se hacían nada más que con apariencia de ley. En el Estado de Tamaulipas, por ejemplo, había un don Iñigo Noriega, persona influyente en aquel entonces, que valiéndose de su situación se metió a una propiedad y la declaró baldía. Es bien sabido que el origen de nuestras propiedades es enteramente falso, como si dijéramos, porque tanto los naturales como los mestizos, que poco a poco se fueron posesionando de la propiedad territorial de la nación después de la Conquista, no tenían más título para proceder que el consentimiento de los reyes de España, que

les deban como una merced, porque no tenía necesidad de disponer de aquellos terrenos la corona de España; de esa manera, ninguna colonia, ningún pueblo, ninguna tribu, dispuso en un principio de documentación, y es bien sabido que Iñigo Noriega explotó esa falta de títulos para declarar baldíos esos terrenos y de esa manera hacerse de las propiedades, despojando a los primeros pobladores de aquellas comarcas.

Pero si esto no fuese bastante, tenemos el caso de las tribus tarascas de Michoacán. Esos pueblos, que constituyen una gran parte de la población del Estado, que principalmente en el Distrito de Uruapan tienen grandes propiedades que no significan otra riqueza que la que puede dar la flora de aquellos lugares, que es exuberante a pesar de la zona tan fría donde está, cuentan con terrenos que producen un maíz enteramente raquíctico, un trigo que no compensa la ardua labor que tienen que hacer los agricultores.

¿Dónde está la riqueza de esas tierras? En sus bosques; porque allí hay bosques milenarios, de los que, por la rapacidad de algunos americanos y malos mexicanos, y principalmente del Gobierno de aquel entonces, fueron despojados los legítimos propietarios, sirviéndose de esta artimaña. Ustedes comprenderán que si estas cuestiones se llevaran a los tribunales, ante el más severo, constituido por revolucionarios de verdad, que quisieran hacer justicia, esos tribunales tendrían que verse obligados a obrar dentro del cartabón de que ha hablado el diputado Medina, fallado en contra de los indios, condenándolos a perder sus propiedades, que les fueron villanamente arrebatadas. El procedimiento fue este: las comunidades disfrutaban en mancomún sus bosques, extraían madera y de sus productos vivían. Un día el gobierno dijo: Estos indios, para formar una 'herética' de tejamanil, un pequeño fardo de tablas delgadas, van a destruir cuatro o cinco árboles, lo que es indebido, cuando de un árbol sólo pueden sacar lo suficiente para los gastos de una semana, sin destruir cuatro o cinco, como ahora lo hacen, para obtener lo que consumen en un día; pues bien; el Gobierno, con esos fines aparentemente filantrópicos, expidió una ley por la cual se obligó a los indios a nombrar un representante

que tuviera capacidad legal para que los representara en todos los contratos sobre explotación de bosques.

Así se hizo, señores; y siendo el fin nada legal, nada filantrópico, sino bastardo, las autoridades se propusieron desde ese momento hacer que la representación recayese en algunos mestizos o cuando menos en algún indio de aquellos que tienen alguna civilización y que pudiese fácilmente ser sobornado por el Gobierno por medio del interés; y así sucedió en toda esa multitud de pueblos que forman el Distrito de Uruapan y el Distrito de Zamora, en el Estado de Michoacán, en donde se nombraron esas representaciones; entonces el Gobierno los llamó a la capital del Estado y les hizo firmar contratos absolutamente legítimos, que explotadores de bosques se negaban a reconocer, y entonces se contaron por centenares y millares las maderas ya aserradas y listas para la exportación; y aquellos indios recibían cada mes, por conducto de los jefes políticos o de los jefes de Hacienda, una retribución que nunca llegó a sumar más allá de veinticinco centavos por cada individuo.

Esto es ilegítimo; se nombró un representante, y este representante a nombre de esos pueblos, con capacidad legal para contratar, enajenó esos bosques en cantidades irrisorias; pero, ¿qué importaba? ¿Qué importa - dice el señor Medina - que hayan enajenado en una cantidad pequeña esas propiedades? ¡Ellos tenían conciencia, tenían capacidad, tenían facultades para hacerlo, y eran dueños de venderlas no sólo en una cantidad miserable, sino hasta de regalarlas! Este hecho los indujo, señores diputados, a mendigar la caridad pública en las ciudades, cosa que no habían hecho por que jamás se ha dejado dominar por la miseria. ¡Y vamos a dejar eso de esa manera, nada más porque la ley lo permite? ¡Vamos a consentirlo? Entonces, ¡maldita la Revolución, mil veces maldita, si fuésemos a consentir en esa injusticia! (aplausos).

Algunas veces, hombres revolucionarios que en aquel tiempo habían sido consecuentes con sus principios, escribían en la prensa: 'Si para que se haga justicia estorba la ley, abajo la ley'. Esto explica lo que venimos a hacer esta noche al reivindicar todas esas

propiedades despojadas al amparo de una ley creada para favorecer a los poderosos, y bajo cuyo amparo se cometieron grandes injusticias. Deshagamos nosotros ahora esas injusticias y devolvamos a cada quien lo suyo, votando esta fracción como hemos presentado” (pp 808- 809).

Múgica hace alusión a un complejo proyecto sobre militarismo y prefiere postergarlo para un mejor análisis en el Congreso:

“- El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

- El C. Múgica: Señores diputados: Yo quisiera que, como dice el ciudadano Nafarrate, que en estos momentos en que todavía no estamos engreídos los que de alguna manera hemos tenido mando en esta etapa gloriosa de nuestra patria, ahora que no estamos engreídos con el Poder, con los honores, que todavía no estamos pervertidos en nuestro amor propio, yo quisiera, digo, que pudiésemos resolver verdaderamente el problema militar que en México ha sido una carcoma terrible y un vicio tal, que junto con el Clero ha sido el factor principal de todas nuestras luchas intestinas y la causa primordial de nuestro estancamiento social.

Yo quisiera, señores, que pudiéramos hacerlo, pero yo creo, y creo, que la Asamblea pensará conmigo, que debido al poco tiempo de que hemos dispuesto, debido a lo angustioso de nuestra situación dentro del Congreso, que no se ha podido llevar más allá ni un solo minuto siquiera, de los dos meses para que hemos sido convocados, no nos ha permitido estudiar este gravísimo problema, para darle una solución decorosa, una solución patriótica, una solución conveniente, de tal manera que venga a constituir una verdadera garantía, y no constituiremos una ley, un precepto, en una amenaza para la tranquilidad que perseguimos y anhelamos para nuestra patria. Y, efectivamente, señores, el señor diputado Rojas, desde el principio de nuestra congregación en este lugar para discutir los graves problemas nacionales y llevarlos a la conciencia del pueblo en forma de Constitución, me entregó

su proyecto de milicias, con objeto de que lo fuese estudiando. Yo señores, sinceramente lo digo, sin prejuicios de ninguna especie, no pude ni siquiera una vez ver el referido proyecto. El señor licenciado Rojas me veía casi diariamente y me preguntaba si ya había visto su proyecto.

Creo, señores diputados, que lo que me ha pasado a mí, nos ha pasado a una gran mayoría absoluta de los miembros de esta honorable Asamblea, que no habrá tenido tiempo para estudiar el referido proyecto y, por otra parte, señores diputados, ¿tenemos ya la competencia necesaria para resolver un problema que no está exento de cierto tecnicismo? Yo creo que no. Yo creo que si en estos momentos nosotros aceptásemos la discusión del proyecto sobre el militarismo, estaríamos expuestos a cometer un grave error. El señor Nafarrate me ha dicho, en lo privado, que ha encontrado al proyecto de que se trata muy serios inconvenientes; unos artículos verdaderamente absurdos y peligrosos; y esto, señores, cuando el general Nafarrate, como todos los generales de la Revolución, piensan que los militares no son tan competentes como deberían serlo para estudiar la cuestión técnica en esta clase de asuntos. Y si esto manifiesta el ciudadano Nafarrete, yo pregunto a todos los civiles de esta Asamblea, ¿qué es lo que van a hacer? ¿de qué manera han estudiado, de qué manera piensan resolver el problema del militarismo?

Yo creo que con la permanencia del Primer Jefe en el próximo período, creo que teniendo la permanencia de la Jefatura del Ejército, todos los generales que hasta ahora han sido patriotas, que hasta ahora son todavía más civiles que militares por educación, más civiles que militares por patriotismo, creo, señores, que de esta manera tendremos un tiempo propicio, largo, favorable, el de la época del Congreso constitucional, para que esta ley vaya al Congreso, y allí con toda tranquilidad, en manos de muchas personas que estén presentes, en manos de muchos militares que ahora no han venido al Congreso y que quizás vendrán al constitucional, allí se resolverá este problema de una manera tranquila, de una manera serena, para que no vayamos a votar con los prejuicios

antimilitaristas del señor Ibarra, ni con los prejuicios militaristas de que estamos revestidos casi todos los que estamos en esta Asamblea (aplausos). Yo pido, señores, que por patriotismo aplacemos esta cuestión, que la dejemos como una herencia al Congreso constitucional, para que tenga una solución patriótica, para que tenga una solución conveniente (aplausos)". (pp 823-824).

El general Múgica recuerda una batalla al lado del ahora presidente Carranza

“- El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

- El C. Múgica: Ciudadanos diputados: Este acto y las palabras del diputado Ugarte han producido en mí una profunda conmoción. Yo quería ser extraño absolutamente a los sentimientos del corazón, pero, es imposible, señores, en estos momentos solemnes en que se ha traído al seno de esta Asamblea una pluma que es ya histórica; es imposible, digo, que mi voluntad, que en muchos casos es intransigente, que casi siempre es dominadora cuando se trata de mis impulsos, pueda por ahora contener los impulsos que han venido a mi alma, con los recuerdos de aquella época gloriosa, que ha pasado a la historia ya compensada en hechos y en forma de libertad (aplausos). Efectivamente, señores; están en mi mente frescos y latentes aún los recuerdos de aquella fecha memorable del 26 de marzo en que, derrotados después de una jornada sangrienta, después de que los federales se habían ensañado en nuestras tropas novicias, aunque patriotas, e impotentes en la ciudad de Saltillo, íbamos en fuga, con la esperanza en pie y como bandera, pero la voluntad ya hecha jirones, porque al llegar a Monclova muchos de nuestros compañeros, de aquellos que se habían batido dos días en Saltillo, defeccionaron desgraciadamente; pero en cambio había otros corazones allí y otras voluntades, que alrededor de la voluntad férrea de Venustiano Carranza, siguieron sobre la palestra y llegaron y consiguieron al fin ponerse al habla con los hermanos de Sonora, y de esa manera salieron los nuestros al Sur, los otros por el Occidente, los otros por el Oriente,

trayendo a toda la patria y a toda la República el chispazo reivindicador de aquel plan que, sin ser un plan de promesas ni lleno de halagos era, sin embargo, algo que hablaba al corazón de la patria y a la dignidad de los mexicanos, que los hizo empuñar las armas para reivindicar las instituciones ultrajadas por un borracho consuetudinario (aplausos).

Sí, señores; recuerdo claramente: una pieza pequeña, en una finca modesta, sentada ésta en medio de un valle eriazo, como son todas aquellas tierras del Norte de Coahuila, y allí, señores, debajo de un cobertizo, nosotros encerrados, deliberando sobre el Plan de Guadalupe. Una Asamblea tumultuosa, una Asamblea en que había subordinados de don Venustiano Carranza, pero que había patriotas también que conservarán todo su criterio íntegro y que libremente, francamente, sin presión de ninguna especie, sin temor ninguno, sin tomar en consideración ninguna opinión, sino con toda la libertad y con toda la fuerza de nuestra voluntad, escribimos ese Plan de Guadalupe, que adolece de muchísimos defectos literarios, que no tiene ni siquiera ilación gramatical, pero que, sin embargo, condensó en aquellos momentos la voluntad nacional, representada en unos cuantos patriotas.

Señores: Recuerdo perfectamente bien todas aquellas escenas allí desarrolladas; recuerdo perfectamente bien el interés que, desde el subteniente más ignorado hasta el teniente coronel, porque allí no había otros grados más altos, pusieron en la discusión en el estudio de lo que íbamos a levantar como bandera, para que el pueblo mexicano se agrupase alrededor del ciudadano Primer Jefe y cumpliera con su deber de patriota. Sí, señores; al recordar estas escenas, recuerdo muchos rostros, recuerdo a muchos compañeros que los tengo grabados en mi imaginación y que ya han muerto; recuerdo a Galván, a Flores y otros muchos, cuyos nombres no vienen a mi mente en estos instantes; pero que yo quiero que por mi conducto, que por mi voz, hablen a esta Asamblea y le digan que los diputados al Congreso Constituyente, al consolidar en la forma de principios constitucionales la cuestión agraria, que los diputados al Congreso Constituyente, al darle forma en la

ley constitucional a la ley obrera, que los diputados al Congreso Constituyente, al matar sin clemencia y de una manera completa la obra del Clero, cumplieron con su deber al interpretar los pensamientos de aquellos hombres que cayeron en el campo de batalla y de otros que ahora están en los puestos más altos del Ejército, aquellos que tuvieron esa honra. Señores constituyentes: Yo que he oído de vosotros un aplauso para los que firmaron el Plan de Guadalupe, yo os correspondo de la misma manera y con el mismo entusiasmo, y os digo que habéis cumplido con vuestro deber y os exhorto a que caigáis en el campo de batalla defendiendo esta Constitución de la misma manera que aquellos que cayeron en el campo de batalla defendiendo las cláusulas del Plan de Guadalupe (vivas, aplausos estruendosos)" (p. 842).

En esta intervención, Múgica solicita considerar que se aplace el periodo de elecciones para que políticos y militares puedan arreglar casos personales y compitan si así lo desean:

- "- El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente.
- El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.
- El C. Múgica: Señores diputados: Como ustedes comprendrán, de mi parte tampoco puede haber ningún interés en que se apruebe esta adición; voy a decirles a ustedes por qué se ha presentado: El señor general, que es subsecretario de Fomento, nos ha dicho que su ideal político es el de ser diputado al Congreso, y que está inhabilitado de una manera injusta, en lo cual tiene razón para poder resultar electo diputado en el próximo Congreso. Como pudiera haber otros subsecretarios en las mismas condiciones, se encuentran en imposibilidad absoluta, por estar muy avanzado el tiempo para poder llenar este requisito. Yo creo justo y conveniente que, debido a que aunque se quisiera, ya no se puede llenar el requisito de la separación de los tres meses, en el supuesto de que las elecciones deben ser en el mes de marzo, creo conveniente que ampliemos la excepción que ha habíamos hecho en favor de los militares, en favor de los civiles que, por colaborar con el Gobierno

actual y sin poder ejercer la influencia que, en condiciones normales pudieran ejercer en esa clase de puestos, sobre las elecciones, están inhabilitados de una manera injusta. Creo que la Asamblea debe considerar esto y dar su fallo como lo crea conveniente. Yo creo que es de justicia y por eso lo propongo (aplausos)" (p. 843).



Jesus Romero Flores.
Mich. 16/o Dto.



JESÚS ROMERO FLORES

Este artículo es un intento para tratar de reducir al mínimo posible la vastísima obra del destacado maestro, poeta, escritor, periodista, historiador, funcionario público, político, conferenciante y fundador de varias instituciones culturales. En un folleto publicado en la ciudad de Morelia, Michoacán, en 1964, con motivo de la campaña política del profesor Romero como candidato del Partido Revolucionario Institucional a la Senaduría de la República, se encuentra el Curriculum Vitae del mencionado personaje.

Ahí se consigna que nació en La Piedad de Cabadas, Michoacán, el 28 de abril de 1885, en la casa sin número de la antigua calle del Salto, actualmente Guelatao, siendo sus padres don Jesús Romero Amezcua y doña Flavia Flores de Romero. Estudió la primaria en su ciudad natal con los señores profesores doña Refugito Ortiz, quien lo enseñó a leer y escribir; don Marcos H. Pulido, don Aristeo Méndez y don Rafael Vázquez Cadena. Concluyó sus primeros estudios en 1899. En 1900 se dedicó a aprender el oficio de sastre bajo la dirección del maestro Mariano Aceves.

Cursó algunos estudios en el Seminario de Morelia, a partir del año de 1901. Para hacer los estudios profesionales se matriculó en el Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo el año de 1905, y en el Instituto Científico; en este último plantel tomó un curso de Pedagogía que le impartió el maestro Pedro Hernández, así como los de Metodología General y Aplicada, el de Historia de la Educación y el de Sicología aplicada a la Educación. En el Colegio de San Nicolás presentó los exámenes de las mencionadas asignaturas, además de los de Economía, Civismo, Higiene, Medicina Doméstica, Historia Universal y Patria, manejo de armónium

y aplicación de la vacuna. Se recibió de profesor de Instrucción Pública el 7 de octubre de 1905. Sus sinodales fueron Juan N. Martínez, Juan Zacarías y Mejía y Antonio B. Medrano. Fue invitado por algunos ciudadanos distinguidos de La Piedad, entre ellos, los señores Ramón Zárate, Luis R. Ramírez, J. Merced Aceves, Dr. Próspero Herrera, Lic. Jesús Cercado, Lic. David Carrillo, para integrarse a un plantel particular, donde laboró de 1906 a 1908. En 1909 fue director de la Escuela Diurna y Nocturna de los Obreros y fundó en compañía del Lic. Rafael Reyes, Ing. Vicente Gutiérrez y otros profesionistas el Instituto Hidalgo.

A continuación se incluyen los puestos de carácter oficial que desempeñó a partir de 1910. Director de la Escuela Oficial de Niños de Tangancícuaro de Arista, Michoacán. (1910-1912); director de la Escuela Oficial de Niños de la ciudad de La Piedad de Cabadas, Michoacán. Dejó este cargo para realizar estudios de pedagógicos en la Ciudad de México, comisionado por el doctor Miguel Silva, gobernador del Estado. A su regreso en 1913, fue nombrado inspector general de las Escuelas Oficiales y Particulares del Estado. Al renunciar el doctor Silva a la gubernatura, el profesor Romero dejó su cargo, y ese mismo año se incorporó al servicio como inspector de zona de Instrucción Rudimentaria, el cual desempeñó solamente los meses de julio y agosto.

Perseguido por el gobierno de Victoriano Huerta, se tuvo que refugiar en las ciudades de Valle de Santiago y Celaya, Guanajuato. El año de 1914, recibió el nombramiento de inspector general de las Escuelas del Estado de manos del gobernador del Estado, general Gertrudis Sánchez, al triunfo de la Revolución. Cuando entraron los villistas a Morelia tuvo que suspender sus actividades en marzo de 1915. Poco después, fue designado por el gobernador, general Alfredo Elizondo, jefe de la Sección de Instrucción Pública en la Secretaría General del Gobierno del Estado, después de los combates de Celaya. El 5 de mayo de ese mismo año, al fundarse la Escuela Normal de Morelia, ocupó la dirección de la institución, cargo que dejó debido al cambio de gobierno y se fue a la Ciudad de México.

En 1916 fue designado director general de Instrucción Pública en Michoacán, pero a fines de ese mismo año resultó electo diputado al Congreso Constituyente de Querétaro. En los primeros meses de 1917 volvió a la Dirección de la Escuela Normal de Morelia. El año de 1918, ocupó el cargo de oficial primero de la Dirección General de Educación Primaria y Normal de la Ciudad de México, el cual dejó para aceptar en 1919 la secretaría particular del director de Aprovisionamientos de la Nación, general Francisco J. Múgica. En 1920 funge como director de la Escuela Primaria Superior “El Pensador Mexicano”. Centro de Práctica Pedagógica en la Ciudad de México. En 1921 fue inspector escolar de la zona de La Piedad y Puruandiro. Renunció a este puesto para desempeñarse como diputado al Congreso del Estado en 1922, al mismo tiempo fue miembro del Consejo Superior de Educación en el Estado y, dos años después, en 1924, fue director de Educación Primaria en el Estado. Renunció para ocupar una curul en el Congreso de la Unión como diputado federal. En 1926 vuelve a la dirección de la Escuela Normal de Morelia. En 1928 es director general de Bibliotecas en el Estado y en 1930 director general de Educación Primaria por tercera vez, siendo gobernador del Estado el general Lázaro Cárdenas del Río. Continuó en este encargo hasta 1933.

El año siguiente, fue jefe de la Misión Cultural en Cuilapa, Chiapas. En 1935 fue jefe del Departamento de Historia en el Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía, hasta octubre de 1945. Hacia 1943 se separó temporalmente de ese cargo para aceptar el de rector de la Universidad Michoacana en medio de un grave conflicto entre dos grupos irreconciliables: los partidarios del rector Victoriano Anguiano y los Anti-Anguianistas que justificaban su lucha con el argumento de que el rector era un individuo de ideas reaccionarias, enemigo del general Cárdenas, etc. La dificultad se resolvió al nombrar al escritor José Rubén Romero como rector único. El profesor Romero Flores regresó a sus actividades de su antiguo cargo en el Departamento de Historia del Museo Nacional de Antropología.

En los primeros meses de 1946, fue profesor de planta de la Escuela Secundaria VI Nocturna de la Ciudad de México, también desde 1947 fue profesor de la Escuela Secundaria Diurna No. 3 en la misma ciudad hasta 1953, pues fue designado director de la Escuela Secundaria Nocturna XIX de la Ciudad de México, hasta el año de 1957 en que obtuvo su jubilación después de cincuenta y dos años de servicio, incluyendo los años en los cuales sirvió al movimiento revolucionario de 1910. Ese mismo año de 57, se incorporó a Michoacán como jefe del Departamento de Prensa y Cultura Popular del Gobierno del Estado. Era gobernador el licenciado David Franco Rodríguez. Edita una serie de revistas bajo el título de *Cuadernos de Cultura Popular* con el fin de fomentar la lectura y la difusión de las letras, la historia y la geografía de Michoacán y de México, además de otros temas de importancia cultural y educativa. Durante el tiempo comprendido desde enero de 1963 a septiembre de 1973, publicó 131 números.

Durante el sexenio de 1964 a 1970 fue senador de la República. En 1971 funda la Biblioteca “Melchor Ocampo” de la Cámara de Senadores, de la cual fue director hasta su muerte, acaecida en 1987, a la edad de 102 años.

La bibliografía del profesor Jesús Romero Flores es sumamente amplia, aquí se consignan solamente algunas de sus obras: *Celajes. Tipografía Católica*, 1905; *Pétalos, La Piedad*, 1912; *El Rosal Romántico*, México, D. F., 1919; *Literatura Michoacana*. Morelia, 1920; *Leyendas y cuentos michoacanos*. Ediciones Botas. México, D. F., 1938; *Historia de Michoacán* (3 tomos). *Imprenta Claridad*, México, 1946; *Mariposas*. México, 1956; *Diccionario michoacano de historia y geografía*. Primera edición impresa en Morelia, Mich., en 1960, en los Talleres Tipográficos de la Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón. La segunda edición se imprimió en la Ciudad de México, en la Imprenta Venecia, en 1973, con un tiraje de 2000 ejemplares;

Otras obras son *Urbe pretérita y algunos sonetos*, Morelia, 1960; *Romancero nicolaita*, Morelia, 1960; *Treinta poemas escolares*, Morelia, 1960; *Mármoles y bronces*; *Elogio de algunos personajes de*

la historia de México, Costa-Amic. México, 1968; *Morelos, genio de América*, Talleres Gráficos del Gobierno del Estado. Morelia, 1969; *Historia de la cultura mexicana*. Costa-Amic. México, 1970.

Fue durante veinte años texto escolar adoptado por la Secretaría de Educación Pública, y de esta obra se hicieron 14 ediciones; *Anales históricos de la Revolución Mexicana* (3 tomos). Costa-Amic. México, 1970; *Mis seis años en el Senado*, Talleres Tipográficos Rodas. México, 1970; *Estudios históricos* (3 tomos). Costa-Amic. México, 1971; *Michoacán en la Revolución*. Costa-Amic. México, 1971; *Iturbide, pro y contra*, Balsal Editores. Morelia, 1971; *Lázaro Cárdenas. Biografía de un gran mexicano*, Costa-Amic. México, 1972; *Lic. Don Benito Juárez. Benemérito de las Américas*, Costa-Amic. México, 1972; *Maestros y amigos. Recuerdos y semblanzas de algunos escritores*, Costa-Amic. México, 1972; *La reforma escolar en Michoacán (1914-1917)*. Costa-Amic. México, 1973; *Banderas históricas mexicanas*, Costa-Amic. México, 1973; *Michoacán histórico y legendario*, Costa-Amic. México, 1973; *Don José María Morelos. Generalísimo de América*, Costa-Amic. México, 1977; *Biografías de nicolaitas distinguidos*, Gobierno del Estado de Michoacán. Imprenta Madero. México, 1980.

También le fueron publicados los siguientes libros: *Chapultepec en la historia de México*; *Historia de la Constitución de Apatzingán*; *Melchor Ocampo, el filósofo de la Reforma*; *Cuauhtémoc; Juana de Asbaje; Un joven marino mexicano en el combate de Trafalgar*; *El “Pípila”*; *Andrés Delgado (a) “El giro”*; *José Lanz, Los jóvenes mariños de Veracruz*; *Don Francisco I. Madero, apóstol de la democracia* y *Síntesis de la Revolución Mexicana*.

Otras obras citadas por diversos autores de las que no se encontraron mayores datos bibliográficos son: *La Revolución de Ayutla*; *La Defensa de Puebla en 1863*; *Los antiguos purépechas*; *Vasco de Quiroga y la educación en Michoacán*; *Méjico, historia de una gran ciudad*; *Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Independencia*; *Iconografía colonial*; *Aspectos de la historia piedadense*; *Historia de la Escuela de Medicina de Michoacán*; *Tacámbaro en la acción y el sentimiento*; *Pastor Morales, Doña Gertrudis Bocanegra*; *Reforma*

social en México; Etapa porfirista en Zacatecas; El periodismo en México; Historia de los Estados de la República; Labor de la Raza; La Revolución como nosotros la vimos, Discursos, etc.

De las revistas que, bajo el nombre de *Cuadernos de Cultura Popular*, publicó, entre otras muchas, se incluyen las siguientes: *Itinerario lírico a Morelia*, mayo de 1963, Colección de Cuadernos de Cultura Popular, No. 3. Poemas. *Esta ciudad, Mi casa, Llueve..., Cien Poetas Michoacanos (segunda parte)*, nov. dic. 1963. Cuadernos de Cultura Popular. *A Madero*. Cuaderno de Cultura Popular, No. 10, febrero de 1964. Poema declamado por su autor en la conmemoración fúnebre que se efectuó en Morelia, la noche del 22 de febrero de 1915, velada presidida por el Gobernador del Estado, general Gertrudis G. Sánchez. Fue el último acto al que concurrió, pues esa misma noche abandonó con sus fuerzas la ciudad de Morelia y días después fue aprehendido y fusilado en Huetamo.

También escribió *La misión de la escuela contemporánea*. Cuadernos de Cultura Popular, No. 11 marzo de 1964. *Don Vasco de Quiroga, civilizador del pueblo michoacano*. Cuadernos de Cultura Popular, No. 20. Este ensayo biográfico obtuvo el Primer Premio en los juegos florales convocados por la colonia española en México, para celebrar las fiestas de Covadonga, en el mes de octubre de 1911. *Cincuentenario de la Escuela Normal Urbana Federal. 1915-1965*. Cuadernos de Cultura Popular, No. 22, abril de 1965. Contiene los discursos de Jesús Romero Flores y Lic. Mariano Rivas, Presidente de la ilustre Junta Inspector de Instrucción Pública en la ceremonia del plantel. *El Periodismo en México. Síntesis histórica*. Cuadernos de Cultura Popular, No. 25, julio de 1965. *Jornadas Parlamentarias*. Siete discursos pronunciados en el Senado de la República por Jesús Romero Flores Senador de la República, en el periodo 1964-1970. Cuadernos de Cultura Popular, No. 3º, febrero de 1966. *La Ciudad de Morelia*. Ensayo compuesto en tres temas: Su fundador, sus escritores, sus poetas. Cuadernos de Cultura Popular, No. 31, marzo de 1966. *El Estado de Michoacán. Geografía Física*. Cuadernos de Cultura Popular, No. 33. 1966. *El Estado de Michoacán. Geografía Económica*. Cuadernos de Cultura Popular,

No. 35, octubre de 1966. *El Estado de Michoacán. Geografía Política*. Cuadernos de Cultura Popular, No. 39, 1966. *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cincuentenario de su expedición*. Cuadernos de Cultura Popular, No. 36, noviembre de 1966. *Treinta poemas escolares*. Cuadernos de Cultura Popular, No. 41, junio de 1967. Dice en la dedicatoria: ...A mis compañeros de trabajo escolar en este año en que cumple sesenta y dos años de haber recibido el título de profesor de enseñanza primaria.

El Lic. Mariano de Jesús Torres. Ensayo biográfico y compendio de su obra periodística y literaria. Cuadernos de Cultura Popular, No. 37, diciembre de 1966. *José Rubén Romero. Diplomático, novelista y poeta*. Ensayo biográfico y relación de su obra. Cuadernos de Cultura Popular, abril de 1967. *El artista michoacano Antonio Gómez, autor del Escudo Nacional*. Ensayo biográfico y descripción de su obra pictórica. Cuadernos de Cultura Popular, No. 43, agosto de 1967. *La Biblioteca Pública Universitaria. Apuntes para su historia*. Cuadernos de Cultura Popular, No. 47, 1967. *Fray Manuel Martínez de Navarrete. Homenaje en el bicentenario de su nacimiento. 1768-1968*. Cuadernos de Cultura Popular, No. 48, enero de 1968. *Antología de poetisas michoacanas*. Cuadernos de Cultura Popular, No. 49, febrero de 1968. *El Heroico Colegio Militar*, No. 53 s/f 1969; *La ciudad de Morelia. Notas históricas. Lugares y casas históricas. Los nombres de sus calles. Efemérides notables*. Cuadernos de Cultura Popular, No. 56, abril de 1969. Nota: El H. Ayuntamiento de la ciudad de Morelia, en 1929, acordó asignar una nueva nomenclatura más acorde con los tiempos modernos, siendo Presidente Municipal el licenciado Alberto Bremauntz.

La comisión estuvo integrada por el doctor Jesús Díaz Barriga, rector de la Universidad Michoacana; profesor Jesús Romero Flores, director de Educación Pública; licenciado Luis Macouzet y Francisco Alcocer Sierra. Las notas históricas y biográficas para la nueva nomenclatura fueron elaboradas por Jesús Romero Flores.

Más obras: *Zinapécuaro de Figueroa. Breve monografía*. Cuadernos de Cultura Popular, No. 57, mayo de 1969. *Amado Nervo. Homenaje en el cincuentenario de su muerte*. Cuadernos de Cultura

Popular, No. 58, junio de 1969. Contiene la Oración fúnebre pronunciada por el profesor Jesús Romero Flores, en la velada para conmemorar al ilustre poeta nayarita (michoacano, zamorano por adopción), que se celebró en la ciudad de México durante los primeros días en que se editaban los Cuadernos de Cultura Popular, en junio de 1919. Presidieron la velada-homenaje los señores Manuel Malbrán y Pedro Erasmo Callorda, ministros de las Repúblicas de Argentina y Uruguay, respectivamente. *Homenaje al Lic. José Ma. Pino Suárez, en el primer centenario de su nacimiento*. Cuadernos de Cultura Popular, No. 61, diciembre de 1969. Nota: Romero Flores comenta en este folleto, la gran amistad que tenía con el licenciado Pino Suárez, que al mismo tiempo que vicepresidente de la República se hacía cargo de la Secretaría de Instrucción Pública, y a pedido del doctor Miguel Silva, trataron con Romero Flores lo relativo a la fundación de la Escuela Normal de Morelia. El licenciado Pino Suárez comisionó a Abraham Castellanos para que elaborara el proyecto de creación de la Normal, estuvo en Morelia para presentarlo, con el beneplácito del Gobernador Miguel Silva, pero los asesinatos de Madero y Pino Suárez impidieron se consumara la fundación en 1912.

Sigamos con sus textos: *Don Francisco Xavier Clavijero. Historiador del México Antiguo*. Cuadernos de Cultura Popular, No. 67, octubre de 1970. El folleto contiene dos ensayos: "El Antiguo Colegio de los Jesuitas, hoy Palacio Clavijero" y "Un hombre del Renacimiento: El Lic. Don Vasco de Quiroga". *La Patria es primero. El precio de la libertad* (drama histórico en tres actos). Cuadernos de Cultura Popular, No. 68. Esta obra fue escrita y presentada en Cuilapan de Guerrero, Oaxaca, en diciembre de 1934, en donde el profesor Jesús Romero Flores se desempeñaba como jefe de la Misión Cultural. *Lázaro Cárdenas. Biografía de un gran mexicano*. Cuadernos de Cultura Popular, No. 78. *Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Apuntes para su historia. (Primera Parte)*. Cuadernos de Cultura Popular, No. 70, marzo de 1972. Nota: La segunda parte de estas notas no se publicó, por lo menos en esta colección. *Antología Literaria al Benemérito de las Américas*,

Lic. Don Benito Juárez. Selección y notas de Jesús Romero Flores. Cuadernos de Cultura Popular, No. 71, abril de 1972. *Jóvenes ilustres en la historia de México. Veinte biografías.* Cuadernos de Cultura Popular, No. 74, agosto de 1973. *Licenciado Don Ignacio López Rayón. General Insurgente.* Biografía conmemorativa en el bicentenario de su natalicio. Cuadernos de Cultura Popular, No. 73, julio de 1973.

Recibió muchas distinciones, diplomas y homenajes. Entre otros, la Condecoración Generalísimo Morelos, el grado de Doctor en Filosofía Honoris Causa por la Universidad Michoacana, el preciado galardón Belisario Domínguez que otorga el Senado de la República, diplomas por sus servicios educativos en diversos estados del país y muchos más que resultaría prolífico mencionar. La Escuela Normal de Morelia lleva su nombre como homenaje a su labor educativa.

-Miguel Ángel Martínez Ruiz

La presencia de Jesús Romero Flores en el Congreso Constituyente

Así se validó su elección por el Colegio Electoral:

“Es válida la elección del C. Jesús Romero Flores como diputado propietario, y del C. Luis G. Guzmán como suplente, por el 16º. Distrito electoral de Michoacán en virtud de ser ésta la fórmula que le sigue en mayoría de votos, legalmente computados a la fórmula nulificada, y no haber objeción alguna sobre esta elección” (p. 283).

“- Un C. secretario: Por acuerdo de la presidencia se suplica al C. presidente de la sección respectiva se sirva tener en consideración que en estos momentos no se trata de la credencial del señor Alcaraz Romero, sino de la credencial relativa al C. Jesús Romero Flores como propietario, y Luis G. Guzmán como suplente; en tal virtud, a fin de evitar discusiones ulteriores, se suplica al presidente de la comisión se sirva pasar a revisar su dictamen y a indicar lo que hubiere sobre el particular” (p. 283).

“Se suplica a los señores diputados que no hayan pasado a rendir la protesta, se sirvan pasar a rendirla. (Se verificó el acto de la protesta del C. Jesús Romero Flores, diputado propietario por el 16º. Distrito de Michoacán)” (p. 362).

Solicitud de permiso para ausentarse debido a sus tareas como profesor y director de plantel:

“- El mismo C. secretario dio lectura a la solicitud de licencia del C. Jesús Romero Flores, que dice: C. licenciado Luis Manuel Rojas, presidente del Congreso Constituyente. - Presente.

El subscripto, diputado propietario por el 16 Distrito electoral del Estado de Michoacán, atentamente vengo a suplicar a la honorable Asamblea que usted dignamente preside, se digne a concederme seis días de licencia para faltar a sesiones del Congreso Constituyente, a

fin de pasar a la ciudad de Morelia a inaugurar los cursos de la Escuela Normal para Profesores, de la cual soy director.

En atención a que solicito esta breve licencia, no para asuntos particulares, pues todos estamos interesados en la obra educativa que con tanto empeño ha emprendido la Revolución constitucionalista; considerando asimismo la importancia que tiene para la vida y éxito de todo plantel educativo la presencia de su director el día de la apertura de sus clases, más si atiende a que es un establecimiento de reciente fundación y, finalmente, tomando en cuenta la brevedad de la licencia que solicito, espero que el honorable Congreso se digne acceder a mi petición, ya que en ocasiones semejantes inspirándose la honorable Cámara en sentimiento de justicia, no ha negado su aprobación a idénticas solicitudes. Protesto a usted mi atenta y distinguida consideración.

Constitución y Reformas. - Querétaro de Arteaga, enero 9 de 1917. - Jesús Romero Flores. - Rúbrica. Se pregunta a la Asamblea si se concede la licencia. Los que estén por la afirmativa, que se pongan de pie. No se concede" (p. 188).

NOTA ACLARATORIA: En la página 92 del Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1917, se expone:

"Número 6. - González Florencio G. - Examinado el expediente relativo al 17º Distrito electoral del estado de Michoacán, se tiene sólo la credencial del propietario y el acta de escrutinio de la junta computadora.

No hay protesta ni datos que hagan suponer la existencia de vicios de nulidad; de la misma acta de escrutinio aparece que el C. González fue electo como diputado propietario por mayoría de 1,533 votos, y que el C. José de la Peña fue electo como diputado suplente por una mayoría de 1,551 votos, y, por tanto, se consulta la siguiente proposición:

Es válida la elección del C. Florencio G. González y del C. José de la Peña, como diputados propietario y suplente, respectivamente, a

este honorable Congreso Constituyente, por el 17º Distrito electoral del estado de Michoacán”.

Sin embargo, en la página 363, 8^a sesión ordinaria celebrada en el teatro Iturbide la mañana del lunes 11 de diciembre de 1916, se informa lo siguiente: “El C. diputado Florencio G. González pide licencia por causa de enfermedad, para no asistir a las sesiones y pide sea llamado su suplente.- Aprobado.”

En ninguna de las sesiones vuelve a aparecer el nombre de ninguno de los dos, tampoco se informa el motivo por el cual no se llamó al suplente para que fungiera como diputado. Simplemente, el Distrito Electoral 17º del Estado de Michoacán, correspondiente a Puruándiro, dejó de tener representación en tan importante Congreso.

Hubo casos análogos al anterior, según se consigna en la página 75 del mismo Diario, el cual dice:

“10^a Es válida la elección del C. Francisco Ortiz Rubio como diputado propietario y del C. José Pilar Ruiz como suplente, por el 1er. Distrito electoral de Michoacán, en virtud de haber obtenido mayoría con 1,970 votos y 1,937 respectivamente, estar su documentación electoral ajustada a la ley y no tener objeción alguna” (p. 75).

“El C. diputado Ortiz Rubio Francisco, manifiesta que por enfermedad está imposibilitado para asistir a las sesiones, y solicita la licencia respectiva. Concedida” (p. 417).

“En seguida el C. presidente toma la protesta de ley a los ciudadanos José F. Gómez y José Pilar Ruiz, diputado suplente, el primero, por el 16º. Distrito de Oaxaca y diputado suplente, el segundo, por el 1er. Distrito de Michoacán. Fueron acompañados en el acto de la protesta por los ciudadanos secretarios Lizardi y Truchuelo” (p. 535 y 536).

Algunos autores confunden el nombre de Francisco Ortiz Rubio y le adjudican el del ingeniero Pascual Ortiz Rubio, pero este no pudo ser diputado, ya que en ese tiempo desempeñaba el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán.



Pluma conque se firmaron el Plan de Guadalupe y la Constitucion de 1917.

EL FINAL DEL CONGRESO CONSTITUYENTE

Después de concluir los trabajos del Congreso Constituyente de Querétaro, el Diario de los Debates dice al respecto:

“- El C. secretario: Se reanuda la sesión.

(En estos momentos se presenta en el salón el ciudadano Primer Jefe, siendo entusiastamente aclamado por los ciudadanos diputados y el público que llena las galerías.)

- El C. presidente: Ciudadano Primer Jefe:

Me es altamente satisfactorio haceros entrega en estos momentos de la nueva Constitución de 1857, reformada en esta ciudad, y que el Congreso Constituyente, que tengo la honra de presidir, ha sancionado después de largos, intensos y concienzudos debates.

De importancia extraordinaria fue, sin duda alguna, el contingente que para tan grande empresa trajo usted en su mensaje de 1º. de diciembre y en el proyecto de reformas que con él tuvo usted a bien someter al estudio de esta honorable Asamblea; y por todos los términos en que las reformas de la antigua Constitución de los Estados Unidos Mexicanos se han hecho, se viene en conocimiento de que todas las ideas fundamentales aportadas por usted, como el fruto de su personal, amplia y madura experiencia, inclusive las que informaron los proyectos y leyes de Veracruz, sobre la cuestión agraria y obrera, han sido completamente aceptados por la Representación Nacional.

Si en algunos puntos se ha ido un poco más allá de lo que vuestra sabiduría había indicado como un término medio, justo y prudente de las encontradas tendencias nacionales, el calor de la juventud, que ha seguido la gloriosa bandera enarbolada por usted en Guadalupe, su entusiasmo revolucionario después de la lucha, y su natural afán de romper los viejos moldes sociales, reaccionando así contra inveterados vicios del pasado, explican suficientemente los verdaderos motivos habidos en el seno de esta Asamblea, para apartarse en algo de la senda serena y perfectamente justificada

que usted nos había trazado, no obstante que por otra parte, en la gran mayoría de los señores diputados al Constituyente de Querétaro, hay y ha habido siempre el sentimiento de su comunidad de ideas y aspiraciones en favor del pueblo mexicano, ideas y aspiraciones de que usted es justamente la más alta personificación, como el jefe supremo de la Revolución constitucionalista.

De cualquier manera que se piense, es claro que la obra legislativa que surge de este Congreso, como el fruto admirable de la gran Revolución constitucionalista, había de caracterizarse por su tendencia a buscar nuevos horizontes y a desentenderse de los conceptos consagrados de antaño, en bien de las clases populares que forman la mayoría de la población mexicana, que ha sido tradicionalmente desheredadas y oprimidas.

Pero, si hemos cometido algún error en la ejecución de esa obra grandiosa, a que con tanto empeño y cariño nos hemos consagrados todos los miembros de este Congreso Constituyente, o si en algo hubo exceso o defecto de que pueda hacérsenos responsables de pronto por los intereses lastimados o por las opiniones reíantes contradichas, la historia, siempre justiciera, nos absolverá de todo cargo, en vista de la nobleza de nuestras miras en favor de los desvalidos y de la sinceridad de nuestras convicciones sobre los grandes problemas sociales, pues en todo nos ha guiado la idea de hacer grande y feliz a la República Mexicana.

En nombre, pues, de este Congreso Constituyente, que será ilustre en la historia mexicana, me cabe el honor de poner en vuestras manos la nueva ley suprema de esta tierra, dando a usted, la seguridad de que todos nosotros de hoy en más, dondequiera que nos encontremos y cualesquiera que sean las circunstancias, seremos sus más celosos defensores, estando dispuestos a cumplirla y respetarla como el emblema sagrado a cuyas sombras gozará mañana de libertad, de paz y bienestar el pueblo mexicano.

- El C. Carranza: Ciudadano presidente del honorable Congreso Constituyente:

Ciudadanos diputados:

Hace precisamente dos meses expresé a esta honorable Asamblea la honda satisfacción que experimenté al venir a entregarle el proyecto de reformas a la Constitución de 1857, cumpliendo así con uno de los deberes que la Revolución que he tenido la honra de dirigir, se impuso en favor del pueblo mexicano.

Entonces me cabía, señores diputados, la duda de que hubiera yo interpretado debidamente, a pesar de mi buena voluntad y de mis grandes anhelos por la felicidad de este pueblo, las necesidades de la nación, ideando para satisfacerlas, instituciones que correspondieran a sus antecedentes y al momento histórico por que atravesamos, ya que aquéllas, para ser útiles, deben ser el trascrito fiel de su carácter y estar en concordancia con sus legítimas aspiraciones: Pero al encontrar hoy que este ilustre Congreso, que sin duda alguna será de los más notables y de los más fecundos que registra la historia mexicana, después de hondas meditaciones y de análisis escrupulosos, ha encontrado aceptables las reformas políticas y sociales delineadas a grandes rasgos en mi mensaje de 1º. de diciembre último, y formulamos en términos concretos en el proyecto antes mencionado, no puedo menos que sentirme grandemente satisfecho no sólo porque mi experiencia y la observación de los hechos me hayan orientado debidamente en el sentido de las públicas conveniencias, sino también, porque veo que la nación, por medio de sus legítimos representantes, aprecia en el mismo sentido que yo, a la vez que sus legítimas tendencias, cuáles son las medidas a que fundamentalmente debe recurrirse para reorganizar nuevamente la nación y encarrilarla por la senda de la justicia y del derecho, como único medio de cimentar la paz y las libertades públicas.

Las reformas que esta honorable Asamblea realizó hoy en las instituciones políticas del pueblo mexicano, expresadas por un sentimiento de alto patriotismo y de profundo conocimiento de las necesidades que durante un largo período de tiempo han afligido a la nación, nos permitirán hacer en lo futuro un ensayo sincero, honrado y decidido por la implantación en nuestros usos y costumbres de las instituciones libres, a la sombra de los que

podremos todos gozar de una libertad amplia mediante la igualdad de todos los mexicanos ante la ley, para poder convivir en provechosa armonía, en busca del desarrollo de nuestras facultades, y el fomento y aprovisionamiento de todas las riquezas que tiene nuestro suelo privilegiado.

Sean cuales fueren los defectos que por deficiencia o exceso pueda tener la obra a que dais cima en estos momentos, hay en ella una prenda que asegurará para lo futuro su estabilidad, ya que siendo la expresión genuina de necesidades seculares y correspondiendo a los deseos ingentes de la nación, no se verán en lo sucesivo como un sueño de difícil e imposible realización, sino algo que es fácil de entrar en los usos y costumbres nacionales, para formar el espíritu público y el concepto grandioso de la patria, por la práctica de las instituciones democráticas, que, nivelando a todos los hijos de este país, los estreche en vínculo indisoluble con el sentimiento de solidaridad en los medios de acción y en el esfuerzo de buscar la felicidad común.

Ahora sólo nos queda la obligación de ir a la práctica de la ley suprema que acabáis de sancionar, llevándola en nuestras manos como la enseña que nos hará grandes, justos y respetados entre los demás pueblos de la tierra, que nos traerá la paz y la prosperidad, y que acabando con todas nuestras rencillas, con todos nuestros odios intestinos, nos llevará a vivir la vida tranquila de los pueblos libres, por el respeto a la libertad y al derecho de cada uno.

Señores diputados: Al recibir de este honorable Congreso el sagrado tesoro que me acabáis de entregar, sumiso y respetuoso le presto mi completa aquiescencia, y al efecto, de la manera más solemne y ante la faz entera de la nación, protesto solemnemente cumplirla y hacerla cumplir, dando así la muestra más grande de respeto y la voluntad soberana del pueblo mexicano, a quien tan dignamente representáis en este momento.

- El C. secretario: Va a ser la protesta solemne del ciudadano Primer Jefe y se suplica a todas las personas que ocupan las galerías se sirvan poner de pie.

- El C. Carranza: Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedida hoy, que reforma la del 5 de febrero de 1857. Si no lo hiciere así, la nación me lo demande. (Aplausos ruidosísimos. Gritos de ¡Viva Carranza!)".

TOMA DE PROTESTA DE VENUSTIANO CARRANZA

“- El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Medina.

- El C. Medina: Ciudadano presidente del Congreso Constituyente, ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión; ciudadanos diputados: Una vibrante y viril caricia que ha pasado por el alma nacional, evoca en estos momentos todo un pasado, y presente ante los ojos, llenos de admiración en contemplaciones extáticas, todo un porvenir brillante.

El alma nacional seguramente que puede estremecerse con las clarinadas que han mandado a los cuatro vientos sus pájaros de bronce y han venido a despertar en todos nosotros dos cosas: un recuerdo agudo de una lucha dolorosa por las libertades y la confianza y la seguridad en el triunfo de estas mismas libertades, y en la futura gloria y prosperidad de la inmensa, de la gloriosa, de la tanto más amada cuanto más dolorida patria mexicana.

Señores diputados: ¿cuál ha sido la obra, la obra que hemos concluído? Preguntémonos con ánimo de llegar a la verdad, ¿cuál ha sido hasta hoy nuestro pasado y qué es lo que queremos que sea en lo de adelante? Realizamos en este momento el ideal, el milagro de detener el tiempo, pesarlo en nuestras manos y poder auscultar, como lo hicieran los enamorados, con los pétalos de la rosa, que van arrancando uno a uno, cuál es el porvenir, y si debe tener para nosotros las palabras afirmativas de todas las glorias y de todos los ideales.

La Constitución Política que se acaba de protestar solemnemente en estos momentos, seguramente que va a demostrar el pueblo mexicano que no fueron una mentira las palabras que se grabaron en el glorioso Plan de Guadalupe; que no fueron una mentira las palabras que el Primer Jefe lanzaba a los cuatro vientos de la nación; que ya el pueblo mexicano podía tener confianza en sus supremos destinos, porque ya venía laborándose poco a poco la obra a que hoy se ha dado término y, que, por lo tanto, ya podía otra vez recobrar la confianza y lanzarse y seguir hacia la conquista del lugar que indudablemente le tiene reservado el destino.

Decidme, señores diputados, ¿cuál es el papel, cuál debe ser el papel, cuál debe ser la influencia del enorme peso de millones de voluntades apuntadas hacia los destinos de un pueblo? Seguramente que pesarán mucho en esa balanza, y que esos destinos tendrán que ser tales cuales deben ser.

En la Constitución Política que se acaba de protestar hay, como los grandes basamentos, como las macizas columnas en donde está el edificio constitucional, cuatro cosas principales: El artículo 3º., que se refiere a la cuestión de la enseñanza; el artículo 5º., que ha resuelto el problema del trabajo; el artículo 24, que se refiere al llamado problema religioso, y el artículo 129, que ha dado una organización a esa clase social que se llama el Clero. De esas cuatro cosas, señores diputados, que son, como he dicho, las columnas del edificio, hay dos que corresponden, o mejor dicho, todas ellas corresponden a lo que nosotros podemos llamar la reforma social, y todas las demás que hacen nuestra Constitución, son precisamente las que hacen la reforma democrática o política; y si es cierto que en esta Cámara, en un principio hubo alguna diferencia de tendencias, yo creo, si es cierto que existen, que ellas serán solamente en la apreciación de los límites de las reformas; por una parte la reforma política, que se refiere a la organización del Gobierno, y por otra parte la reforma social, que ha puesto los fundamentos de la reforma social.

El trabajo, la enseñanza, han sido grandes necesidades, y han sido medidas de defensa que hemos creído necesario asegurar al

pueblo mexicano. Las otras dos cuestiones han sido, señores diputados, no en la parte que se refiere al sentimiento religioso, porque aquí se han distinguido perfectamente estas dos cosas: Una, el sentimiento religioso, y otra, los dos hijos espurios de ese sentimiento, que son el fanatismo y el clericalismo.

Habiéndose distinguido perfectamente estos aspectos, nosotros nos hemos visto en la necesidad de respetar uno y limitar al otro, es decir, al fanatismo, por medio de la enseñanza, prohibiendo la intervención de los malos elementos, y al otro, esto es, al clericalismo, nos hemos visto en la necesidad de cogerlo -a semejanza de lo que decía la leyenda helena del gigante Anteo, que cobraba nuevas fuerzas al tocar la tierra-, hemos tenido la necesidad de levantarla y ahogarlo en el aire para que no cayera en tierra y recobrara de nuevo sus fuerzas. Las otras reformas, señores diputados, que se refieren al trabajo, son indudablemente la base y el escudo de la resolución definitiva del problema social del trabajo: y si se me precisara a hacer en estos momentos un juicio sintético de la obra constitucional, yo podría decir que tiene dos aspectos: uno, el aspecto político, que se ha resuelto definitivamente, y otro, el aspecto social, sobre el cual hemos puesto los grandes basamentos para su resolución definitiva también.

En la parte política constitucional seguramente que hemos encontrado la forma definitiva. Largos años de experiencia nos habían acreditado que no estaban bien ponderados los poderes fundamentales en los cuales reposa la confianza pública, y apoyados en esa experiencia y por medio de datos científicos que pudimos allegar, hemos logrado, hemos buscado y seguramente que hemos conseguido, que cada uno de esos poderes fundamentales funcione en la órbita de sus atribuciones y mantenga entre sí un equilibrio, de tal modo que no pueda perturbarse y mantenga todas las instituciones en el lugar que deben tener. El Departamento Judicial ha sido motivo de largas discusiones, de trabajos sesudos, y hemos conseguido indudablemente que el Departamento Judicial, de hoy en más, se encargue de velar por la Constitución, por el funcionamiento de todos los poderes, y tenga a su favor la

justicia, la serenidad, la alteza de miras; esta es, señores diputados, la obra que nosotros hemos concluído en estos momentos.

Yo aseguro solemnemente ante la faz de la nación, que con seguridad está pendiente de nuestros menores actos; yo aseguro que la obra es buena. Todavía más, señores diputados: Aseguro también y afirmo que la obra es bella; es bella la obra, señores diputados. ¿Se ha visto en otras veces el espectáculo de todo el pueblo levantado para acabar con aquel individuo ebrio de sangre, de vino y de vergüenza que con su espadón brutal había roto las leyes más sagradas del pueblo mexicano? ¿Se ha visto esa inmensa obra realizada en un momento dado por la fe y el patriotismo de los hombres que la han hecho; se ha visto también en la época o en todas las épocas de la Historia mexicana, a un hombre que ha asumido todos los poderes en un momento dado y ha usado de ellos con toda discreción y que luego se presenta ante la faz de la nación sencillo y puro, y viene a mostrar lo que es la obra y el ideal?, y que un poco más tarde, señores, se presentará ante el Congreso Constitucional a exhibir la obra, a decir a los futuros representantes del pueblo: 'He aquí la obra, la patria estaba herida, enferma, triste y desconfiada'.

Unos cuantos apasionados, aquellos que hacen las politiquerías, los círculos de amigos, la habían cubierto con oropeles mentirosos y efímeras apariencias, pero en el fondo, la patria mexicana estaba enferma, llena de desconfianza, adolorida, llena de escepticismo; entonces yo he recogido la patria otra vez, la he podido confeccionar según todos los ideales y según todas las aspiraciones de un pueblo. En un momento supremo, acaso de la adivinación del porvenir, he podido escuchar el hondo palpititar de todos y cada uno de los corazones de los mexicanos y he podido confeccionar una nueva obra, una nueva patria, que yo os exibo en estos momentos, levantándose de las agitaciones revolucionarias, como se levantaba la inmaculada Venus de Médicis en su blancura seráfica, en su desnudez pura. Así os presento una nueva patria. ¡Adoradla! (aplausos estruendosos).

Esa será seguramente, señores, esa será la presentación de la obra en el Congreso que va a juzgar de esa misma obra. Nosotros,

nosotros que nos ha tocado por una suerte envidiable indudablemente, nosotros que hemos tenido en nuestras manos también el palpitar de una parte de esos problemas, a la resolución de los cuales hemos puesto todo nuestro patriotismo, debemos confirmar el veredicto que indudablemente tienen que pronunciar las generaciones, para que más tarde el futuro no nos vaya a hacer el agravio de que nosotros no pudimos, no supimos comprender al gran hombre que realizó la obra; y nosotros debemos repetir que es, indudablemente, que es como lo fueron Washington en los Estados Unidos, Juárez en México, el primero en la paz, el primero en la guerra y el primero en el corazón de sus conciudadanos (aplausos).

Puesto que habéis, señores diputados, ratificado mis palabras con este espontáneo aplauso, es indudablemente ésta la más alta significación de lo que es el Congreso Constitucional juzgando esa obra.

Pues bien, señores diputados, que esa obra viva, que esa obra perdure, que esa obra sea duradera, que se haga vieja; que esa obra la defendamos todos y cada uno de nosotros, cuando ya hemos tenido el grandioso ejemplo de lo que es una protesta constitucional; porque una protesta, al respetar las leyes del país y las adiciones y reformas de aquellas leyes del país, esa protesta fue la que levantó en armas al pueblo mexicano cuando se violaron aquellas leyes. Ya tenemos ese ejemplo y ya sabemos lo que debe ser una protesta; siguiendo con aquel compromiso que todos contrajimos cuando nos obligamos a hacer una obra, debemos continuarla y defenderla y propagar a los cuatro vientos la semilla de la Revolución, hecha Constitución y hecha ley. Ahora sí, señores, la Revolución tiene ya una fórmula, ya tiene un símbolo.

El pueblo, el sentimiento popular, que seguramente no puede apreciar las exquisitezas, el refinamiento de esa misma obra, el pueblo si verá un símbolo en la nueva Constitución; y verá sobre todo un símbolo en el frontispicio de esa obra, que se llama 'Garantías individuales'. Sabrá que él puede conservar el producto de su trabajo; sabrá que se le respetará su vida; sabrá que puede instruirse con entera libertad en una amplia atmósfera de

libertad religiosa, que puede entrar y salir de la República; y el pueblo, como he repetido, que acaso no puede comprender refi-nadamente, sí obra por el sentimiento, sí sabe que está garantizado por todo un código, por todo un Poder público, y que no habrá de hoy en más una autoridad, por poderosa que sea, que pueda venir a lastimar los derechos de ese pueblo. Esta, señores diputados, será seguramente la parte más popular y la más enér-gicamente defendida por las masas populares.

Nosotros, que hemos comprendido acaso hasta un poco más lejos, porque indudablemente nuestro patriotismo nos ha ins-pirado hasta dónde debe llegar la obra, seguramente que debe-mos afirmar, debemos creer, que todavía los cañones mexicanos podrán lanzar al aire sus hurras de victoria, la guerra y la gloria para el pueblo, porque acaso tengamos todavía que defender esta Constitución; y si tuviéramos que atravesar otra vez por el dolo-roso camino, como lo hizo la Constitución de 57, yo os exhorto, señores, a que vosotros hagáis la obra que podáis hacer, puesto que ya habéis protestado hacerla respetar. Yo os exhorto a repartir, como he dicho, la semilla de la Revolución hecha ley, y a hacer que todos y cada uno de nuestros conciudadanos la sienta, la viva, la comprenda y la respete. He dicho (aplausos nutridos).

(El C. Primer Jefe abandona el salón.)

- El C secretario Lizardi: La Presidencia suplica a los ciuda-danos diputados permanezcan en sus asientos.

El acta de la presente sesión dice así: (Leyó.)

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En vo-tación económica, ¿se aprueba? (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) Aprobada.

- El C. presidente: Hoy, 31 de enero de 1917, clausura el ho-norable Congreso Constituyente su período único de sesiones (aplausos ruidosos. Gritos de ¡Viva la Revolución! ¡Viva Carranza! ¡Viva el Congreso Constituyente!)” (pp 846-850).

BIBLIOGRAFÍA

Carmona, D. (2007). *Música Francisco J. Memoria política de México*. Instituto Nacional de Estudios Políticos, AC: México.

Galeana, P. (2016). (Presentadora). Historia gráfica del Congreso Constituyente 1916-1917. Secretaría de Cultura. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México: México.

Hernández, B. (1997). (Coordinadora). *El pensamiento mexicano sobre la Constitución de 1917*. INEHRM: México.

Martínez, M. (2016). *Algunos maestros normalistas*. Morevallado Editores: Morelia.

Naranjo, F. (1935). *Diccionario biográfico revolucionario*. Editorial Cosmos: México.

Palavicini, F. (1987). *Historia de la Constitución de 1917*. Gobierno del Estado de Querétaro, INEHRM: México.

Ribera, A. (2011). *Francisco J. Música y su candidatura frustrada a la presidencia de México en 1940*. INAH: México.

Romero, J. (1986). *Historia del Congreso Constituyente 1916-1917*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana: México.

Secretaría de Gobernación (1960). *Diario de los debates del Congreso Constituyente 1916-1917*.

Verduchi, E. (2014). *Decretos Constitucionalistas. Venustiano Carranza*. Consejo Editorial. Cámara de Diputados: México.



Periodistas y fotógrafos que reseñaron las labores del Congreso,
Carlos Quiroz, Pedro Mendoza, Jesús Gómez, José Mendoza, Agustín
V. Casasola, Rafael Rentería, Patricio Healy, Ernesto Hidalgo y
Rafael F. Sosa.

Presencia de los Diputados michoacanos
en el Congreso Constituyente de 1917

Se terminó de imprimir en junio de 2019 en los
Talleres Gráficos de Morevalladolid,
ubicado en Tlalpujahua #208
Col. Felícitas del Río,
Morelia, Michoacán.

La edición consta de 500 ejemplares,
fue coordinada por Víctor Manuel Silva Tejeda y
Bismarck Izquierdo Rodríguez.

